



N. 0.022.625

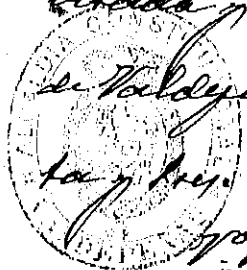
0001

D. Fabricio Solano y Albrida, Abogado y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Valderrama =

Certifico: Que en el presente dia primero de mes de mil ochocientos noventa y tres, se abre por orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo prevenido en el art.º 108 de la ley municipal, el presente libro de actas a contener las actas de las sesiones que celebre este Ayuntamiento durante el citado año, Dicho libro empieza con el presente pliego de la clase undecima numero 22625 y se continuara con otros de igual clase, cuyo numero no se fija por no ser posible calcular los que seran necesarios.



Y para que conste estubo y firmo la presente diligencia leida y sellada por el Sr. Alcalde en la expresada villa de Valderrama a primero de mes de mil ochocientos noventa y tres.



Fabricio Solano y Albrida

Fabricio Solano y Albrida

Sesion extraordinaria del Du las Casas, Caucistanaly de dia 1.º de mes de 1893. } la villa de Valderrama a primer
de mes de mil ochocientos noventa y tres.

Presidente bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Penue
 Correo ja y Prade, alcalde Presidente del ayuntamiento
 Casu
 Rueda Valiente
 elletas
 Carrasco
 alarota
 Comascho
 Rueda Castro
 Jueralde
 Rueda
 Viciosa
 elletas
 Perez Rueda

cudo de la misma, se reunieron para la gran
 terna convocada los señores del margen al
 objeto de celebrar la misma reunida para la
 formacion de las listas de jurisdiccion de este
 Rueda lo veinte y cinco de la ley electoral de octo
 de Rueda de sus ochocientos, rebueta y siete
 y abierta la misma se dio lectura del acta de la
 anterior y fue aprobada por unanimidad y
 en igual forma ratificados sus acuerdos.

De orden del Sr. Presidente por el infrascrito
 crypto secretario de lectura del acta de este
 lo veinte y cinco y de el borrador de la lista
 que el mismo provincia para que los señores Con
 sejales pudiesen conprobarlas con el padron
 de riqueza y matricula de subditos y de este
 al correspondiente al actual año recien
 y todas las oportunas conprobaciones que se for
 mado la lista de electores para conprobar
 rior para la de suadados en la forma siguiente

Señores Concejales

No de Orden	Nombres y apellidos	Calle	No
1	Sebastian Penueja y Prade	Real	2
2	Juan Comascho y Rueda	id.	18

- 3
- 3 Juan Guay y Corral Real 0000
 - 4 Manuel Ruiz Valiente Lijau
 - 5 Vicente Merlo y Sandra Regrada C
 - 6 Gabriel Carrasco Maroto Mediodia
 - 7 Miguel Maroto Garcia Regrada
 - 8 Jose Camacho Molino Lijau
 - 9 Lorenzo Rabadan Vera Buzosuro
 - 10 Juan Manuel Ruiz Castro Andia
 - 11 Simon Duran y Encina Lijau
 - 12 Francisco de la Fuente Ruiz Buzosuro
 - 13 Pedro Vivero y Bellan Andia
 - 14 Felix Rodero Ortega Lijau
 - 15 Eugenio Merlo Leyda id
 - 16 Gabriel Perez Ruiz Andia
 - 17 Domingo Rizo de la Torre Castellano
 - 18 Antonia Laguna Secura Real



Alcaldes (total de Concejos) y correspondiente a este pueblo con arreglo al art. 39 de la ley municipal

San Juan de los Baños

N.º de orden	Nombres y apellidos	Domicilio	Cuotas por			
			Real	Cent.	Presb.	Total
1	Carmela Vasco Gallego	Andia	2349	42	202	2791 42
2	Antonio de la Torre Gallego	Castellano	2638	96	"	2638 96
3	Antonio Rizo Rodriguez	id	2447	92	"	2447 92
4	Juan Antonio Merlo y Duran	Andia	1935	91	120	2055 91
5	José Joaquín Santamaria	Castellano	2028	73	"	2028 73
6	Antonio Camacho Peláez	Lijau	1781	50	"	1781 50
7	Eugenio Bermejo y Magle	Andia	1553	67	"	1553 67
8	Gregorio Chaparral y Lillo	id	1288	40	"	1288 40
9	Fernando Molina y Molina	Buzosuro	1282	02	"	1282 02
10	Juan Clemente Leyda Marín	id	1191	87	80	1271 87
11	Abel Camacho Duran	Real	1128	27	100	1228 27
12	José Rizo de la Torre	Andia	1153	55	"	1153 55
13	Manuel Rizo de la Torre	id	1131	48	"	1131 48
14	Antonio Garcia Perez	Lijau	950	33	138	1088 33
15	Eugenio Carrasco y Pella	Buzosuro	573	03	514	1087 03
16	Vicente Vasco Gallego	Castellano	1002	57	"	1002 57

17	Antonio Jose Vazquez Santamaria	Real	906	19	46	"	952	19
18	Estanislao Maria Salazar	Atudia	763	80	180	"	943	80
19	Leonor Maroto Guello	Princijal	932	"	"	"	932	"
20	José Ruiz Rodero	Castellano	772	53	142	"	924	53
21	Francoisco Morales Gurr	Atudia	890	69	7	"	890	69
22	Luis Merlo y Merlo	Dijau	832	28	80	"	882	28
23	Vicente Maullor Zello	Plaza	731	92	150	"	881	92
24	Vicente Salas y Farias	Exueloy	741	23	138	"	879	23
25	Vicente Madrid Faria	Valencia	617	51	240	"	857	51
26	Matteo Ruiz Merlo	Atudia	742	65	104	"	846	65
27	Ramon Tenapa Rubio	Experiencia	782	59	62	"	824	59
28	José Maria Mijia Faria	Guardia	781	65	"	"	781	65
29	Salas de Mijia Merlo	Castellano	764	47	"	"	764	47
30	Francoisco Tenapa Rubio	Buenos Aires	738	29	"	"	738	29
31	Manuel Merlo Lopez	Castellano	712	35	"	"	712	35
32	Ramon Morales Lopez	Forero	711	34	"	"	711	34
33	Eusebio Vazquez Salgado	Teracuer	697	52	"	"	697	52
34	Luz Beltrán y Santalva	Valencia	696	90	"	"	696	90
35	Antonio Merlo Gijudo	Atudia	540	24	140	"	680	24
36	Celestino Guerrero Faria	Pomuda	403	"	255	"	658	"
37	Valentín Francisco Zello	Castellano	649	96	"	"	649	96
38	Pedro Ruiz Valiente	Unión	644	85	"	"	644	85
39	Celestino Salas y Farias	Valencia	494	41	138	"	632	41
40	Abelardo Fernandez Puella	id.	433	36	480	"	613	36
41	Eugenio Rubio Ruiz	Verger	611	22	"	"	611	22
42	Antonio Sanchez Ballester	Boquilla	589	73	"	"	589	73
43	José Manuel Izquierdo Gucella	Real	589	23	"	"	589	23
44	Manuel Jofre Correo	Baella	565	71	"	"	565	71
45	Eleonora Ponce y Ponce	Fornella	550	46	"	"	550	46
46	Pedro Faria Ruiz Gijudo	Carca	546	27	"	"	546	27
47	Alfonso Sanchez y Torres	Buenos Aires	544	68	"	"	544	68
48	José María Sanchez Lopez	Atudia	535	74	"	"	535	74
49	Juan Sabada y Gato	Buenos Aires	535	66	"	"	535	66
50	José Lopez y Vazquez	Baella	535	66	"	"	535	66
51	Santos Perez Madrid	Atudia	525	14	"	"	525	14
52	Vicente Merlo Rodero	Castellano	513	22	"	"	513	22
53	Eugenio Zello Gijudo	Atudia	502	71	"	"	502	71
54	Antonio Rubio Leon	id.	499	85	"	"	499	85



0003

55	Francisco Romero Bogella	Valencia	245	93	240	4	485	93
56	Judrey Baracandey Fello	Castellón	478	55	"	"	478	55
57	Lorenzo Mejia Garcia	Alicante	473	96	"	"	473	96
58	Felipeo Fourn Casero	Valencia	462	03	"	"	462	03
59	Victoriano Maroto Mantos	Astoria	458	54	"	"	458	54
60	Carlos Dola Mejia	Tera Cruz	452	47	"	"	452	47
61	Alfonso Tejedor Alvarez	Alicante	443	26	"	"	443	26
62	Juan Jose Salas Fourn	id.	434	86	"	"	434	86
63	Santiago Sanchez Carrara	Pamplona	433	45	"	"	433	45
64	Vicente Felix Camacho Ruiz	Dijon	425	19	"	"	425	19
65	Antonio Barado Gallo	Valencia	423	75	"	"	423	75
66	Leandro Marquez Camacho	Alicante	389	14	32	"	421	14
67	Ram Ramon Moreno Perez	Cordoba	419	13	"	"	419	13
68	Francisco Recreo Garcia	Dijon	292	26	120	"	412	26
69	Mamuel Malva Perseguer	Nogon	406	84	"	"	406	84
70	Ferminio Leyda Corujo	Forcella	406	37	"	"	406	37
71	Antonio Sanchez Rodero	Pamplona	405	"	"	"	405	"
72	Felipe Miva Camacho	Dijon	270	19	120	"	390	19
73	Juan Sadrut Salan	Castellón	386	15	"	"	386	15
74	Juan Ramon Cornejo Rojas	Real	377	62	"	"	377	62
75	Petronilo Carrasco Maroto	Cordoba	370	66	"	"	370	66
76	Santiago Martin Herodas	Castellón	369	56	"	"	369	56
77	Jos Caminero Fournalvi	Dijon	358	47	"	"	358	47
78	Francisco Maroto Mejia	Carca	340	47	"	"	340	47
79	Francisco Leon Martin	Buenos Aires	332	74	"	"	332	74
80	Jos Leyda Teralta	Dijon	325	76	"	"	325	76



Cuya número de volúmenes contribuyentes que
 valen al cuadruplo de unida sucesores que
 arreglo a la ley municipal, saultos que debe

formar el cuerpo de dictores de compra y venta
por para suadela, con arreglo a las disposi-
ciones vigentes.

El presente obra objeto la presente con-
vocatoria, se levanta la sesión precediendo las
señores concejales se fija al público una copia
de la lista formada por término de veinte días
a fin de que los interesados puedan producir
reclamaciones en su lugar por concurrencia y le-
ido la presente lista en alto voz, fue aprobada
por unanimidad, de todo lo cual yo el escriba
público, certifico =

Sebastián Borrero y Jefe Com-
storal

Vicente María
y Sanabria

Gabriel Orraca

Miguel Maroto

José Cornejo y Majo

José Llanusa

Francisco Buitrago

Gregorio Malo

Julio Roderoy Unión González

Pedro Viveros

Juan Manuel
Pérez

Andrés Pérez

Salvador Blance

Algunos herederos por medio de la

Presente que por falta de numero de los Cancejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Para que conste espido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a dos de Enero de mil ochocientos noventa y tres certifico



N. B. Comiyo

Fabicio Blauco

Por escrito por elayo el Secretario que por falta de numero de los Cancejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Para que conste espido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a tres de Enero de mil ochocientos




N. B. Comiyo

Fabicio Blauco

Por escrito por medio de la presentepo el Secretario que por falta de numero de Cancejales no ha

porido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste expreso en presente con el visto bueno del Excmo. Cabildo de Palsopenas a diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y tres


J. B. Cornejo

Fabriso Solano

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Comunal de la villa de Palsopenas a diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y tres

Señores
Cornejo
Cruz
Muelo S.
Carrasco
Mearoto
Perez Ruiz

bajo la presidencia del Sr. D. José Cornejo y Pajo al cual accidentalmente se reunió en forma la oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales del municipio al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados con el apercebimiento de que de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo quinto cuarto de la Ley Municipal se celebraría con el número de Concejales que constituya por lo que de las tres y me



0003

día de la tarde se declaró abierta
 al Sr. Presidente y de su orden y
 el Superscrito Secretario de Lectura
 del dicta de la anterior al objeto es
 darme de ratificar sus acuerdos, toda
 vez que el dicta fue estudiado y apro-
 bado al terminarse la repetida se-
 sion y ratificada la lista forma-
 da de la misma.

Se dió cuenta de la comunicacion
 que con fecha primero del actuale
 ha dirigido al Ayuntamiento el
 Alcalde Presidente manifestando
 tener necesidad de reintegrarse para
 asuntos propios y rogando se sirva
 concederle un mes de licencia y por
 unanimidad se acordó conceder
 al repetido Sr. Alcalde Presidente
 el mes de licencia que solicita cuyo
 plazo empezará a contarse desde
 el día del actual que se cumen-
 tó de esta villa.

Se

Se dio cuenta de la comunicacion que con fecha veintinueve del pasado mes de Diciembre ha dirigido el Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Sevilla aprobadas las cuentas del Partido de esta villa correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, y por unanimidad se acordó quedar entendido y aprobar la conducta del Sr. Alcalde Presidente al ordenar los pagos de las retribuciones y gastos del material de oficina toda vez que no se ha excedido en las cantidades que por tal concepto corresponden á los funcionarios que deben percibirlos.

Se dio cuenta de la instancia que se entrada por Antonio e' Eusebio Canasco y Eusebio de esta vecindad solicitando que para atender al cultivo de su finca se les conceda de los fondos del partido un préstamo de mil pesetas á cada uno, cuya operacion opereen garantida con la hipoteca de una casa propia del primero la cual tiene asegurada de incendios, y remitiendo del expediente instruido

0006

al efecto que la expresada casa
 ha sido tasada por las rentas
 de la villa en la cantidad de tres
 mil trescientos diez y siete p^{tas}
 cincuenta céntimos se acordó
 por unanimidad conceder sola-
 mente a los peticionarios la suma
 o préstamo de quinientas p^{tas} a
 cada uno, por lo al capar a cubrir
 el valor de la finca la cantidad que
 solicitan y las crees pupilares de
 tres anualidades



Se dio cuenta de la instancia pre-
 sentada por D. Antonio Muñoz
 Caro solicitando de le subteque el
 importe del segundo trimestre
 de la sujeción que el Ayunta-
 miento tiene concedida a su hijo
 Eduardo y por unanimidad se
 acordó acceder a lo solicitado por el
 recurrente.

El Sr. Presidente puso en cono-
 cimiento de la Corporación que
 de las cuarenta y cinco sacas de
 harina compradas por el Ayun-
 tamiento para los granaderos

de esta pabla con cuando por eso
por el artículo de voto la falta de
pan en esta localidad se habian
perdido setenta y dos pesetas por la
diferencia de precio en que las ad-
quirio el Ayuntamiento y el que
que las dio despues a las panade-
ros, se acordó por unanimidad
que las expresadas setenta y dos
pesetas se abonaran a D. Juan Ayala
del Capitulo de improvisos.

El mismo Sr. Presidente puso
en conocimiento de la corporacion
que D. Pedro Sanchez Collado Admin-
istrador de Censos que era de
esta villa le habia participado
en carta que en atencion a haberse
agravado en el padecimiento de
garganta que viene sufriendo le era
imposible regresar a esta villa o en
cargar nuevamente de la Admini-
stracion que desempeñaba y en
vista de lo manifestado por la pre-
sencia se acordó tambien por una-
nidad tener por hecha la mani-
festacion del Sr. Collado y nombrar
para que le sustituya en el cargo
al Administrador de Censos



0007

con el carácter de interino á D. J. Ponce
de Ponce, actual de este Ayuntamiento
de Ponce y sus alrededores, en cuyo puesto
se también interinamente de la
administración de este ayuntamiento
interinter del mismo D. Enrique
Ponce.



El mismo Sr. Ferrández puso tam-
bien en conocimiento de la Corpo-
ración que por la Contaduría se
fueron municipales de este Ayunta-
miento se había cometido una equi-
vocación al certificar sobre el pro-
ducto ó ingreso en áreas Municipa-
les durante el ejercicio de mil ochocientos
noventa y uno á noventa
y dos, por el concepto de propios ó
producto de fincas, cuya equivocación
ha producido un cargo exor-
gado por la Administración
de Impuestos y Propios del co-
municado el veinte por ciento

que de aquel producto tiene de-
do a percibir la Hacienda y
por unanimidad tambien
se acordó que por la Secretaría
del Ayuntamiento se haga la
oportuna instancia justifican-
do con nueva certificación el
error padecido y solicitando la
reforma del cargo hecho al Ayun-
tamiento para que firmada por
los Señores Principales se dirija
la citada administración de In-
puestos y Propiedades a fin de ob-
tener el reparo que es de justicia.

El Sr. Cruz del Ayuntamiento
de Siviera acordó el pago
de la gratificación extraordinaria
que el reglamento de la Banda
se manda de esta villa previene
se les entregue en ipsoas de termi-
nada del año y por unanimidad
se acordó que de las quinientas pe-
setas que han de sobrar de las des-
tinadas para pago del profesor de
la banda por no haber servido la
plaza los cuatro primeros meses
del año económico, se entreguen

8

Se da cuenta de la cuenta presentada
de repetida banda por el con-
cepto expresado y que se cumple
con el cumplimiento del Re-
glamento por que se rige.

Se dio cuenta de la lista forma-
da por encargo del Ayuntamiento
de las familias pobres del pueblo
que deben recibir asistencia me-
dica gratuita durante el año
actual y se acordó se exponga
al público por término de quince
días, anunciándose por ve-
nesteramente por los medios acor-
tados para que puedan ha-
cerse las reclamaciones de inclusión
y de exclusión que se estime con-
veniente ya por las particulares
ó bien por los médicos y farmacia-
rios de la localidad.

El Sr. Regidor de Justicia
y en vista ^{de} los buenos servicios que ve-
ne prestados en la Secretaría hace
bajo ó diez meses como auxiliar me-
ritorio Francisco Espigón y Conij
se acordó por unanimidad que
se le conceda la categoría de

le abouarían con cargo al expi-
tulo de imprentas.

Se dio lectura de las Circulares
y demás disposiciones insertas
en los Boletines Municipales desde la úl-
tima Sesión y se acordó quedar en
terreno de los mismos.

Y habiendo una cuestión de que tra-
tar el Sr. Presidente levantó la sesión
de todo lo cual yo el Secretario en
típico =

José Cornejo y Mayo

José Cornejo
gloria

Miguel Marote

Andrés Peres

Leobnil Girones

Licenciado
Joaquín Bedoya

Pablo Solano

Diligencia Acreditada por medio de la pre-
sente que por falta de número de Jueces
Concejales y además en atención a la fes-
tividad nacional del día no ha podido
celebrarse la sesión ordinaria correspon-
diente a esta fecha. Y para que conste
estando y firmo la presente con el



0000

Valor nuevo del Sr. Alcalde en Valdepeñas
mas a veintitres de Enero de mil ochocien-
tos noventa y tres certifico

V. B. n.
Cornejo

Patricio Blasco

Junta extraordinaria de las Casas Con-
sistoriales de la villa

del dia 25 de Enero de 1893

de Valdepeñas a veinticinco de Enero de
mil ochocientos noventa y tres, bajo la
presidencia del Sr. D. Jose Cornejo y Rojas
Alcalde accidental de la misma se
reunieron y acordaron la oportuna segunda
convocatoria a los señores concejales ac-
tuales para que se celebre la junta
extraordinaria a que han sido convoca-
dos con el apercibimiento de que de con-
formidad con lo establecido en el párrafo
segundo, del artículo ciento cuarenta de la
Ley Municipal se celebrara con el
numero de Concejales que existiera

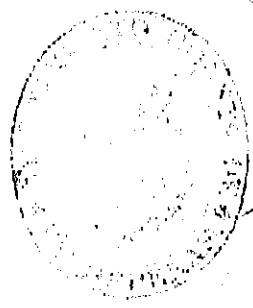


por lo que dadas las tres y media de la tarde la declaró abierta el Sr. Presidente y de su orden yo el infrascrito Secretario di lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta de las certificaciones expedidas por el infrascrito Secretario a continuación de la lista de electores para Comisionarios formadas por el Ayuntamiento en primer del actual, en la que se acredita que han estado expuestas al público hasta el día veinte en el tablon de anuncios y otro acostumbrado y contra ella no se ha entablado reclamación alguna de exclusión ni de inclusión y por unanimidad se acordó aprobarlas como definitivas, y que de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve de la ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete se publiquen por los medios acostumbrados insertándose además en el Boletín oficial de la provincia.

Se dio cuenta del estado de los gastos ocurridos y ratificados durante el periodo

8 mes de Diciembre ascendente a diez y siete mil quinientas cuarenta y una pesetas diez y ocho centimos, y se acordó por unanimidad prestarle su aprobación como igualmente al de los gastos calculados para el presente que asciende a diez y nueve mil quinientas treinta y seis pesetas noventa y seis centimos autorizando al Sr. Alcalde para que con arreglo al mismo proceda a la ordenación de pagos expediendo las correspondientes libranzas.



Se dio cuenta de la solicitud presentada por Felia Espinosa y otros vecinos de la calle de Oriana interesando el empedrado de un trazo de la misma empadado entre la de Veracruz y Caceres, y se acordó por unanimidad que luego que los exponentes alleguen los datos necesarios se acordara proceder al empedrado solicitado.

Se dio cuenta del contrato de las sesiones celebradas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos firmado por el Excmo. Sr. Secretario.

y se acordó por unanimidad prestarse
con aprobación.

Se dio lectura de las circulares y
demás disposiciones insertas en los boletines
recibidos desde la última sesión
y se acordó quedar enterado de las
mismas.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesión de todo
lo cual yo el Secretario certifico

José Cornejo y Rojas

Andrés Pérez

Gabriel Carrasco

Secretario

De la villa

Yo José Cornejo

Miguel Maroto

Jacinto Blance

Diligencia Acordada por medio de la presente que por
falta de número de Señores Concejales no ha po-
dido celebrarse la sesión ordinaria corres-
pondiente al día de hoy. Y para que conste es
tenido y firmo la presente con el visto bueno
del Sr. Alcalde en Valdepeñas a treinta
de Mayo de mil ochocientos noventa y tres
certifico

José Bo

Cornejo

Jacinto Blance

Diligencia Acordada por la presente que por fal-
ta de número de Señores Concejales no ha
podido celebrarse la sesión ordinaria

N. 0.294.003

6011

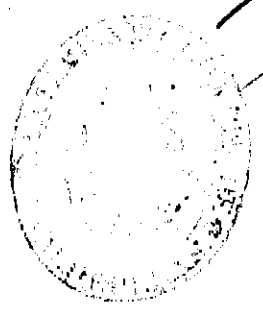


correspondiente al día de la fecha. Y para que conste estiendo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a diez de Febrero de mil ochocientos noventa y tres de que certifico

V. B.
Bermúdez

Jesús Sobana

Otra Acordito por medio de la presente que por falta de número de tres Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día. Y para que conste estiendo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a trece de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, cer



V. B.
Lorenzo

Jesús Sobana

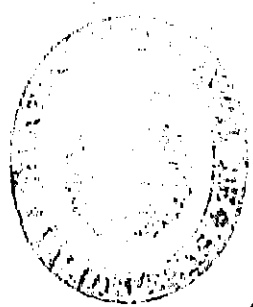
Sesion extraordinaria q en las Casas Consistoriales de la villa de Valdepeñas a quince de febrero de mil ochocientos noventa y tres bajo
Presidente

Compro la presidencia del Sr. D. Sebastian Berrigo
Cruce y Prohibe Alcalde Presidente del Ayuntamiento
Rubi Valiente de la misma se remision poria la oportu-
nidad segunda convocatoria los Sres. Concejales
Carraro del margen al efecto de celebrar la sesion
Masote extraordinaria a que han sido convocados, con la aser-
tamiento de que de conformidad con lo estable-
cido en el parrafo segundo del articulo ciento
cuatro de la Ley Municipal se celebraria con
el numero que concierne por lo que, dada
bajada de la tarde el Cor. Presidente la de la
no abierta y de su orden y el infrascripto Sr.
de la lectura del acta de la anterior y fue expre-
sada por unanimidad y en igual forma ratifi-
cado sus acuerdos.

Se dio cuenta de la comunicacion dirigida
por D. Jaime Penan con fecha tres del actual
manifestando que por medio del analisis mi-
crografico no es posible saber si el perro cuya
cabera se le remitió estuvo ó no hidrofobo y
que para obtener este dato precisa efectuarse in-
yecciones de primera a otros perros con la pulpa
cerebral del respectivo, y que solo en vista de los
resultados podria saberse lo que se apetecia por tar-
de y cuando toda oportunidad para el trata-

0019

Siempre haya desaparecido por lo que aconseja
 que las personas mordidas se trasladan á Ba-
 rcelona para someterlas al tratamiento preven-
 tivo en el caso de que se juzgue necesario, y en
 su vista se acordó por unanimidad enviar
 á los mordidos á trasladarse á Barcelona con
 el objeto aconsejado por el Doctor, abonándose
 el viage de los que quisieran realizarlo con
 cargo al capítulo de imprentas del prespue-
 so municipal.



Se dió cuenta del dictamen presentado por
 la comisión de policía urbana acerca del
 reconocimiento y alineación practicados en las
 fachadas de las casas de la hermandad
 de D. Diego de Hola y de D. Sebastian Bermijo
 y fraile, del que resulta que dicho reconoci-
 miento há partido del ángulo del Sur de la
 casa de D. José Caminero en línea recta á
 el ángulo del Norte de la hermita del Buen
 suceso, al objeto de que el embellecimiento y
 ornato de dicha calle sea perfecto, en aten-
 cion á lo cual no han tenido inconvenien-
 te los Sres de Hola y Bermijo en ceder gran
 parte del solar de sus respectivas casas y en espe-

cial el último que se priva bruta de la ser-
vidumbre de un poco que le esgé precisa-
mente la muralla que ha de constituirse
y en compensacion a la cesion indicada
y a la imperfeccion en que han de quedar
las fincas de los Sres. Uola y Bermejo, la comi-
sion opina que debe de excederse la parte
de calle comprensiva dentro de la nueva
muralla, la cual deja pertenecer a la via
publica, y por una unanimidad se acordó apro-
var el indicado dictamen y autorizar a los
expresados Sres. Uola y Bermejo para las
construccion de la nueva fachada con are-
glo al señalamiento practicado, quedando en
rempio de los expresados Sres. la parte de calle
que ha de quedar dentro de la nueva fachada
y en rempío del Ayuntamiento la par-
te de solar que se toma para via publica.

Se dio cuenta de las relaciones presentadas
por los contribuyentes Doña Joaquina Solan
ce y Minor, D. Eduardo Navarro Baillo, Don
Indoro Lopez Pintado, D. Gregorio Lopez M-
esta, D. Basilio Merlo Robledo, D. Agustin San-
cher Sanchez, D. Gregorio Ruiz Minor, D. San-
tos Honras Blanco, D. Maria Antonia Merlo



N. 0.294.067

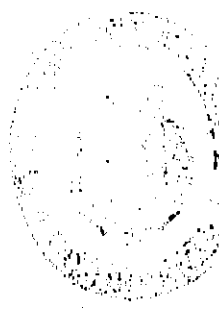
19

0018

Cordoba, D. Morino Diaz Garcia, D. Antonio Serrano
Molero, D. Bartolomé Prieto Louvales, D. Serrano Jover
Laborda, D. Manuel Morge y Montecatogre, Don
Leon Pico Leon, D. Ramon Sanchez Megia,
D. Miguel Serrano Las Heras, D. Tori de la
Borre Louvales, D. Enrique Romero Capella, Don
Mateo Diaz Crespo, D. Angel Leon Corales, Don
Mateo Diaz Araque de la Torre Capitan, Don
Jerónimo Madrid Serran, D. Juan Joaquin
Diaz Fernandez, D. Jesús Serrano Serrano
Don Tori Moreno Diezmas Lopez, D. Antonio
Sanchez Cantalejo y Maria de la Calera, Don
Valentin Gomez Carrinero y Bello, D. Nicola Alu-
mor y Moya, D. Celestino Prieto Garcia y Doña Bere-
ta Gomez Pimpollo, D. Francisco, D. Luis Beney
y Amor, D. Agustin Diaz Herrilla D. Sebastian
Gomez Sanchez, D. Manuel Cejudo Ruiz, D. Tori Ma-
ria Rubio de la Torre, D. Luis Beney Amor, D. Flo-
rentino Parranes Rubio, D. Ciriano Ruiz Sanchez
D. Andres Cruz Lopez, D. Tomas Ruiz Vecina

D. Francisco Lucas Lopez, Doña Carolina Garcia
de Inestada y Garcia de Inestada, D. Matias Luni-
ga Moreno Gomez, D. Intamitao Moreno Lopez,
Antonio Luni-ga Moreno, D. Joaquin y D. Ciriano
Pinar Sanchez, D^a Francisca Navarro Martin,
D. Antonio Minor Moleto, D. Rafael Minor
Diaz Pines, D. Francisco Antequera Minor, Don
Pedro Pinar Sanchez en nombre de Don Ferrnando
Maroto, D. Martin Gomez Abad, D. Manuel del Pozo,
Doña Benita, Doña Ana Armentegui y Perez Cabellos
D. Bonifacio Mejia Perez, D. Don Maria Merlo Plana,
D. Francisco Sanchez Molina y Sanchez, D. Alvaro
Crespo Roman, D. Casimiro Maroto Minor en
representacion de su esposa Felicidad Palacios,
D. Federico Garcia Yereses, D. Ferrnando Pardo Moultor,
D. Alvaro Romano Lenda, D. Antonio Garcia de Pablo
y Pezido, D. Santiago Moreno Garcia, Doña Ana Bejeiro
Bujillo, D. Bebejoro Prieto Garcia, D. Ferrnando Serrano
Lopez, D. Angel Garcia Sobea. Con, D. Julian Gomez
Gomez y Castellanos, D^a Aquitina Merlo Lopez, Don
Antonio Martin Antonaya, D. Francisco Jimie-
nez Ferrnando, D. Juan Lopez Maroto, Don Ferrnando
Donado Abanou, D. Manuel Salas Gomez, Don
Rafael Toledo Penot, D. Inteban Saavedra Merlo

D. Juan Pedro Diaz y Barreda en representacion
 de su esposa Colacion Por Abad, D. Bilario
 May Leon Sanchez, D. Severino Comajo, D. Toré
 Sanchez Solano, D. Guillermo Linares Linares,
 D. Lucia Ruiz y Mejia, D. Antonio Palido, Don
 Andres Garcia Mateo Lopez, D. Manuel Luque
 Velde, D. Tomas Castellanos Camacho, Dona Cypre
 tina Merlo Lopez por su hijo Antonio River
 Merlo, D. Schoute Martin Rubio, D. Domingo
 Moreno Merlo, D. Juan Manuel Martin Rubio,
 D. Benigno Martin Rubio en nombre de su
 esposa Juana Moreno Merlo, D. Severino
 Moreno Toledo, D. Antonio Sanchez Cefreutes, Do
 n Victor Ruiz Sanchez, D. Juan Francisco Delgado Ca
 bello, D. Leandro Merquez Camacho, D. Gabriel Carrero
 Merlo, D. Francisco Moreno Merlo, D. Miguel Man
 uel Rodriguez, D. Miguel Antequera Garcia, D. Vi
 centa Camacho Torres, D. Juan Antonio Verdejo
 Munoz, D. Toré Cefreutes Madrid, D. Antonio Sanchez
 Munoz, D. Perpetua Maria Maniz, D. Juan Antonio Linares
 y D. Luis Palacios Sanchez, D. Ramon Necedal Velazquez,
 D. Juan Montaner Merlo, D. Juana Munoz Toledo,
 D. Federico Hurtado Merlo como administrador
 de su esposa Vicenta Ruiz Merlo, D. Juan



Laura Leonilda Oberly y D. Manuel Fernandez Diaz, y se acordó de conformidad con el dictamen de la Junta, proceder en su día a recibir en el amillaramiento las partidas de dichos contribuyentes.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que aproximándose el día de las elecciones de Diputados a Cortes, se estaba en el caso de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo cuarenta y cinco de la vigente Ley electoral de veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa, procediéndose a la designación de los locales en que han de constituirse las respectivas secciones electorales, y por unanimidad se acordó designar el salone de sesiones de la Casa Comunal para que en ella constituya la primera sección denominada del Ayuntamiento, el número veintidós de la calle de la Magdalena para la sección segunda de S. Mateo, el número cuarenta de la calle Andra alta, para la sección tercera de S. Toré, el Hospital para la sección cuarta del Ermita, el molino de Uva para la sección quinta de Vera-Cruz, la escuela calle de Pata negra para la sección sexta de San Vicario, la casa número diez y ocho de la calle de la Virgen para la sección séptima del Comento, y la casa número treinta de la calle de la Calera para la sección octava



de San Juan, y que se haga publico el acuerdo para conocimiento de todos los electores de esta poblacion.

Se dio cuenta de la solicitud presentada por Eugenio Garcia Henas vecino de esta villa pretendiendo se le conceda de los fondos del Posito un préstamo de setecientas cincuenta pesetas para atender al cultivo de sus fincas y resultando del expediente intimado al efecto que las tres fincas que ofrece hipotecar para responder de la indicada operacion han sido tasadas por los peritos de la villa en mil seiscientas setenta y nueve pesetas y que por tratarse de plantíos la tercera parte de su valor no alcanza á cubrir el préstamo solicitado y los creces propiamente de tres anualidades, se acordó por unanimidad conceder solo al peticionario la cantidad de cuatrocientas pesetas, á menos que amplie la fianza ofrecida hasta la cantidad necesaria para responder por completo á la suma solicitada en cuyo caso y previo me-

vo acuerdo del Ayuntamiento podrá aumentarse
hasta la suma pedida del préstamo que se concede.

Se dio cuenta de otra petición presentada
por Gregoria Perez Martin y Domingo Madrid
y Molina vecinos de esta villa solicitando se les
conceda un préstamo de doscientas cincuenta
pesetas de los fondos del Porto para atender al
cultivo de sus fincas, y resultando del expediente
interuido al efecto que la casa que ofrece hipotecar
para responder de la indicada operacion
ha sido tasada por los peritos de la villa en dos
mil cuatrocientas noventa y seis pesetas se acordó
por unanimidad conceder el préstamo solicitado.

Se dió lectura del extracto de las sesiones celebra-
das por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo
de 1890 y se acordó por unanimidad prestarle
su aprobacion y que se remita al Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia para su inser-
cion en el Boletín oficial de la misma.

Se dió lectura de las Circulares y demas dis-
posiciones insertas en los Boletines publicados desde
la ultima sesion y se acordó quedar enterados
de los mismos y preteriles en exacto cumplimiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion de todo lo cual yo el Sr. D.
certifico =

Sebastian Barmujó José Cornejo y Rojas

José Cornejo
Andrés Pérez

Gabriel Garraca

Vicente Estrella
y Sabido

Miguel Murillo

Francisco Ruiz

Fabrisio Blance



Diligencia y Acordito por medio de la presente que por tal
la de número de Ses. Comigales no tra producho se
lebrase la sesion ordinaria correspondiente al día
de la fecha. Y para que corra entiendo la presen-
te con el V.º P.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas
á veinte de febrero de mil ochocientos noventa
y tres

V.º P.º
Barmujó

Fabrisio Blance

tra) Acordado por medio de la presente que por falta
de número de tres Concejales no ha podido celebrarse
se la sesión ordinaria correspondiente al día de
la fecha. Y para que como entiendo las presuntas
con el V. D. del Sr. Alcalde en Valdepeñas a
veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y tres,
Yo D. D. Ferrnjo
Ferrnjo
Sebastián Blasco

Sesión extraordinaria del Hon. Cab. Caraj Comisionales de la
día 1.º de Marzo de 1893, villa de Valdepeñas a primera de
Marzo de mil ochocientos noventa y tres: bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Sebastián Ferrnjo y Jorale el
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma
Barato se remisionó previa la oportuna segunda convocato-
ria los tres Concejales del margen al objeto de ce-
lebrar la sesión extraordinaria para que han-
do citados con apercibimiento a que de confor-
midad a lo establecido en el párrafo segundo del
artículo ciento cuatro de la Ley Municipal se celebra-
ría con el número de Concejales que asistiera, por
lo que desde las tres y media de la tarde ha decla-
rá abierta el Sr. Presidente y de orden y el m



N.º 0.294.046

0017

B

presento Secretario de lectura del acta de la extra-ordinaria anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del estado de la distribución de fondos verificada durante el pasado mes de Enero ascendente a la suma de trece mil quinientas treinta pesetas cuarenta y seis centimos y se acordó por unanimidad preterite en aprobación.

Igualmente se dio cuenta del estado calculado para la distribución de fondos por las obligaciones municipales pendientes de pago correspondientes al pasado mes de febrero ascendente a la suma de diez mil ciento veintinueve pesetas sesenta centimos y se acordó también por unanimidad preterite en aprobación y autorizar al Sr. Alcalde para que con arreglo al mismo proceda a la ordenación de pagos y a la expedición de los oportunos libramientos.

El Sr. Alcalde Presidente puso en conocimiento de la Corporación lo conveniente que sería

encargar de la Direccion de las obras pùblicas mu-
nicipales de esta villa à D. Foré Sanclur y Pa-
sual Ayudante regnudo de obras pùblicas y ofi-
cial Tenor de Administracion que se halla
al frente de las obras del ferro-carril de via estre-
cha de esta villa à la labrada de Catatrava,
cargo que el interesado se presta à desempeñar
sin retribucion alguna y el Ayuntamiento
teniendo en cuenta que el nombramiento que
el Sr. Alcalde propone no ha de ocasionar grava-
men alguno al presupuesto municipal y por
otra parte que los conocimientos terminos del
Sr. Sanclur y su direccion facultativa puede
simpliar el mejoramiento de las obras municipa-
les se acordó por unanimidad acceder à lo
propuesto por el Sr. Presidente y en su virtud nom-
brar director de las obras municipales à D. Foré San-
clur y Pasual, cuyo destino serviria en su caso el
interesado gratuitamente.

Se dió lectura de las Cùrculas y demas disposi-
ciones insertas en los Boletines recibidos desde la
última sesion y se acordó quedar enterado de
las mismas y prestarle su exacto cumplimiento.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el

Por Presidente levantó la sesion de todo lo
en el yo el Sr. certifico

~~Abraham Comiso~~ José Comiso y Rojas

José Comiso
glorioso

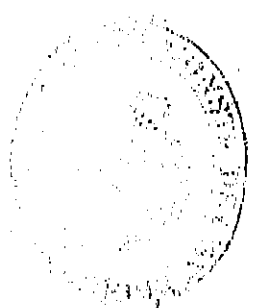
Andrés Peraza

Gabriel Carrasco

Vicente Muñoz
y laa b. d. r. a.

Miguel Martos

Fabian Blane



Diligencia y Acredito por medio de la presente que por
falta de número de Los Concejales no ha podido
celebrarse la sesion ordinaria correspondien-
te al dia de la fecha, y para que conste esten-
do la presente que firmo la presente en Valde-
peras á veis de Mayo de mil ochocientos ve-
venta y tres

V. O. D. O.
Comiso

Fabian Blane

Otra y Acredito por medio de la presente que por falta
de número de Los Concejales no ha podido ce-
lebrarse la sesion ordinaria correspondiente

al día de la fecha. Y para que conste extiendo
la presente que con el V.º P.º del Sr. Alcalde
firmo en Valdepeñas á trece de Marzo de mil
ochocientos noventa y tres certifico =

V.º P.º
Cornejo

Pedro Blasco

Diligencia y Arredito por medio de la presente que por
falta de número de los Concejales no ha po-
dido celebrarse la sesion ordinaria correspondien-
te al día de la fecha. Y para que conste extiendo
la presente que con el V.º P.º del Sr. Alcalde firmo
en Valdepeñas á veinte de Marzo de mil ocho-
cientos noventa y tres certifico =

V.º P.º
Cornejo

Pedro Blasco

Sesion extraordinaria en las Casas Comunitarias
del día 27 de Marzo de 1893 de la villa de Valdepeñas á
veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa
y tres bajo la presidencia del Sr. D. Juli Cornejo
Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento
Mudo Saavedra y Nieto
Maroto



Perú Ruiz
 Ruiz Castro
 Verdoso
 honorables
 de la Junta
 Mocho Cepeda

miento de la misma se remitió previa la
 oportuna convocatoria los Ses Concejales del
 margen al objeto de celebrar la sesión extra-
 ordinaria para que han sido convocados
 con el fin de darles conocimiento de la orden
 del Sr. Gobernador Civil de la Provincia para
 verificación del actual por la que se ha sonado
 nombrar Delegado para que inspeccione la
 administración municipal de esta villa á
 D. Ramon Bouraler y recibidos suficiente número
 de Ses Concejales declaró el Sr. Presidente abier-
 ta la sesión y de su orden yo el infrascripto leí
 di lectura de la extraordinaria anterior y fué
 aprobada por unanimidad y en igual forma
 ratificados sus acuerdos.

Se dio cuenta de la presente comunicación.
 Habiéndome denunciado el que la adminis-
 tración municipal del Ayuntamiento de Val-
 deparías adolece de vicios que es necesario depurar
 y corregir reverentemente una vez que sean esclare-

ciudad; en uso de las facultades que me confiere
el artículo veintidós de la vigente Ley Provincial
me acordado como lo venifico nombrar a V. De
legado de mi Autoridad para que personau-
dore en el citado pueblo inspeccione la admi-
nistracion municipal del mismo en todos sus
ramos, comprobando el estado de sus fondos,
archivo, y cuentas, con el mayor celo dando me
parte por medio de expediente que al efecto ins-
truya del resultado de sus gestiones a los efectos de
la Ley. Como Secretario para que auxilie a V.
en la instruccion del expediente venga en nom-
brar a D. Tori de la Caballena. En concepto de
dieta por este servicio devengara V. diez pesetas
y el Secretario siete pesetas cincuenta centimos
por cada uno de los dias que invierten en la
formacion del expediente incluso los de ida y
vuelta con arreglo al Real Decreto de diez y nue-
ve de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro
aprobatorio de la Ley de veinticinco de Septiembre
de mil ochocientos sesenta y tres. De la presente
comunicacion hará V. exhibicion al Sr. Alcal-
de de Valdepenas para que le facilite cuantos
datos y auxilios le reclame y necesite para el

20

mejor desempeño de su cometido pudiendo
tambien reclamar el auxilio de la ^{Junta} Real
Civil caso de que lo crea oportuno. Dios guarde
a V. m. a. Ciudad Real veintiseis de Mayo de
mil ochocientos noventa y tres = Pedro Molano
Hay = Hay una rubrica = Hay otra rubrica al
margen = Sr. D. Ramon Gonzalez.

Terminada la lectura de la presente
comunicacion el Sr. Ome pidio la palabra
y con la venia del presidente solicito que por
el presente Sr. se diese lectura de la Real
orden de noche de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y ocho y a los articulos del Reglamento
de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos
sesenta y cuatro, y habiendo sido ordenado asi el Sr.
Presidente fue cumplido su mandado. Con la
misma venia presidencial el Sr. Ome ma-
nifesto que en su concepto el delegado nombra-
do por el Sr. Gobernador Civil no reune las
condiciones que previenen los articulos segundo, ter-
cero y cuarto del precitado Reglamento ni el Sr.
nominado para auxiliarse los del parrafo
segundo de la regla tercera del articulo septi-

mo de la citada disposicion manifestando la opi-
nion de que en vista de la claridad del texto en
las citadas disposiciones debria suspenderse el
cumplimiento a la orden del Sr Gobernador hasta
que consultado el caso resolviera si procedia ó no
darle cumplimiento.

Sobre lo manifestado por el Sr Cmr. hicieron uso
de la palabra el Sr Presidente y otros Sres Concejales
y por mayoria se acordó prestar cumplimiento a la
orden ya repetida, sin perjuicio de la protesta que con-
signan sobre nulidad del nombramiento del Delegado
por recaer en una persona que a su juicio no reune
las condiciones reglamentarias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr
Presidente levantó la sesion despues de lueta. y
aprobada la presente acta firmandola con el Sr dele-
gado e interinente uno de que certifico —

Ramon Gonzales

José Compañy y Rojas

José Cmr
Gonzales
Cejudo

Andrés Pérez

Simón González

Gabriel Carrasco

Juan de Muro

Miguel Maroto

Maabedra

Siguera



0021

Las firmas

Juan de las Puente

Manuel Ramos Felicitas Rodero
Alfonso Fabianis Ramon

Session extraordinaria en las Casas Comisionales de la villa del dia 29 de Mayo de 1893. Uta de Valdepenas a veintinueve

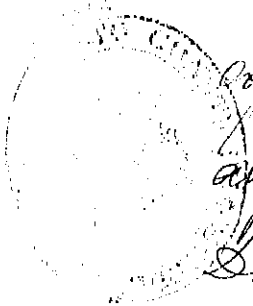
de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. bajo la
 Comisio presidencia del Sr D. Jose Comriejo y Rojas. Alcal
 de accidental de la misma se reunieron los
 Concejales del margen al objeto de celebrar
 la sesion extraordinaria a que han sido como
 todos con el apercibimiento de que de conformi
 dad con lo establecido en el parrafo segundo del
 articulo ciento cuarenta de la Ley Municipal se
 celebraria con el numero que asintiera por
 lo que dada las tres y media de la tarde la
 declaro abierta el Sr Presidente y de su orden
 yo el infrascrito Fice di lectura del acta del au
 temporario no recordar en aquel acto que quedo
 aprobada y firmada a continuacion de la sesion.

Se dio cuenta de la minuta
ya presentada por D. Antonio Rana Saguero
en nombre y representación de su esposa Doña
Natividad Cruz y Corral solicitando que de los
fondos del Tesoro de esta villa se le conceda un
prestanco de mil pesetas cuya suma se garantice
con la constitución de la correspondiente
hipoteca sobre una parte de casa en la de
su propiedad calle Real número once
triplicado, y remittiendo del expediente minuta
do al efecto que la citada parte de casa ha
sido tasada en cuatro mil trescientas e inuen-
ta pesetas y habiendo justificado que la tuerca
asegurada de incendios se acordó por unani-
midad conceder a los solicitantes el presta-
mo que piden. Durante la discusión del an-
terior acuerdo abandonó el voto el Sr. Cruz.

Se dio cuenta del estado de los gastos recibidos
y satisfechos durante el pasado mes de febrero
ascendente a la suma de ocho mil cuatro
cientas diez pesetas ochenta centimos y se acor-
dó por unanimidad preterale su aprobación.
Igualmente se dio cuenta del estado calen-
tado para la distribución de fondos en pago

de las obligaciones correspondientes al presente mes y se acordó tambien por unanimidad prestarle su aprobacion y autorizar al Sr. Alcalde para que con arreglo al mismo se pida los oportunos libramientos ordenando los pagos.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion que el capitulo sexto del presupuesto municipal destinado a obras publicas se hallaba casi agotado y que con el mismo capitulo habia consignadas cinco mil pesetas asignadas para el arreglo del camino de Sarmiel y se acordó por unanimidad que hasta que se termine y apruebe el presupuesto adicional se paguen las obras publicas señaladas en el presente mes con las cinco mil pesetas destinadas al indicado camino.



Se dio cuenta del proyecto de presupuesto adicional para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres tanto en ingresos como en gastos a la suma de ciento veintiseis mil quinientas ochenta y ocho pesetas noventa y un centimo y se acordó por unanimidad aceptar

el indicado proyecto de presupuesto y que se exponga al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en la Ley.

Se dió lectura de los Papeles recibidos desde de la última sesión y se acordó quedar enterados de la Circular y demás disposiciones insertas en los mismos y que se les preste el mayor exacto cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Sr. Sec. certifico =

José Compañy y Paejo Cecilio Collado
~~Gabriel Carrasco Cejudo~~
Francisco Ruiz Andrés Pérez
Juan Antonio José Benito
Juan de Dios Gloria
Patricio Blasco Ramón Cruzada

~~Algunos~~ Acordado por medio de la presente que por falta de número de Sres. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste entiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde que firmo en Taldepeñas á tres de Abril de mil novecientos noventa y tres que certifico =
Patricio Blasco
Compañy



Junta extraordinaria (En la villa de Valdepeñas a
del día 5 de Abril de 1893) cinco de Abril de mil ochocientos

Tres
Presidente
Consejo
Consejo
Dn. Valiente
Dn. P.
Carrasco
Peor Dn.
González
Dn. Cejudo

noventa y tres, bajo la presidencia
del Sr. D. Sebastián Borrero y Fraile, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de la
misma se reunieron previa la oportuna
Segunda convocatoria los tres Concejales de
mayoría al objeto de celebrar la sesión ex
traordinaria a que han sido convocados
con el apercibimiento de que de conformidad
con lo establecido en el párrafo segun-
do del artículo cinco octavo de la Ley Mun-
icipal, se celebraría la sesión con el nú-
mero de Concejales que existiera por lo que da-
das las tres y media de la tarde la declaró
abierta el Sr. Presidente y de su orden y se
comenzó la lectura de la acta de
la extraordinaria anterior y fue aprobada
por unanimidad y en igual forma ratifi-
cadas sus acuerdos.

Se dio lectura de las relaciones prece-

tadas por el Contribuyente D. Antonio
Lopez Ferral en representacion de su
esposa Dña Vicenta Cano Bermudez
D. Eduardo Diaz y Sanchez, D. Felipe
Diaz y Sanchez, D. Evaristo Jimenez Camu-
ra, D. Saturno Jimenez y Jimenez, D. Juan
Sanchez Blanco, Dña Carmen Carrasco
Mujica, D. Manuel Perez Jimenez, D. Jesus
Perez Jimenez, D. Julian Jimenez Carrasco
en esposa Dña Corota Lopez, D. Juan
Lopez y Rodriguez, Dña Maria Concepc-
ion y D. Francisco Molina y Morales,
Dña Josefa Concejo Cordova, D. Juan Pe-
raro Camara, D. Juan Jose Barin-
tiller, D. Joaquin Battista Gomez y D.
Juan Gomez Lopez, D. Francisco Gomez
Ruiz, D. Alfonso Ruiz Flores, D. Felipe
Jimenez Romero, Dña Leonarda Jimenez
Sacristan, Dña Josefa del Trueno Jimenez
D. Julia, Dña Eugenia y Dña Juliana
Barreras Trueno y Dña Mateo Amarello
Jimenez en representacion de su esposa
Dña Amparo Barreras del Trueno, D-
ña Josefa del Trueno y Jimenez, D. Cleme-
cio Douaire y Simancales, D. Tomas Clemen-
te y Guerrero, D. Juan Angel Martin

1001 24

Incedo, D. Pedro Fernandez Secretan
D. Juan Sanchez Navarro, D. Felix Barrios
y Rodriguez, D. Juan Barato Lopez, D. Jo-
sue Camara Guerrero D. Pedro Cruzillo
Paterno D. Apolonio Lopez Heredia por su espo-
sa Dona Maria Vicenta Caro, D. Pedro Ca-
llado y Rivas, D. Felix Canacho y Lucas,
D. Mateo Barato Garcia, D. Blas Leon
Sanchez por su esposa Dona Juana Lopez
D. Jose Lopez Navarro, D. Jose Maria Gar-
cia Ruiz, por su esposa Dona Maria Juana
Heredia, D. Juan Julian Caminero, D. Marcos
Cabellos y Torres, D. Francisco Rodriguez
Gomez, D. Luis Garrido Caravantes, D. Juan
Antonio Lopez de la Hata, Dona Maria
Juana Maria, D. Domingo Ruiz de
Leon D. Lorenzo Delgado Polero, D. Jose
Mecubillas y Lopez, D. Pro Gomez y Delga-
do, D. Ramon Verdejo Lucas, D. Jose Fei-
mez Toledo, D. Juan Jose Mejia y Garcia
D. Juan Rodriguez y Huerta, Dona Maria
Sanchez Patino, D. Santiago Martin Her-
era en representacion de su esposa Dona
Vicenta Rubio y Martin, D. Vicenta Ru-
bio y Leon en representacion de su esposa
Dona Maria Antonia Gomez y Carrero

D. Francisco Guerrero y Garcia, Do
ña Dolores Guerrero y Garcia, D. Tomas
Sotomayor y Sotomayor, en nombre de su
madre Antonia Sotomayor Sotomayor, Do
ña Justina Sotomayor y Sotomayor, Justino
Sotomayor Navarro, D. Eugenio Sotomayor
Caravantes, Doña Alejandra Carrizo y
Carrizo, Doña Maria Ferris Guerrero, D.
Blas Ferris Parralino, D. Juan Ma
nuel Vega y Cuiles, D. Tomas Ruiz y
Ruiz, Doña Florentina Parralino
y Parralino, D. Fernando Carrizo y Ruiz
D. Casimiro Carrizo y Carrizo, D. Santiago
Juan Carrizo, D. Ana Maria Par
quis y Carrizo, D. Manuel Sotomayor y Sotoma
y, Doña Juana Navarro Sotomayor, D.
Alonso Carrizo Carrizo, D. Justino
Garcia Pozo y D. Valentín Sotomayor
Sotomayor, D. Tomas Carrizo Carrizo, D. Eu
genio Carrizo Garcia, D. Alonso Carrizo
Carrizo y Sotomayor, D. Francisco
Prieto y Sotomayor, D. Tomas Mejia
Carrizo, Doña Maria Juana Carrizo
Carrizo y Carrizo, D. Antonio



N. 0.294.174

25

0025

Donado y Montado, D. Eugenio Ferrer
y Frayle, y D. José Antonio Calero y
Carrasco en representación de Doña Ma-
ría Rubio y Martín, y se acordó de confor-
midad con el dictamen de la Junta proce-
der en su día a rectificar en el amillamien-
to las partidas de dichos Contribuyentes.

También se dio cuenta de las recla-
maciones presentadas por varios Contribuyen-
tes de este término que constan en la se-
sión celebrada por la Junta Provincial
en la sesión del día dos del corriente, re-
ferentes a las declaraciones ^{de la rigurosa} que tienen ocul-
ta; y el Ayuntamiento después de una
breve discusión acordó se lleve a efecto el acor-
do de la referida Junta.

El Sr. Presidente le manifestó a la
Corporación que en virtud de Cédulas de
la Excma. Comisión Provincial fecha veintio-
te de Mayo último la Corporación

staba en el caso de nombrar un Comisionado para que se presente ante dicha Comision con la documentacion necesaria y los mosos que quedaron pendientes de resolucion al dia quince del corriente y en consecuencia el Ayuntamiento acordó nombrar y nombra para que desempeñe dicho cargo al oficial segundo de esta Secretaria D. Manuel Galan Rodriguez al que se hará entrega de los documentos que en dicha Circular se previenen y de los fondos necesarios para el mejor desempeño de su cargo para lo cual se autoriza al Sr. Alcalde para que espida el oportuno libreamiento con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto Municipal.

Tambien se dio cuenta a la Corporacion de la relacion remitida por D. Delfino Colorado Agente de este Ayuntamiento en la Capital de esta Provincia en la que se comprueban los valores y documentos de que se hizo cargo al tiempo de su nombramiento y que le fueron entregadas por el Agente del Ayuntamiento anterior D. Atalayo Heras.

La Corporacion despues de discutir sobre

26

el particular acuerdo prestado en apro-
bacion toda vez que resulta conforme con
los asientos de los libros de Contabilidad de
Municipal. Segun aparece de la confor-
midad estampada en continuacion de aque-
lla por el contador de estos fondos.

Y igualmente se dio cuenta de las cun-
tas de cargo y data sus fechas treinta e
cinco, treinta de Septiembre y treinta y
uno de Diciembre del año ultimo y trece
y uno de Marzo del presente año rui-
das por el acuerdo de este Ayuntamiento
por D. Delfino Colorado: La Corporacion des-
pus de una detenida discusion acordó por
votos en aprobacion toda vez que en ellas
aparece la conformidad estampada
por el Contador de estos fondos Muni-
cipales.

De orden del Sr. Presidente se
dio tambien cuenta de los Boletines
Oficiales recibidos desde la ulti-
ma sesion y el Ayuntamiento
manifiesto quedar enterados
de los mismos y acordó por

hacer el mas exacto cumpli-
miento.

Y no habiendo mas asuntos
que tratar el Sr. Alcalde levanto la
sesion de todo lo cual yo el Secretario
certifico

José Cornejo y Pez

Gregorio Elvado
Cejudo

Juan Coronel
glorioso

Gabriel Carrasco

Francisco Reina

Juan Gonzalez

Diego de Arce
Juan de Arce

Andrés Dora

Patricio de la Cruz

Diligencia Acordada por ella yo el Sr. Juan
Primer de la Secretaria de este Ayuntamiento
en funciones de Secretario por ausencia
del Sr. Propietario que en virtud de
Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fe-
cha doce del corriente, el Sr. Gregorio Elvado
Alcalde en funciones de Presidente
ha convocado para las diez de la mañana
de hoy a los Sres. Concejales actuales y
a los interinamente nombrados por dicha



Superior autoridad con objeto de preservar a estos últimos en los cargos referidos de Concejales interinos y no habiendo asistido la mayoría total de Concejales que previene la Ley Municipal el referido Sr. Presidente me ha ordenado se extienda una convocatoria para el día de mañana y hora de las tres de la tarde con el mismo objeto, cuyo mandato ha quedado cumplido acto seguido. Cúste por la presente que firmo con mi visto bueno en Valdepenas a diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres certifico

José Gómez
 José Gómez
 Jeneral

José Alentarte

Sesión extraordinaria (En las Casas Consistoria del día 11 de Abril de 1893) (les de la villa de Valdepe

José a las tres de la tarde del día diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del Segundo Se

Aulo Cepeda
Rosendo
Camacho
Vieiros
Rabadan
Laguna
Interinos.
Netto
Garcia Prop
Orni
Santos
Vacas
Caracuto
Morales

mente de Alcalde D. José Cruz y
Comal por suspension del Sr. Presidente
Proprietario y del primer Escribiente se
reunieron para la oportuna segunda
convocatoria segun se mandó por el
Sr. Alcalde en la diligencia que ante
cede fecha de ayer, los tres Concejales ac-
tuales y los interinamente nombrados
por el Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia, cuyos nombres al margen se ex-
presan al objeto de posesionar en sus
cargos a los referidos Concejales interinos.

El Sr. Presidente ordenó a mi el Secre-
tario diese lectura de la Comunicacion
recibida en esta Alcaldia del Sr. Goberna-
dor Civil de esta provincia su fecha
doce del corriente mes; y en este momen-
to el Concejale Sr. Laguna pidió la pa-
labra y con la voz del Sr. Presidente
manifestó que protestaba de la celebracion
de esta Sesion por no haberse hecho la
Convocatoria objeto de la misma con-
suepcion a las prescripciones del articu-
lo ciento cuatro de la Ley Municipal
puesto que la Convocatoria se hizo con

fecha de ayer. Por mi el Cbro. a e-
 cidental se procedió a dar lectura de
 la precitada comunicacion terminada
 la cual el Sr. Presidente declaró posesiona-
 dos en sus cargos de Concejales interiores
 a los Sres D. Ignacio Carravantes Celis, D.
 Eugenio Lopez Celis, D. Pedro Garcia Rojas,
 D. Victoriano Serrano y Serrano, D. Max-
 imo Lucas Serrano, D. Manuel Ruiz Lu-
 tonagan y D. Ramon Morales Lopez.

Y siendo este el unico objeto de la
 convocatoria, el Sr. Presidente levanto la
 sesion mandando extender la presente ac-
 ta que fue leida por mi el Cbro. acciden-
 tal y firmada por los Sres. Concejales
 se que certifico—

José Ben
 Gorrat

Simon Gonzalez

Eugenio Celis
 Celis

Felipe Rodero

José Serrano
 Leon Serrano

Eugenio Celis Pedro Garcia Rojas

Manuel Ruiz

[Signature]

Victoriano Maroto Ramon Morales
Montoro y

Maximo Bacas y Munoz

Agustino Casanueva
J. Yago

Jose Bobadilla

José Antuña

0029



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Negociado 1.^o
Número 265



El Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernacion con fecha
21 del actual me comunica
la Real orden siguiente.

"En uso de las facultades
concedidas por el artí-
culo 19 de la Ley municipal
de 2 de Octubre de 1877. S. M.
el Rey (q. D. g.) y en su nom-
bre la Reina Regente del
Reino, ha tenido á bien
nombrar Alcalde Presiden-
te del Ayuntamiento de

24 Abril 1893.

Guardase y enmendase
la presente cédula y al efecto cauzare al actual la suspension del
efecto canovigante al oficio lo desempeñaba D. Se-
bastian Bermejo en lo
que resta para el bencio
la tarde del actual, al

objeto de dar presente de 1891 a 1893, a D. Lorenzo
del cargo de Alcalde Pedro Rabada y Caro, Com
sidente del mismo, a D. cejal del mismo. De Real
Lorenzo Rabada y Caro, orden lo comunico a V. V.
y elegir las tenencias de para su conocimiento, el
Alcalde vacante, en el interesado y efectos oportunos.
puros. 22

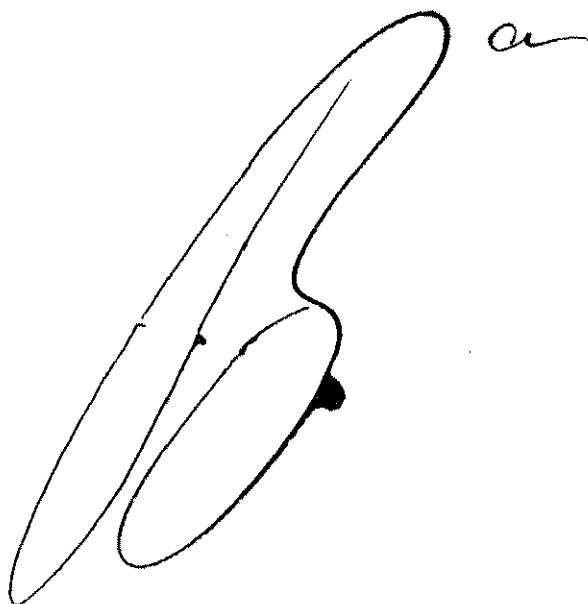
Erro

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios que a V. sea a la Ciudad Real 23 de Abril de 1893.

Teodoro Herrero

Los. Alcalde de Valdepeñas.



Señon extraordinaria } En las Casas Co
del día 24 de Abril de 1893 } tonales de da vi



- Los
- Conce
- Rabadan
- Perez Ruiz
- Ruiz
- Morote
- Mercado
- Pella
- Portero
- Vacas
- Sancho Ruiz
- Carancho
- Comalera
- Carancho
- Viveros

de Valdepeñas a veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres: bajo la Presidencia del Sr D. José Cruz y Canal Alcalde accidental del Ayuntamiento de la misma se reunieron previa la oportuna convocatoria practicada con caracter de urgente con arreglo al parrafo segundo del articulo veinte dos de la ley Municipal, los Sres Concejales del margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para dar posesion al Concejel D. Lorenzo Rabadan y Caro nombrado Alcalde Presidente de la Corporacion por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion al Sr. Gobernador civil de la Provincia con fecha veintituno del actual, y habiendose reunido numero suficiente de Sres Concejales el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y de su orden yo el infrascrito Secretario di lectura del acta de

de Alcalde y a D. Simon Couvador Cuernia a que
 ocupara tambien el vital correspondiente al
 honor de miente, entregandole las insignias de
 sus respectivos cargos y declarandolos posesiona
 dos en los mismos.

Como la presente sesion extraordinaria solo
 ha tenido por objeto la provision de cargos vacantes
 el Ayuntamiento estimo no haber necesidad de
 designar los dias y horas en que han de celebrarse
 las sesiones ordinarias del Ayuntamiento las que
 se verificaron en los sucesos en los dias y horas de
 signadas y no teniendo otro objeto la presente con
 vocatoria el Sr. Presidente levanto la sesion des
 pues de leida la presente acta que fue apro
 vada por los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el

Sro. certifico =

José Cruz Alcalde	Francisco Sabada	Andrés Pérez
Marcos Pérez Antequera	Victoriano Martos	
	Ramon Morales Lopez	
Eugenio Salto	Maximo Baces	
Pedro Garcia Rojas	Julio Prodero	
Agustino Casavantes	Simon Gonzalez	
José Llanusa	Pedro Viveros	Fabian Blau



non ordinaria del dia } en las Casas Consistoriales de la Villa de
24 de Abril de 1893 } Valdepeñas a veinticuatro de Abril de mil

- Dios
- Presidente
- Camacho
- Cur
- Joualer
- Pier Brui
- Laguna
- Vivier
- Caravantes
- Garcia Lopez
- Rodero
- Vacas
- Kello
- Moralis
- Bruin
- Morote

ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Lorenzo Brabara y Garza, Alcalde presidente del ayuntamiento constitucionel de la misma, se reunieron los señores concejales del margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fiesta y declarada abierta y habiendo quedado aprobada y firmada el acta de la extraordinaria anterior en el acto de su celebracion de orden de la presidencia y o el Sr. di' cuenta de los asuntos siguientes.

De una instancia presentada por Juan de la Cruz Majan y Breve, de esta vecindad, solicitando que para atender al cultivo de sus fincas, se le conceda de los fondos del Pósito un préstamo de doscientas cincuenta puestas cuya devolucion ofree garantizar con la constitucion de la correspondiente hipoteca que esta dispuesto a otorgar en bre una finca de su propiedad que se describe en el escrito al efecto presentado, y remittiendo del expediente insinuando al efecto que el indicado inmueble ha sido tasado por los peritos de Villa en novecientas cincuenta y seis puestas y por lo tanto que su valor es suficiente a cubrir el principal, intereses y costas en su caso, se acordó por unanimidad conceder al peticionario el préstamo solicitado.

Y dio cuenta de otra instancia presentada por Juan de la Cruz Pereres y Peres, tambien de esta vecindad, solicitando igualmente que para atender a las necesidades del culti

no de sus fincas, se le concede de los fondos del F. P. un
prestanio de mil puetas, cuyo reintegro al beneficio establece
mientras ofrece garantía en la constitucion de hipoteca
sobre varias fincas de su propiedad; y resultando del expe
diente el efecto instruido que estas han sido Paradas
en tres mil seiscientas veinte puetas, a cincuenta centimos,
y por lo tanto, que su importe es suficiente a cubrir
el principal exces y costas que en su caso puedan con
sarse, se acordó por unanimidad conceder al solicitante
el prestanio que pide.

Se dio lectura de una cõnula de la Adm. de Con
tribuciones de esta Provincia, manifestando que el sueldo
asignado por el Ayuntamiento a los Jueces Comisarios
con nombramiento, en concepto de auxiliares temporales,
no se halla exceptuado del gravamen del uno por ciento,
y que no habiendo conformidad con lo fijado por el
Ayuntamiento, procede darle cumplimiento para que alegue lo
que a su derecho convenga segun lo dispuesto en el
articulo diez y seis de la Instrucion del Impuesto que pu
de reunirse en abrada ante el J. Delegado de Hacienda den
tro del plazo de quince dias, y se acordó por unanimidad
establecer el expuesto recurso de abrada contra el fallo del
Ayuntamiento en el asunto motivo del presente
acuerdo.

Se dio lectura de las dimisiones presentadas por los
oficiales de la Secretaria D. J. A. Flebilla, D. Mariano Corcuera,
D. J. Maria Fernandez y D. Antonio Hejero y por el Con
tador de fondos Municipales D. J. Fernandez, y se acordó
por suces votos contra tres admitidas y que se haga constar
en el acta que el Ayuntamiento queda satisfecho del celo
e inteligencia con que han desempeñado los cargos que
dimittien.

Acto seguido se dio lectura de las dimisiones presen
tadas por D. Daniel Fernandez Arroyo, D. Francisco Pelar

quer, D. Maximiano Osorio, D. Pedro Pineda Mauranar,
 Juan Mauranar, Rafael Prieto Garcia, Justo Navarro,
 Eulogio Lopez, Juan Tomas Rojas, Juan Francisco An-
 teguera, José Maria Perez Ruderby y Tiburcio Fernandez, de los
 cargos que venian desempeñando de Jueces, Interventores
 internos y dependientes de la Admon de Puay y Mesita,
 y por nueve votos contra tres, se acordó tambien la del
 misión de las mismas.

Humada este acuerdo, el Sr. Caravantes pidió la
 palabra y con la venia del Presidente preguntó si
 habia mas suplentes del Municipio en alguna depen-
 dencia que no hubiera presentado su dimisión y en-
 tado afirmativamente, propuso la separacion o des-
 titucion de todos los suplentes municipales que no
 hubieran presentado sus dimisiones, cumpliendo o no con
 las obligaciones de su cargo.

A la anterior proposicion se adhirió el Conce-
 jal Sr. Tracas.

El Sr. Laguna pidió la palabra y obtenida la
 licencia, adució se hiciera constar en el acta la propo-
 sicion del Sr. Caravantes en los propios términos que la
 ha formulado, y habiendo accedido al mismo el Sr. Presiden-
 te y el Ayuntamiento y a peticion tambien del mismo,
 se accedió se hiciera constar en el acta la pretension del
 Sr. Caravantes.

El Sr. Laguna manifestó le ocurría gran
 extrañeza los términos de la proposicion del Sr. Caravantes
 por entender que siendo el Ayuntamiento una
 Corporacion principalmente administrativa, debia
 respetar a los empleados que hubieran demostrado su
 capacidad en el desempeño de su cargo, sin perjuicio
 de que si en adelante no cumplieran con sus obli-
 gaciones, proceda a su separacion, puesto que el

El Ayuntamiento puede hacerlo libremente con lo cual resuel-
viera oportunamente legal la proposición del Sr. Casavante.

Se acuerda votar el acuerdo del Ayuntamiento, se
acordó por once votos contra tres, de conformidad con ella
la destitución de todos los sup. leados municipales que no
presentaran sus dimisiones, entendiéndose como es natural
a aquellos a quienes alcanza la competencia del Ayuntamiento.

El día lectura de las dimisiones presentadas por
D. Floruicio Velazquez, D. Vicente Sanchez y D. Juan Manuel
Torres, de los cargos de tesorero, interventor y cobrador de Con-
sumos, siendo admitida la primera por unanimidad
y por once votos contra tres las dos últimas. Igualmente se
dio lectura de las dimisiones presentadas por Manuel
Alvarez y Juan Manuel Ruiz y se acordó también por
once votos contra tres declararlas admitidas.

Se dio lectura de las Circulares y demás disposi-
ciones insertas en los Boletines recibidos desde la última
sesión y se acordó quedar enterado de las mismas.

Al Sr. Laguna solicitó del Ayuntamiento licencia
para ausentarse de esta población por dos meses y se acordó
por unanimidad concederle la licencia solicitada.

Al Sr. Jovarral con la venia del Presidente, mani-
festó que a los dependientes del Municipio no se les van a
suspender sus haberes del mes de marzo ni los del actual
por lo tanto solicitaba del Ayuntamiento se sirviera acor-
dar se realizaran dichos pagos, pues algunos se hallaban
imposibilitados de cubrir sus mas urgentes necesidades,
medida que sería tanto mas justa, cuanto que el Ayunta-
miento acuerda su destitución, y por unanimidad se
acordó se proceda a organización de los indicados paga-
dos sin que exista algun obstáculo que pueda oponerse al
cumplimiento del acuerdo.

En esta sesión el Sr. Presidente suspendió



N. 0.294.160

0000 3/4

la sesión por quince minutos.

Reanudada nuevamente la sesión solicitó el Sr. Bacas se procediera al nombramiento de las personas que tragan de desempeñar los cargos vacantes por causa remoción de las dimisiones admitidas, y de la destitución acordada y habiendo acordado el Ayuntamiento de conformidad con la indicada proposición, se acordó por doce votos contra dos papeletos en blanco nombrar oficial primero de la Secretaría a D. Vicente Saracho y Maestre, oficial segundo a D. Matías Sanchez Carrasco y tercer a D. Julián Saracho y auxiliar a los Sres. D. Cipriano Donado y Saracho y D. Enrique Nocedal y Molina, cuyos nombramientos se entenderán hechos con el carácter de interinos con arreglo al Real decreto de veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y seis, sin perjuicio de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Sargentos.

En sesión de fecha en el salón del Concejal Sr. Laguna y con la venia del Sr. Presidente preguntó si se había procedido al nombramiento de nuevo de portario interino, pues habiéndose tomado el acuerdo de destituir de sus cargos a todos los empleados que el Ayuntamiento tiene facultades para hacer y considerar comprendido en el al de portario, considerando el Sr. Presidente que aun cuando consideraba comprendido también en la destitución al indicado funcionario no había nombrado la persona que ha de sustituirle.

En este estado propuso el Sr. Presidente
 levantar la sesion dejando para otra el nombra-
 miento de empleados que pujan de sustitucion
 dimisionarios y destituidos, y habiendose
 por mayor los Sres. Concejales, el Sr. Presidente levanto la
 sesion de todo lo cual yo el Sr. Secretario

Gregorio Hernandez	José Cruz
Agustin Casanova	Blanca
Simon Gonzalez	Gregorio Elvira
Andrés Pérez	Cajudo
Eugenio Tello	Ramón Herrera
Pedro Garcia Rojas	Maximino Becas
Manuel M. M. M. M.	Victoriano Maroto
Julio Pardo	Pero Vivero
	Patricio Solano

Sesion extraordinaria en la Casa Comunal
 del dia 26 de Abril de 1893

En la Casa Comunal de la villa de
 Tres Valdivias, a veintiseis de Abril de mil ochocientos
 noventa y tres, bajo la presidencia
 del Sr. Don Lorenzo Pabandon y Caro
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento
 Constitucional de la misma, se remite
 a las

28

con los Srca Concejales que al ~~encargarse~~^{asignar} a
García Rojas expresaron al objeto de celebrar ~~señor~~^{señor}
Dillo Lijudo ~~señor~~^{señor} ~~señor~~^{señor} ~~señor~~^{señor} ~~señor~~^{señor} ~~señor~~^{señor} ~~señor~~^{señor}
Maboto ~~señor~~^{señor} ~~señor~~^{señor} ~~señor~~^{señor} ~~señor~~^{señor} ~~señor~~^{señor} ~~señor~~^{señor}
Rodero al efecto de proceder al nombramiento de un
Carabante, pleural, pleura y aprobado que fue el acto
Moral de la ordinaria anterior, en el acto de su ce-
lebracion y el Srco habitado y oficial se-
gundo de esta Srca por la Incompeten-
cia que muestra al propietario y enferme-
dad del oficial primero, de cuenta de los
cuentos siguientes =

De su oficio de Don Patricio Solano
nunciando el cargo de Srco de este Ayun-
tamiento, cuya renuncia fué admitida por
nuestro voto contra el de los Srca Sagume
y Cruz y un voto en blanco, el Sr. ~~Alcalde~~
quien justificó la palabra para mani-
festar que era del parecer que dicha dimi-
sion era muy admittida como lo había
sido lo fuera haciendo constar que el
Sr Solano había cumplido bien y perfec-
te con el desempeño de su cargo y por
lo tanto que la Corporacion quedaba
satisfecha del celo y competencia con que
lo había ejercido, manifestacion con la

que estuvieron conformes los Sr. Presidente
de Covi y Gonzalez y asi se acordó.

Acto seguido se dio lectura de las di-
visiones presentadas, por Don Horacio
Velazquez y Delgado del cargo de Admin-
istrador interino de Consumos de esta
localidad; Don Vicente Sanchez Ribato
Interventor de dicha Administracion de
Consumos y Juan Manuel Tesor Recau-
dador de los mismos, las cuales fueron
admitidas por unanimidad y se
acordó se hiciera constar en el acta
que el Ayuntamiento quedaba satis-
fecho del celo e inteligencia con que
han desempeñado los cargos que
remision.

Asi mismo se dio lectura de las re-
comiendas de Juvenal Albarez y Juan
Barron Pizar el primero del cargo
de portero de este Ayuntamiento
y el segundo de Celador del mis-
mo, se acordó admitirlas por una



unidad y consignar que el Ayuntamiento quedaba satisfecho del buen desempeño que en dichos cargos han desempeñado los renunciante en el tiempo que la han ejercido.

Acto seguido se procedió a nombrar a Don José de la Caballería y Hornos para los cargos de Tesorero y contador interno, lo cual tuvo efecto por doce votos contra uno que fué el del Sr. González que pidió que su voto constara como en blanco.

Así mismo se procedió a nombrar depositario de los fondos municipales también con el carácter de interno, reveyendo en Don Julián Carracho y Molinero, en este acto

el Sr. Laguna manifestado en conformidad
con dicho nombramiento pero salvando
su responsabilidad si a ello diese lugar
este nombramiento; y igual manifesta-
cion hizo el Sr. Cruz.

A continuacion se procedio a hacer los nom-
bramientos siguientes, Asesores de la Secretaria
Don Justo Hernandez y Helian: jurista agrario
Don Don Domingo Cuevas Parros y Don Car-
los delgado y Moroto. Alcaide Pedro Ruiz
Martinez - Carpintero Vicente Caravante y
Caminero - Herrero Gregorio Navarro Valera -
Portero del ayuntamiento Don Justo Saez
y Melo - Ayudante del mismo Regino Pina y
Benito, Barrena Bertero y Moleto y Pedro Torre
Sera - Jefe de caraballeros - Pardo de la Estacion
de la Torre - Conserje Manuel Sanchez de
Leluna - Povo Ingeniero Juan Solera - Cu-
pido de la - Capitan Vicente Rubio y Huetad,
maestro Juan Martin Pizarro y Pablo San-
chez de la Torre del Juncos y German, Antonio
Lopez Noya - Asesores Federico Hernandez
y Helian - Comisarios Capitanes Jose Caminos
y Navarro - Povo Natal Mellero Povo - Juan
Fernando Dominguez y Saez y
Hambue

27

se acordó nombrar agente ejecutivo a Don Miguel Suebar y Morero - Intendente de Cerro
nuevo a Don Federico Pizarro y Molina - Interventor
de los ramos a Don Antonio Cepeda y Poma - Re-
caudero de ellos a Don Francisco Valdejo Salto, mi
mo auxiliar a Don Pedro José Navarro, segundo
auxiliar a Don Rafael Garcia y Sanchez.

Tambien se acordó el nombramiento de auxiliares
de mesa y medida a Don Ruperto Gigante Huerta,
Interventor a Don Manuel Gilan Rodriguez, Auxi-
liar Don Ramon Paredo ordenapre Don Luis
Morales Medirre, Pascual Alavez y Pardo
Juan José Camacho, Victor Maroto, Pedro Sanchez
Ruiz, Constanza Mesa, Melon Rodriguez y Antonio
Braz Jimenez, dependiente, Miguel Morales,
Victoriano Campesino, Gumersindo Gallego, Carlos
Jimenez y Sebastian Pardo.

Tambien se obligó para el cuerpo de peon publi-
co al que antes fué el Intendente Don Juan Pineda y
que encargó del rubi a Don Antonio Camacho y Ruiz.

Tambien se nombro agente del Ayuntamiento
en Ciudad Real a Don Melon Alvar.

El Sr. Vaca judio la palabra y concorda que
fué soluto el nuevo contrato que el acuerdo tomado
en la sesion ordinaria anterior, del Ayuntamiento de
corriente, referente a la separacion de empleador no
podia ni debia comprender a los Misioneros Estatales
por su caracter profesional y por tener estos con-
tratos por tiempo determinado, aun como temporales.

los farmacéuticos, lo que así se acordó.

Este mismo se acuerda que los nombramientos de esta clase sean hechos y que en la misma constan se entiendan con el carácter de interino con arreglo al Real Decreto de Veintiocho de Mayo de mil ochocientos veintiseis, sin perjuicio de cumplirse con lo dispuesto en la Ley de Suplementos.

Como la presente sesión extraordinaria solo ha tenido por objeto el comparecer de la Comisión de revisiones y aprobaciones de distintos vacantes, tanto por renuncia como por separación acordada anteriormente, el Ayuntamiento estimó no haber necesidad de designar los días y horas en que han de celebrarse las sesiones ordinarias del mismo, lo que se verificaron en los sucesos en los días y horas designados; y no teniendo otro objeto la presente convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Sr. Secretario certifico. - Inmudado - Lo - Vale -

Francisco

José María
-gloria-

Simon Gonzalez

Andrés Pérez

Eugenio Ellulo
Cejudo

Gabriel Garraco

Eugenio Lillo Ramon Morales

Maximo Bacas

Ygnacio Caram

Juan de los Rios

Pedro Garcia Lopez

Si



con las firmas

Victoriano Martos

Mamul Doming Montoya

Julia Protero

Pion Vivian

Matias S. Carrasco

Señor extraordinaria de la villa de Valdepeñas a tres de Mayo del día 3 de Mayo 1893

Señores
 Presidente la Presidencia del Señor Don Lorenzo
 Embre Robador y Caro, Alcalde Provisor
 Peren del Ayuntamiento de la misma, se heu
 Aberto Cajido niesta Mesa la oportuna segunda
 Protero convocatoria con devora Concejales que
 Rovin al margen se expresan al objeto de
 Martos celebrar la Sesion extraordinaria
 Garcia Rojas a que han sido convocados por no
 Carrasante haberse celebrado sesion ordinaria por
 Rojas falta de numero suficiente de señores
 Morales Concejales para tomar acuerdo el fin
 Bello. Mero del corriente y con asperubimiento
 Carrasco la fuente que de conformidad a lo establecido

en el párrafo segundo del artículo cinco
cuatro de la Ley Municipal se celebraría
con el número que concurren, por lo que
y dada la hora y media de la tarde el
Señor Presidente la declaró abierta y de
su orden por el infrascripto Secretario Civi-
l Central por ausencia del interino se leyó
del acta de la anterior la cual fue aproba-
da por unanimidad firmada por los con-
currenates y en igual forma ratificando los
acuerdos.

El Señor Emr pidió la palabra
y le concedida que le fue manifestado que pro-
testaba de los nombramientos hechos por
el Señor Alcalde de los Itzamal de barrio
por no haberse hecho con arreglo a lo
dijunto en el artículo cincuenta y ocho de
la Ley Municipal. Que también cree
que el Señor Alcalde debió dar cuenta al
Ayuntamiento de dichos nombramientos en
la Sesión inmediata según lo dijunto en
el artículo cincuenta y nueve de dicha Ley
y por lo tanto cree que se ha infringido
ese precepto legislativo por lo cual opina

.0050

que la sesion anterior traxa en vicio de nulidad.

En mismo y con arreglo al articulo treinta y dos del repetido ley Municipal dijo que este Ayuntamiento debe fijar el numero de comisiones que han de funcionar y hacer tomado este acuerdo proceder a la eleccion de ellas adhirandose a lo espuesto por el Señor Cur el Señor Carrasco.



El Señor Presidente manifesto que creia haber obrado dentro de las obligaciones de la ley Municipal y con arreglo a las facultades que esta le concede para hacer dicho nombramiento fundandose por lo tanto en la nueva disposicion legal que invoca el Señor Cur.

Que de igual modo es de haber ajustado su voto a la ley en lo que se refiere a la segunda parte de la proposicion del Señor Cur, o sea la relativa a no nombrar comisiones

alguna por entender que no se trata de la
Restitucion de un nuevo Ayuntamiento
que parece ser el fundamento Cardinal de
gado por el Señor Concejal.

Este referido el Señor Gouernador pidió
la palabra y concedida que le fue manifi-
to que sabido no se habia pagado al maestro
litterero Señor Galan, el importe de los trabajos
que tenia hechos en la composicion de las
Reverencias suplicas en el arreglo de los
caminos, como tampoco al maestro Albatil
Señor Valiente por la construccion de un nicho
en el Cementerio de esta villa.

El Señor Presidente manifestó este
supuesto á ordenar los pagos que sean
necesarios siempre que esten consignados en
el Presupuesto Municipal y dentro de sus
respectivos capitulos, y siempre que los pa-
gos fueren legitimos, y que así lo tiene or-
denado desde el primer dia que tomó posesion
del cargo á excepcion de todos aquellos
que cual acontiere en los caminos, no sea
legitimo su abono por exser que los bienes
de los no son los de servidumbres.



El Señor La puente pidió la palabra y convida manifesto, que extrañaba mucho que no habiendo fondo bastante se tubieran por los señores Alcaldes anteriores empleado en camino un número tan considerable de trabajadores siendo así que no se les podía satisfacer el jornal.

El Señor Presidente manifesto, que estando conforme como no podía menos de estarlo con la manifestacion del Señor La puente anticipandose ya á su deseo, habia dispuesto que desde el Sábado de la semana próxima cesaran la mayor parte de los que habia trabajado en camino.

Y esto segun lo que el Señor Alcalde Presidente le expuso, que en atencion al estado delicado de su salud necesitaba para exponer la alguna dia de descanso, solicitaba del

Asignamiento le concediera este quin
ta día de licencia, la que le fue con
cedida por unanimidad.

Y no habiendo otro asunto
que tratar levantó el señor Presidente
la sesión que firma con los señores con
cejales de que yo el infrascripto se
faro accidental certifico

Ensenada

Jr. Lora ~~gond~~ Simon Gonzalez

Eugenio Alar Pero Vivora
Cajulo

Manuel Perez Pedro Garcia
Victoriano

Ramon Moral Marcelo Julia Prodera

Gabriel Garrasco Eusebio

Vicente

Sesion

extraordinaria del día / En los ⁰⁰¹² cuartos de la villa de
4 de Mayo de 1893. ⁰⁰¹²

Tres Valdepeñas a cuatro de Mayo de mil ochocientos
 noventa y tres, bajo la presidencia
 de don Juan de Dios Valdepeñas y Caro, Pro-
 curador Dijo presidente del Ayuntamiento de esta y me-
 dico Cepeda via la propuesta convocatoria que con el
 carácter de urgente y para dar posesión de
 su cargo, ~~se~~ fue propio y tenor
 de la siguiente teniente del Alcalde y Concejal D. Juan
 de Dios Cepeda con motivo de haber fallecido el Sr.
 D. Pedro principal, se reunieron los Sr. Concejales
 don Manuel Montoro que al margen se expresan y siendo la
 hora de las diez y siete que era la
 designada para ello, el Sr. Presidente
 del cuerpo habilita la sesión y de su orden
 leida que fue el auto de la anterior
 sesión por el infrascripto Sr. accidental
 por enfermedad del interno fue apro-
 bada, firmada y ratificada los acuer-
 dos en ella contenidos.

El Sr. Cruz prohubo la palabra y con-
 cesida manifestó que protestaba por
 no haber asistido a esta sesión el Sr. de
 tenor en haber presentado certificación
 justificativa de haber enfermado, extra-



mandole igualmente que no hubieran aucto-
do en las sesiones anteriores.

Se dicta la palabra por el Sr. Ferrnigo
y concedida, expuso que el Sr. Presidente de
jura como si por que como no estaba
en la sesión el Secretario Don Eze' de la
Caballeria, a lo que manifestó el Sr. Presiden-
te que se había puesto enfermo un momen-
to antes de principiar la sesión; el pedio
al Sr. Presidente que le diera posesion del car-
go de Alcalde, manifestó que en la convo-
catoria no enajaba y que solo le daba la
palabra al Sr. Corregidor en lo que se refe-
re a dicha convocatoria; protestando el
Sr. Ferrnigo por que se le daba des-
de no solamente posesion del cargo de Corregidor
sino tambien el de Alcalde durante el perio-
do electoral, segun previene el articulo quinie-
del Real Decreto de cinco de Noviembre
de mil ochocientos noventa, adaptando pa-
ra las elecciones de Corregidor el articulo
treinta y seis de la Ley Electoral Regente



y que por este acto protestaba y tomaba posesión del cargo el Concejil por su incurrir en el delito de abandono de destino, protestando de la infracción legal que se comete y de la nulidad de que sean de cabecera todos los actos administrativos que realice el actual Alcalde durante el período electoral, sin perjuicio de entablar el que Chile los recursos que le asistan contra la negación inprocedente en el cargo de Alcalde, protestando al Sr. Presidente se oponga el acta para poder entablar los recursos que tubiere por conveniente, rogando al Sr. Presidente se este auto en virtud a lo que tiene que aprobarse en la sesión inmediata, así como cumple a esta protesta el Sr. Cruz, Condejo y Paje, Juan Pura, Miguel Morote, Vicente Alfo Saavedra, Francisco Pura y Roberto y Gabriel Carrasco.

Acto segundo el Sr. Alcalde dio posesión del cargo de primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento al Sr. Don José Condejo y Paje y de tercero al Sr. Don Francisco Pura y

Valiente y del de Concejales a Don Sebastian Ber-
nabez y Traite entregando a los dichos señores
que figuraron de su cargo.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dijo; que
habia a proceder al sorteo de los tres Con-
cejales Internos que debian de salir en virtud
a haber tomado posesion de su cargo los pro-
prietarios antes citados, para lo qual se hi-
cieron siete propuestas con los nombres de los
dichos Concejales Internos, acordando la Cor-
poracion en su mayoria se hiciera el sorteo
y que los tres señores nombres que salieran
de la urna serian los Concejales que cesaran
y verificando que fue dicho el resultado siguiente:
el primero Don Manuel Pavia Infanzoga, Don
Victoriano Navarro y Montoro y Don Ramon
Morales Lopez, quedando con el caracter
de Concejales Vacantes que por la Superioridad
o en su defecto que los demas Concejales suspen-
dos se presenten a tomar posesion de su car-
go, Don Maximo Teran Manoy, Don Juan
Carrasante Gello, Don Eugenio Gello Cepico,
y Don Pedro Garcia Rojas.

Por los señores Don Jose Cruz Don
Jose Corujo, Don Manuel Perez, Don Miguel

42

Morales, Don Vicente Muñoz, Don Francisco Pizarro
licente y Don Gabriel Carranza protestaron por no
manifiestarse en la convocatoria que se habia
de verificar el sorteo de los dichos Concejales, y
segundolo por no estar conforme con lo que
previene la Ley Municipal y las demas Leyes
que tengan relacion con el asunto de que se
trata.

El Sr. Presidente: que no obstante lo manifiesto por el Sr. Bermijo y los demas concejales que se han verificado en su manifestacion que se haya cometido el hecho de haberse permitido la exclusion de los propietarios de los Concejales que habian de sortearse y habiendo consentido la Presidencia como tambien ha buelo incluido a instancia del supra dicho Concejal en su sumario de cuya capacidad se han extraido por el Sr. Notario a instancia del Sr. Bermijo y fueron leidas tambien por repetido Sr. Bermijo.

Por el Sr. Bermijo se manifiesto ante el sorteo que no estaba conforme con que se verificase, exhibiendose a este los siete Originales ante citados.

En este momento y siendo las ocho y media

de la noche el Concejil Sr. Comas manifestó al Sr.
Alcalde se encontraba indispuesto y pedía se le
concediese permiso para retirarse (a lo que se ac-
cedió) por la Presidencia.

Con todo lo cual y siendo la hora de la
mañana de la noche se dio por terminada esta
sesión de todo lo que yo el Sr. Comandante ces-
tífico Comandante: a los - Veles -

Sesión extraordinaria del Cabildo conve-
nida en su día de Mayo de 1893 (autorizada de la

Presidencia de la villa de Valdivia en su día de Mayo de mil
ochocientos noventa y tres, siendo la hora de
la noche. En su y media de la tarde, se reunió que
Melo Cajón
Sr. Pastor por la oportuna convocatoria de Sr. Concejil
Dijo que el negocio se refería al objeto de celebrar



Doolero la union extraordinaria a que han sido convocados
 Don Vicente bajo la Presidencia del Sr. Don Jose Cornejo y Bojo
 Don Juan Alcala presidente y de mi el Sr. Caballero, y
 Nelo Sarrasa de vicepresidente en ella de los Cuarenta, objeto de la
 Mencionada
 Carrasco
 Gonzalez
 Bermejo.

convocatoria y de proporcionar a los dchos. Concejales
 suspensos, que como no habian sido reinstalados, en
 sus cargos, sucediendo a la salubridad que al efecto
 han hecho nuevamente al emperearse la union a
 gran orden del Sr. Alcalde, y haberse la union
 y el Sr. de lectura del voto de la anterior.
 El Concejil Sr. Bermejo con la firma del Sr.
 presidente manifestando que por su propia protesta
 con la nulidad de dicho voto por haber
 realizado los votos, de que la misma es fi
 con vicios de nulidad, por haberse infringido
 en su concepto algunos artículos de la Ley Mu
 nicipal y Electoral, por lo que negaba su apro
 bacion, la cuya protesta y manifestacion se ad
 hirieron los Concejales Sr. Cruz, Mero, Don
 Vicente, Nelo Sarrasa, Don Juan, Carrasco,
 y el Sr. Presidente, votando en contra y por lo
 tanto en pro de la aprobacion del voto



gubernador y Poderes absteniéndose de votar el Sr. D.
lo Ceyllo por lo que quedó sin aprobar por mayoría
el pacto de la Reunión anterior.

En este acto y hallándose presentes los C.
ceylos siguientes Don Dámaso Poy y Don
Juan Manuel Puri Castro que habrán requerido
al Sr. Presidente para que los proveyera en su
cargos los declaró provisionales en su cargo el
Sr. Presidente.

Se dio cuenta de las certificaciones expedidas
por el Sindicato en Medicina y Cirujía Don Pedro
Rodrigo Sandoz, aceptando hallarse conforme los
Sr. Presidente Sr. Rabandon y Secretario Sr. de la
Caballería, la primera expedida con fecha cinco
de Mayo en la noche y la del segundo
con fecha de hoy y el Ayuntamiento quedó
entendido.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corpora-
ción que estando próximas las elecciones de los
ceylos deben designarse los locales en que estas
deban de tener lugar en cumplimiento a lo
que dispone el artículo 1.º y cinco de la Mi-
guel Ley Electoral de reunión de Junta de
veintidós noventa, previniendo a lo de
signación de los locales en que han de celebrarse
en las respectivas Secciones Electorales y por

48

numeración se acordó designar el Salvo de
sección de la Casa Consistorial para que en él
se constituya la primera sección denominada
del Ayuntamiento, el número cincuenta de la
Calle de la Magdalena para la sección segunda
de San Marcos; el número cincuenta de la Calle
Arco Alto para la tercera de San José; el
Hospital para la cuarta del Cristo; el Molino
de Uva para la quinta de Vera Cruz; la
Escuela Calle de Bertramos para la sexta
de San Martín; la casa número diez y ocho
de la Calle de la Virgen para la sección séptima
del Convento, y la casa número treinta de la
Calle de la Calera para la sección octava de
San Juan y que se haga público el acuerdo
para conocimiento de todos los electores de esta
ciudad.

La voluntad del Sr. Burgo se acordó que
el Colegio de San Juan se ponga en condi-
ción de capacidad para la comodidad
de los estudiantes y que no se perjudique la
salud.

El Sr. Presidente hizo presente a la Cor-
poración que quedaba devuelto el ayunta-
miento como ante de la suspensión que han

supedito por conyugal procreacion.

El Sr. Defensor Judicial se entendera y aprobará la presente acta y que se le archivará en el expediente habiéndolo recordado el amable secretario.

Y no habiendo mas asuntos, de que tratar se levanta la sesion de que yo el Sr. Defensor

José Cornejo y Boji Simon Gonzalez

Gabriel Carrasco

Francisco Ruiz

Enante m. l.
p. a. b. d. r.

Miguel Martos
Sebastian Cornejo

Juan Manuel
Min

Andrés Peres

Matias Cornejo

Diligencia y Credito por ella yo el Secretario
Accidental, que por virtud de un telegrama
del Sr. Gobernador Civil de esta provincia
recibido en la mañana de este dia, en el
que preguntaba si habia sido o no pose-
sionado don Sebastian Cornejo y Peres, del
cargo de Alcalde Presidente, el cual fue contra

017



tado en sentido negativo, y de otro recibido
 la Señal de la Torre del mismo día orde-
 nado fuere provisionado de dicho cargo, el
 Señor Alcalde accidental Don José Compañón y
 Gojo, con objeto de darle cumplimiento, con-
 vocó a sesión extraordinaria para las ocho
 de la noche de hoy, con el carácter de urgente,
 no habiendo concurrido suficiente número de
 señores Concejales, a pesar de haber sido llama-
 dos también al toque de campana, y en su
 vista el referido Señor Alcalde ordenó hacer
 nueva convocatoria para el día de mañana
 y hora de la noche de la misma con igual
 carácter de urgente.

Según constar también que para la
 celebración de la sesión precedida en la
 primera convocatoria, concurrieron sóloamente
 los Concejales señores Carrasco, Coma, Maroto,
 Melero, Sotomayor, Gorraval, Benito Valiente, Ber-
 mejo, Gojo y el Señor Alcalde, el cual exhortó
 a la sesión con su voto bueno en Valde-

señalan a las nueve de la noche del día
siete de Mayo de mil ochocientos noventa y
nueve

Nº 3º
11 11

Señalada extraordinaria del } En la casa comu-
nidad de Mayo de 1893 } nales de la Villa
de Valdepeñas a ocho de Mayo de mil ocho-
cientos noventa y nueve, siendo las siete de la
mañana, se rememoran por la oportuna
segunda convocatoria del Señora Concejal
que al margen se expresan bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Acidental Don José
Cornejo y Rojas, por enfermedad del interino,
así como de mi el Secretario Acidental tam-
bién por enfermedad del interino al objeto
de proporcionar de su cargo de Alcalde Pre-
sidente al Concejal Don Sebastián Pernejo,
según orden telegráfica del Señor Gobernador
Civil de esta Provincia y siendo las ocho
de la mañana, sin que hayan concurrido
ningún número de Señora Concejales que los
que ante se expresan, y estando rememorado los
individuos de la Junta local del Curso, para

celebrar sesion en seguida convocatoria para la proclamacion de candidato y proclamacion de Interputores para las proximas elecciones de Concejales segun Meneve la Ley Electoral vigente, el Señor Alcalde acordó suspender la presente sesion hasta que dicha Junta celebre la auto correspondida, y fuere renovada por el Señor Gobernador Civil la comitia que en aquel momento hacia, interesandole si sabia o no porvenir al Señor Bermejo del cargo de Alcalde Presidente con el numero de Concejales asistente en aquel auto.

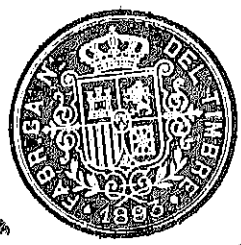


Terminada la sesion de la Junta local del caso a las doce y media de la tarde continuaba durante la cual el Señor Alcalde recibio nueva orden telegrafica del Señor Gobernador Civil de esta provincia en la que Meneve que fuera prorrogado hasta a las doce de la mañana de hoy el Señor Bermejo en el cargo de Alcalde Presidente con el numero de Concejales que hubieran concurrido. El Señor Presidente accidental en vista de la anterior orden y despues de haber manifestado el Señor Bermejo

yo se conignara en la presente ceta la
protesta de que aceptaba la posesion de la
Alcaldia en cumplimiento a la orden del
Señor Gobernador y por no concurrir en el delito
de abandono de destino, y asi que no estime
este ceto de obediencia como renuncia de
los derechos y acciones que le asisten por no
haberle posesionado en dicho cargo el dia
cuatro del corriente, posesiono al sub. predicho
Don Sebastian Bernal y Parile en el
cargo de Alcalde Presidente de este ayuntamiento,
recibiendo las insignias que representan
la Autoridad que ha de ejercer.

Con todo lo cual se levanto la sesion
de todo lo que yo el Secretario accidental
certifico =

Sesion extraordinaria
del 30 de Mayo de 1893 En las casas



Tres Concejales de la villa de Valladolid a saber de
 Presidente Mayo de mil ochocientos noventa y tres; siendo las
 once y veinte minutos de la tarde y quince la oportu-
 nidad segun la convocatoria, estubo al efecto de la
 que se fueron citados los Sr. Don Pedro Rodas, don
 Pedro Vinos, Don Eugenio Meala, Don Francisco Ochoa,
 Don Vicente Malo Escudero, Don Juan Manuel Ochoa,
 Don Simon Gonzalez, Don Francisco de la Fuente, Don
 Don Cruz, Don Gabriel Carrasco, Don Andres Perez y don
 Don Corujo; e reunieron los Sr. que al margen se es-
 mencian, al objeto de celebrar la sesion a que han sido
 convocados, con el acatamiento de que de conformidad
 a lo establecido en el parrafo segundo del articulo
 ciento cuatro de la Ley Municipal Se celebrara en
 el numero de Concejales que asistieran; desde las
 once y quince del Sr. Meala lo declara habiente
 y de su orden yo el oficial segundo de esta secre-
 taria en firmeza de Secretario por enfermedad
 del interino y del oficial primero, di lectura del
 acta de la sesion anterior que fue apro-
 bada y firmada por los Sres. asistentes.



Se dio lectura de la certificacion facultativa au-
 torizada por don Felix Garcia en la que se manifiesta
 haberse informado al Concejal Don Vicente Malo Escudero

y el Ayuntamiento que se enterado.

El conyugal Sr. Cony con la remisa del Sr. Alcalde sobre el pago de los empleados de plantilla y susibian tiempo de los que durante los meses de Marzo y Abril últimos han prestado sus servicios en los Cambrás surab de este noble reino. Toda vez que en la remisa del día veintinueve de Marzo último se acordó por la Corporación la transferencia de cinco mil quatrocientas y noventa y seis reales para el sueldo del Comisario de Realidad para el pago de las obligaciones conyugadas en el capitulo sexto de dicho presupuesto, fundándose esta pretensión en la clasificación del Real artículo treinta y seis a cuarenta y seis y en el artículo y dos de la Ley de cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y siete; en el artículo y cinco de dicho Real artículo y vecho y noventa y dos del Reglamento para su ejecución y en el artículo y cuatro de dicho Real artículo y noventa y dos de la Ley de obras públicas de tres de Abril del mismo año y noventa y uno a cuatro mil y noventa y uno del Reglamento para su ejecución y los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de dicho Real artículo y noventa y cuatro del Consejo Civil, veinte y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que con la efectividad de lo obrante de los pagos realizados o que se realicen en virtud de lo dispuesto en los presupuestos legales citados en el Sr. Cony que han sido recibidos, con las cinco mil quatrocientas y noventa y seis reales en la remisa del día veintinueve de Marzo se practiquen los pagos en el mes de Abril de las obras públicas hechas obrante el

para el mes de Abril

A propuesta del Sr. Presidente acordó la Comision
se abra a Don Manuel Valente Barro el contrato del
mismo que ha contratado para su hijo de Sr. Luis
Palencia, cuya cantidad se certifique del capitulo correspondiente.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que por el secretario
de fondos Municipales se le habia entregado una cuenta
autorizada por Plutarco Sanchez de la Comision de
un nicho del difunto Porfirio Jimenez ascendente a doscientos
cinco y tres reales el cual segun manifestacion del
referido autorizante lo ha contratado de orden de la ma
dre del difunto por no haberlo hecho en el Cemente
rio Municipal y el Ayuntamiento se habia negado a satis
facer en virtud de que causa de la enterracion del Sr.
Alfonso y el Ayuntamiento acordó seguir a la madre
del difunto Jimenez para que entregue en un arca de
maderas la cantidad que como derechos tiene fijados
el Ayuntamiento y que por el Pito Abasco de la
villa se practique la enterracion del mismo de que se tra
ta y su importe se abra a dicho Sr. Barro pronto
como se consigue capitulos para ello.

Se dio cuenta de una certificacion expedida
por Don Federico Rosero manifestando que Don
Vicente Navarro se encuentra perdiendo una de
sus piernas por causas y dolores atribuidos
a las mismas por lo que se puede conseguir

en cargo de oficial de la Jura Municipal interin-
no al momento curado, y el Ayuntamiento quedó en-
terado.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia pre-
sentada por Mateo Diaz en que solicita sus documentos
concernientes a su finca del Pito, ofreciendo garantizar con la
Constitucion de hipoteca sobre sus casa en esta villa
Dado Real y el Ayuntamiento acordó que por los Re-
ritos de la villa se practique traslado de la causa y
con su resultado se diere su correspondiente cuenta.

Se dio cuenta de la instancia presentada por
Antonio Arnao solicitando se le abone el importe
del terreno y cuarto forastero de la Subaunon Arca
de la por el Ayuntamiento a su hijo Leonardo para
cubrir su pensión en la Escuela de las Jovencillas
de Madrid durante el corriente año, acordando la
Corporacion se le abone al momento el importe del
terreno forastero, haciendolo del cuarto de su pronto
cours expues.

Se dio lectura de una instancia presentada por
Don Pro Jovay y Delgado en la que solicita se le
otorgue la correspondiente escritura de una casa
llamada de Herona que adquirió de la Corpo-
racion en subasta publica de su de Heredia
de mil ochocientos ochenta y ocho, acompañandole
a dicha instancia por virtud de decreto de la
Asamblea de Ayuntamiento de Mayo ultimo una
escritura de venta de una casa otorgada por



Don Thomas de la Torre y Verdejo, Manuel Villafranca
y Don Pascual, albaceas, de Doña Maria Ca-
rrasco Sanchez a favor del Ayuntamiento de esta vi-
lla y un leguante formado en el año mil ochocien-
tos ochenta y ocho para llevar a efecto la venta de
la casa "Gerona" situada en sus mil trescientas cin-
uenta y cinco suertes de suertes. Examinado
el expediente en su totalidad que consta de siete folios
aproximadamente que en el Decreto mandando emitir una Comu-
nicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia de
Fecha ventiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho
a la Audiencia anteriormente formada por causa de
las firmas del Alcalde y Leotario, lo mismo que
de este último la Audiencia accediendo habiéndose
reunido y fijado por autos que se previene en el
Decreto anterior y en su virtud la Audiencia siguiente
accediendo habiendo visto el informe de la de-
partamento en el Protocolo oficial de la provincia mismo
emitido y cuatro corroborados al mismo, y
veinte y uno de Octubre de aquel año, habiendo
dece unánimemente en autos por el Sr. Alcalde
de San Juan Puerto de la Torre, Don Concejal y

que asistieron, por el interventor Don Pio Somoza delgado
y por el Sr. que certifico del acto de la diligencia
del subasta y remate celebrado en once de Noviembre
de mil ochocientos veinte y ocho y el Ayuntamiento
teniendo en cuenta los defectos de que adolece dicho
expediente acordó por unanimidad no acceder a la
Intervencion del Sr. Somoza el cual podra ejercitar el
derecho que crea convenientemente para ante la Exma.
Diputacion Provincial dentro del plazo de los
trece dias siguientes al en que le sea notificado de
el presente acuerdo.

El Sr. Alcalde por un consentimiento de la Cor-
poracion que al presente cargo de la Alcaldia el
dñ. Pedro del actual tubo a su cargo de entender de que
por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia
se habia acordado a esta Alcaldia ^{+ un Comisario} con las dotas de
quinientos reales diarios para que forma el padron
industrial de esta villa y el Ayuntamiento quedo
enterado.

Se dio lectura de una comunicacion del Sr.
Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral
fecha ocho del corriente participando a esta Alcal-
dia que no habiendose cumplido lo dispuesto en
el articulo tres de la Ley Electoral, ha sido nombrado
a Don Juan Albad y Valle, Comisionado Especial,
para que se presenten a recibir los documentos

que refiere referido artículo y el Ayuntamiento ha p
 acordado que para los dependientes de Secretaría se
 proceda inmediatamente a la formación de aquellos
 trabajos, con sujeción a los proyectados por la Junta
 local del curso Electoral y que obran en el expediente
 formado por la misma y que se entregan a dicho
 Comisionado.

El Concejal Sr Don manifestò a la Presidencia
 que por algunas obras, de la Calle de San Thomas
 en la parte comprendida desde la Calle de las Cru
 ces hasta la terminacion al lado Norte, se habia
 producido alguna queja por causa de los trocos
 de Calle de alambres pùblicos y roscados que
 toda vez que existen algunas flechas sobresalen en
 estas obras consistiendo en colocar las que
 sean necesarias para de este modo allegarse
 que pueda ocasionarse por la falta de alambres
 y el Ayuntamiento así lo acordó.



Se dio cuenta de los boletines recibidos de
 de la union extraordinaria del dia veii del
 corriente y el Ayuntamiento quedó enterado.

El Sr Concejal Don Don 'Don juan' se
 expusieron certificacion literal de la presente acta
 y el Ayuntamiento acordó se reformara.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesion dejando celebrada y apro

hacido lo presente acta que forma los convenien-
tes de un go- el otro accidental certificado - Lo entre
lineado y ~~mis~~ comisionado - Vale -

~~Sebastian Bormeyo~~ Jefe Com.
~~Alcalde~~

tero accidental

Matias Carrasco

Andres Perez

Resion extraordinaria En la casa Comitaria
del dia 11 de Mayo de 1893 En la villa de Valdepe-
Ñas a 11 dias de Mayo de mil ochocientos noventa
y tres, y ten, y cuando ha sido dirigida de un me-
dianal viand y previa tenra convocatoria estendida al efecto
Prabadou y bajo experimento de tomar almeid comisionaria
Veridos que fuera el numero de Comyotes existente en
La Junta que lo dispone en el parrafo segundo del arti-
culo Ciento cuatro de la Ley Municipal se ren-
dieron los dos Comyotes que al margen se
expresan.

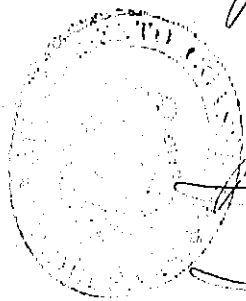
El Sr. Don Jose Carr y Corral segundo tenra
te Alcalde en firme de Alcalde Presidente
por virtud de una Comision que presento
en el acto dirigida al mismo por Don Sebastian
Bormeyo Alcalde supleno y que ha estado en
funciones durante el periodo electoral, en fecha



certamen de Mayo en la que debiendo la su-
 rrección por haberse publicado el Real Decre-
 to municipal de las elecciones Municipales y cesando
 dicho periodo electoral, acordó abrir la Sesión.

En el día lectura del acta anterior por
 resultar que fue aprobada en el mismo día.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta
 que por cumplimiento de la Ley y haber cesado
 ya el periodo electoral debe posesión del cargo
 de Alcalde a Don Lorenzo Ribadán y de Cona-
 jale a los Sres. Don Pedro Juan Pajo, Don
 Manuel Pavi Antonaya, Don Victoriano Maroto
 Montero, Don Rufina Morale Lopez, Don
 Mariano Vaca y Don Equiano Caravantes,
 y posesionados que fueron todos ellos en sus
 cargos a excepción del Sr. Caravantes que no
 se hallaba presente; el Sr. Ribadán puso a
 ocupar la Presidencia y recibió las insignias
 de su cargo, acordada atendido el objeto
 de la convocatoria y en atención a que con
 arreglo a lo dispuesto en la Ley de regular



miento de la Sección Municipal de este distrito
 riente hecho en el mes de agosto año, se procedió a
 la elección de tenientes de Alcalde primero y ter-
 cero con arreglo a lo dispuesto en los artículos
 cincuenta y tres y siguientes de la Ley Mun-
 cipal, y al efecto se procedió a la votación
 del cargo de primer teniente Alcalde resultan-
 do elegido por tres votos y una papuleta en
 blanco Don Maximiliano Vaca y Moreno.

Lo que seguidamente en igual forma se pro-
 cedió a la elección de los tenientes de
 Alcalde y verificándose de igual manera las
 votaciones resultó elegido por tres votos y una
 papuleta en blanco Don Juan José de Cárdenas
 y a segunda el Sr. Presidente dió posesión
 de los cargos de primero y tercer teniente a los
 señores efididos y procuradores que fueron y no sin-
 do otro el objeto de la sesión el levantó esta
 de todo lo cual yo el Sr. Occidental certi-
 fico =

Eusebio Lillo
 Pedro Rojas
 Manuel Torres
 Graciano Caballero
 Juan de la Puente
 Victoriano
 Claroto y
 Don Vivencio Ramón Morales

Maximo Baccast

Terro occidental
Martes, 1. Mayo

Session ordinaria del Ayuntamiento en las casas consue-
tias de Mayo de 1893 (torrada de la villa de

Sres
 Rabadañ
 Cruz
 Jovialer
 Bello
 Roldero
 Vaeos
 Puri Antonija
 Jema Oyo
 Poveros
 Morales Lopez
 Moroto Montoro

Valdepuente a quince de Mayo de mil ochocien-
 tos noventa y tres siendo la hora de las tres
 y media de su tarde y bajo la presidencia
 del Sr. Don Sencero Rabadañ y Carrillo
 alcalde Presidente de este Ayuntamiento, as-
 raron los Sres. Concejales, equal manera
 se expresan al efecto se celebró la sesión
 ordinaria de este día; asistidos de un el
 Secretario accidental: el Sr. Presidente declara
 habueto la sesión y leída que fu' el acta
 de la extraordinaria celebrada en la mane-
 ra de este mismo día, fu' aprobada por
 unanimidad.



Esto signolo y por un el infrascripto
 Secretario se dio cuenta de una instancia
 de Antonio Jabala Laguna solicitando
 el ingreso en el cuerpo de practicantes
 percibiendo como sueldo la cantidad que
 le corresponde entre sus compañeros en
 justificar los intenes Municipales, el
 Ayuntamiento acordó no acceder a lo

solicitado por no haber terminado el curso
económico y en atención a que la contabilidad
preparada para este objeto ha venido
subsistiendo los practicantes nombrados al
efecto.

En su mismo se dio cuenta de otra in-
tancia de los dependientes del Cuerpo de Vi-
gilancia solicitando que en vista del curso de
uniformes regimientales indistinguible no solo por
el buen parecer sino también necesario pa-
ra mayor respeto y autoridad, que la Cor-
poración Casaca se les faculte para pe-
rar la adquisición de ellos, bien del co-
pulado de regimientales o de otros artículos
que esto no fuera posible se le adelante
la contabilidad necesaria a dicho objeto
decretándosele de su pago lo que a las
oportunas, el Ayuntamiento acuerde por
razonabilidad que se contenga la conti-
dad que importen todos los uniformes
y que por los interesados se abone como
sueta mensual hasta completar el
coste que el Ayuntamiento le ha
Hecho también se dio cuenta de las cédulas



recomendación que acunthar sobranter en el presente año
económico y el Ayuntamiento acordó se haga
entrega de ella al Ayuntamiento ejecutivo del mismo
Don Miguel Ueber y que este de cuenta cada
voto de las del semblado de la recaudación con
el fin de que la corporación conozca el estado
de estas.

El Concejal Don José Cruz solicitado remite
donde de licencia y le fueron concedidas.

El Ayuntamiento acordó que se adelante
se celebren las sesiones ordinarias los lunes de
cada semana a las once de su mañana.

El Sr. Alcalde por su encargo de la
corporación en cumplimiento a lo que prescribe
la Ley Municipal que habiendo destituido
a los Alcaldes de barrio que servían descom-
poniendo este cargo antes del día veinte
y ocho del mes de Abril sería tenido a bien
nominar a Don Lucio Lopez de Lerma
para el primer barrio del primer distrito,

a Don Juan Monte Cejudo para el segundo
 del primero. Don Vicente Cejudo Penilla para
 el primero del segundo, Don Manuel Jigante
 Montado para el segundo del segundo, Don Juli
 Garcia Bojo y Torres para el primero del tercero
 Don Francisco Pito Martin para el segundo
 del tercero, Don Jose Roman Recero para el
 primero del cuarto y Don Vicente Carrasco
 y Carrasco para el segundo del cuarto, para
 que desempeñen dicho cargo y el cumplimiento
 queda venturoso.

33
 No habiendo mas asuntos de que tratar se
 levanto la sesion de que yo el Sr. presidente
 certifico

Joseph Habudan

Pedro Ruiz
~~Victoriano~~
 Victoriano
 Maroto

Juan de la Fuente

José González

Don Vivar

Manuel Quij

Helix Prodero

Maximo Baeza

Ramon Novales

Senos accidentales Eusebio Torres
 Matias S. Sanchez

Señor ordinaria del 9 En las casas conventuales
dia 22 de Mayo del 1893 de la Villa de Valdepeñas

a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos
 noventa y tres, bajo la Presidencia del
 Señor Alcalde Don Lorenzo Malabanan y Caro,
 se reunieron los Señores Concejales que a
 continuación se expresan al objeto de celebrar la
 sesión ordinaria correspondiente a este día
 y siendo la hora de las nueve de la ma-
 ñana el Señor Presidente la declaró abierta
 y leída que fue por mí el Secretario
 accidental el acta de la anterior extraor-
 dinaria correspondiente al día quince de este
 mes que fue aprobada y firmada
 como sigue y el Secretario accidental
 dió cuenta de los asuntos siguientes.

- Señores
- Presidente
- Prodero.
- Vaca.
- Benito Estuñiga
- González
- Vivero
- García Boga
- Hollo.
- Moral López
- La Fuente
- Maroto.



De una certificación del facultativo
Don Alfonso Caro de la que resulta que
Don Juan Manuel Boderio Cepido, se en-
cuentra padeciendo un catarro bronquial
intermitente el Ayuntamiento quedó enterado.

De una instancia formada por varios
vecinos de la calle del Infante solicita-
do que en atención a el mal estado en que
se encuentra el piso de dicha calle, fueran

empedrada; la Corporacion acordó conceder
la lo que se solicita tan pronto como los
vecinos hallaren la piedra necesaria para
llevar a cabo la obra.

El Señor Alcalde expuso, que atendida
la época tan avanzada en que nos encontramos
debía proceder a los trabajos pro-
pios y necesarios para sacar a luz
los Partidos de Termino Municipales de
ciudades y a la Asamblea de asociados.
Así como a todos los gastos de esta loca-
lidad en fin de acordar el medio de hacer
efectivo el sufragio de los vecinos, el
Ayuntamiento acordó hacer y proceder a
todo cuanto el Señor Alcalde manifestó.

El Secretario interino solicitó que
atendido el mal estado de su salud
le concediera la Corporacion licencia
de licencia para atender al restableci-
miento de la misma, expresando que si
antes de este tiempo se encontrara mejorado
volocaria a encargarse de la Secretaria, pero
que si desgraciadamente esto no sucedia se
venia en la necesidad de renunciar su
cargo; el Ayuntamiento enterado de esto



manifestacion acordó concederle los
 derechos de licencia solicitada y en
 su virtud dicho Sr. Secretario expuso
 que correspondia si habiéndose de dicho
 licencia desde el día de mañana en lo
 que la corporacion estubo conforme.

El Sr. Presidente expuso asi
 mismo que por via pecunia de la ultima par
 te de la calle del Buen Suceso habian
 ocurrido a su autoridad quejandose de
 que en dicha parte de la calle no exis
 tia alumbrado publico, por lo que soli
 citaba la colocacion de uno o dos fa
 nales. La corporacion acordó que de
 haber algunos sobrantes se colocaran dos
 donde fueran mas necesario en dicha
 calle.

Tambien se dio cuenta de las solicitudes
 de presentacion por via contribuyente
 de este termino cuya relacion nominal



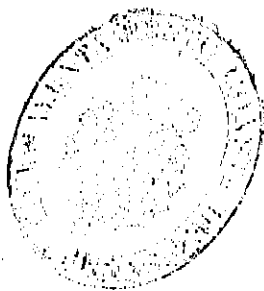
cometa en la sesion celebrada por la Junta Provincial el dia diez ocho de corriente, referente a las aclaraciones de la manera que tienen oculta; y el estyma tambien despues de una breve discusion dijimos se llevara a efecto el acuerdo de la referida Junta.

Tambien se dio cuenta de las relaciones y demas documentos presentados por los contribuyentes D^{na} Mariana Pinedo y Mariscal D^{na} Gregoria Martin Cancho, Don Camilo Melo en representacion de su tia Carral D^{na} Maria Josefa Melo y Don Pablo Donado y Navarro, el Ayuntamiento acordó que se conformase con el dictamen de la Junta Provincial que procediera en su dia a rectificar en el amillaramiento la particion de dicho Contribuyente.

Y igualmente se dio cuenta de una comunicacion de la Administracion de Contribuciones y Rentas de esta Provincia en fecha veinte y seis de Abril ultimo

mo en la que remite una declaracion
 presentada por Don Antonio Estanero Ca
 cho y Quedo, vecino de Membello, con
 tringente en este termino Municipal
 para que sea examinada y calificada
 por la Junta Pericial y remitida me
 ranente a dicha institucion tan pronto
 como se lleven los requisitos que previe
 ne la Comunion de referencia y
 se acordó por unanimidad en cumplimiento
 to.

El mismo expuso el Señor Alcalde
 Presidente la necesidad en que se estaba
 de suplir en las comisiones permanentes
 con los Concejales nombrados las vacan
 tes producidas por los ausentes; el
 Ayuntamiento lo acordó así y en el
 texto y de conformidad a lo dispuesto
 en el planato segundo del articulo sexto
 de la Ley Municipal se procedio a la
 eleccion en votacion secreta y por
 sufragio, resultando elegido por mayor
 voto de votos para la comision de arbitros



y cuenta Don Manuel Ruiz e Iturbide
y Don Victoriano Maroto e Montoro, pa-
ra la de policia Urbana y Rural, Don
Maximino Vaca Munoz para la de Instru-
cion publica Don Simón González Cuevas
y Don Eugenio Celto, y para la de pte
pro, ferias y Mercados, Don Ramon Mo-
noval y Don Pedro Garcia Rojas.

No habiendo mas asunto se que-
tratar el Señor Presidente levanto la sesion
de que yo el Secretario accidental certifico

Gerardo Robledo

Manuel Ruiz

Eugenio Celto

Ramon Monoval

Pedro Garcia Rojas

Juan de la Fuente

Simon Gonzalez

Maximino Bacas

Maximino ^{Secretario accidental} Carrasco

Julio Rodera

Diligencia levantada por medio de la presente que
por falta de numero de Sen. Guejalucho



se celebró la sesión ordinaria convocada
ante el, así de la fecha. Y como que se
estuvo la presente que viene por el Sr. Alcalde
de primer su Valdepeñas reunidos de Mayo
del mil, ochocientos, noventa y tres
Mayo

Reboredan

El Sr. Presidente
Abatías L. Aranco

Sesión extraordinaria. En la villa de Madrid
del día El Mayo a 1893 (primera a treinta y

Señal	una de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.
Presidente	Bajo la presidencia del Sr. Don
General	Solano Reboredan y Sr. Alcalde
Vocales	te del Ayuntamiento de la villa, se sus
Javier Pajo	meron Sr. Sr. Concejal que se expresa
de la Junta	al objeto de celebrar la sesión extraordinaria
Moral, Lopez	a que han sido previamente convocados,
7 de	con el acuerdo de que por ser segunda
Carrasco	citación se resolverá en el mismo de Concejal,
Sr. Antoraya	que constituyen al tenor de lo dispuesto en el
Vizcaino	

art.º quinto cuarto de la Ley Municipal, por lo
que a las once y media de la mañana se de-
claró habueto el Sr. Presidente, y dando lectura
del acta anterior fue aprobada por unanimidad
y ratificada en su totalidad.

El Sr. Presidente propuso a la corporación
que en vista de la urgencia del tiempo se estable-
ciera en el caso de acordar la formación de los pliegos
de condiciones para celebrar la subasta de
los arbitrios y servicios Municipales de esta villa.

El Ayuntamiento tomó en consideración
la fundación hecha por el Sr. Presidente, acor-
do proceder a la división y acuerdo de cada
uno de los arbitrios y servicios Municipales por
separado.

Estando establecido en esta localidad el arbitrio
de puercos y medidas con arreglo al Real
Decreto de corte de junio de mil ochocientos
noventa y cinco, el Sr. Presidente manifestó a
la corporación la necesidad de que se cite a
Junta Municipal en cumplimiento a cuanto
se contiene en el Real Decreto y acordar el tipo
por que se ha de arrendar en adelante por
ellos aprobados el oportuno pliego de condiciones

al que ha de someterse el ascendente de
propiedad la habita con arreglo a lo que
dice el Real Decreto de ~~Cuando~~ de Mel o de
cuando se hubiere y así.

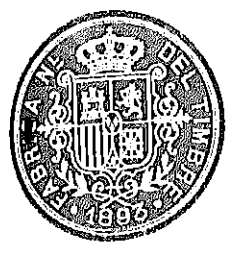
Seguidamente se dio lectura del pliego
de condiciones del arbitrio Municipal de
puerto, publico, por el que fue acordado
para el actual ejercicio económico y re
cto por manifestar dicho pliego de condi
ciones para que se va a dar en el año
de que ha de hacerse para el próximo
ejercicio con la modificación siguiente:
Primeras: los carros, de una que haya por
esto publico fijo o en la caballería se de
vella por cada uno el punto
de portar en una centinela, y por los
de una caballería, una centinela.



Acto seguido se procedió a la lectura
del pliego de condiciones bajo el que fue
acordado el arbitrio Municipal del Ma
tador para el actual año económico
al cual fue aprobado, acordándose que
rija para el próximo sin modificaciones
de clase alguna.

Seguidamente se examinó el pliego de un

decisiones en que se renata el servicio de alumbrado público para el mismo actual ejercicio del que acordamos acordando que sirva y rija para el próximo su otra modificación en la relación a la Cuarta en la forma siguiente Cuarta: Se principiará a encender en todo tiempo al público, debiendo durar el alumbrado a toda la intensidad posible hasta las Cuatro de la mañana en los meses de Octubre a Marzo ambos, inclusive, y en los demás hasta las dos, las de la salida y plaza toda la noche. Y por último acordado por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que fije los días y horas en que se ha de celebrar cada mes y las subas de veredas enteramente, anunciándose al público por medio de edictos que se fijaran en los sitios de costumbre acerca de la calidad remanente otros en los Sr. Alcalde de Santa Cruz de Trinidad, Moral y Manzanera, y al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial



de la misma.

Se dio cuenta de una instancia presentada por Gregorio Navarro Valera solicitando que de los fondos del Puerto se le conceda un préstamo de mil puestas, y para garantía ofrece hipotecar un Solar de tierra de siete fanegas, que sitúan y don Cuatrecasas en la Comunidad de Corral Viejo que se encuentra muy plantado de vides, a cuyo cultivo por unanimidad que posee el ayuntamiento de la villa y protiege la explotación y en su virtud resolvió lo que precede.

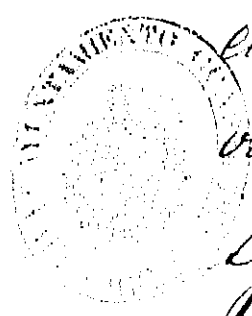


El Sr. Presidente manifestó a la Corporación la necesidad de autorizar en debida forma a su agente D. Esteban Heras, vecino de Ciudad Real el objeto de que representa legítimamente los derechos de esta Corporación Municipal, y el Ayuntamiento de Juan de

siempre de acuerdo: debidamente autorizada al Sr.
Hervás para los asuntos siguientes.

Primero: Para que reciba de la Delegación de Hacienda
de esta provincia y en su territorio u' otro oficio
no correspondiente, todas las mercancías que
se hayan remitido o pueda remitirse en lo
sucesivo a favor de este Ayuntamiento pro-
cedente del vecinato por vicinato de propios,
beneficencia e Instrucción pública = Segundo: Para
liquidar todas las cuentas dichas mercancías
y cobrar los intereses que representen estas capi-
taciones, tanto en las irremisibles que ya
se han remitido y por el Ayuntamiento,
cuanto de las que en adelante se remitan
en Como de Cualquiera otra deudas y ca-
ciones que le pertenecian firmando los li-
bramientos, Cuentas, recibos o documentos
que sean necesarios para efectuar y forme-
lar aquellos actos = Tercero: Para recibir
de la Tesorería de la Delegación de Hacienda
de esta misma provincia todas las factu-
ras y Cuentas de los depositos que en el
pueblo tiene o tenga en lo sucesivo en la Caja

general de Depósitos, y en particular la
 que promuevan de la General Junta del Banco
 Libro ciento de propios, así como también
 para cobrar los intereses que tenga devenga
 dos en la actualidad o los que se devenguen
 posteriormente, formando también cuentas de
 cuentas para ello fuesen necesarias. Cuar-
 to: Para hacer la conversión de las inscrip-
 ciones con arreglo a la Ley de 20 de Mayo
 de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos,
 como también para hacer la emisión a fa-
 vor del estado que se ordena en el artículo
 septimo de la citada Ley = Quinto: Para
 cobrar los intereses del cuatro por ciento
 producido por las nuevas inscripciones
 producto de la indicada conversión = Sexto:
 Para cobrar en la misma forma de la me-
 morada Tesorería o de la Dependencia
 que proceda todas las deudas particulares
 que por sujeción de cobranza y formación
 de padrones de censales personales, de mate-
 riales, de la Contribución Industrial y por



cualquiera otro concepto enmendado al Ayuntamiento, formados tambien los oportunos documentos = Setimo: Y para que concurriendo por des Oportuno y tan lato como necesario fue se gestione a nombre de este Ayuntamiento cuantos asuntos pertenecian a dicha Corporacion en todas las dependencias del Estado y para que practique la oportuna diligencia con el agente que fue de este Ayuntamiento D. Belen Colorado y Torres.

Declarando por ultimo los Sres. Concejales que para que tenga exacto cumplimiento la autorizacion procedente que se hace a favor del referido Don Adriano Heras, se le facilite copia certificada de ella en pliego de papel timbrado de la clase setimo o valor de cinco pesetas, el fin de que pueda acreditarlo donde concurda en el nuevo obtenculo.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario de lectura de la Comision que con fecha anterior del actual ha dirigido al Sr. Gobernador Civil, de la provincia de

62
N. 0.350.007

0008

cribiendo una Real orden por la que se confir-
ma la supresion del Alcalde Don Sebastian
Pernago y primer teniente D. Jpe' Corujo
y Rojo y Concejales Don Francisco Ruiz Va-
lente, Don Juan Manuel Ruiz Castro y Don
Serrano Projo de la forma entendiendo la del
primero y segundo en su doble cargo, y el aque-
tamiento queda entendido.

Este segundo se dio lectura de esta Comisio-
naria que con fecho veintinueve del presente mes
ha dirigido el mismo Sr. Gobernador transcribiendo
otra Real orden de separacion del Alcalde y
primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento
de Valdepenias, D. Sebastian Pernago y Jpe
y Don Jpe' Corujo y Rojo en los cargos que
respectivamente ocupaban quedando tambien en-
tendida la conformacion de dicha Real orden.

Se dio lectura de la circular y demas dis-
posiciones manuscritas en la Boletina recibida des-
de la ultima sesion y se acordó quedar entendido

del. ~~Comite.~~

Combinen se acordó autorizar y se autorizó al Sr. Alcalde para que con arreglo al presupuesto Municipal proceda a la ordenación de los pagos correspondientes a los meses de abril y el actual, ejecutando los oportunos libramientos.

Finalmente se autorizó al Sr. Presidente para que nombre los individuos que han de llevar las varas del palio en la procesion de Corpus, manifestando el Sr. Presidente que versa con gusto lo hicieron los Sres. Concejales, acordaron por último sacarlo entre todos.

No habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo que yo el Sro. interino certifico enmendado: ufato: y mil vcho: otra: todo vale

Juanjo Caballero

Maximo Baco

José González

Pedro Goyo

Eugenio del Valle

Pedro Vivero

Ramon Moraly

Victoriano

Maroto

siguen

Las firmas
Felicio Rodero Gabriel Carrasco

63

0064

Yunque de la Puente

Manuel Quij

Manuel de la Cruz

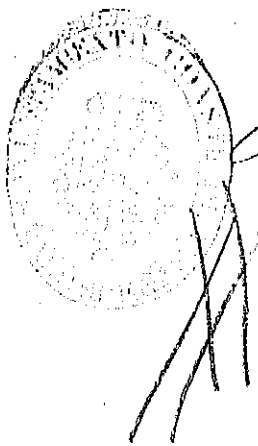
Session ordinaria en las Casas Consistoriales
del dia 8 Junio de 1893 de la Villa de Valdepeñas a

señores
Presidente
vacaas
Gonzales
viviens
Jos. Ruiz
Morales
Maroto
de la Puente
Benito Antonio
Rodero
Fello

cinco de junio de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de las nueve de la mañana y bajo la presidencia del señor Don Socorro Rabadayero, Presidente de este Ayuntamiento y reunidos los señores Concejales que al margen se expresan al efecto de celebrar la session ordinaria de este dia asistidos de mi el secretario.

El señor Presidente declaró abierta la session y leida que fue el acta de la anterior session extraordinaria correspondiente al dia treinta y uno de Mayo ultimo que fue aprobada por unanimidad y firmada.

Acto seguido y por mi el secretario se dio cuenta de una instancia de Socorro Severes Castellanos en la que solicita que se deje libre y quitada de lauchas y escombros la muralla del Norte en la Cam



en que habita en la Travesía de la Comedia,
y además que se le dejó libre un trozo de
solar que en el mismo título le correspondía,
reconociendo que lo poseía a título de abtenido.
El Ayuntamiento después de una amplia
y detenida discusión acordó que se dejó li-
bre de exombros y piedras la parte de la Casa
del reclamante para que por ello en sus
fra el menor perjuicio, declarando al
mismo tiempo no haber lugar a lo que
a lo demás que por el mismo se solicita por
pertenecer al Ayuntamiento como solar
sobrante de Calle al que se menciona en la
escritura, y no acreditar el reclamante que
en la parte Norte de la Casa que habita
dijera ni edificar al tiempo de construirse
solar alguno que le perteneciera.

X
También se dio cuenta de otra instancia
de don Bernardo Ballesteros y Boix, soli-
tando que por la Comisión correspondiente
se haga un reconocimiento en el camino
del Socio título de la Plaza de Toros al efec-
to de persuadir que por don Gabriel Sanchez
Ballesteros se ha obstruido la cuneta y parte del
camino por tierras que impidan el curso de las



aguas pluviales que causan perjuicio de
 utancarse a la Casa del reclamante. La Comi-
 sion acordó acudir a lo solicitado pra
 tando la Comision de Obras publicas a pra-
 ticas el reconocimiento que se interesa y
 despues se acordará lo que correspondas in
 perjuicio de renovar al reclamante las
 acciones que le existan para reclamar
 ante el Tribunal competente los perjuicios
 que se le puedan haber irrogado.

Seguidamente se dio cuenta de otra
 instancia que presentara varios vecinos
 de la Calle que sin nombre existe en la
 lra que fue de D.^o Juan Benito Molina
 detras de la Carcel, solicitando que con
 motivo de ser esta Calle un vajo sin
 salida para las aguas, resulta que con
 poco que llueva se inundan sus casas
 como puede ver la Comision de Obras
 publicas y desear para esta Comision

que practiquen las obras necesarias para
subsanan los defectos expresados. El Ayuntamiento
siento acordó que despues que pare dicha
Comision de dictamen proceda a lo que
correspondes

Los vecinos de la Calle de San Marcos
solicitan de la Corporacion que se coloque
un farol en la esquina de dicha Calle y
la Travesia de su nombre por causa de
alumbrado, acordando aceder a lo solicitado.

El tenor Presidente manifestó que
varios vecinos de la Calle Santa y de la
Vigen se quejaban de los malos olores que
produce la vequilla gorgosa a los individuos
que componen la Comision de policia
debiera practiquen un detenido examen
suelto para que informes a la Corpora-
cion sobre los trabajos que deben llevarse
a cabo para evitar los perjuicios que
pueden causar a la salud publica. La
Corporacion acordó por unanimidad au-
des a lo manifestado por el tenor Presi-
dente.

Por el Concejál Sr. Vacas se manifestó

a la Corporacion que esia mas conveni-
 te que la feria que anualmente se he-
 bra en esta Villa en el mes de Agosto es
 vari^{a diez y nueve} a los dias veinte, veinte y uno, y veinte y
 dos del mismo mes por estimar que en
 estos ha de haber mas concurrencia de
 feriantes al hallarse mejor situados en
 esos dias, teniendo en cuenta los en que
 se verifican las demas ferias de la Pro-
 vincia y especialmente las de Ciudad
 Real y Almagro, con cuya variacion
 crei han de obtenerse beneficios para
 la poblacion y especialmente para el
 comercio. Despues de haber discutido breve-
 mente puesto que los demas señores Con-
 cejales comprendieron desde luego la con-
 veniencia de la variacion de la feria a
 otros dias que se indica, quedo en acor-
 dado por unanimidad mandando se
 diese cuenta de este acuerdo a el tenor
 Gobernador Civil de la Provincia para
 cumplirse con las prescripciones legales que
 asi lo determinan.

Tambien acordo la Corporacion que



se anuncia la vacante de este Secretario por
termino de quince dias para que durante
este tiempo presenten solicitudes los que desean
desempeñarla.

Se dio cuenta del expediente en el que aparece
el reclamando Gregorio Navarro y Valera
la cantidad de mil pesetas, y como quiera
que en la sesion que del dia treinta y uno
de Mayo ultimo se acordó por la Corporacion
que para un perito a practicar la
oportuna tasacion en la villa que posee
en la encomienda y que ofrece al Gregorio
hipotecas al Pósito como garantía resulto
de la declaracion del perito agricolo Don
Carlos Delgado y Baroto que la citada villa
tiene ochocientos y ochenta y tres
mil doscientas doce pesetas y ochenta centimos,
el Ayuntamiento acordó por unanimidad
se le entreguen las mil pesetas que solicita
de los fondos del Pósito previa la oportuna
cuentura hipotecaria de la citada villa.

El Gerente de este tenor General
manifestó que deseaba saber el estado en
que se encuentran las cuentas municipales
del ejercicio de mil ochocientos noventa



y uno a noventa y dos. El Sr. Presidente
opreció para la sison inmediata de ante
cedentes de ello.

Finalmente se dió lectura de las cinco
lancas y demas diligencias insertas en los bo-
letines oficiales recibidos desde la ultima
sison y el Ayuntamiento se dió por cu-
terado de las mismas.

Ya habiendo mas asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente dió por terminado
el acto levantando la sison de todo lo qual
go el secretario certifico = estas lineas =
diez y nueve = vale =



Compro Madalena Maximo Bacas

Yimor Gonzalez Guillermo Tello

Pedro Rojas Pedro Vincent

Ramon Morales Guillermo Protero

Victoriano Manuel Quij

enaroto Manuel de la Fuente

de la Caballeria

Sesión extraordinaria que se ha en el Concejo
 del día 14 de Junio de 1893 (de la villa de Toluca)

Gran a la corte de Junio de mil ochocientos y noventa
 Presidente la y fue, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Vocales Don Lorenzo Rabal y bajo se numeraron los
 Secretarios Gran Consejo que al margen se expresan el
 Moralde objeto de celebrar la sesión extraordinaria
 S. Prop. la que han sido citados en segunda con
 Bello vocatoria y bajo experimentos de celebrarse
 Poderos cualquier que fuese el número de Cuya
 los que existían, por lo que y dada que
 fueron las nueve y media de la mañana
 el Sr. Presidente declaró abierta la sesión
 y dada lectura por mí el Secretario de la
 ta de la ordinaria anterior, fué aproba
 da.

El Sr. Presidente ordenó que por mí
 el Sr. se diese cuenta y lectura de la
 lista formada por la Junta de este ayun
 tamiento para el sorteo de los asociados,
 que con el mismo han de adoptar los
 medios para cubrir el cargo del mi
 nisterio de Hacienda, cuya lista se ha

ya dividida en ocho grupos con arreglo
 a lo que dispone el artículo treinta y seis
 del Reglamento provisional del Banco de
 Santiago de Chile de mil ochocientos ochenta
 y nueve, y el parrafo segundo del artículo
 once de la ley de treinta y uno de Di-
 ciembre de mil ochocientos ochenta y uno
 y la lista fué aprobada por unanimi-
 dad acordándose proceder inmediata-
 mente a la celebracion del sorteo como
 previenen dichas disposiciones por lo que
 el Sr. Presidente dispuso se colocara
 una urna de cristal sobre la mesa
 del Sr. Presidente y dobladas las pa-
 pletas del primer grupo y sucesiva-
 mente las de los demas fueron depo-
 sitadas en dicha urna y extraidas las
 papeletas de cada grupo dio el sor-
 teo el resultado siguiente.



- Primer grupo. Propietarios
- Don Antonio Maria Vello y Gallego
 - " Estanislao Guerra y Salazar
 - " Lorenzo Molina y Molina

Segundo grupo. Abogados y Notarios
Don Antonio Suesca y Montalbo
" Juan Meló y Merlo

Tercer grupo Industriales y Comerciantes
D. Jose Meléndez Marmá
" Simón Palacios Somelliz
" Abelardo Ferrnandez Puebla.

Cuarto grupo. Escritores
Don Leoncio Pineda Clemente
" Juan Pineda Ferrnandez.

Quinto grupo. Médicos farmacéuticos y barberos
D. Francisco Barba Gavene
" Manuel Caro Pitorri y Abad
" Juan Carras Hurtado.

Sexto grupo. Viáticos
D. Manuel Lopez Merlo
" Antonio Sanchez Cepedo
" Antonio Manuel Sanchez

Septimo grupo. Carpinteros y herreros
D. Ha. Manuel Rodriguez
" Pedro Navarro Sanchez

Octavo grupo. Tejedores
D. Juan Feliz Pini Montminy
" Julian Pini.

68
N.º 0.350.162

0000

Continuando el anterior voto el Sr. Alcalde
voto a la Corporación se sirviera acordar
el sueldo que debía abonarse a los dos au-
siliares temporales de Secreteria y despues
de haber oido sobre este particular se
acordó satisfacer en cada uno de ellos
dos reales cincuenta céntimos por día.

Este acuerdo se dio cuenta de una
comisión presentada por Don Ramón
Arbo y Morale, y otros vecinos; en la que
solicitaban que se medidase para el uso
de una arroba en vez de la de medida
que ahora se usa para de este modo
pueda corregir y evitar abusos. El ayun-
tamiento dispuso de haber oido sobre
esto que se convocase a una numerosa
reunión de vecinos interesados en este
asunto para oír su opinión y despues
resolver lo que proceda.

Pi



notablemente se dio lectura de las Circulares
y demás disposiciones emitidas en los Boletines
oficiales recibidos desde la última Sesión y
el Ayuntamiento quedó enterado.

Por no haberido más asuntos de que
tratar el Sr. Presidente dio por terminado
el acto de que yo el Sr. Secretario certifi-
co

Gregorio Rodríguez Maximino Baraso

Pedro Viveros Felis Rodero

Eusebio

Juan de la Cruz Manuel Arce
Pedro Rojas

Me de la Caballería

Sesión ordinaria del día 7 en la casa Comunal
el 9 de Junio de 1895 (de la villa de Valdepeñas)
A las diez y once de Junio de mil ochocientos noventa y
cinco, bajo la Presidencia del Sr. Don Lorenzo Rabal
Viveros y barón y secretario de mi el Sr. Secretario, se reunió la
Junta Comunal que al margen se expresan, a la hora de
el Sr. D. Juan de la Cruz, al objeto de celebrar la sesión

ordena ordinaria de este dia. En este acto se presento al Cau-
 bello Don Ignacio Carroante manifestando que por
 Morala haber estado ausente, no pudo concurrir a la sesion
 de la Junta extraordinaria del dia 17 de Mayo ultimo en la
 celebrada hasta la fecha a tomar posesion del cargo
 de Concejil interino para cuyo fin fue nombrado. El
 Sr. Alcalde en union de los señores Don Conxepal de
 rra posesion del cargo de Concejil a dichos se-
 nadores.

Acto seguido se ordeno al Sr. Alcalde y al Sr.
 de lectura del acta de lo anterior y fue aprobada
 por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de las relaciones
 y demas documentos presentados por los contri-
 buyentes Don Paula Melo Poro en representacion
 de su esposo Alfonso Melo Sanchez, Don Juan
 Antonio Fernandez Lopez como apoderado de
 Don Juan Don Vallegas, y Don Marcela Maria
 Gonzalez y el Ayuntamiento acordado en con-
 formidad con el estatuto de la Junta peri-
 cial proceder en su dia a verificar en el an-
 teriormente la particion de dichos contri-
 buyentes.



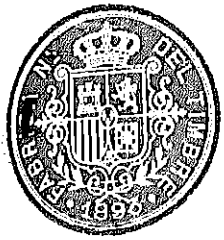
En segunda se dio cuenta de la Circular in-
 sentada en el Boletin oficial numero ciento diez
 y nueve del ministerio de Marina para
 lo que la Direccion de Contribuciones diriji a la
 Delegacion de Hacienda de esta provincia,

para que la Junta jurada lleve a cabo ante el día
primero de Julio del presente año, cuanto en la mis-
ma se previene con respecto a los modelos uno y
dos que en la misma se acompaña. El Ayuntamiento
quedó enterado.

Consecuentemente se dio lectura de otra Circular
venida en el Boletín oficial número Ciento Ochoen-
ta y cuatro del día doce del Corriente mes sobre la
diferencia de la contribución territorial para el
proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y
tres y cuarenta y cuatro, quedando enterada
igualmente la Corporación.

Por último se dio Cuenta de una Comuni-
cación fecha veintidós de Enero último, de la
Delegación de Hacienda de esta provincia, transcribién-
dola de la Dirección general de Contribuciones por
la que se declaran caducados los beneficios en-
cajados a la finca titulada "la Juevesa" en el
tercerio Municipal y de la propiedad de don
Juan José Armistead, a fin de que contra-
baya en el proximo ejercicio como los demás
contribuyentes quedando enterada la Corporación
con ella.

También se dio Cuenta de la instancia pre-
sentada por el vecino de esta villa Juan Diego
Jesús en la que solicita el competente permiso
para hacer una torjia que pretenda de su

70
N. 0.350.161

0071

caso Calle de la Calera termino en la otra que esta
te en la Calle de la Fabrica cuya zona baceja es
ta y vacia en la Sequilla con el fin de evitar los pe
ñeros que en dia de lluvia como la casa del peticion
ario, favoreciendo la Corporacion para la Comision
de obras publicas a indicados sitio presentando el go
tuno informe con objeto de acordar el Acordamiento
to al procedimiento.

El Sr. Cuenta de otra instancia presentada
por Don Pedro de Rivar y Lorig vecino de Madrid
y residente en esta poblacion desde el dia primero de
Junio del corriente año en la que solicita que
habiendo sido nombrado por Ayuntamiento de esta
Villa para el proximo verano de mil ochocientos
noventa y tres a noventa y cinco y siendo preciso
con arreglo a la Orden del Ministerio de Jus
ticia de reunirse el Abril próximo
que en nombrados se comencien inmediatamente
trabaja al Ayuntamiento se sirva acordar se
le inscriba en el padrón de vecinos de esta villa.
La Corporacion desea de haber acordado este
mudamente acordar acordar a lo solicitado y que



desde luego se le tenga conseruado unido
en la posesion del predio

El Concejil Sr. Laguna manifestó que tenia
entendido que los Cubas que conducen el agua
para el Conuenio de esta villa se encuentran
en tan mal estado de injirera que entraban
el agua que se bebian y debia la Corporacion
tomar medidas convenientes a fin de conseguir
que se injiriera con frecuencia. La Corporacion
accedio a la manifestacion del Sr. Laguna acordando
que por la Comision correspondiente se
tomasen los convenientes en las Cubas que conducen
el agua para el Conuenio de estos vecinos y a la
vez que se encargue de la carga

Tambien manifestó el Sr. Laguna que para
la reunion inmediata se tengan preparadas todas
las antecedentes que sobre el contrato de agua
se tiene con el Sr. Laguna; y un estado de los
gastos e ingresos ocurridos en la Administracion
de Conuenio desde el mes de febrero hasta
la fecha. El Sr. Presidente dijo que daria
las ordenes oportunas al efecto de consignar
al Sr. Laguna

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion
que debia acordarse de donde se pagaba los di

tan devengadas y que se devenguen por los Comisio-
 nados de apremio que tiene el Ayuntamiento por
 Instrucción publica y Contingentes provinciales en caso
 al que se enuncia formando el padrón para la
 matrícula de subvenciones por no haberse hecho a
 su debido tiempo el Alcalde y Secretario anterior
 sea la Corporación de quien se habla demostre
 sobre el particular como se satisficiera la dicta
 a dichos Comisionados previo el oportuno visto
 que lo justifique del Capitular de impuestos
 del Ayuntamiento Municipal.

No habiendo una cuenta de que trata
 se levanta la union de que yo el Sr. certifico

Juan Pasada } Maximino Bacas }
 Juan de las Puente } Manuel Quiroga }
 Pedro Vivero }
 Reyes }
 Ramon Novales } Felix Rodero }
 Pedro Rojo }
 Miguel Navoto } Gabriel Garrasco }
 Juan de la Calanda }



Hicieron uso de la palabra varios Señores y por unanimidad se acordó el arriendo a cuatro reales de todas las especies sueltas al municipio de Consumos, por término de un año.

El Sr. Presidente propuso la formación del oportuno pliego de condiciones que ha de someterse al acuerdo de la Junta y para que sirviera de base a los mismos se dio lectura del artículo Cuarenta y cinco y siguientes del citado reglamento y por unanimidad se formó el siguiente

Pliego de Condiciones, que han de servir de base para la subasta del arriendo de las especies de Consumos, Alcohol y Sal para el inmediato término económico de mil ochocientos sesenta y tres a noventa y cuatro.

Primera. La subasta tendrá efecto ante el Ayuntamiento en el salón de sesiones de esta Casa Capitular de día a doce de la mencionada del día de Julio próximo por junta, a la mano y en un solo acto, bajo el tenor de doscientas setenta y nueve mil veintitrés pesetas cincuenta y nueve centimos en la forma siguiente.

Cupo de Consumos y el especial de aguardientes y licores	135,553 - -
Espeque de 100% para Municipales	135,553 - -
Traslado de Consumos de capital	2,066 '59
Cupo por Sal	3851
Total	279,023 '59

Segunda. Para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente en Casas Municipales o en la Man. provincial el din por ciento sobre el tipo fijado con arreglo al artículo correspondiente y número de la Instrucción.

Tercera. El contrato abarca todas las especies comprendidas en la tarifa primera y las excepciones se hacen de hereu con arreglo a la tarifa base de poblacion con el recargo del cinco por ciento sobre las especies de dicha tarifa, excepción de la Sal con arreglo a la Condición primera.

Cuarta. El Contrato quedará garantido con la hipoteca especial sobre fincas que radique en este término Municipal, libre de todo gravamen, cuya circunstancia se acreditará con el oportuno Certificado del Registrador de la propiedad, debiendo constituir la hipoteca a favor del Ayuntamiento, la cual habrá de cubrir por lo menos el cinco por ciento de la Cantidad en que se efectue el remate. Las casas, han de estar aseguradas de incendios por Compañía a gusto del Municipio, admitiéndose por su total valor como igualmente las tierras; y las vinas por la mitad de su tasacion. Entendiéndose que la garantía ha de quedar puesta entre con el remate entre en favor de su Contrato.

Quinta. El precio del remate ingresará en Casas, por donde se pacte, verificándose los pagos del uno al uno del cada mes, en buena moneda y de cuyo pago se quedará la correspondiente Cuenta, iniciándose el pago que servirá de resguardo al rematante.

Sesta. Ya observo en los pagos, lleva tras sí el uno por

73
ciento de reales mensuales, entendiéndose vendido el mes
sea cualquiera el número de días, de la demora y ordinaria
la de poder el Ayuntamiento intervenir la recaudación,
suelo de Cuenta del rematante los gastos que la misma
indura ocasionar.

Séptima. El rematante se obliga y obliga a su Comandante
en el cumplimiento de este contrato, y al receptor de
este de todo punto, suministrarse al de esta Villa, así en
la judicial como en la Subsecretaría, para todos los autos
y notificaciones, a que debe hacer el presente contrato.

Octava. La contabilidad que se sujetará a las prescrip-
ciones de la Instrucción del ramo, dando a la Adminis-
tración de Ayuntamiento los Estados mensuales, exhibiendo
los libros y documentos. Cuando la Autoridad se lo
ordena.

Novena. El contrato se hace a suerte y ventura, sin que
el contratista pueda pedir por él, ni que se le pague, ni
que se le pague en otra forma ni tiempo que la consignada
interinamente.

Décima. Hasta tanto que el contratista no deje enbi-
tar todas sus responsabilidades, no se le cancelará la
fiat por el contrato.

Undécima. Los gastos del expediente, los del papel que
en él se inserta, los del anuncio inserto en el Boletín
oficial de la provincia y los del jornal público, corren
a cargo del rematante.

Aclaraciones

Primera. El contrato es por un año que empezará a contarse

desde el primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres
hasta el treinta y seis de Junio de mil ochocientos noventa y
cuatro.

Segunda. La subasta para el quinto sueldo que sea
go provisionalmente la aprobación de la Superintendencia.

Tercera. Excepciones para tomar parte en la licitación, las
reservas y quince. Conquedan las excepciones que se
fijan en el artículo veinticuatro del Reglamento.

Cuarta. Se exceptúan del pago de este impuesto las a-
sistencia que se consumen en los establecimientos de bien
público que en la fecha escrita en esta localidad, el acite,
mineral para el alumbrado público y el de Oliva que
sean para las linternas de los Señores.

Quinta. El rematante permitirá a los propietarios de
esta localidad que introduzcan libremente todo lo que
sea procedente de un Cochabaz.

Sesta. También se obliga al rematante en los depósitos extra-
ordinarios y de fianzamiento y en las liquidaciones de
los depositos al no conceder como premio la falta
o sobre en los vinos siempre que la cantidad no
exceda del ocho por ciento y en los aguardientes,
vino y cañal el cinco por ciento reducidos de las
mismas que se consideran necesarias como normales,
siempre que en los depósitos no se resuelva al por
menor.

Septima. No podrá el rematante prohibir que los labran-
tes y Sañan en la población a la hora que tengan



N. 0.350.158

0075

por conveniente.
 Octava. Si por disposición del Gobierno se alteran los derechos de las oficinas en alta o baja o se adicionan algunas, se aumentara o disminuiran proporcionalmente el precio del arriendo, en que el ferrocarril se ha ya afectado a su rescisión.

Con todo lo cual se dio por terminado el auto que firmaron los señores presidentes de que yo el Sr. D. ...
 Sobre maguado = ocho = en un = Volé =

Francisco Acabado Piero Pineda

Eugenio Pérez Manuel Ruiz
 Felix Prodero

Francisco de la Puente Manuel Ruiz
 Pedro Propio Manuel Ruiz

Agustín Quintana Maximo Baeza
 Manuel Quintana

Tomás López Juan Peláez
 Agustín Quintana Juan Peláez



Don Palacios José Moreno

Estanislao Yerra

Antonio Martín

Pedro Navarro

Juan José

Alejandro Puellos

Lorenzo Molina
Molina

Tomás Carralón

Juan Pablo

Antonio López

Juan Casas

Don J. La Calabera

Diligencia Por la presente acudido, no ha
bido podido celebrar la sesión ordinaria del
día de la fecha, por no haber concurrido un
suficiente número de señores Concejales. Por lo que
conste en esta parte la presente que autorizada por el
señor Alcalde, firmo en Valdeyrias a veinte y
seis de junio de mil ochocientos noventa y tres

V.º P.º

Don J. La Calabera

h =

15
Seri extraordinaria de las causas conmutables de
del día 28 Juno 1893 (villa de Valderrama) a virtud de
poner el civil ahorcamos en efecto y fue bajo la Pre-
sidencia del Don Lorenzo Zabala y Carf. Heales Pre-
sidente de este Ayuntamiento, se suspenden los Don Qui-
cote que al fin se suspenden para la oportuna
titanos para celebrar una extraordinaria mediante
a uno habere podido celebrar la ordinaria concurriendo
te al día siguiente y bajo la presidencia de (de) para
este caso, y siendo tal hora de las once y media de
on mañana el Sr. Presidente lo declara. Abierta y leída
por un el Sr. interino el acto de la anterior por apro-
bado.

Dada Cuenta de una comunicación del Sr. Jefe de
Instrucción de este partido referida a este Ayuntamiento
la causa que con el número suiente y del (corrente año)
se siguió en dicho juzgado por defraudación y cobro
de (acordo) no mostrase parte en ella pero no cum-
ciar la indemnización que por ella pudiese correspon-
derle.

Qui mínimo se dio cuenta de una instancia de
recurso de esta villa, Don Simón Flecha y Mado solicitando
que atendido a ser mayor de veinte años según se
milita de la partida de su nacimiento que con dicha
instancia presentada, se le releva de cuatro cargos. Que
jide bueño de cumplimiento y que en lo sucesivo de lo su-
bre, se acordó por mayoría de votos en dicha pretensión
por cuenta de (de) (de) a dicho (de) pero que se
indicare a dicho Sr. Flecha que no obstante lo acordado
la Corporación sería con tanto el que se sobreviniera
a la comparencia del respecto de (de) que en el caso
para que ha sido su objetivo.

Se dio cuenta de una solicitud de Doña María
de las Virtudes de Loto y Corredor, profesora de primera



intercomuna de una de las Comunas públicas de unida
de esta localidad, que la Comitia a la Comuna que
de orden le corresponde y que por el Estado este
por su providencia de ella sus disposiciones alguna legal,
que la Comitia ordena a sus servicios como tal Comi-
tia en la misma Comuna de su cargo. Se acordó que pa-
ra se informe de la Comisión de Intendencia pública
para con vista de esta orden lo más conveniente.

Se acordó que a contar desde el día
primero de Julio como primer día del año económico
en que la Administración de Intendencia en su función
dando las cuentas correspondientes. Por Compañía Sr.
Vargas y Carrasco. Suplicaron su voto y responsabilidad
por exponerlos no esta conforme con este acuerdo.

Tambien se acordó nombrar una Comisión au-
mentada de los Señores, Sindico, Procurador, Abogado, Pro-
curador y Abogado para que estudiando la Admoción propu-
ga las bases para atender el servicio de la Guarni-
ción rural.

Se acordó que la Comisión de fidejuzgos presente
las cuentas de los realizados en esta villa.

Que se cite a la Junta de Intendencia pública
para lo tarde de este día y hora de las Cuatro de
ella y que una visita de Inspección a las
cueldas.

Que igual citación en el mismo día de las Cuatro
de esta tarde se haga a los representantes de
comuneros para que den principio a los trabajos
que sean necesarios. Que en atención a que



varios labradores de esta localidad han reclamado
 las contribuciones que se le adeudaban por adelantados que
 hicieron en la época de la epidemia Colérica en el
 año mil ochocientos ochenta y cinco, se acordó que
 se produca las cuentas de los gastos hechos en la
 época a quien correspondan.

Se acordó autorizar a Don Manuel Camacho
 para que promueva la liquidación sobre instrucción
 mil trescientos y quince las contribuciones que a este Ayuntamiento
 le pertenecen como sobrante por dicho
 concepto en los ejercicios de mil ochocientos ochenta
 y dos a ochenta y tres, mil ochocientos ochenta y tres
 a ochenta y cuatro, mil ochocientos ochenta y cuatro
 a ochenta y cinco y mil ochocientos ochenta y cinco
 a ochenta y seis que obra en la caja general de In-
 strucción pública.



Convenientemente se acordó que se recoja esta la últi-
 ma sesión del presente año se proceda al pago
 de sueldos a los empleados con arreglo al pre-
 sidente y nombrar Jueces de la Sala Pedro José Torres.

Finalmente se dio lectura de las circulaciones
 mandadas en los Boletines oficiales publicados desde
 la última sesión, y el Ayuntamiento quedó en
 tercero. No habiendo más asuntos de que

tratar a liberto la leura, a guisa de el
certifico

Magiano Baco

Ignacio Caravantes

Simon Gonzalez

Manuel Smith Gabriel Gamara

Francisco de la puente Ramon Morales

Eugenio Flores

Julia Prodan

Pedro Rojas

Antonio Caballero

Diligencias hechas por medio de la presente no ha
sido prohibido celebrar la misma voluntaria conyugal
ante el dia de la fecha por no haberse realizado
suficiente numero de testigos y para que
pueda ser la presente que viene por el
de firma a Valdequimar a tres de Julio de mil ochocientos
noventa y tres de que certifico =
1903

Antonio Caballero

Señor extraordinario en la villa de Valdequimar a un
del dia 3 de Julio de 1893 de Julio de mil ochocientos

Después de esto, bajo la presidencia del primer teniente
 D. Juan Manuel Don Maximino Varela Muñoz por su dignidad
 de Jefe de la Junta, con el Sr. Alcalde propietario, u señores de primer
 barrio la oportuna segunda convocatoria, por su Concejal
 D. Antonio su señoría extraordinaria a que han sido convocados,
 de la Junta con el experimentado de grado de conformidad con
 lo establecido en el parágrafo segundo del artículo quin-
 to cuatro de la Ley Municipal se celebró la
 sesión con el número de Concejales que entera y
 lo que dando la voz a la mancomunada declaró
 electo al Sr. Presidente Vicaral y de su orden y
 el infrascripto Sr. de electores del ente de la
 extraordinaria anterior y fue aprobada adhi-
 riéndose al Concejal Sr. Comacho el voto que en la
 mancomunada emitieron con relación al impendio de com-
 unidos por Sr. Varela y Carrasco y aprobándose
 al servicio del servicio de guardabosca rural.

El Sr. Jefe de la Junta informó sobre la necesidad de
 de las escuelas elementales de niñas, manifestando
 que necesitaba una maestra cada escuela. De conformi-
 tud con estos informes y algunos de los señores
 de instrucción la mancomunada que preside la
 profesora D^{ca} María del Valle. He acordado que
 quede en la escuela de niñas que hay
 y que se nombre otra maestra para la de
 Señorita D^{ca} María de los Santos de Soto.



Tram

ben se dio cuenta de otra instancia de Don Juan
Carrasco en la que solicita quarenta puestas de los
fondos del Puerto, ofreciendo hipotecas como garan-
tia de ellas que le pertenecen y ocupacion de
sus mil setecientos siete reales terminos y sitio
a la Nueva Mesca y el Ayuntamiento. Acordó
que por los señores de la villa se proteja la posesion
de las diez fincas y sembrados de las nuevamente
cuenta.

Seguidamente se dio cuenta de otra instancia
suscrita por Don Sebastian de la Cruz Ferrero de esta
real cedula en la que solicita se le conceda nueva
pension para el presente año economico con
fin de que pueda continuar los estudios de ju-
risprudencia y grabado por que su padre
carece de recursos de dinero. El Ayuntamiento
muy de duelo de haber discurrido (obtenido
muy pronto) que accederia gustoso a
la peticion pero que le es imposible hacer
pago el presente ejercicio por no tener fondos
de reserva.

El Consejo de la Junta manifestò que
en el Mobiliario de Vivar propiedad del Ayun-
tamiento se habia caido un toro de España
y como consecuencia se acuerda, acordando
por unanimidad que por el punto alarfe
de la villa se acordara que pudiese alanzar.
Tambien manifestò el Consejo de



N. 0.350.704

0079 78

Conceder que siendo suficiente el local que el Ayuntamiento tiene para sueldos y sueldos puede adquirir local para la Superioridad de sueldos y sea que la casa de San Juan de los Rios es el unico local que hay en Cordoba y debe tomarse en consideracion. Dientro suficientemente se acordó que para la Comision y no tan solo recurra al local destinado a Secretar' sino tambien lo haya de toda la casa para que informe a la Corporacion.

Los Concejales Don Mariano y Don Pedro manifestaron que habiendo acordado en la sesion anterior el que don Juan de la Comision de festejos de los Rios en esta villa en el ejercicio anterior y como en la actualidad pertenecian a esta Comision los Rios en su doble interes en que se presenten los estados, cuentas y rucos al Sr. Alcalde que haga comunicar a los Sres. Concejales que conformaran la referida Comision de festejos en aquella epoca y se formaban los Rios. En vista de no haber tenido efecto la promesa susbasta



de las uniones de Oremum se acordó por la Com
provincia de Oremum Nueva Subasta en la misma
condicion para el Domingo diez y seis del pro
ximo mes de junio los ofrendados Oremum segun
esta prescricion

Por habiendo concluido los asuntos de que trata
se dio por terminada esta sesion que preside
los fros concurrentes de que certifico =

Maximo Baraso

Simon Gonzalez

Manuel

Ignacio Casavantes

Gabriel Gamaco

Pedro Vivero

Manuel Ariz

Pedro Rojas

Adriano

Andres Perez

Eugenio Lillo

Antonio

Juan

Ramon Novales

Julio Proder

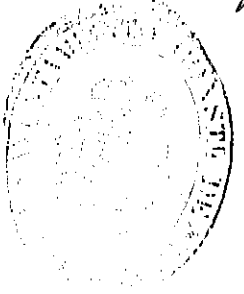
Juan de la Cruz

Senor extraordinario del Seno de la villa de Matapu
dia 9 de Julio de 1893 (na a nueve de Julio de
mil ochocientos noventa y tres, reunido en las Casas
Consistoriales con los Concejales que al margen

0030

se citan y siendo las diez de la mañana
 Pres el Sr. Presidente declaro' abierta la reunion
 Presidente en el foro se dio' lectura del acta de la anterior
 Juarez que fue' aprobada haciendo contar los Sr. Segu
 Juarez y Sr. Pefoz y Presidente en discorde con el
 barachio cuando que se habia tomado con relacion a los
 barachio maestros de armas.

Dada lectura de la Convocatoria el Sr. Pae
 Presidente expuso a' la Consideracion del Ayuntamiento
 to la Convocatoria de hacer contar de nuevo
 presente la satisfaccion en que se habia visto
 la conducta seguida por Don Alfonso Pae de
 Juan Vicente Manzanera, Manuel Sandoz
 Manuel Sandoz, Santiago San Pae, S.
 Domingo Pae, Francisco Saguna Sanchez
 Manuel Martin, Melgar y Julgencio Mar
 tin Sandoz en la extincion del incendio
 que en la noche del cuatro del actual se de
 claró en la casa habitacion de Don Juan
 Pacheco y de premiar los servicios actos reali
 zados por los vecinos de esta villa y quacien
 civiles mencionados, que acudieron a su socor
 ro ofreciendo con un socorro a los que de aque
 llos carecian de recursos y proponiendo
 a todos un tiempo oportuno para el ingreso
 en la orden Civil de Beneficencia, poniend
 en conocimiento de la Direccion de guerra civil
 el lo habie comportamiento de los individuos



del Instituto a 'que se hace referencia
La corporacion asintio a todo lo propuesto
haviendo el Sr. Comandante la manifestacion de que
deben incluirse tambien en el numero de las personas
cuya Condicion es digna de alabanza y
memoria no solo a los herederos sino tambien a
aquellos que sin resultado expusieron su vida
por su vida en aquella Sumaria obra
de que de cuya palabra a las que tambien
se asintio, se acordó cubrir una Sumaria
para premiar a los herederos pobres, dirigidos a
este efecto las Comisiones necesarias a los
Presidentes de los Caminos, establecidos en la
calidad de solicitando un Concurso, proponiendo
en tiempo para la Com. de Beneficencia a los
individuos que hayan contraido meritos por
ello, un voto de gracias a todos quantos con
tribuyeron a la estincion del incendio y por
ultimo Anterior al Sr. Alcalde para que
su nombre de la Corporacion sea en
los actos eternos necesarios a la Comencion
del mencionado objeto.

En no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion que firmó el Sr. Presidente



80 N.º 0.350.244
0081

con los Comisarios de que Certifico

Manuel Labrador

Maximo Baccas

Joaquín Larralde

Simón González

Gabriel Carrasco

Pedro García Rojas

Andrés Pérez

Eugenio del Río

Vicente López
Labrador

Ramón Morales

Julia Rodero

Manuel Labrador

Levada del día 12 de San Sebastián a doce de Julio de
Julio de 1898

tru
Presidente
Vacante
Gobernador
Saguna
de la Fuente
Cabrero
Perez Antón
Morales
Rodero
Perez
García Rojas

en la Casa Comunal, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Manuel Labrador, los Sr. Concejales
que al margen se expresan a las diez de las
mañana y abierta la sesión dio lectura del
acto de la anterior que fué aprobado

El día cuarenta del estado en que se hallaba
el expediente instruido para proveer la Vacante
del Secretario de la Corporación Municipal

32480
y a este efecto se lego una instancia suelta por Don
Miguel Poole Coblero.

Enterada la Coprosicion de su contenido el Sr. D.
y una manifestacion primero, que coincide meritos en el
que supliente en el Sr. Poole para designar el cargo
de Pro. que solicita y le da su voto con sumo gusto
y segundo que asi ve el pueblo que el Sr.
tercerito no se fija en que sean forasteros o no al
ser nombrados, punto que no mira o tiene en
cuenta otra cosa para el nombramiento de Santa
rio que sea aptitud, capacidad y honrrales de
aquel a quien el cargo le compete. El Consejo Sr.
Perez dice su voto al del Sr. Laguna y los demas
Sr. por unanimidad manifestaron que reconocian
como el Sr. Laguna meritos en el solicitante
para el desempeño de dicho cargo de Pro, le dan
su voto.

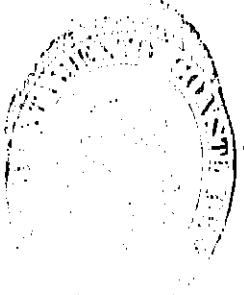
23
Igualmente recorde el Ayuntamiento que se anuncia
la vacante de contador de las oficinas Municipales,
por un plazo de quince dias, que el Secretario de
Poder Municipal Don Juan Camacho sea interina-
mente en el ejercicio de sus funciones segun que con-
tiene las ordenanzas de la propia que tiene constituida
en donde desempeñaba su propiedad dicho cargo.

Se da Cuenta de las bancas establecidas por la Co-
mision repetitiva para el cumplimiento del servicio

de guardería rural, fueron aprobadas independientemente la
 provisiona tenencia y el recibo de que el ⁰⁰⁰⁰rematante re-
 vinda al dueño de la propiedad con los frutos cogidos
 al donador, o con un equivalente si aquellos no se resca-
 taran y el donador fues insovente.

El Sr. Laguna propuso y en lo acordó la Ca-
 maracion que es lo ordenado a la misma la enjira
 de cinco centavos en kilo de carnes

Segundamente se dio cuenta de las relaciones y de
 mas documentos presentadas por los contribuyentes
 Julianullo Crespo, Roman Molero y Oromo y
 Jose Maria Marquez y Carr, el Ayuntamiento acordó
 de conformidad con el dictamen de la Junta jurial
 proceder en su dia a rectificar en el amillaramiento
 por medio del respectivo expediente las particulas
 de dichos contribuyentes.



63
 Lo habiendo mas asuntos de que tratar, se
 levantó la sesion que firmó el Sr. Presidente con los
 concurrentes de que certifico

<u>Francisco Teodoro</u>	Maximo Bacas
<u>Gerona Gonzalez</u>	<u>Gabriel Carrasco</u>
<u>Ramon Morales</u>	<u>Lealio Rodero</u>
<u>Andres Perez</u>	
<u>Pedro Garcia</u>	<u>José de Caballero</u>

Sesión del día de San Valdegranes a diez y siete de
 17 Julio de 1893 (Julio del mil ochocientos noventa
 y tres); reunida en la casa Comunal y bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Severo Rabada
 Vacas los Sr. Concejales que al margen se apuntan,
 Generaliz Carovante, dio lectura del acta de la anterior que fue ap-
 probada por unanimidad.

Lo que se dio cuenta de la instancia
 presentada por Don Florencio Velazquez y la
 Corporacion. Acordó no acceder a lo que se
 solicita respecto del impuesto de consumo.

El Sr. Alcalde manifestó que no habiendo
 tenido efecto las dos Subastas sobre las especies
 de Consumo, cuya consumación pedía Autoriza-
 cion al Sr. Administrador de Contribuciones
 de la provincia para hacer efectivo el encubero
 impuesto por reparto vicinal en cumplimiento
 a lo que dispone el artículo veintez y tres



del Reglamento Vigente y en lo acordado la
comparacion

En seguida se dio cuenta de la instancia pre-
sentada por Mercedes Pallastros y se acordó que
para la Comision de obras publicas presentando
despues al oportuno informe.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la sesion que firma el Sr. Presidente
con los convenientes designos certifico =

José María Caballero

Maximo Bages

Simon Gonzalez

José Ben

Ramon Morales

Gabriel Carrasco

José Ben Victoriano Reyes y sus hijos
Maroto

Julia Rodero

Pedro Juan Popp

José de la Cruz

Leida del dia 24 de la Valdequina a veinticuatro
de Julio de 1898 / de Julio de mil ochocientos no

Seu carta a pie, remido en las Casas Comunitarias
Presidente bajo la presidencia del Sr Don Joaquin Pabalon
Barea Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa
barralor los Sr Concejales que al margen se expresan
Borobro
Janie Rojas
Carrasco no abierto la sesion ordinaria de este dia.

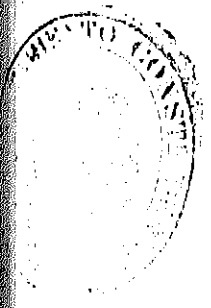
Tello
Morales
Melo
Perez
Morales Janie
Cordero
Deseo que el acta de la anterior que fué
aprobada por unanimidad. Deseo lectura de una
materia sujeta por Sr Manuel Solano de este
recurso, en la que se solicitaba a la Corporacion
principal se le concediera en dextro con que atende

des a su mai puerteras necesidades, hicieron
uso de la palabra los Sr Concejales, Camacho
Morales, Carrasco, Puro, Cruz, Borobro y Janie
en cuyo sentido de que se accediera a lo
pedido y que como no seria logico realizar
cuanto dize para colocar al Sr Manuel
en la propia variante que ocurre
o se crea alguna plaza que cubra el
en los presentados que se trata formando y
mudara ser de cumplimiento por aqui, a lo que
se opuso el Sr. Vaca.

Por el Sr. Presidente se propuso al Ayuntamiento

0087

miento la creacion de un colegio de de
 pendiente del Municipio que habra de co
 locarse en un nuevo establecimiento en el
 Centro de la Plaza y cuya union seria la
 de seguir las mutaciones correspondientes a la
 misma a fin de corregir las faltas por los
 vendedores cometidas, para siendo general
 las quejas del publico con favor de la
 modestia y probada que el sueldo que se
 nombra no se limitara a lo que a lo que
 fueran voluntariamente sino que llamara
 con induccion a quien creyera oportuno,
 asi como en las horas fuera del mercado
 visitaria panaderias, Carnicerias y cuantos
 establecimientos se hallan abiertos al publico.



Por unanimidad se acordó la creacion
 de la Plaza y luego con exclusion del Sr.
 Urcas que votó en Contra, que lo siempre
 para en dos puntos de dar a saber a
 efectos don Manuel Solano.

Dada lectura de la Circular del Excmo
 Director General de la Guardia Civil in

hacido a la Corporacion a contribuir al Estable-
cimiento de un monte pío, se acordó por unanimi-
dad, abrir una Oficina que produzca
se destinare proporcionalmente a los vecinos
de esta localidad, leonada a el mismo
modo el caso del actual y a igual objeto.

Queda una instancia de Juan Carrasco solicitando
cinquenta pesos de fondo del Puerto
fué decretada la solicitud por no estimarse
bastante, visto el superior del Puerto, la garantía
ofrecida.

3
Igualmente fué decretada por entender el Super-
ior que no fué de su Competencia la preten-
sion de Pedro Pineda de que se reformara la
calificacion de costable en su hijo Juan Pineda
pues en posterioridad al finis de sus servicios
habia quedado inutil para el servicio de la
armada.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
señalado de la Ley Municipal debe avisar
clase el numero de Coleccion en que deben darse
de los contribuyentes de esta villa para el efecto
de los vocales asociados que en el presente con-
vino economizar para de formar la Junta



Municipal determinando el número de vocales que ha de haber en cada sección del Ayuntamiento de acuerdo por unanimidad la lista de los contribuyentes en esta sección a la forma siguiente =

Primera Sección

Vocales

Mayores contribuyentes por territorial Cuatro

Segunda Sección

Mediana contribuyentes por territorial Cuatro

Tercera Sección

Menores contribuyentes por territorial Cuatro

Cuarta Sección

Contribuyentes por industrial Tres

Quinta Sección

Contribuyentes por predios rústicos Tres

Sexta Sección

Contribuyentes por industria Comercial Uno

Séptima Sección

Contribuyentes por industria profesional uno
Cruz Municipal de sueldo

se igual al de Comujale y acordado tambien
a su vez un edicto al Sr. Gobernador Civil del
provincia para su insercion en el Boletin ofi-
cial.

A propuesta del primer teniente de Alcalde
Don Maximino Mesa se acordó seguir la
cuenta formada en los dias transcurridos
en este mes por la Administracion del arbitrio
de pesas y medidas y se entregaron bajo
fianza al recaudante Don Francisco de Jesus
Insua Inspector ejecutivo en la misma.

El Sr. Presidente escribió el celo de la Corporacion
Municipal para que no obstante la
carga situacion en que se halla la actual
Municipalidad de Ayuntamiento se inicie
con relacion a los festejos que han de
celebrarse en la proxima feria aqui de
obtener para la localidad la beneficencia que
nada negoraste la mayor brillantez
de aquellos.

Se acordó seguir la costumbre de años
anteriores celebrando el dia treinta la Subasta
de las Casetas anteriores al Sr. Mesa para

obtener una subvencion de la camara esta
blecida en la villa con lo que podra ayudar
se a cualquier contratada de obras, exigiendole
en cambio el cumplimiento de determinadas
condiciones en las que se refiriese a la ganancia
deveros y de otros.

Yo no habiendo nada amodo de que tra
ta, se librato la union que fundo el Sr.
Alcalde con los Concejales de que cante

pio Maximo Bacas
Lorenzo Rabal

J. Maria Prodero
Simon Argueta

Pedro Garcia Propio Gabriel Carrasco

Lorenzo de los Remedios

Diego de los Remedios
Sanabria

Jose Bon Andres Perez

Procurador



Señor ordinaria, en Valdepeñas a treinta y uno de Julio de mil ochocientos
del 31 Julio 1795 noventa y tres ya las once de su mañana remitidos en
las Casas Consistoriales de esta villa bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Lorenzo Rabalain y Caro los tres Conce-
jales que al margen se expresan y a mi presencia
Vacan

Jouvaner el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión. Leyó
luego el acta de la anterior que fue aprobada. A propuesta
Carrasco del Sr. Jovaler el Ayuntamiento acordó por unanimi-
Fello dad un voto de gracias para D. Manuel Prieto de la J.
Muelas nombrarle hijo predilecto de Valdepenas y que se le expida el
Moralen oportuno certificado que se le entregará por una Comi-
Saramonts sión del Municipio manifestándole lo que antecede
Pisny y la satisfacción con que se ha visto la enérgica y de-
Perez sidida conducta que ha observado desde que ejerce el
Roldero go de diputado a Cortes, en defensa de los intereses de esta
La Ojo villa - efecto segundo fue designada la comisión que ha
de entregar el certificado al Sr. Prieto de la Torre, siendo
elegidos para formarla los Sres. Carrasco - Fello - Jovaler.
Merlo deavedra y Morales Lopez que aceptaron el cometido
que se les confiaba. - Se dio cuenta de las relaciones
y demás documentos presentados por los contribuyentes de
Miana Pover Podero, Santiago Moreno Garcia, Gabriel Man-
to por un expone Convocatoria J. Perer - D. Joaquin Perer
Cabellos y D. Luis Octava los tres primeros de estos vecinos
el 4.º de Membilla y el 5.º de Manzanares acordándose
por el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen
de la Junta pericial proceder en su día a rectificar en
el amillaramiento los partides de dichos interesados.

Por mi, el Secretario se dio lectura a la Memoria
presentada por la Comisión de cuentas relativa al proge-
to de presupuestos ordinarios de 1893 a 1894 mil ochocien-
tos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cua-
tro que fue aprobado.

La Corporación acordó requiridamente se realicen
los pagos que figuren en nómina para este mes con
arreglo al presupuesto vigente.

Se dio cuenta de las del Punto y se acordó quedarán
sobre la mesa para nuevo estudio y resolver en
otra sesión.

Se da una nueva instancia de Juan Carras-
co y Valiente solicitando en finca de los pozos



dos del punto la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, ofreciendo en garantía del pago, fincas tasadas por los peritos en mil doscientos noventa y tres pesetas y cuarenta y cinco centimos, y se acordó acceder a lo solicitado. Se leyeron las bases presentadas por D. José Ramón Carrasco, para ceder en arrendamiento al Municipio una finca de su propiedad con destino a escuelas públicas, y se acordó el pase de las mismas a la Comisión correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmó el Sr. Presidente con los señores concurrentes del oficio. Certifico

Ernesto Estada
 Simon Gongala Maximino Bacas

Gabriel Lagraco Andres Reyes

Gregorio P. Llo Ramon Choral

Gelia Prodeno Pedro Garcia Rojas

Manuel Pineda

Ernesto Estada

Diligencias de ella se cuenta no habia podido celebrarse la sesión extraordinaria de este día. Y para que conste pongo la presente en borrador por

El Sr. Alcalde de Valdepeñas a los de Agosto
de mil ochocientos noventa y tres

Proceda

Miguel de los

sesion extraordinaria de Valdepeñas
del dia 3 de Agosto de 1893 (a los de Agosto)

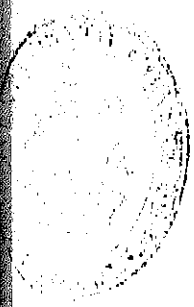
Señal de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Sr. Con-
sultante para que al margen se expresan, para estar a la
vista, forma que podria la Ley en segunda Convocatoria
Carreteras con atribucion de que se celebraria la Sesion con-
sultante el anuncio de Consejo que Convocara, con objeto
de dar cuenta a la Corporacion Municipal de una
Comision que pedaba sobre este Municipio por el
al Contingente provincial, examen de las Cuentas
del Pósito y nombramiento de Enteros, el Sr. Pre-
sidente celebró abierta la sesion, leyó el acta de la
anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento
que habia sido retirado el Comisionado de la Diputa-
cion provincial a que habia referencia la Convoca-
toria por haber ingresado este Ayuntamiento en
cuenta provincial la cantidad de mil quinientos
setenta y tres en cuenta con aquel para

regularizar los papeles de debito cobrados, y la
Corporacion que se intercede.

0088

El Sr. Presidente de la Junta de Intendentes de este
 del Sr. Presidente de la Junta de Intendentes de este
 la Sesion anterior quedaron sobre la Mesa pa-
 ra su estudio y consideracion. Aprobada en su
 formacion de la Instruccion de Cuenta y ramo de
 Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro, y así
 que en lo referente a su justificacion, presentas
 que en la Cuenta recibida por el Secretario anterior
 Don Patricio Solano de los gastos del material
 ocurrido durante el periodo de la Cuenta de mil
 ochocientos veinte y cinco y sesenta y dos, mudo
 al libramiento mismo que expedido a su fa-
 vor con fecha de Diciembre de mil ochocientos
 veinte y cinco y dos para justificar la an-
 version de la correspondencia que obra en el libro de
 Cuatrocientas presentas cobradas por Don Juan de
 Urbina Lopez, como Comisionado de los Trabajos,
 llevador a cabo en las oficinas del Puerto
 durante el ejercicio citado de mil ochocientos
 veinte y cinco y sesenta y dos, y otro de Cien
 presentas por formacion de la Cuenta del mismo



expresión, siendo así que según expone practicando
de las actas de las Sesiones celebradas por el
Ayuntamiento durante dichos años con motivo de
suil subscritores novientos y uno y noventa y dos
no expone haciendo alguno honor de referente al
nombromiento de dicho Concejo, ni que se hubiera con-
torrado al Secretario para su nombromiento, y no
estorado en su atribucion el nombromo su la au-
toracion del Ayuntamiento pudiendo solo Compro-
mentar sus derechos, y considerando que los obligo-
ros el Reglamento para la formacion de las Cuentas
son el Alcalde y depositario Concejal y el Secretario
por lo que por ella las atribuciones legales y causas
de que no lo mismo debe satisfacer los gastos que
son su Confesion el origen de su peculiar particu-
lidad misma a cargo de los fondos del Estableci-
miento. Hecha Decision sobre el Cuento, por una
unidad unificada; reparar estados de recibos,
determinado que en el periodo actual de mil ochocientos
Cuentos noventa y tres a noventa y cuatro se reinten-
en a los fondos del Pósito por el Sr. Pedro
Solano formante del libramiento, la suma de
quinientas pesetas importe de dicho recibos
en Cuento de primer de Comision de una Trece



N. 0513.070

88

0080

gremio legal por nombramiento del Consejo
concursal de Atribuciones para ello y el segundo
por hallarse terminantemente dispuesto por la
Instrucción Extendida y su cumplimiento, que los obli-
gados a formar las Cuentas son el Alcalde y
Depositario o en su defecto persona de su gran
Virtud y buena de su Confianza, por Digno Ta-
capo y administrador de su finca de su
terral por el artículo octavo del Reglamento
la retención correspondiente, expresándose en esta
Sanción de este Consejo y remitiendo a la Comi-
sa Correspondiente para su revisión a la Co-
mision provincial de Puntos para su resolu-
cion definitiva.

De orden del Sr. Presidente se dio la
tura de una sustancia sujeta por Don
Don de la Caballeria y Minguu la que solia
la la plaza de Contador de finca de su
municipal que se halla vacante y comicial

y el Ayuntamiento por proximidad le ruego
que para dicho cargo.

Yo he habido una cuenta de que
tratar se debería la Sra. fernanda de la
Piedad con los convenientes de que cont
por

Francisco Pacheco

Simon Gongala

Eusebio Tella

Andres Perez

Pedro Garcia Lopez

Ramon Morala

Julian Rodero

Ignacio Casaverde

Maximo Bacas

Ignacio Casaverde

Deliberada por la presente cuenta no habiendo producido
celebrar la Sra. ordinaria de esta dia por parte
de termino de San Cayetano. Y para que conste
pase la presente que autorizada por el Sr. Alcalde
procurador Vespucio a suite de Agente de mil
cuenta ciento y tres

17080

Isaac Casaverde

Ignacio Casaverde

Ch

89
Circular acordada por el Ayuntamiento de Valdepeñas a número
9 de Agosto de 1893 (de Agosto de mil ochocientos
9300)

En el día veintiocho de este mes, reunidos en las Casas
Presidenciales los señores Concejales que al margen
se expresan a las once de la mañana y celebrada la
Junta se acordó por el Sr. Presidente Don Severo Labrador
Pérez se leyere el acta de la anterior que fue
Morales aprobada.

Carrasco Segundamente se leyó por mi el Secretario una
La Junta propuesta sujeta por Don Francisco Enrique Rubio
Ruiz Médico Cirujano del Hospital provincial de Sta
Rodrigo este solicitando igualmente al Ayuntamiento
Bello de esta villa y por unanimidad se acordó en
concomitante, con el carácter de urgente.

Dada Cuenta a la Corporación de como existe
toda de los vecinos de la Calle de San Marcos
concomitante en el feroz estado de dicha Calle
hecha a la de Vinosa pidiendo el ayuntamiento de
la misma y compromitiéndose al pronto el
material necesario para dicha obra, se acci-
dió a lo solicitado. También se acordó el ayuntamiento
de la Calle de Postas a virtud de mutua
suscrita por los vecinos de la misma aceptan-
do igual obligación que los anteriores.

Yudi una petición de Sr. Juan Cepeda Cami-
nero de mil pesetas de fructos del Monte, que
cuenta con garantía hipotecaria de dicho préstamo



la mitad de una casa que pose en la Calle
Exposición de esta población, resolvió para
los puntos a reducir dichos finca.

Desde Quinta de las Sábicas y demás; don
muestre presentados por los Contribuyentes San
Juan de Antioquia, Riva Corrajo, De Herrera
Cabrera y San Demasio Martin Camacho
que solicitan se comulsen a su favor la finca
que expresan el Ayuntamiento de Amado en
el informe de la Junta Pericial. Resolvió acor
dar a lo solicitado y que en su día se haga la
oportuna rectificación en el Comulgamiento.

Del expediente del Sr. Camacho se acordó
el expediente de carne para punto de crío
la Alcahu del estado de salubridad de
las mismas.

Se da una real Orden nueva en el
Curso que contra providencia de este Alcalde
tenga mitado Don Lorenzo Roque Pardo
se resolvió quedar sobre la mesa para su
estudio y posterior acuerdo.

También se resolvió constar en esta el acor
do tomado en la sesión de recuentos de



N. 0.513.066

90
0091

Yo el infrascrito notario a fecho en esta ciudad de
 el cantado, de que hebra de comencia al con-
 tratado de los Heros, dos mil fuertes de pesos
 Principales y de tener las Cantidades que pro-
 dujeren la Subvencion de los Caminos de esta
 Villa a otros fechos que comencia la Junta
 al efecto de comencia el fondo de la ciudad
 de la contribucion que le fuere comencia en
 dicha suma

No habiendo mas asuntos de que tra-
 tar se librato la copia firmada de la comen-
 cista de que certifico

Francisco Gonzalez
Andres Perez
Maximo Bacas y Ramon Morales
pedro Rojas Gabriel Miguel Pizarro
Empenno de la Julio Rodera
Pedro Ponce

Ordinaria de 14 de Agosto En Valdepena a catorce de agosto
 de mil ochocientos noventa y tres revalida en las mismas

de la mañana en las casas consistoriales (325) la
presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Rabalán, los Sr. Con-
cejales que al margen se expresan, el Sr. Presidente declaró
abierto la sesión. Por mi el Secretario fue leído el acta
de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

De orden del Sr. Presidente se leyó una instancia suscri-
ta por D. Juan Jernandor Garcia solicitando se rague a con-
curso la plaza de profesor de la banda de música de
esta villa. Con el voto en contra del Sr. Laguna, se acordó el
nombramiento de una comisión compuesta de tres conce-
jales para estudiar la proposición e informar en un día
al Ayuntamiento. Esto segundo se procedió a elegir la misma
remittiendo nombrados los Sres. Cruz, Gonzalez, y Camacho por
once votos y uno en blanco.

Tratada por el Sr. General la cuestión relativa al impuesto
de pesas y medidas, con motivo de la A. O. recaída en el expediente inco-
rdo por D. Gregorio Morales Prieto, el Ayuntamiento acordó por una-
nidad celebrar sesión extraordinaria el día 2.^o veintitres del
corriente para tratar de este asunto.

El Sr. Laguna pidió que se cumpliera
la condición décima quinta del pliego de condi-
ciones que rige para el remate del arbi-
trio municipal de pesas y medidas, salvan-
do en otro caso la responsabilidad que pu-
diera caberle.

El mismo Sr. Concejal propuso que
el Ayuntamiento interviniera en la re-
caudación de las entradas de la comida de
toros que había de darse, y si resultaba
perdidas en la misma para el contrata-
do a más de la subvención acordada
por el Municipio se le suplicasen, si
proble fuera ~~por el contratista~~ los que
tos realizados del sobrante de las subven-
ciones que acordasen los casinos y en
otro caso quedase sin subvención

alguna o se descontara proporcionalmente hasta la nivelacion de los gastos con los ingresos.

El Sr. Presidente propuso que se adicionara a la propuesta anterior la condicion de que si los ingresos excedian a los gastos se destinarian aquellos a los establecimientos de Beneficencia.

Puesta a votacion la enmienda del Sr. Presidente fue desechada con el voto en favor del Sr. Vacas.

La proposicion del Sr. Laguna fue aprobada por unanimidad con el voto en contra del Sr. Vacas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion. Jurman los tres Concejales con el Sr. Presidente de que yo el secretario certifico. = Entre parentesis = (nos) = no vale = Falsado = por el contratista = no vale

Yronzo Melodan

Yronzo Cruz

Maximo Bacca

Manuel Ortiz

Juan Manuel Gomez

Andrés Pérez Pedro Rojas
 Ramón Morales *Alegre*
J. L. L.
P. J. L.

Diligencia Acreditado por la presente no haberse podido celebrar sesión ordinaria en el día de la fecha por no haber concurrido suficiente número de señores concejales. Y para que conste estendiéndose la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Valdepeñas a veintitres de agosto de (1893) mil ochocientos noventa y tres

N.º B.º
 Maximino Bacas *P. J. L.*

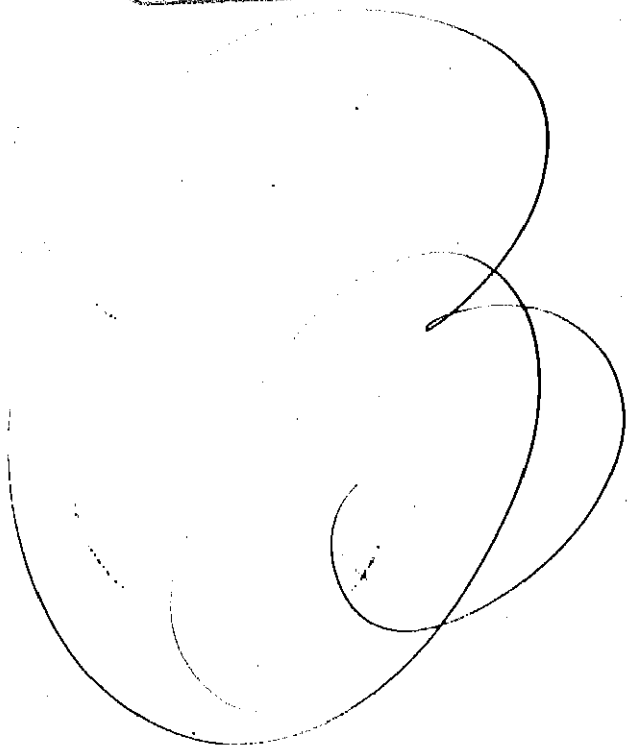
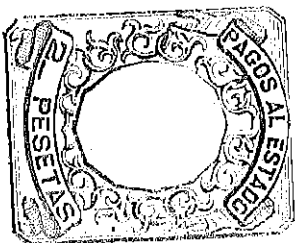
Otra Acreditado por la presente no haberse podido celebrar la sesión extraordinaria convocada para hoy en cumplimiento del acuerdo de la ordinaria del anterior del actual, por no concurrir suficiente número de señores concejales. Y para que conste estendiéndose la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Valdepeñas a veintitres de agosto de mil ochocientos noventa y tres

N.º B.º
 Bacas *P. J. L.*
B. J. *P. J. L.*
 Extraor

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.139.204



PROVINCIAS

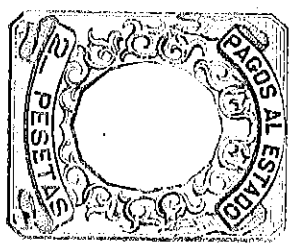




1000

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte superior que se ha de dar al interesado.



2

N. 0.139.204



Almudena del 24 de Agosto de 1893

Presidente y En Valdepeñas a veintinueve
 Morales de Agosto de mil ochocientos noventa
 Barrasco ta y tres, y a las once de la mañana
 Perier reunidos, previa convocatoria, en las
 Lafuente curas Constitucionales los Sres. Concejales
 Rivier y contribuyentes que al margen se expresan,
 Mendos bajo la presidencia del primer
 Murato teniente de Alcalde Sr. Maximino Vacas
 Murarran por enfermedad del Presidente
 Archimio Sr. Lorenzo Pabadian, el Sr. Presidente
 Arulo se declaró abierta la sesion y
 Molina manifestó que su objeto se reducía
 Martin Sanchez a determinar el medio por que
 Sanchez habria de hacerse efectivo el
 Sierra cuerpo de consumo con el recargo
 Casco (S. Carmelo) municipal, verificadas ya en
 Guerrero y Sanchez efecto las subastas prevenidas
 Sanchez Cifuentes por la ley y no pudiendo reali-
 motor zarse los conciertos previales. Pues-
 to a votacion se acordó el reparto
 Patron vecinal por todos los presentes a
 exepcion hecha de los Sres.
 Mander Sanchez
 Milla
 S. Julian

Morales
 Barrasco
 Perier
 Lafuente
 Rivier
 Mendos
 Murato
 Murarran
 Archimio
 Arulo
 Molina
 Martin Sanchez
 Sanchez
 Sierra
 Casco (S. Carmelo)
 Guerrero y Sanchez
 Sanchez Cifuentes
 motor
 Patron
 Mander Sanchez
 Milla
 S. Julian

Vasco (S. Carmelo) Merlo (Sr. Felipe)
y Molina (D. Lorenzo) con lo que
se levanto la sesion, firmando
los señores Concejales y asociados
el Sr. Presidente de que go el acta

rio certifico Maximo Baccos

Ramon Morales

~~_____~~

Gabriel Carrasco

Andres Perez

Juan de la Puente

Victoriano Maroto

Mmanuel Ruiz

hayan de estar en
el acta

Santiago D. Navarro
y Lopez

Luis Novales

Plas Barrios y Ruiz

Barcelo Vasco

Gallejo

Blas de la Cruz

Antonio Abanto anchez

Lorenzo Molina y Molina

Agustin San Juan

Manislas y Garra

Juan P. y Garcia

Antonio Sanchez

Pedro Navarro

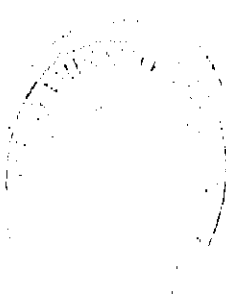
Filipino y Ruiz

Angel Juandel

Angel Juandel
trio

Senor Ordinario } En Valdepenas a veinte
del 28 de Agosto } ochos de Agosto de mil ochos
de 1892 } veinte y ocho y tres, reunido

Los Señores Concejales que al margen se
reunieron, bajo la presidencia de don Juan
Laguna Obispos de accidental, por don Manuel Alcaide
Lafuente Morales Don Maximino Pavez, y concurriendo la Se-
ñoría no presente, por don el Secretario Juan
Gonzalez, leída el acta de la Sesión celebrada
vivos el día catorce del actual, que fue apro-
vada. Y igualmente leída la referida
a la Sesión extraordinaria celebrada
el día veintinueve del actual, en
unión de los Señores asociados que
se designaron para ver sobre el
mismo por que había de hacerse



espectivo al suabonamiento de consumos
y fue aprobado con el voto unánime
del Señor Laguna. Lejos que fueran
los Botelleros Oficiales y enherada la Cor-
poracion de su contante sede en
la de una comunicacion del tuc
Gobernador de la provincia traslada-
do una Real Orden por la que se
ofrecio al Ayuntamiento una cola-
cion del diario de Sesiones del Con-
greso gratuitamente pero sueldo de
su cuenta se recogido en el Palacio
de Congreso de Madrid y traerlo a
la localidad, y se acordó admitir
Dado lectura de una instancia
presentada por Don Juan Nueve Cejudo
de estos señores, solicitando que se for-
dos del Prito, se le concedan mil
pesetas, presentando en garantía
la mitad de una casa en la
Calle de la Esperanza. El
Ayuntamiento acordó acceder
a su pretension, previo el cumplimiento

94
94007
to de los requisitos legales. La Corporación acordó autorizar al Señor Alcalde para realizar los pagos que figuran en anexo. El Señor Laguna pidió al Señor Alcalde que se le manifestara, cual era el capital del Puerto municipal, cuando existía un título en prenda, y cuando en suya, que se le publicara en la Gaceta Oficial, el Reglamento para la concesión del tributo impuesto a los carruajes de lujo, y que se expedieran certificaciones de los pliegos de condiciones y actas de las subastas de quincenas municipales y del arbitrio de pesos y medidas. El Señor Proveedor prometió al Señor Laguna, facilitar los datos fiscales con relación al Puerto municipal, y me ordenó leer el Reglamento citado es que si lo hubiera la Corporación

queto interacto. El Señor Canón
es, juicio que se usara por la
Alcaldía a los individuos que
forman la comisión de publi-
ca urbana y rural, para pro-
ceder al reconocimiento de orde-
de en la travesía de Concordia.

El Señor Presidente prometió
comptar a dicho Señor Canón
jal. El Señor Laguna man-
festo su reconocimiento de que
existía en la Población gran
numero de enfermedades infe-
ciosas, procedentes de los cas-
lucos, por lo que consideraba
conveniente se vigilasen por
la Alcaldía a fin de evitar
la propagación de dichas enfe-
rmedades, y el Señor Presidente
prometió estudiar el asunto.
El Señor Laguna pidió contare
se protesta por no haberse
relacionado por la Alcaldía

86

gratificaciones con el sueldo mensual
de las fuentes públicas Don Ro-
que de la Estancia.

El Señor Carreras propuso
que se despidiera los emplea-
dos del Ayuntamiento si no
existían fondos para pagarles
adhiriendo a esta petición
el Señor Laguna. A propuesta
del Señor Barco, el Ayun-
tamiento acordó con el voto en
contra del Señor Laguna, que
el secretario suscribiera informe
al respecto a las mercedillas del
servicio y después que lo hubie-
ra presentado la corporación,
estudiar el asunto en el con-
sejo de la ciudad.

Maximo Bacas	Marcial Ruiz
Gabriel Carreras	Ramon Morale
Andres Perez	Julio Rodero
Simon Goy	Victorino Maroto
Laguna	Barco

Diligencia Por ella accetado no habiendo podido
celebrar la sesion ordinaria de este dia por la
no concurrencia de Jue Concejales. En consecuencia
conste por lo presente que vuede el por
el Sr. Alcalde Promovido el Ayuntamiento a este
mes de Septiembre de mil ochocientos no
venta y tres
Yo el Sr. Jefe
Bacas
Bacas

Presentado

Gesion ordinaria segunda sesion de Promovido el
catorce de Septiembre de 1893 (deputacion a un dia
del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres
Yo el Sr. Jefe
Presidente del Ayuntamiento bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Promovido el Ayuntamiento a este
mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres
Yo el Sr. Jefe
Bacas

enterada
 Carrasco
 baronate
 de Bojo
 Morale
 Mavros
 El leer las disposiciones transitorias del
 Real Decreto del Ayuntamiento acordado no impone
 tanto por ciento alguno de recargo Municipal.

Se dio lectura del Real Decreto de 11 de
 Julio quedando enterado el Municipio.

Se dio Cuenta de la Supresion de
 Brigada de Instruccion de esta villa de la
 Comision de las exposiciones al Ministro
 de Gracia y Justicia y el Ayuntamiento
 acordó hacer suya la gestion llevada a
 cabo por los Excmos.

El proyecto del Sr. Presidente el Mu-
 nicipio acordó el nombramiento de Cipria-
 no Sanchez Verdugo para ocupar el vacante
 de gran Camarero segundo por Cuenta
 del Realatorio Madrid Serra.

Se dio lectura de una Comision
 dirigida por el Sr. Gobernador Civil de la
 provincia para que se proceda ejecutiva-
 mente contra los Sres. Don Sebastian
 Bermejo, Don Don Carrizo y Don Patricio

Solame, como deudores al Porto Municipal por la Contabilidad de rentas y porte mil y quinientas pesetas por los conceptos que indica el Ayuntamiento que los interesados.

La Comision de obras publicas por medio del Sr. Presidente informo al Municipio respecto a la cuestion que existe en los trabajos de la Comedera proponiendo se obligara a Lorenzo Pelera a cerrar la puerta abierta en una casa y se formara el expediente oportuno para vender a Mercedes Palenteron la parte de solar de propiedad del Ayuntamiento comprendida dentro de la alienacion y ad se acordó.

El proponenta del Sr. Jorcal y el Ayuntamiento acordó adquirir a Don Jose Pansa Carrasco la parte baja de la casa que señalaba con el numero once y que en la Calle Jiron de esta villa por dos pesetas diarias, y destinando aquella a escuela Superior de niñas y a vivienda.

97

de la maestra, sueldo de Cuenta del por
metario la reparacion accionaria

El Sr. Com. pidiendo y el Sr. Presidente
prometio cumplirlo, que se languinaron
los alrededores de la Solesna

La propuesta del Sr. P. y el Sr. P.
tambien 'Acordo' que por la Maestra
se coija al rematante de los servicios de
receptor publico y matadero la ejecu-
cion de la escritura hipotecaria de
pianos.

El acuerdo anterior al Sr. Alcalde
Don Lorenzo Prabadan para recoger la
Coleccion del diario de Sesiones del Congre-
so, ofrecida por el Gobierno en el caso
de prolonga aquel su termino a Ma-
drid.

Se da una autencia suelta por
Maria Juana Maide solicitando p
equivalentes puestas de fondo del P. de
la Corporacion 'Acordo' informacion los
recibidos acerca de la fecha propuesta

para resolver en su virtud

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se dio por terminada esta sesion
firmados los Sres. Conyales presentes
de que yo el Secretario certifico

Maximo Bacas, Andres Per
Simon Guzales Gabriel Garroca
Pedro Rojas Ignacio Carrasante
Ramon Novales
Francisco del Valle

Mexico

Sesion extraordinaria del 7 de Mayo
dia 11 de Septiembre de 1893

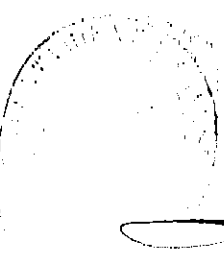
Por
Presidente
Vice
Secretario
Carrocer
Gobernador
Morales
sesion de Setiembre de mil novecientos
noventa y tres, reunidos los Sres. del
Consejo bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Presidente Don Lorenzo
Rabadan, se dio principio a esta sesion

la Proja
tellof
Propero
Corporacion
Maroto

con la lectura
fu' aprobada
El
ante a la
se tiene por

0191

Merlo Leyido objeto acordada la linea de Conducta que
Carabante (ha de seguirse con motivo de la remision
con el Juzgado de primera Instancia
en esta villa, dicho. Se me ordena la lectura
ra del Real Decreto publicado en la Gac
ta de ayer en que aquella remision
se dispone y el Ayuntamiento, de que se
huben cumplimentado ya aquella orden;
acordo' por unanimidad de el P. Dean Testimonio
del ayuntamiento Que la Corporacion
señala al Excmo Sr. Ministro de Gracia
y Justicia Don Francisco Pura Capdevila
nombrado Jefe adyutante de Valdepenas,
nombramiento que se le comunicara
telegraficamente en perjuicio de la en
tegra que en su dia se le hara' del
Consejo de Estado, 2.º Que se publique
en un bando disponiendo que durante tres



diar los vecinos de la villa Cuelguero los
balones e iluminen la fachada de su casa
por la noche para manifestar de este modo
la alegría que en Valdeguasa ha pro-
ducido la noticia de la reconstitucion del
Ayuntamiento; 3.^o Que una banda de músicos
recorra la Calle de la poblacion durante
algunas horas de este dia y toquen en la
Plaza publica de las once a las once
de la noche; 4.^o Que el Sr. Teniente de
Alcalde Jovialer quede encargado de que
tomen lo necesario al objeto de que durante
este dia se celebre y a las horas que
el mismo Obispo haya dispuesto general-
mente; 5.^o Que se realicen las quinquenas oportuna-
mente que en la noche de uno de los tres
dias que se indican puedan verificarse
puedor artificiales en la Plaza publica
de la villa; 6.^o y ultimo, que el Ayun-
tamiento Cuelguero este tarde a las
once a la Comision encargada de entor-

al Sr. Don Manuel Pineda de la Torre
 Diputado a Cortes por este distrito el
 fecho del Acuerdo del Ayuntamiento
 de treinta y uno de Julio nombrando
 medelito de esta poblacion y manifiesta
 a este el agradecimiento del Municipio
 por la benemerita certificacion que coronada
 por don Felix Soto ha realizado para
 conseguir el establecimiento del Purgado

Por no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanto la sesion que preside
 don Sr. Concejales presentat de que rectifico

Francisco Robles

Manuel Pineda

Maximo Baces

Expresado Fello

Simon Gonzalez

Gabriel Carrasco

Ramon Morales

Pedro Rojas

Victoriano
Martos

Julia Protero

Gregorio Carrasco

Cejudo

Manuel Pineda

Sesión ordinaria del día Jueves 11 de Septiembre de 1893 (en el ochocientos noventa y tres, noventa y tres, noventa y tres)

Por Sr. Concejal que al margen se expone. Bajo la presidencia de Sr. Alcalde don Manuel Pabbari y Calvete y estando la sesión dividida se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Se dan los boletines oficiales recibidos desde la última sesión la correspondencia que se interesa.

El Sr. Presidente manifestó al Municipio que el maestro de la banda de música Municipal había pedido permiso para estar durante el día del domingo próximo en el inmediato pueblo de Hocesmeca permiso que le fué concedido con la condición de que la banda había de encontrarse en esta villa a las nueve o las diez de la noche con objeto de tocar en la Plaza según estaba acordado por el Ayuntamiento. Que no solo no regresó a la hora citada sino que habiendo sido el Sr. Presidente de esta villa por encargo del Sr. Presidente para ordenar al estado vacante el regreso a esta población durante la noche citada para que pudiera festejarse la noticia de la venida de don Manuel Pabbari se había negado a cumplir con lo que se ordena.

En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar vacante al anterior profesor don Juan Montero y nombra en su puesto a don Manuel Fernandez con el mismo sueldo.

Exponiendo por el Sr. Presidente la situación en que se halla el cobro de la venta de fusos y medidas hicieron uso de la palabra todos los Sr. Concejales y en vista de las manifestaciones acordaron



100

N. 0.350.262

0108

por unanimidad dirigió oportuno oficio volviendo al reanudar
se de este momento la ventosa benedicta en error. Muni-
cipales de la zona que abarca.

Contra el acuerdo por unanimidad que en las asen-
sadas y conferencias del Sr. del Ayuntamiento, le reñen
y al Contador del mismo.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó
la sesión que firmaron todos los señores concurrentes de que
yo el Sr. testifico.

Manuel Rosay

Y como testifico

Puro García Pardo Gabriel Carrasco

Y como testifico

En su sola

Sesión extraordinaria del Poder ejecutivo Constitucional de la ci-
dad de La Habana (Isla de Cuba) a las diez de la noche de Septien-
bre de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia
del Sr. don Severo Perdomo Alcalde Presidente del Ayuntamiento

Acuerdo de la misma, se nombró al Sr. Concejale de
Juan Marquez al objeto de celebrar la sesion extraordinaria
Presidente a que han sido citados para llevar a cabo el sorteo de
Moralde y
Generales sobre la nominacion que debe formar la Junta Municipal
formado
de la declaracion abuelta al Sr. Presidente y de su orden yo el
de la Junta Secretario interior de lectura del Acta de la anterior y
tello
dicho yo fue aprobada por unanimidad.

Moralde De orden del Sr. Presidente yo el Sr. Secretario interior de
Junta tambien lectura de la lista de Contribuyentes distribuidos
Proceder. en Secciones en la forma acordada en la Sesion del
veinticuatro de Julio ultimo y de ella se fueron elimi-
nando los nombres de aquellos en quienes se advier-
to la existencia de alguna incompatibilidad para
el desempeño del cargo dando tambien lectura de
articulos de la Ley Municipal relativos al acto.

Colocados los nombres de los Contribuyentes que
no han resultado con incompatibilidad alguna,
en una urna de Cristal se procedio al sorteo con
las formalidades debidas dando el resultado
siguiente =

Primera Seccion

- Mayor contribuyente por Territorial
- D. Juan Bracho Molina
- " Felix Meoa Carrasco
- " Alfonso Carrasco Torres
- " Victoriano Guerrero Garcia

Segunda Seccion: medianos Contribuyentes

A Juan Jose Lerdo Chucharro

Don Juan Pinar de Luvo Concejo

101

" Valentín Carrasco Sanchez

0104

" Juan Pinar y Sanchez

Quinta Sección: Menores Contribuyentes,

D. Juan Manuel Pina

" Antonio Cepeda Porras

" Valentín Placido Rodero

" Federico Belmonte Cordova

Quinta Sección: Contribuyentes por Industrial

D. Angel Abad y Poro

" Valentín Garriga Vidalgo

" Vicente Noullon Lillo

Quinta Sección: Contribuyentes por predios urbanos

D. Horacio Barba Parra

" Ricardo Delgado Ponce

" Lorenzo Molina Horna bueno

Sesta Sección: Contribuyentes por industria Comercial

D. Abelardo Ferronader Puebla

Septima Sección: Contribuyentes por industria profesional

Don Carlos Delgado Maroto,

Cuyo total de recorte asociado se el concejorato

se al número de recorte Concejal de que debe

componer este Ayuntamiento según la Ley Municipal

y que debe substraer con arreglo a la municipal

en su virtud cuando la Corporación que se publica

que el recortado del recibo en la forma ordinaria

en el Boletín oficial de la provincia y se particione a los
correspondientes

Quo teniendo otro objeto la convocatoria de la presente
sesion la declaro terminada el Sr. Presidente del foro lo que
yo el foro interior certifico =

Guero Morales

Ramón Pérez

Y como de la presente

Ramón Morales

Pedro García Rojas

Y como

Don José Caballero

Diligencia Acordada por ella no haber podido celebrarse la sesion ordi-
naria de este dia, por no haberse reunido suficiente numero de los
Concejales. Y para que conste ponga la presente con el visto bueno
del Sr. Alcalde firmada en Valdepeñas a diez y ocho de Septiembre de mil
ochocientos noventa y tres, lo que certifico =

Morales

Jose de la Cruz

Sesion ordinaria segunda convocatoria en Valdepe-
ñas a las 20 de Septiembre de 1893

Don de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres,
President recibidos los Sr. Concejales que al margen se
tienen
Camacho presenten en las Casas Comunitarias bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Lorenzo Paredes, a las
veinte y tres de la presente para segunda convocatoria
de la presente con apercibimiento de que se celebrara sesion
cualesquiera que fuere el numero de los Concejales





N. 0.458.948

102

0105

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Por el Sr. Vice
fu' leído el acta de la anterior que fu' aprobada con la
protesta del Sr. Sagume por no haberse cumplido en la
formación de la Junta Municipal con lo prevenido en la
artículo sesenta y siete y ochenta y ocho de la Ley y con el cum-
to que sin ser presentada los trabajos de la formación de
dichas y por que no queda' constituida la Junta a un de-
bido tiempo. El Sr. Corzo se adhirió a la protesta.

De orden del Sr. Presidente de lectura a los Boletines
oficiales recibidos desde la última sesión y la cor-
probación que se le entienda.

Se da una Comisión del Sr. Gobernador Civil Pa-
rente de la Comisión permanente de Puntos ordenando
al mismo en la Dirección de la misma de uniformi-
dad con lo dispuesto en el artículo Comisante y del
Reglamento de este de Junio de mil ochocientos ochenta y
ocho la Comisaría de las mil sucesivas sesenta y
tres que se han de cubrir con el importe del Cont-
ante que corresponde satisfacer el Ponto de esta vi-
lla por la relación de eludarse al mismo en el ejer-
cio de mil ochocientos noventa y dos y noventa y
tres y el Ayuntamiento acordó dicho pago.

Además de lectura a una Comisión del Sr.

totales de Hacienda de esta provincia para que se proceda
al Cobro de la Suma de Cien mil quinientos y siete mil quinientos
cuarenta y cuatro pesetas treinta y dos Centimos a que as-
cende el primer trimestre del actual año económico y en
tribución Territorial por la que han sido declarados re-
ponsables los enclavados que componen el Ayuntamiento
y Junta judicial por el acuerdo de la Delegación Jefe
de Puerto interior y la Corporación que se autoriza
Se dio cumplimiento del expediente instruido contra los
señores de Pedro Gonzalez Espinal como deudores al Puerto por
la Cantidad de seis mil Ochoenta y tres pesetas veinte
y cuatro centimos, los cuales pueden ser legítimos hasta en
sus las expresiones prácticas. El Ayuntamiento
considerando que esta garantía el cobro de los intereses de
los suces de porvenir para el pago, el cual se han
previa legislación del tiempo vendiendo desde la extinc-
ción que se practica para su liquidación los intereses del total
de los intereses.

Se dio cumplimiento de la petición de los hijos de
Pedro Alcide deudores al Puerto Municipal de mil cuatro
cientos treinta y cuatro pesetas treinta centimos, solicitan pagar la
cantidad en quince de Octubre próximo y la otra cantidad
agradable del año venidero de mil ochocientos sesenta
y cuatro. El Ayuntamiento considerando que hay en
gasto bien suficiente para responder del pago acordado
acceder a la solicitud y que se practique nueva liquidación
para fijar el resto de los señores de Pedro de mil
ochocientos sesenta y cuatro en que se realizó la última
De igual modo se dio lectura de la petición de Juan

103

Fernando Jimenez que debe quinientos diez pesetas y novena y
vcho Cuartillo y voluntaria se le prorrogó el plazo para pa-
gar ofreciendo Comisaria pesetas de setenta y cinco reales y flau de
mas conforme vaya suelendo. El Ayuntamiento acordó
acceder en principio a la petición, que por el Sr. Alcalde se
fijó plazo en que haya de satisfacer el pago y que se
oponiere un mes liquidacion desde que se hizo la entrega
en vicio de Novedades de mil ochocientos noventa y dos.

Se dio Cuenta del expediente seguido contra Michale Ma-
chad sobre pago de diez y ocho fanegas Cuatro Cuartillos de
Caudal del Oval ha tenido toda su tramitacion Domingo
Jimenez contra quien se ha estimado como huero de las
deudas no tiene bienes algunos pero ha perdido que se
le restituya el ranjuelo adjudicado al Pozo ofreciendo
pagar documentas Comisaria pesetas en dos plazos uno
en setenta y cinco reales y el otro en la misma. El Ayun-
tamiento considerando que diez y ocho fanegas de cau-
dal al precio de diez pesetas importan Ciento ochenta
ta por lo que se restituya con el pago ofrecido, acor-
do esto para convenientemente que la deficit administracion
de las volunteras vales, deves acceder a lo solicitado
quedando la finca atada a pata al total pago de
aquella cantidad.

El Sr. Laguna pidió se diese lectura al acta de
comisaria y de la Verente del Ayuntamiento y una vez
que se hubo hecho protesto del nombramiento que la
Corporacion habia hecho en el mes de Mayo de primer
Verente de Alcalde a favor del Sr. Vacas por causas



N. 0.526.681

104

6107

Señor recibidor de la anterior sesión.
 He leído un oficio del Sr. Jefe de Instrucción de este partido respecto al Ayuntamiento la causa misma suscrita y antes sobre defraudación y la Corporación no es aceptada.

Dada cuenta de una solicitud presentada por los herederos de José María Jara y Sánchez, solicitando se les prorogue por un año el debito que tienen a favor del Ayuntamiento de esta villa, demandando en el caso a cuenta garantida puntual, acordando el Ayuntamiento no acceder a la petición y que continúe el expediente con la Proroga Constitucional hasta su ejecución toda con responsabilidad que tiene el Ayuntamiento de Madrid.

Dada cuenta de las relaciones y demás documentos presentados por los contribuyentes D. José Pinar y Carrero, Sr. Coronado Sánchez, Sr. D. Juan Calles, Sr. Mercedes y Sr. Juan Torres y otros, en que solicitan de nuevo en sus respectivos ayuntamientos, sus alteraciones, que han sufrido en su propiedad habiendo acordado la Junta municipal en sesión de 15 de Agosto del actual, aceptar a los solicitados, y resolviendo el Ayuntamiento de conformidad con dicha Reseña.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de que no hay ninguna que pida sobre este Municipio que debidos al Conto

gente provincial ratificandole en forma y la Comision
Tercera queda enterada

Igualmente fue leida una Cedula de ratificacion de la Comision
en referencia de esta localidad por la que se da el honor
de un decreto de la Suprema el fin de que por el Sr.
Alcalde e individuos del Ayuntamiento y de la Junta Municipal
se presenten las castas de pago que actualmente habien en
pago en circos del Tesoro las sumas de Ocho mil y quinientos
mil seiscientos ochenta y cuatro pesos treinta y dos Centimos
supera del primer trimestre de la Contribucion Territorial
del actual ano economico, de cuya suma han sido
causados responsables por acuerdo del Sr. Alguacil de
Hacienda de la provincia y caso de que no las pa-
renten en el termino de proceso legal se proceda a
embargo y venta de los bienes de cada uno.

El Ayuntamiento acordó ratificarse en la solicitud
dirigida al Sr. Alguacil pidiendo el abramiento de la
exencion que se acuerda por la Contribucion
Territorial, en el a tener terminado el expediente de
aquella en disposicion de proceder a la Cobranza
previamente la delegacion de orden para la ordenacion
de aquella.

Tambien fue leida una Comunicacion del Sr.
Tesoro de Hacienda de esta provincia para
que se procediera al inmediato pago de los mil
pesos que se ordenan del primer trimestre
de Contaduria del ano anterior y el Ayuntamiento
acordó enterar el celo de la Comision repartidora

105

para que en un plazo breve se terminase el reparto
de Consumos para proceder a su cobranza y atender
a estas necesidades.

0108

El Sr. Alcalde dio cuenta de haber llegado a
esta villa una Comision procedente del Vicario
en villa de la Cabada de Patativa Consequente
de los Sres. Don Blas Ruiz del Obispo Don
Juan de Leon, Don Juan Gutierrez, Don Juan
Don Santiago M. de Leon y Don Juan Gutierrez
Pisera encargada de gestionar la ereccion
de dicha localidad a este partido judicial y el ayun-
tamiento por su propia voluntad y en su
propio acuerdo apruebo a dicha peticion, ha-
ciendo solidario de ella.

Por habiendo sido admitido de que trata
se levanto la union que forma por ser con-
veniente a que certifique -

Manuel Robledo Ramon Morales

Pedro Rojas

Manuel Quiles

~~Juan de Leon~~

Juan Rodero

Manuel Robledo

Diligencia Acordada por ella no habiéndose podido celebrar la sesión ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que con este fin se ponga la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde que firmo en Valladolid a los dieciséis de Octubre de mil ochocientos

noventa y tres =

Recebo

Alcalde

Y sesión ordinaria segunda. En Valladolid a una convocatoria del día 16 de Octubre (de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en las Casas de los Señores Concejales por el Sr. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Valladolid (Señor) D. Sebastián de Morales para celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria con acuerdo



minuto de que se celebran con el número que concuerda
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el
acta de la anterior, fué aprobada.

De orden del Sr. Presidente y del Sr. de lectura de los
Poderes oficiales recibidos desde la última sesión y la
Corporación quedó interrumpida.

Se dio primer término para entrar y acordado que le fué
representado el valor de aquélla (excentos) de la Hacienda
de esta localidad Don Pedro Calvo y fué intercedido
por Sr. Conyales presentando la cédula de notificación
con el fin de que se procediera a la ejecución que
se contiene en el contrato de Ayuntamiento y punto parti-
cial para el cobro de la cantidad de cincuenta y
ocho mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas tres-
ta y dos centimos vigentes del primer trimestre
de la Contribución Territorial y en la que se le
notifica en defecto de la Delegación de Hacienda
de la provincia por lo que se le declara responsable
de la dicha cantidad, ordenándole el pago en
el término de tres días y caso de no haberse por
ceder al embargo y venta al fin de cada uno de los
puntos precedentes por la Subasta.

Se dio lectura de una comunicación del Sr.
Intendente de Hacienda por la que se reiteraba

del Ayuntamiento la pronta revision del
Censo de Consumos para cuya formacion fue
interesado en diez y nueve de Agosto ultimo y la
Corporacion acordó ejecutar el celo de la Junta supra
dicha a fin de que se termine pronto dicha opo-
racion.

Y igualmente fue leida una Comunicacion del Sr.
Jefe de la Guardia Civil de la provincia exortando los señores
inventor caritativo del Ayuntamiento a fin de que
se contribuya al remedio de las desgracias ocur-
ridas en varios puntos de la provincia de Toledo, Ma-
drid, Cordoba, Palencia y etc, y la Corporacion
doliendo de aquel lamentable estado en que se en-
cuentran los fondos Municipales por el perjuicio
que ha causado el aumento de los mismos, acordó hacer
extensiva aquella exortacion a los vecinos de esta
villa.

El Sr. Alcalde dio cuenta del estado en que
se hallaba el expediente iniciado contra Don Mateo
Ortiz, padre del rematante de los arbitrios de pro-
piedad publica y matadero, el cual no ha cumplido
con la sumatoria a que se obligó, y la transtornada
segunda en aquel la Corporacion acordó autorizar
para el Sr. Alcalde para que en una vez se
diferenciado al Sr. Ortiz por medio de cedulas
del efecto de la Real Cedula fecha y enterada a
diez y siete de Agosto ultimo y para que se le ordenaba

constituyese la referida vigilia en el pleo
a tres dias antes hacia puden aq[ue] puden
a ten t[er]ceros de esta villa el ayuntamiento
que por ay establez[er] Concursos judiciales estable
la ley y obra en consecuencia

Que de Cuenta nuevamente del expedien
te de Juan Vicente Leyda, el Ayuntamiento
acorda congraciarlo nuevamente los peri
tos y mandamientos en la casa que han tratado
de la propiedad de aquel en la misma que
el ayuntamiento se solicita como nada sea

Que no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta el acta que forman los tra concursos
sea con el Sr. Alcalde de que certifica

Francisco Sabado

Simon Gonzalez

Gabriel Garraco

Ramon Novales

Francisco de S. S. S.

J. J. J.

Argenteo

Dejando Por esta se haue conatos no ha
seu p[er]o habo celebrar la sesion ordinaria
de este dia por no haberse reunido suficiente
numero al Jue Conyale. Special que con



conite porigo la presente que vna por el
Sr Alcalde por el dho Ayuntamiento nro de la
tuba de nul ochomtos / noventa y tres =

17030

Boletines

[Signature]

Session ordinaria segun el Sr. Valdepinos,
Convocatoria de dia once de Octubre. (a vna el dho

Por bre de nul ochomtos noventa y tres, numerada en el
President Casa Comunal. los tres Concejales que al mayor
Jurado se reunen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
Corrales forense Alhacada. para segun Convocatoria en
del dho Ayuntamiento de Tomar. Quedo enalguno go
Dize. (para el numero de los que asistieron) y siendo las
once y media de la mañana, el Sr. Presidente de
claro. Abierta la sesion.

Por m. el dho Sr. Jefe de la dho
que fue aprobada.

Habiendo los boletines oficiales recibidos desde
la ultima sesion, el Ayuntamiento queda enal
vado.

Se dio cuenta a la Corporacion del informe
entido por los Peritos Pedro Juan Marquez y
Alcaldes Caravantes, en el expediente referido
a instancia de Juan Melite Cepeda y Caminos



N. 0.526.725

108

0111

en el que se dió a la finca recaudada la mi-
nuta que aquel oficio en garantía y la Corona
cual se debe considerar el justificado.

Dada lectura de una Comision de el Sr.
Jefe de Instruccion de este partido ofuciendo al
Ayuntamiento la causa supra por averiguacion
contra Don Sebastian Bernijo y otros averdo no
mostraron punto a la misma, en resumir por
ello a la indemnizacion que produce conuenir
le.

Dada Cuenta del expediente iniciado contra
Don Mateo Quij para que constituya la fian-
za hipotecaria a su obligo el Ayuntamiento
desfelo' entendiendo al Sr. Alcalde para que se
signara los testados que informacion se proceda
despues judicialmente al Sr. Mateo Quij las
Comisiones de la hipoteca prometida.

Eno habiendo mas asuntos de que tratar se le
basta la razon que forma los su justante de que se
trata =

Francisco Cabada

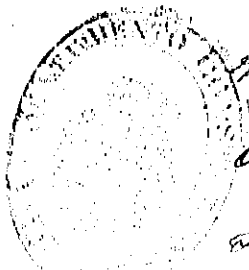
Gabriel Carrasco

Manuel Ruiz

Pedro Mojica

Julia Rodero

[Signature]



Dilaciones hechas por ella no habiéndose podido
celebrar la sesión de este día por no haberse reunido
suficiente número de sus Concejales. Y por a que
puede ponga la presente sesión por el día
cuando sea posible en el Ayuntamiento o dirigirse de
Retorno de sus administraciones respectivas.

1703
Baldemar

Regencia

Leson ordinaria acordada en el Ayuntamiento
de esta villa del día 18 de Octubre (a diez y ocho de
este mes de octubre siguiente) en la casa Consistorial con
Carrasco al margen se acuerda a la junta de la villa
Moralin bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
de Ojeda y Caballero, previa diligencia Consistorial con
Rodrigo aperturamiento de forma, siendo enalguna que
fuer el número de los Concejales, el Sr. Presidente
diente declara abierta la sesión.


De su orden yo el Sr. de lectura del acta
de la anterior que fuere aprobada.

Dada lectura de los estatutos oficiales recibidos
de la villa: sesión la Corporación queda
entendida. Significamente de cuenta de dos

169

instancias presentadas por Pedro Barco de
Jara y Pascual y Antonio Jara de
justamente solicitando la cesación del servicio
militar por imposibilidad física servida con
notoriedad al fin de la guerra y el apor-
tamiento acordado de la guerra en consecuencia
no se entender en el asunto y que se remita
con dicha instancia al Sr. Presidente
de la Il.ª Comision provincial a los efec-
tos que se estimen oportunos.

Señala una instancia presentada por Do-
n Juan Leon Urzua de otro vecino solicitando
se le abone por el Municipio la cantidad de
cuatrocientos pesos que dice se le debe como
cabo de una república que se le hizo el año
mil ochocientos noventa al unir la Calle de Por-
tón con su prolongación, los tres Concejales
resolvieron en favor de la parte de la
Comision de obras publicas.



El Sr. Presidente dio cuenta del expediente
instituido por los Señores Don Miguel Carrasco,
y Don Juan Montan. Pasaos al expediente se
quedo contra Don Mateo Oyarzun el que se di-
ce procede la reclamacion judicial del Ayuntamiento
de acuerdo que por el Sr. Presidente se
entende dicha reclamacion de conformidad con lo

propuesto.

Se dio Cuenta de dos cédulas de amortización entregadas al Sr. Alcalde por el Ayuntamiento exterior de la Hacienda en los días diez y seis y diecisiete del actual relativo a primera a recibir el pago de quinientas ochenta y siete reales de setenta y cinco céntimos el Ayuntamiento a la Hacienda por demás parte hasta fin de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco y la segunda de mil seiscientos ochenta y cinco reales ochenta y cinco céntimos por deber del realme por cuenta de proveyer y ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a noventa y dos y cinco de noventa y cinco ambas cantidades de pago se procederá al embargo de bienes en el foroso de cuenta por la Dⁿ Obisacion.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Jefe Dijo expuso la conveniencia de que se proveyer para el plero de repudiación y adquisición voluntaria de las Cédulas personales y el Sr. Presidente interinale del remate de dicho Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que forman sobre los Sr. Presidentes dicho obispo y el Secretario del Ayuntamiento.



N. 0.526.699

110

0118

recibido Certificado =

Francisco Kobadon Gabriel Carrasco

Pedro Rojas Ramon Morales
Galic Rodero

Mamuel Quiroz

Presentado

Diligencia presentada por ella no habiendo celebrado

la sesion de este dia por falta de numero
de su Concejal. Lo que se acuerda ponga
la puente que suada por el S. Alcalde por
uso en Valladolid a ventidueno de Octubre
de mil ochocientos noventa y tres =

170730
Kobadon

Presentado

Sesion ordinaria segunda de su Ayuntamiento
Consejoria del dia 2 de Octubre (a ventidueno de
Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunida
en la Casa Consistorial por su Concejal

que al margen se expresan bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Isidro Labrador
Brosos y en su segunda Convocatoria con unanimidad de
Votos se transfirió acausado cualquier que fue el asunto
de los Comandantes y apunta ha servido por el Sr.
Moralu Presidente, de su orden yo el Sr. le fel acto de la
cartera que fué aprobada.

Recibido el boletín oficial recibido desde
la última sesión del Sr. Concejal que de ora
entonces.

Se leyó una instancia suelta por Manuel
García Cejudo pidiendo se le pague en tres
de solar de su propiedad que habia adquirido
la villa por el Sr. Concejal y la Corporación
racional sacando que para a examen de la
Comisión correspondiente.

También se dio cuenta de otra instancia
suelta por José Mel y Morale, pero con
responsable al presente municipal en la que
solicitaba que habiendo sobrevivido en el
finco de un golpe que ha cubido a la
a consecuencia de una Caída por lo que
cuido de la lesión que padece el Ayuntamiento
después de haber sido detenidamente acordado
que no siendo de su competencia concurra a la
defensa finco del Sr. Morale del presente
plazo para a la Excmo. Diputación Provincial.

para su resolución definitiva en cualquier
momento a cuanto dispone la presente ley
deemplarar. Y no habiendo más puntos
de que tratar, se levanta la sesión

Francisco Tabada Manuel Quiroz
Julio Roderes

0114

Ramón Novales

Argemiro

Diligencia. Por ella accedido no habiendo podido
celebrar la sesión de este día por no haber
acumulado suficiente número de los Cona-
pales. Y para que conste y para la puen-
te que se origina por el Sr. Alcalde por
su en Valdepeñas, treinta de Octubre
de mil ochocientos noventa y tres

Argemiro

Por lo tanto por ella no habiendo podido
celebrar la sesión extraordinaria a la
que han sido convocados para la

enser de la tarde de este día por
 no haberse reunido suficiente número
 de Sr. Concejales para determinar la
 línea de conducta que ha de seguir en
 motivo de los sucesos de Melilla. Por
 que como prongo lo presente que brada
 por el Sr. Alcalde accidental por vía
 de delegación a treinta de Octubre de
 mil ochocientos noventa y tres
 1893

[Firma]

Sesión extraordinaria del Sr. Alcalde
 de convocatoria del día 21 de Octubre de 1893. [Firma] a
 las diez y uno de Octubre de mil ochocientos
 noventa y tres, reunidos en las casas
 municipales a las once de la mañana los Sr.
 Concejales que al margen se expresan en sesión
 extraordinaria previa república convocatoria
 con carácter urgente para determinar la
 línea de conducta que ha de seguir la
 Corporación Municipal con motivo de
 los sucesos de Melilla y su gobierno.

- Presidente
- Vocales
- Prodero
- Carreros
- Caravantes
- Huello
- Dimej
- Jaque Dijo
- Morales



que se tomaria cuando cualquiera fuese
el domingo de los Concejales; el Sr. Alcalde
Presidente Don Juan Rodriguez de la Haza abri-
ta la sesion. Por mi el Sr. fue leido el
ata de la anterior que fue aprobada.

Leido la convocatoria de la sesion
huvieron uno de la palabra todos los Sr.
Concejales presenten que intervinieron manifestando
a la necesidad de dar una prueba de
autoridad acordada al Gobierno del
Genero Español, por todos los medios
posibles y por ambicionada tambien a
acuerdo abrir una Direccion en las
que se admitirian documentos en verso y
diversos documentos a las fuerzas comun-
ales en Africa.

El propuesta del Sr. Alcalde se acordó
que la Administracion de la Contaduría,
en su caso o mutuo que intervinieren los con-
cejales Corrien a cargo de una Comi-
sion Compuesta de uno de los miembros
de este Ayuntamiento y su mar, uno por el

cada uno de los Osmir residentes en la
villa, nombrados para representar al
Ayuntamiento el Ayuntamiento de Alcalá Sr.
Don Simon Gonzalez, y acordando que el
Ayuntamiento acuerde la liberacion con
su Wagon de vino.

Y como los acuerdos fueron en su virtud
no habiendo mas asunto de que tratar
se levanto la sesion que firma los
Concejalos de todo lo que yo el Sr.
Escrivano

Alcalá

Escrivano

Maximo Baco

Jelicio Rodero

~~Gabriel Carrasco~~

~~Leon Vivian~~

~~Raymundo Lillo~~

~~[Signature]~~

Francisco Morales

Pedro Rojas

Manuel Ruiz

Simon Gonzalez

Sesion ordinaria segun la convocatoria y con fecha

del dia 1.º de Noviembre de 1893 (a yriembre de

Barbada
Gonzalez
Carrasco
Rojas
Morales
Garcia Ruiz
Vivian

tres mil ochocientos noventa y tres, reunida
en las Casas Consistoriales a las once de la ma-
ñana por el Sr. Conyale que al margen se expone
con voto la Presidencia del Sr. Alcalde

113

Lorenzo Pombalán, previa segunda convocatoria
con apuramiento (de que se celebraría en el término
de las Constituciones y Cabildo la sesión por orden del
Sr. Presidente y el foro de lectura del acta de la
sesión extraordinaria celebrada el día anterior con el
carácter de urgente fue aprobada por unanimidad,
notificándose al Ayuntamiento en la manera to-
mada.

Y como que fueron las Botas de especial recien-
do desde la última sesión la corporación quedó
entendida, acordando poner el Sr. Alcalde en
recurso a las disposiciones en elos contables y apor-
tar la comunicación del Sr. Alcalde al delegado de
Hacienda de la provincia, solicitando la Cancelación
de la multa impuesta, el abono de la que
por calidad personal impuesta a los su
yale por el primer Ayuntamiento de Casar
La corporación para proceder a la cobranza pro-
visional del primer semestre del impuesto de
Casar en perjuicio de las corporaciones
a que en su día habrán lugar.

Se dio cuenta de una cédula de notifica-
ción entregada al Sr. Alcalde del Ayuntamiento
de la Hazienda Don Nicolás Calvo para
que compare en Arca del Sr. Alcalde la cantidad de
mil cuarenta y cinco pesetas por

el aumento de sueldo y exigencias del yerno
de mil ochocientos noventa y dos a noventa
tres y el Ayuntamiento quedó enterado.

Leída una costumbre suelta por
Bernabé López Caro de esta villa, solicitando
que de los fondos del Puerto de esta villa se
concediera un mil pesetas para imponer
un finca, ofreciendo en garantía de su
titulo y restitución de su propiedad; y después
una detente descuida Don José Cervigales
claro por unanimidad para que los fondos
a intervenir y apañarlas.

Y seguidamente se leyó una costumbre suelta
por Don José Pedro Ferrer en la que se
pide la Comisión de obras públicas a fin
de su propiedad situada en la finca
de la Virgen de la Dolera en las retomas
cerca de la derecha de la Calle Nueva baja
detrás de la Hermita de aquel nombre con el
feto de designar el sitio donde deba erigirse
un casa que el recurrente finca
y por unanimidad se acordó conceder a su
favor.

Leída cuenta de las relaciones y documentos
presentados por los contribuyentes de este término
Municipal Don Pedro Ferrer Sanchez, Don Manuel

114
N. 0.526.709

0117

Juan Pina Sanchez, Don Sordano Galici por su esposa
Doña Mercedes Carrasco, Don Martin Moron Megias, Don
Juan Coron Murado, Don Juanico Moron Coron y Don
Gregorio Lleras Prieto y el Ayuntamiento de Expiracion
hacel con el dictamen del Sr. Alcalde, acordó se
proceda en su día a certificar en el correspondiente pro-
cedo del expediente la facultad de dichos
interesados.

El Sr. Alcalde se acordó celebrar en
la propia sesion el tanto proviendo por la Ley
para determinar los conceptos que deben dejar de
pertenecer al Municipio de los dos edificios en
sus respectivos derechos y como de conformidad
con lo prescrito en la Real Orden de dos de Abril
de sus respectivos derechos y ten.

Y homologado el despacho ordinario el Sr. Regidor
Sindico Sr. Carrasco prohibo licencia para consentir
se deviente en sus por motivo de salud y
el Ayuntamiento se lo concedio.

El Sr. Donalejo dio gracias a la Corporacion
por haberlo nombrado su representante para
la Comision voluntaria de la Comision abri-
ta por el Ayuntamiento con motivo de la

señor de Melilla

Por habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión

Francisco Salas

Simon Guzmán

Ramon Morales

Pedro Rojas
[Signature]

Gabriel Cagranco

José Pradera

Agustín

Elipianal traslado por ella no habiendo podido celebrarse
la sesión de este día por no haberse reunido sufici-
ente número de Sr. Concejales. Y para que con-
te por lo presente se vioada por el Sr. Melilla
firmo en Melilla a 8 de Noviembre de mil
ochocientos noventa y tres

[Signature]

Bacas

[Signature]

Sesión ordinaria de consejo de San Felipe
catorce del día 8 de Noviembre de 1893 (a ocho de Novie-
bre de mil ochocientos noventa y tres; reunidos
en San Juan Consistoriales a las once de la

Son Manana bajo la presidencia del Sr. Pres. Demetrio de
 Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá Don Mariano de Alca
 y Muñoz los Sres. Concejales que al amanecer se reunieron por
 una solemnidad convocatoria, con asistencia de que se le
 convocaron, mas no asistiendo ninguno hasta el medio de por comuna
 la que se halla en la que se halla el Sr. Conde de S. Pedro en
 esta sesión al efecto de los Concejales para determinar
 los que ocuparon vacantes, y por el Sr. Conde de S. Pedro
 de punt. obsecutores novena y sexta la sesión
 por el Sr. Presidente de sus orden. Yo el Sr. Conde de S. Pedro
 de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Según los Decretos oficiales recibidos desde la
 última sesión, la Corporación quedó enterada, acordando
 cumplir las ordenes en ellas contenidas, y especialmente
 por lo que se refiere a la Real orden de 18 de Agosto
 del Ministerio de la Gobernación de 18 de Agosto en el mismo del
 día sin del actual relativa a elecciones, el Ayuntamiento
 resolvió reunirse en sesión extraordinaria el día 1.º de
 Septiembre para dar provisión de sus cargos a los Sres. Don
 Juan María Borrero, Don Juan Manuel Olvera Castro
 y Don Donato Sago de la Real Audiencia de Alcalá y
 Concejales Suplentes, y proceder al voto entre los inter
 nos para el término a' cual de este comprenden a'
 dicho.

Seguidamente di' lectura de una Comunicación del
 Sr. Conde del Ayuntamiento de Puente de Alcazar en
 fecha de 28 de Agosto, para que se incorporasen al mismo con
 el fin de la nueva sesión, en esta sesión se
 decidió en inmediatamente el go' en inmediato Comite
 miento.

El Sr. Presidente manifestó que estando próximas
 las elecciones Municipales procedía proceder al sorteo
 de los Sres. Concejales elegidos en sus respectivos novena y
 sexta por los Colegios de Puente y Vera por gran
 determinación respectivamente entre ellos cual habia sido



elegidos para cubrir las vacantes extraordinarias, segun
se ha en los mismos por acuerdo de Don Juan Camacho y
incapacidad de don Pedro Valdeluna, elector en su
representacion, y en su lugar, todo con arreglo a lo que
previene en la disposicion segunda de la Real Cedula de
17 de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

El Conyugal Sr. Laguna recibio la palabra y acordó
que le fue manifestado, fue entendida que Don Sebastian De
Munoz que en mil ochocientos noventa y uno fue elegido
por los Distritos de Ayuntamiento y Convento no habia
hecho aceptacion de alguno de los dos y por lo tanto se dijo
si habia algun documento en que lo expresara. El Sr. Presidente
se adhirió a estas manifestaciones, y el Sr. Presidente con-
testando a las mismas dijo que si bien al ser elegido
un Conyugal representaba a todo el Municipio no por
concederle sino como elegido por un distrito y que al mismo
tiempo se encontraba la aceptacion que Don Sebastian
De Munoz habia hecho de la eleccion del Convento y por
tanto fue elegido en el mes de Mayo por el del Ayuntamiento
y en su lugar de Junio en su lugar representando a su
vez en su distrito de Conyugal electo por el del Convento, y
teniendo toda conformidad se procedió al sorteo comun-
do por el Colegio de Voto Censo y de acuerdo con lo
establecido en la disposicion quinta de la citada
Real Cedula.

De lo del Sr. Presidente escribi en tres papuletas
iguales los nombres de los Sres. Don Juan Coneso Rojas
Don Simon Gonzalez Ponce y Don Juan Manuel Ponce
Cinco Conyales que en mil ochocientos noventa y
uno fueron elegidos por dicho Colegio y debidamente
validos, segun se habia sido leído dicho nombre.

N. 0.526.707
0119



por el Concejal Sr. Cruz se echaron en el nombre del Sr. Sagrera, rebolviendo la id y sacada que fué una por el Sr. Presidente resultó ser la que contenía el nombre de Don Simón González,

Seguidamente me dió igual opinión por lo que se refirió al Distrito del Convento escribiendo los nombres de Sr. Juan Don Sebastian Romero, Don Francisco Pinar Valente y Don Monte Mate Sacaeda, segun por dicho Colegio se nos dió, observando nosotros y como en sus papeletas que fueron dobladas por el Sr. Cruz y por mí y echadas en el mismo tamburo, del que entregó al Sr. Presidente la acta para el Sr. Don Francisco Pinar Valente.

En vista de este resultado los Sr. Concejales acordaron por unanimidad que pasaran en sus cargos los indicados Sr. Don Simón González y Don Francisco Pinar en la posesión de Concejal.

El Sr. Presidente notificó a la Corporación que procediera a la designación de locales en que se han de instalar los Colegios felices de la aldea de la aldea haciendo presente que se le habían ofrecido por sus respectivos señores los siguientes: para el Distrito del Convento en la Calle de la Virgen número veintidos; en la de San Juan en la Calle de la Palera número diez y seis; para el distrito de San Juan la Calle Lucha N.º número veintiseis; en el caso de el de la Sierra del Conato en el Hospital de San Miguel, y del Distrito de la Cruz en el Molino de la Vieja con su casa de Sr. Juan en la

Junta del P. de unán, el del Ayuntamiento a esta Casa
 consistorial que se reunió de Sr. Mayor en la Calle de la
 Magdalena número cuarenta y tres por Sr. Concejal a los
 diez por unanimidad que se resolviese en los individuos
 que se habiendo acordado de que trata se levante
 la sesión que forma de que conste.

Maximo Baces	Simon Gueguen
José Bages	Ramon Morales
Pedro Vives	Helio Rodero
Pedro Rojas	Ygnacio Casavantes

Ayuntamiento

Diligencia Por la presente acordado en habiendo ocurrido
 a celebrar la sesión extraordinaria de este día a que
 han sido convocados por parte de Sr. Concejal. Y
 para que conste por lo que se acordó por
 el Sr. Alcalde primer en Valdepeñas a nueve de No-
 viembre de mil ochocientos noventa y tres.

Baces	Ygnacio Casavantes
-------	--------------------

Sesión extraordinaria en Valdepeñas a diez
 2ª convocatoria del día de Noviembre de mil
 ochocientos noventa y tres

nombrados en la Casa Consistorial los Sr. Concejales
 que al margen se expresan bajo la presidencia
 del Sr. D. Juan de Alcala y Cornejo, y el Sr. D. Juan de
 Alcala y Cornejo, persona segurada Consistorial en dicho interino
 de su cargo. Con lajecibimiento de que se tomara un
 do cualquiera fuera el nombre de los Consuecos
 y con el objeto de dar posesion de sus cargos
 de Alcaide de Alcala y Cornejo a los señores
 Don Juan de Alcala y Cornejo y Don Juan de Alcala y
 Don Juan de Alcala y Cornejo, y para proceder al voto para determinar
 los intereses que habian de suceder a dicho Sr.
 D. Juan de Alcala y Cornejo de la Torre, el Sr. Presidente
 electo abrió la sesion.

Por el Sr. Presidente se leyó el auto de la anterior
 sesion que los Sr. Concejales aprobaron por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que el día anterior
 habia dado posesion a Don Juan de Alcala y Cornejo que se
 le habia solicitado y que de el auto se daba a
 los Sr. Don Juan de Alcala y Cornejo y Don Juan de Alcala y
 Don Juan de Alcala y Cornejo los cuales se presentaron en
 el estrado recibiendo el Sr. D. Juan de Alcala y Cornejo
 la posesion de su cargo.

Seguidamente el mismo Sr. Presidente dijo
 que habiendo sido Sr. Concejales interinos
 y no tomando posesion sus sucesores de los Sr.
 Juan de Alcala y Cornejo y Juan de Alcala y Cornejo
 que se estaban posesionando y quedaban
 vacantes las vacantes extraordinarias de los Sr.
 Bernabeu en el Ayuntamiento y Pedro en San

en San Lorenzo por lo que debían salir sus interinos
en sustitucion de los que se suspendieron que entraban
y quedaban cuatro y no estando determinados entre
los que interinos a cual de los suspensos habian
venido a sustituir respectivamente, proceda a determi-
narlos por sorteo.

El Sr. Cruz pidió la palabra y concurrida
que le fue dicho que no estaba conforme con el voto
de los Concejales por que entenderia debian salir
todos los interinos con arreglo al artículo veintiseis
primero de la Ley Municipal promulgada que con
dicho voto se desvirtua el espíritu de la Ley
de Supragio que quiere la mayor edad
en las elecciones y que con arreglo a lo que el
orden de tres de Febrero de 1801 se observó
noventa y uno no deben los interinos presidir
las Juntas Cuando los Superiores que estan
procurados.

El Sr. Presidente contestó al Sr. Cruz que
el artículo veintiseis que se refiere solo a de-
terminar Cuando habian de verificarse electio-
nes parciales y Cuando no y que no siendo
las vacantes producidas por la misma suspension
de la que han de cubrirse por eleccion
por quanto hasta el motivo de nulidad de
una eleccion se de comprender entre los cas-
os vacantes los de los Concejales menamados.



N.º 0.350.270

118
0131

Suspensor, claro es que a ella no hacia relacion
dicho artículo, como ultimo parrafo lo demues-
tra perfectamente al decir que con anterioridad
quien se refiere pertenecian en su jurisdiccion
hasta las propiedades de curia, como se ve en
dicho por varias Reales ordenes anteriores,
como el turno de salida como los Concejales a
quien correspondia, no saliendo estos en las propi-
as elecciones, no oida sobre aquellos, solo
manifiesto que la misma Real orden dada
por el R.º Con. era base y fundamento de su
afirmacion de que de este Concejo interno
debian salir solo los que correspondian a la
Suspensor que entraban y quedaban los otros. Como
por el punto es aquella prohibicion que perjudica
las mismas los Concejales internos cuando la
Suspensor no estubiese provocado y debiendo
interpretarse las prohibiciones en sentido su-
ficiente claro estaba que si podria perjudicar
cuando contra dicho suspensor se hubiese di-
tado o auto de procedimiento.

Hoy los Concejales estubieron conformes

a leyenda del Sr. Cruz que precedió al voto
celebrado en su nombre los nombres de los
Sr. Conyatu que entraban y el del que había
entrado el día anterior y en otro los de los siete
interinos verificándose el voto con el resultado
siguiente. El Don Domingo Puyo de la Torre,
primer nombre interino de uno de los nombros
conyatuados en el otro el de Don Eugenio Tello
el de Don Francisco Puri Tellechea el de don
Manuel Puri Torraya y al de don Juan
Manuel Puri Castro el de Don Victoriano
Martos.

Instantáneamente el Sr. Presidente declaró
que habían cesado en su cargo interinos de
una el periodo electoral en don Juan Torraya
Torraya, Puri Tello y Martos y no comprendiéndose
de otros asuntos la convocación al
voto la sesión.

Maximo Bacas

Pedro Rojas

Julia Rodero

Don Vivian

José Ben

Francisco de la Fuente

Miguel Rojas

Al

Honorable Junta del dia 9 de Noviembre a once de
 once de Noviembre 1895 { Noviembre de mil ochocientos
 noventa y tres bajo la presidencia del señor don
 Lorenzo Robaduey y a las nueve de la mañana,
 Señores Reunidos en las Casas Constitucionales en sesiones en
 Robaduey señales del margen en sesion extraordinaria con
 Cuor Vocas convocada al efecto de determinar el numero de
 Generales Concejales que correspondia dejar en cada Distrito
 Morales de San Juan que se halla dividida la poblacion
 de San Juan en la proxima renovacion local y alienta la
 Junta al. sesion por el señor Presidente y el Secretario
 de San Juan de lectura del acta de la anterior que fue
 Vivas y aprobada.

Examinada la autenticidad relativa al
 objeto de la sesion los señores Concejales
 vieron el acta de la sesion extraordinaria cele-
 brada el seis de Mayo de mil ochocientos no-
 venta y uno bajo la presidencia del señor
 Don Juan Ramon Cornejo en la cual se
 acordó que de los cuatro Distritos en que
 esta Villa debia hallarse dividida para las
 elecciones Municipales y siendo dia del Con-
 cejal que habrian de elegirse en cada reno-
 vacion ordinaria, eligieron tres cada uno
 de los Distritos de Ayuntamiento y San
 Juan por ser los que venian mayor nu-
 mero de votos y don respectivamente por



los de Louvato y Vero Cruz.

El Ayuntamiento considerando que ante
de la eleccion de mil ochocientos noventa y uno
el termino se hallaba dividido en cinco Colegios
y que siendo la eleccion citada en la que se
acordó la clasificacion adoptada con motivo de
lo dispuesto en el Real Decreto de adaptacion
a dicho acuerdo debia obtenerse resolvido de conformidad con el y debiendo celebrarse ademas en esta eleccion las dos vacantes extraordinarias ocasionadas por Don Sebastian Hernandez en el distrito del Ayuntamiento y de Don Esteban Prodero en el de San Juse hallandose ordenado que estas vacantes extraordinarias fueren cubiertas por los mismos distritos que eligieron a los que las causaron correspondiendole imputar las sumas a sus respectivos distritos, resultando por tanto que en las próximas elecciones se nombraran cuatro concejales por cada uno de los distritos de Ayuntamiento y San Juse y dos respectivamente por los de Louvato y Vero Cruz.

Los señores concejales lo acordaron por unanimidad con el voto en contra del Señor Cruz, y no conphendiendo mas asunto la convocatoria se levantó la sesion.

Jesús Prodero

Don Vero Cruz

Miguel Navato

Maximo Barasa

Ramon Novales

Pedro Lopez



N. 0.526.728

No 0120

[Signature]

Diligencia Acordada por ella no haberse celebrado la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente en Valladolid a trece de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

N.º B.º

[Signature]

[Signature]

Otra Por la presente acordada no haberse celebrado la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que usada por el señor Alcalde firmo en Valladolid a trece de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

N.º B.º

[Signature]

[Signature]

Se

Señal ordinaria segunda Convocación - (En Valdepeñas a veintidós
octava del día 22 de Noviembre de 1893) de Noviembre de mil ochocientos

Señal
Vacas
Rodrigo
Maroto
4º Proje
Morales
Tucinos

Señal ordinaria segunda Convocación - (En Valdepeñas a veintidós octava del día 22 de Noviembre de 1893) de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Maximino Vacas y Medina, previa segunda convocatoria con apercibimiento de que se tomaría acuerdo cualquiera fuese el número de los concurrentes y abierta la sesión por el Señor Presidente, de su orden y por el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Leídos que hubo los Doctores oficiales recibidos desde la última sesión, los Señores Concejales que fueron enterados, acordándose cumplir las circulares y ordenes que contienen.

Puesto sobre la mesa el expediente introducido a petición de María Juana Alcázar solicitando quinientas pesetas de fondos del Consistorio y en vista del informe de los Peritos que resulta cubierto con exceso dicha suma con la garantía ofrecida, acordó conceder la prestancia solicitada.

Y igualmente se dio cuenta de una instancia suscitada por Don Jesús Pinilla Serrano, en la que alega que su hijo José Pinilla Rubio ha adquirido con posterioridad a la clasificación de soldado presentada el año anterior, la excepción de defecto físico, lo que el Ayuntamiento acordó no poder atender a dicha excepción y que a continuación se remite a la Excmo. Comisión Provincial, para que

seuelva lo que haya lugar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

Maximo B...
[Signature]

Felix Rodero
[Signature]

Pedro Rojas
[Signature]

Ramon Nombi
[Signature]

[Signature]

Diligencia Acredito por ella no haberse podido celebrar la sesion ordinaria para que han sido convocados por no haber concurrido suficiente numero de Sr. Concejales. Y para que conste por que la present que enviada por el Sr. Alcalde accidental don Maximo Vegas, firmo en Valdepenas a veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres

[Signature]

Bacas
[Signature]

[Signature]

Otra Por ella acredito no haberse podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido suficiente



numero de Senores Concejales. Y para que conste
te pongo la presente que visada por el
Senor Alcalde firmada en Valdepeñas a veinte
y siete de Noviembre de mil ochocientos no
venta y tres —

Y. B.

Bacas
27

[Signature]

Sesión preliminar Segunda Convocatoria de los Valdepeñas
del día 29 Noviembre de 1893

La convocatoria de mil ochocientos noventa y tres; con-
tando en los libros Capitulares los señores Concejales
que al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. D. Juan Antonio Barbodan previa segunda
convocatoria con apercibimiento de que se to-
mase el voto de mayoría para el nombramiento
de los Concejales y abierta la sesión por el
Sr. Presidente de su orden y el texto de la
lectura del acta de la anterior que fué aproba-
da.

Tras los señores Botines oficiales recibidos de
de la última sesión, la Corporación quedó in-
terada acordando cumplir todas las diligencias
que se requirieron en los mismos.

Dada cuenta del informe de los Peritos
en el expediente instruido a instancia de D. Juan



N. 0.526.771

122

0125

Yo por lo que solicita se le conceda tres mil
pesetas de fondo del Ponto, a virtud del cual
aproveche que la casa ofrecida en garantía vale seis
mil doscientas setenta y cinco centimos, y por consi-
guiente cinco mil ciento treinta pesetas, acordó Conceder
el préstamo, hipotecando la finca reservada en la
solicitud e interviniendo en sujeción en la Cometa
una de las fincas por pertenecer a esta una suma
de tres mil doscientas veintidós y once dineros valorada
en mil novecientos sesenta y cinco pesetas cinco
centimos y que se asegure de incendio.

Viendo una instancia sujeta por Francisco
Ordoñez solicitando mil quinientas pesetas de fondo
del Ponto se acordó no acceder por no haber de
los títulos de la finca ofrecida en garantía
que no le pertenecen.

Segundamente le en oficio de don Jho-
seph Melarguez remitiendo el expediente que
desempeña en la Administración de fisco y
auditor y se acordó admitir la solicitud.

El Sr. Alcalde propuso se acordase en

Juan Pedro Moreno de Lamer para cubrir la
vacante de alguacil que quedó por la muerte de Ra-
mon Benavente y con el acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levanta la sesión =

George Babador

Maximo Bacas

Jelie Prodero

Mammul Ruiz

Ramon Morala

Rafael Barasa

Eugenio Lello

Simon Guzman

Piquel Pool

Diligencia 3 Por el tanto no haber podido celebrar
la sesion ordinaria de este dia por no haber con-
currido suficiente numero de Jueces Concejales. Y por
que con este pongo la presente que visada por el Sr.
Alcalde Du Seneno Babador firmo en Valdepeñas
a cuatro de Diciembre de mil ochocientos noven-
ta y tres.

N.º 18.º

[Signature]

Sh

123
Sesion Ordinaria 2.^a Convocatoria En Valdepena a
del dia 5 de Diciembre del 1890 Sesion de Diciembre

de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los
Tres Concejales que al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr. Medalla de Formos Rabadein Caro,
previa segunda convocatoria con apercibimiento de
que se tornaria acuerdo con el numero que concu-
rriera y abierta la sesion de orden del Sr. Presi-
dente se dio lectura del acta de la anterior que fue
aprobada.

Despues por mi el Secretario los boletines ofi-
ciales recibidos desde la ultima sesion la Corpo-
racion quedo enterada acordando cumplir todas
las disposiciones insertas en los mismos.

Acto seguido se dio lectura de una instancia
suscripta por Juan Maria Perez y su esposa Ju-
ditha Calero, en la que solicitan mil quinientos
pesetas de los fondos del Pozito de esta villa, ofe-
ciendo garantia suficiente y el Ayuntamiento
despues de una detenida discusion acordó pasar
los Peritos a tasar las fincas que como garantia
presentan y acceder a lo solicitado siempre que el
valor de estas sean suficientes para responder
al prestamo que solicitan con arreglo a ley.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion
que siendo el sorteo de la quinta el dia diez
del actual habia necesidad de nombrar un
Comisionado para la entrega en caja de los
sueros sortables y los declarados soldados con-
dicionales en deposito y presenciar el sorteo

y el Ayuntamiento acordó nombrar a D. José
de la Caballero para dicho cargo.

Maximo Bacas

Pedro Lopez

Gabriel Gamero

Ramón Morales

Juan de la Puente

Felia Rodero

Manuel Acuña

Diligencia practicada por ella sin haberse podido celebrar la sesión de este día por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste por lo presente que en el mes de Agosto próximo en Valdepeñas a once de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres

1793

Bacas

En el lugar concurrido no habiendo podido celebrarse la sesión de este día por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste por lo presente que en el mes de Agosto próximo en Valdepeñas a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres

Bacas

Sto

124
0197



Señor D. Juan Valdepeñas a la Presidencia de
del día 22 de Diciembre de 1893

Wacua
Carrion
Podero
Vivero
Sarrasa
Morales
p. Puyo
Carrascho
la fuente
Pobos
tello
Maroto Vite

ta y que; remite bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental
Don Maximo Vela, los Sres. Concejales que al margen se
pueden en sesión extraordinaria para la que se ha convocado
toda a los efectos en otra representacion, y siendo los dias de la
reunión el Sr. Alcalde (debaro) abierta la sesión de su
orden se le dio cuenta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion Municipal
de haber sido aprobado el proyecto de reparto de Censos por
orden por la Junta Representativa para el presente ejercicio
y de la urgencia que representa la cobranza del primer
cuota de los vecinos para atender las atenciones Municipales
y hacer recaudar en los cajas de la Hacienda, por lo que de
bia producirse al cumplimiento de recaudacion, a saber
nada el tanto por ciento que habia de corresponder a
este y los demas que habia de recaudar la cobranza co
lombiana. El Sr. Carmona propuso para recaudar Don
Marta Carrado y Mariano Albarado el tan por ciento
recaudacion extraordinaria y que fuesen de su cuo
ta todos los gastos ocasionados en la formacion del pro
yecto en tanto tambien los que originase la cobranza
y conclusion de Censos.

El Sr. Carracho (Don Juan) es activo de la Sala de
sesion por haberse del cumplimiento de la recaudacion
Don Vela y todos los Sres. Concejales asistentes acordaron
de conformidad con aquella proposicion acordando se

simulada como plazo para la cobranza voluntaria del primer semestre. Los días desde el veneciente del actual hasta el primero de Enero ambos inclusive.

El Sr. Comodoro (Don José) volvió a ocupar su puesto.

Esto requirió el Ayuntamiento se ocupó del expediente en acuerdo por el secretario Comodoro Murriel y Pineda, que al ser sus hijos de mucha edad para cumplir sus deberes en sus respectivos llamados, Murriel, Gabriel y Paredes, los dos por su propia voluntad y con probas y el otro se encuentra inútil para el trabajo, presenta expediente que justifica los motivos alegados; reconociendo al hermano por los facultados resultó con los caracteres propios de una legítima exención con enajenamiento de los poderes, del Sr. Comodoro Murriel, lo que dicho padre presentó legítimamente para el trabajo y el Ayuntamiento en vista de la declaración presentada y de Pineda con el dictamen del Director, Sr. Pineda y lo dictaminó en el O. D. de 10 de Noviembre último lo debió ejecutar temporalmente.

Por consiguiente el Ayuntamiento en el expediente en acuerdo por Don José Pineda que solicitó una vacante con su consentimiento que fue acordada por la Junta Municipal en el Ayuntamiento de Noviembre último y debió de conformarse con el dictamen de esta.

Y no comprendiéndose otro asunto la convocatoria se levantó la sesión.

Maximo Casas
Manuel Ariza
Ramon Morales
Gabriel Barrios
Pedro Rojas
Julián Rodero
Victoriano Martos

[Handwritten signature]

Dibujencia Por ella acreditado no haberse podido celebrar la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que viada por el tenor. Acabado accidental Don Maximino Tareas firmo en Valdepenas a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres =

V.º D.º

Bacas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria 7.º convocatoria en Valdepenas del dia 27 de Diciembre de 1893 a veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres; suso eni bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Maximino Tareas por su conjugado

cujo nombre del margen se expresan, para se
Hacia
Carrasco queda conservada con apertimiento de que se to
la Junta
Bodero
Moralte y siendo la del de su mano el Sr. Presidente
Marot
Carrasco delaro abre la union de su vida fue leida el
Sr. Rojas
Bodero
Boletim oficial de la union de la ultima union de
ayuntamiento queda tentado, acordando Comisi
Carrasco Circular gobierno se continuan en los uni
mos.

1 Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la As
gobierno que debia cesar en forma de su
ante de los Conyales que Comprendidos sal
en esta reunion a los Sr. Don Sebastian Per
mejor Don Jose Comajo, Don Juan Manuel,
Unos que estan suprimidos se reuniran a determinar
quien eran los Conyales anteriores que apre
ciaban a otro y por tanto habran de ser
terminar, pero como queda que en la reunion
de diez de noviembre se determino por todos
que los Sr. Don Eugenio Tello, Don Manuel O
Antonaya y don Victoriano Marote representaban
a los Sr. don Domingo Rojas, Don Francisco de
Valente y Don Juan Manuel Don Castro.



y por tanto en juicio fueron los don lu-
 gar de don Sr. Bernuy y Conyos entre los
 Sr. Vaca, Juan Pajo, Morales y Camarero,
 mas averigua cual de estos representaban
 a aquellos y dhan quenda en la Proposa-
 cion con el Sr. Maroto representante del Sr.
 Pajo hasta que en esta el estado de miopia
 cion de los supuestos propietarios. Los Sr.
 Conyos presente celebraron conforme por
 unanimidad y verificado el sorteo resulto el Sr.
 Juan Pajo en lugar del Sr. Bernuy y el Sr.
 Vaca en lugar del Sr. Conyos por lo que el Ayun-
 tamiento acordó unánimemente que los dichos
 Sr. Maroto Juan Pajo y Vaca continuen
 con su carácter de Conyales interinos en el
 seno de la Corporacion.

Seguidamente le por el orden que se comu-
 ticaron estas cuentas por la Recorrida al Pa-
 to don Sr. Juan Maria Marquez Jara, don Sr. Pe-
 dro y Trujillo y don Martin Julian Merlo.

solitando moratoria para el pago de sus resque-
tuas creditoras y dejen de una amplia y debida
dimension en el Poder Judicial en atencion a la im-
portancia del establecimiento y a la conveniencia de que en
puntos de esta naturaleza se socorran la aten-
cion de todos los labradores que se acuerda por
unanimidad con el voto en contra del Sr. Ca-
sado que entienda deban desistirse de la hipoteca
renovable no acceden a lo solicitado.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesto a
la Corporacion que el expediente que se sigue contra
el señor Martin Herrera y en virtud de alguna de
las facultades que para el cobro del mismo Decreto
habian presentado y van las de haber constituido
dicho cobro sobre las mismas fincas a pesar al-
guno del Decreto hipoteca otorgado a favor de un con-
gen y aunque esto seria de facil destruccion a fin
de no tener que entablarse un pleito, como quien
que Santiago Martin Herrera aparece con de-
claracion de padre solidario de aquella suma de
obligacion se habia dispuesto exigir a este el pago
del debito.

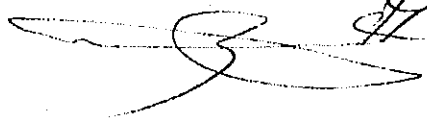
El Ayuntamiento tomando en cuenta lo expuesto
por el Sr. Presidente y dejen de una atencion de
mayor que cuando comparen la seguridad del cobro
con el mayor beneficio que pueden otorgarse al se-
ñor Herrera, resolvieron desistirse en todo el cobro

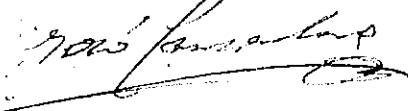
de la deuda siempre que el fiador en el termino
de quince dias, contados desde que se le notifique
el acuerdo Comunal que se le garantiza
sobre finca de su propiedad, comparezca al
Municipio toda su accion para reclamar al
deudor principal.

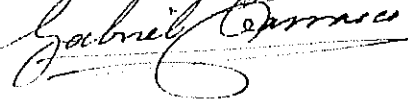
Seguidamente se autorizo al Sr. Alcalde para
ordenar los pagos de las obligaciones Municipales.

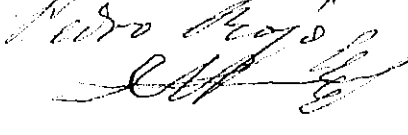
Entendidos el Ayuntamiento en una sesion
del Contador Sr. Caballero que pudo presentarse
por ocho dias para deducir a cuenta parte
entran acuerdo concedido.

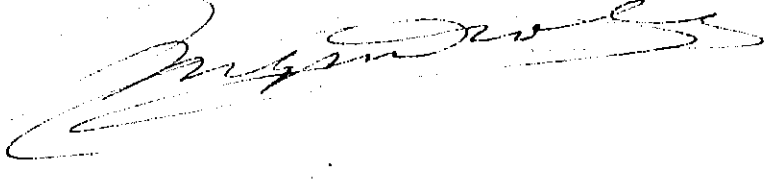
Por no haberse presentado dentro de que trata
se levantó la sesion.

Maximo Bacas


Maximo Bacas


Gabriel Carrasco


Pedro Rojas


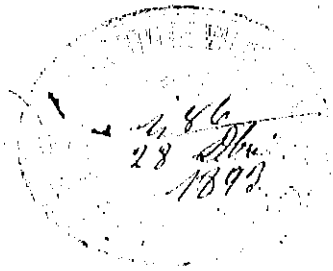




0191

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.


Negociado 1º
Número 1370.



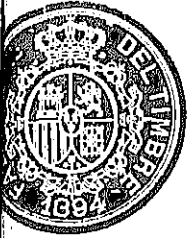
El Excmo Sr. Ministro de
los Gobernaciones con fecha
22 del actual me comunica
los siguientes Real orders.
"En uso de las facultades
concedidas por el
artículo 49 de la ley Mu-
nicipal de 2 de Octubre
de 1877, S. M. el Rey (y d. g.)
y en su nombre la Reina
Regente del Reino, ha te-
nido a bien nombrar
Don D. Presidente del
Ayuntamiento de Valdequintas
para el bienio de
1890 a 1891, a D. Miguel
Carraonites y Cijuelo, Con-
cejal del mismo. = de
Real orders lo comu-
nico a Ud. para su
conocimiento, el de
la expedicion, el
de interponer y efectos
oportunos."
(Cuya presentacion

Real orden traslado
a V. para su conoci-
miento, el de este
Ayuntamiento y efectos
Conseguientes, Sirviendose
V. en propio tiempo en
trazar el edicto pú-
blico a entenderse Sr. Para
vantes, que contiene
la credencial de cargo
para que los sea
nombrado.

Dios, que en V. d. a. Ciudad
Real 27 Diciembre 1817.

3

F. de la Cruz

J. Alcalde de Valdepenas



Presidencia municipal del P. de Matigues, a primero
de Mayo de 1894 (de la noche de mil ochocientos,

noventa y cuatro, remiendos en las Casas Consistoriales los señores
celestes señores nombrados se reunieron al margen bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Constitucional Sr. Mariano Vase y Sanz, leida
el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente le dio comunicacion el Sr. Gobernador
Civil de la provincia en que traslado la Real orden
branda Alkalde Presidente de este Ayuntamiento a Don
Miguel Carrasque y Espino para el efecto de que
se reuniera y se a' nivel ochocientos noventa y cinco; en su
virtud el Sr. Alcalde saliente puso en posesion de su
Cargo al entrante entregandole las insignias de su cargo
de la Presidencia el Sr. Vase y del local
Sr. Procler, Carrasque, Pavez, Suberaga, Jaramila, Mi
nerva, Tello, Maroto Don Miguel y Carrasque Du Espino
despues de haber tomado posesion los entrantes.

Esto seguido se procedio a la eleccion de un teniente
de Alcalde que correspondia a este termino Municipal
segun dispone la vigente Ley, dando el resultado siguiente
Para primer teniente de Alcalde Don Ramon Mendez y
Alcala por un voto.
Para segundo teniente de Alcalde Don Don Palacin
Sanchez por un voto.

Para tener presente de Realde Don Bartolomeo
nuevo por uno voto;

Para Cuarto presente de Realde Don Ignacio
y Huasteco por uno voto;

El Sr. Realde para en posesion de su cargo, al
elegido por el voto de los electores.

Secundamente y por el mismo orden se verifico
el nombramiento de primer Regidor Sindico resultan-
do elegido Don Juan de la Fuente Ruiz por uno
voto y de segundo Don Jpe. Camacho y Mochica por
uno voto, el qual tomo posesion de su cargo.

Secundamente se acordó por unanimidad
el nombramiento de un orador para leer el
discurso a las once de la mañana.

Finalmente se procedio a fijar el termino
de las obras de los Conyales por el orden y numero
que en la eleccion colocamos a los interiores, en el
correspondiente a los Superiores, resultando organizada
de esta forma.

- Conyale primero: Don Thomas Barba Parra
- 2º " Segundo Mochica y Mochica
- 3º " Juan Martin Pizarro
- 4º " Vicente Manuel Garcia
- 5º " Vicente Mulo Saavedra
- 6º " Santiago Sanchez Carrasco
- 7º " Pedro Juan Rojas
- 8º " Mariano Vaca
- 9º " Lorenzo Rabadau

M
N
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Ed deum: Don Victoriano Maroto
et molinero: " Jose Cruz Corral

0122

Y de aqui se acuerda poner en conocimiento del Sr.
Jefe de la Comandancia Civil de la Provincia la Constitucion del Ayuntamiento de este pto. terminada la sesi. municipal
Miguel Caravantes

Juan Martin Pavia
Miguel Maroto
Pedro Moyá

Maximo Bacas
Victoriano Maroto
Pedro Viveros

Sebastian Sacca
Gabriel Carrasco

Ignacio Sierra
Francisco Barla

Bartolome Carrasero Simon Gonzalez

Suplico esto

Señor gobernador. Que he venido conformente a la
del dho. 1.º de Mayo de 1892 (Vista de Valdepeñas a primero de Mayo
de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Miguel Caravantes y Capitan de arma
de a caballo don Juan de la Espinosa convocados los Jueces del
municipio al efecto de celebrar los dho. juicios pa
ra la formacion de la tutea que dispone el articulo
veintinueve de la Ley Electoral de ocho de Febrero de
mil ochocientos ochenta y siete y abulta la misma

Sanchez
Alfonso
Rodriguez
Carrasco
Maroto
Alvarez
Vidal
Lopez
Barba
Munoz

se dio lectura del acta de la Comision y fue aprobada por unanimidad y ratificada en la misma.

De orden del Sr. Presidente y el Secretario de la Junta del arbitrio de contribuciones y del Comisario de la lista que el mismo prescribe y hebra. Ha oportuna correspondencia con el reparto de la Contribucion Territorial y matricula del Subvino Industrial correspondiente al actual ano economico queda formada la lista a la que se anexa correspondencia para la de Su Magestad, en la forma siguiente.

No.	Pres. Concejales	Calles
1	Don Miguel Arce y Arce Cepeda	Castellanos
2	" " Pablos Nolasco Molina	Sancho A
3	" " San Pascual Sanchez	Sancho B
4	Bartolome Comas Pirras	Honora
5	" " Juan Luis Hurtado	Castellanos
6	Manuel de la Fuente	Buen Suceso
7	" " Jose Carrasco Molina	Feria
8	" " Tomas Barba Parra	Esperanza
9	" " Lorenzo Molina Molina	Buen Suceso
10	" " Juan Martin Pirras y Gomez Comas	Esperanza
11	" " Vicente Manuel Garcia	Ballenas
12	" " Vicente Mols Ponce	Esperanza
13	" " Santiago Sanchez Carras	Bombas
14	" " Pedro Garcia Puyo y Cejudo	Caño
15	Manuel Torres Vazquez	Sancho A
16	" " Lorenzo Probadura Caro	Buen Suceso
17	" " Victoriano Motos Montoro	Feria
18	" " Jose Cruz Corral	Real
Suma total de Concejales que corresponden a este p...		



Lo con arreglo a lo prevenido en el artículo veintinueve de la Ley Municipal.

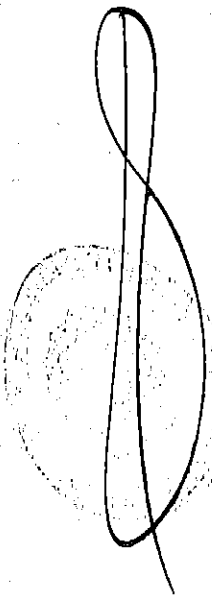
Dios Contribuyentes.

N.º	Nombres y apellidos	Domicilio	Notales
1	Dn Liro Catarino Sanchez	Aneha Baja	2671 76
2	" Carmelo Vasco y Salgado	id alta	2747 77
3	" Antonio Maria Vasco Salgado	Castellanos	2740 92
4	" Antonio Pajo Puroquib	id	2400 68
5	" Lucio Vasco Salgado	Buen Puerto	2101 67
6	" Jose Sotomayor Sabida Merria	Castellanos	1991 50
7	" Estanislao Suarez Salazar	Aneha ub	1773 11
8	" Luciano Bernedo y Frank	id	1101 66
9	" Juan Panto Mornia Gonzalez	id	1306 78
10	" Gregorio Morabe Puerto	sol baja	1270 57
11	" Angel Cammies Souraloz	Castellanos	1267 25
12	" Jose Puerto de la Torre	Aneha a	1123 98
13	" Manuel Puerto de la Torre	id	1173 77
14	" Ancho Garcia Perez	Tijon	1077 26
15	" Jesus Oms Prochero	Castellanos	1061 63
16	" Vicente Vasco Salgado	id	982 24
17	" Antonio Jose Vasco Santa Maria	Real	976 64
18	" Luis Mulo Mulo	Tijon	884 19
19	" Ciriano Pabruoz Tomas	Morabe	877 19
20	" Francisco Morabe Cruz	Aneha b	871 80
21	" Roman Pinasco Rubio	Lepusmas	821 "
22	" Francisco Laguna Bernedo	Real	814 48
23	" Antonio Mulo Cepedo	Aneha a	799 68
24	" Valentin Carrasco Tello	Castellanos	779 28
25	" Juan Clemente Cepedo Maestre	Buen Puerto	777 68

26	D. Pelayo Melo Melo	Castellanos	754	61
27	Jose Maria Muga Garcia	Inovate	737	29
28	Mateo Pina Melo	Aucha b.	733	22
29	Jeronimo Pinao Rubio	Buen Suceso	724	81
30	Vicente Montolio Sello	Plera	723	44
31	Ramon Morales Lopez	Toro	701	61
32	Mmanuel Melo Lopez	Castellanos	697	80
33	Angel Durillo Montalbo	Dalbuena	697	71
34	Cebalero Jimeno Garcia	Dominica	677	71
35	Abelardo Fernandez Puebla	Dalbuena	652	49
36	Ignacio Caravantes Sello	id	647	73
37	Pedro Fernandez Pacha	Tijon	626	27
38	Cebalero Palaua Bonai	Dalbuena	621	29
39	Clemencia Soriano Smanice	Toruella	620	07
40	Ingenio Rubio Pina	Vergu	599	19
41	Helpe Nava Comancho	Tijon	582	20
42	Jose Vaheloma Miron	Vergu	579	01
43	Antonio Sanchez Ballesteros	Donillo	578	71
44	Jose Ferrnategui Cuella	Dual	576	16
45	Jose Pardo Pina	Vergu	569	38
46	Mmanuel Jaka Corcuera	Donillo	558	01
47	Alfonso Comancho Pina	Buen Suceso	552	82
48	Ponzo Pina Madrid	Aucha a	514	71
49	Juanico Pinao Capilla	Dalbuena	506	40
50	Muelo Melo Pinao	Castellanos	499	86
51	Ingenio Melo Cepido	Tijon	488	10
52	Juanico Pinao Garcia	"	484	60
53	Antonio Pinao Leon	Aucha a	484	14
54	Ingenio Sello Cepido	id	482	04
55	Helipero Pinao Pinao	Calduero	466	40
56	Muelo Caravantes Sello	Castellanos	463	90
57	Muelo Pinao Garcia	Calduero	461	00
58	Carlos Sola Muga	Vera Cruz	442	00
59	Rafael Miralles Tobar	Tijon	421	00
60	Muelo Tijon Comancho Pinao	id.	411	00
61	Ramon Moreno Torres	Calduero	414	00

62	J. Antonio Casado Pallas	Dalbruna	240 48
63	Mamuel Villalba Fernandez	Varga	399 11
64	José María Méndez	Suba B	397 68
65	José Compañero Peralta	Fija	388 68
66	Francisco Maroto Prieto	Risco	382 16
67	Juan Brannon Cornejo Dago	Dual	372 41
68	Petronio Carrasco Maroto	Cordova	369 31
69	Arcebispo Pizarro Cominera	Armiñes	354 85
70	Vicente Compañero Peralta	Uruñ	346 34
71	Francisco Maroto Méndez	Casco	332 41
72	Juan José Pizarro Thomas	Suba B	327 41
73	Francisco San Martín	Dalbruna	326 32
74	José Cejudo Cirata	Uruñ	317 88
75	Casimiro Méndez Méndez	Dual	308 68
76	José María Peralta	Armiñes	297 29
77	José María Landa Chuchiarro	Suba B	290 49
78	José Maroto Prieto	Dalbruna	262 07
79	Bernardo Cejudo Peralta	Uruñ	257 20
80	Antonio Cejudo Cominera	Casco	211 "

Cuyo anuncio de elecciones contribuyentes equivalentes
 al cuadruplo de veinte Concejales que con arreglo
 a la Ley Municipal son los que deban formar el
 cuerpo de electores de Contribuyentes para tener
 lugar con arreglo a las disposiciones vigentes.
 Fue también otro objeto la convocatoria
 a los electores lo mismo recordando los señores Concejales
 le se fije al pueblo una copia de la lista
 formada por término de veinte días para que
 los interesados puedan hacer las reclamaciones
 que tengan por conveniente desde la
 presente fecha en esta vez fue aprobado por



manifiesto de todo lo que yo el Secretario
certifico

Miguel Cravantes

Juan Martin Pizarro

José Llanusa
Eugenio Pizarro

Ramon Socedal

San Blas

Bartolome Laminero

Maximo Baras

Benito Barba

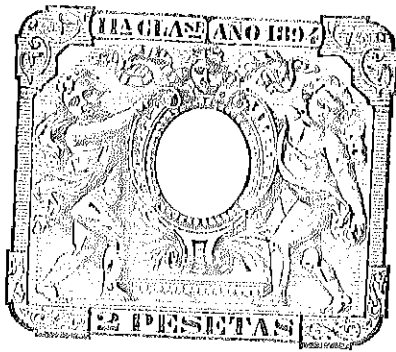
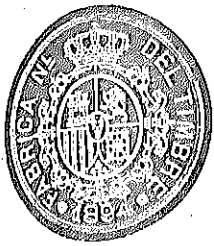
Pedro Lopez

Victoriano

Procurador

Sesion extraordinaria del J. M. Valdepeñas a
 dia 2 de Mayo de 1894 (de hora de mit ocho)

Seu veinte y cuatro y cuatro remite en las cosas
comunes Comestorales en Seu Principal en su nombre
M. Pizarro
Juan Pizarro se expresan al margen bajo la Presidencia del
Comandante Sr. Alcalde Don Miguel Cravantes y Cepeda, por
Pizarro



Real Decreto convocatoria: con el carácter de extraordinaria y
 Patria gente con objeto de acordar el nombramiento de
 Novales los cuatro Medecinos Titulares de esta villa con el ca-
 rácter de interinos por haber cesado los propietarios
 en un cuerpo, y de conformidad a lo prevenido en los
 artículos veintinueve y treinta del Real Decreto de
 catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno,
 y visto su origen y causa de la parte de la Real Academia
 de Medicina y Cirujía de Madrid de su orden de dicta-
 ra del acta de la anterior que fué aprobada por
 unanimidad satisfaciendo sus acuerdos.

Tratando del presente objeto de la convo-
 catoria y después de una amplia y detenida dis-
 cusión con Don Juan Compañón presente acoherados por
 unanimidad que fueron nombrados Medecinos Titu-
 lares de esta villa con el carácter de interinos los
 señores Don Federico Pardo, Don Agustín Ja-
 cia, Don Alfonso Carr Páez y Don Santiago
 Pardo con igual haber que corresponde a los
 propietarios. Y teniéndose en cuenta que el último
 disfrute en la actualidad el sueldo de Medecinos

del Hospital Municipal se le seguirán por
que optara ante uno de los dos.

Quo teniéndose en cuenta de que todos
por un Compendio de la convocatoria se le
hanta la suma =

Agustín Caravantes Maximino Bacos

José Jarama

Ramon Socedal

San Palacios

Pedro Propoy

Victoriano Martín

Ignacio Pérez

Bartholomé Carrivero

Juan Martín Pizarro

Fernando Bonde

Antonio

Se hizo oficialmente en Salotepe a las 10 de
día 8 Enero de 1894 } Enero de mil ochocientos noventa y cuatro

dos concejales y cuatro remidos en las Casas Consistoriales
Caravantes a las diez de la mañana en sesión ordinaria
Socedal los Señores concejales en su nombre se expresan
Palacios

0133

Puntas
Camacho
Vacas
Cominero
Hiera
Q^o Regio
Merito
de la fuente

al margen bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Caravantes y Cajiao y cubierta que fue por este de su orden ley el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificadas sus acuerdos.

Seguidamente los Botones oficiales recibidos desde la ultima sesion y el Ayuntamiento acordó cumplir las ordenes en el mismo contenido, resolviendo que para cumplimentar la inserta en el numero del dia del actual relativa a ciertos personales, pasara el Secretario oficial a Ciudad Real para recoger las necesarias a los vecinos de este pueblo que cum con ellas.

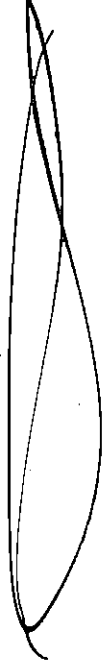
En cumplimiento de lo que dispone la Ley municipal se procedio a la eleccion de los tres Concejales que habian de componer las comisiones municipales dando el resultado siguiente.

Comision de presupuestos

- D. Luis Palacios Sanchez
- " Juan de la Fuente Ruiz
- " José Camacho Molinero
- " Lorenzo Molina Molina
- " Martin Vacas Moron

Instruccion publica

- D. Bartolome Cominero



- D. Juan Martin Penasco
 " Santiago Sanchez Canas
 " Pedro Garcia Rojas
 " Lorenzo Abraham

Festejos feriales y mercados

- D. Ramon Arecedo
 " Vicente Madrid
 " Luis Palacios
 " Juli Cruz Corral

Policia urbana y rural

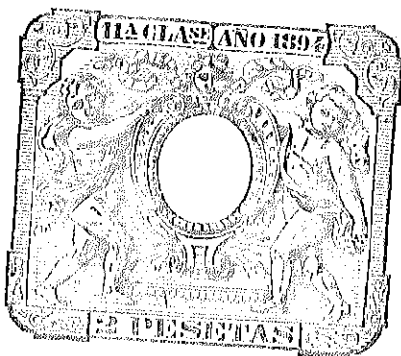
- D. Ramon Arecedo Molina
 " Marino Arecedo
 " Vicenteberto Saavedra
 " Tomas Barba Bara
 " Francisco la fuente

Beneficencia y caridad

- D. Ignacio Rivera
 " Victoriano Manoto
 " Juli Cruz Corral
 " Juli Cornelio Robinson
 " Juan Martin Penasco

Los tres de los tres citados fueron elegidos por unanimidad.

Los tres Concejales a propuesta del Sr. Presidente acordaron unanimemente formar otra Comision que se denominara de Positos y estubiera encargada de examinar todos los incidencias relacionadas con el.



de este fin el establecimiento para proponer al Ayuntamiento la resolución más acertada en todas ellas fueren elegidos por unanimidad para formar la los tres Caballeros, D. Cecilio Martín Benavente y Cosme Valdivia.

Al Sr. Alcalde de este partido y la corporación que como se forma de que en la constitución del actual Ayuntamiento se habían cumplido todas las prescripciones de la Ley por algunas personas se habían emitido juicios contrarios a dicha constitución por la permanencia en su seno de los concejales interinos se había consultado este punto con el Sr. Gobernador de cuyo arbitrio se recibió la contestación que copio de integromente dice así: Que como Divisa de la Provincia de Ciudad Real Negociado primero = Armas cuarenta y cinco = Entero de esta consulta que me hace V. por su comunicación fecha de 10 de octubre relativa a si deban o no continuar formando parte de este Ayuntamiento los concejales interinos D. García Rojas, Morato y Vaca en sustitución de los desamparados D. Bermejo Luis Castro y Cornejo, hasta que el Sr. Vuelvan.

de recobrar su plenitud y los correspondientes cesos
con arreglo a la ley: se manifiesta que este
Gobierno se halla en un todo conforme con la
forma en que se ha constituido esa Corporacion
en primicias del corriente, con los síndicos y tres conce-
jales interinos, por ser perfectamente legal,
los cuales no obedecen cesos hasta que por este
Gobierno no se comuniquen los correspondientes
ordenes de los que a V. S. se mandan. Ciudad
Real cinco de Enero de mil ochocientos noventa
y cuatro = Federico Serrano = Sr. Alcalde de
Huelo de penas.

Al Ayuntamiento que lo enterado.

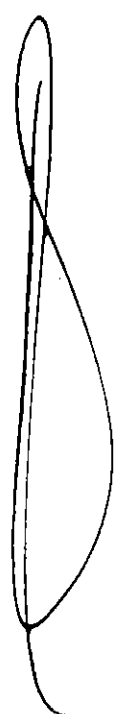
Al Sr. Presidente espuso a la consideracion del
Ayuntamiento las noticias que por el encargo
de los trabajos en caminos vecinales habian ad-
quirido respecto a este de ley que resultaba
habia un quarto diario de ciento cincuenta
peretas aproximadamente y que en juicio
sufragarse esta por la pecunia de los fondos
Municipales sin grave riesgo de que queda-
sen descuidados otros servicios de importancia
e interin se estubiera la veracruzana situacion
de los mismos y los trabajos que combenir
realizar. Habia dispuesto cesaran en sus car-
gos todos los jornaleros que bisnesen presta-
dos, y los tres Concejales aprobaron por
mayoridad tal conducta y resoluciones
que se les cumpliesen de pronta que se han

en Camino pasaron a Oculas para conyugar
si los trabajos de simoyle de la Ronda que se
esta verificando.

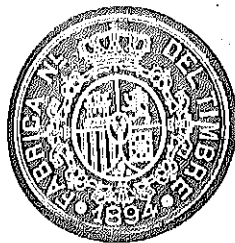
Conveniente a lo que se ha acordado de
haber sido ratificado los nuevos acuerdos
de los alcaldes de Barranjo existentes quedando
de otra manera la Corporacion.

Se da una instancia al D. Enrique
Rubio renunciando al sueldo de Medico
del Hospital, cuyo cargo se ofrece a servir
desempeñando gratuitamente y aceptando
el sueldo de Medico titular, la Corporacion
decrete tener por hecha dicha renuncia
y que en lo sucesivo se le acredite el sueldo
por el ultimo concepto.

Se da una instancia suscrita por Affonso
Montano de Mendocina solicitando su destino
y especialmente al de Capitan de Oculas
ante sucederle en el solicitando por sus haberes
de cuenta. Se da a las discretas partes vecinas
Juan Benicio, Miguel Harroto, Cecilio
Benicio, Juanquin Sanchez, Juan Juan Guine
mez, Pedro Ruiz y Josefa Antonaya, cuando
sea al fin que fuesen sucretoria, la Cor
poracion decrete pasen a informe de la
Comision correspondiente. Igual resolu
cion recae en las presentadas por Francisco
Rubio y Guadalupe Palero solicitando
el prestamo de mil pesetas.



Linda Cruzata de las relaciones presentadas
por los vecinos Dn. Otilio Cruz Garcia, Juan Leon
Carrasco, Pablo Garcia Moreno, Pedro Diaz Galindo,
Josefa Navarro Campuz, Victoriano Delgado
Remundo, Antonio Moreno Sacristan, Modesto
Moreno Carrasco, Martin Campuz Navarro,
por su esposa Guiterria Garcia, Juan Guineu
Justas, Alfonso Garcia Maura, Juan Barrio
Rubio, Manuel Escobedo Moreno, por su esposa
Adelaida Morel, Juan Vidal Castillo, Alfonso
Mauricio Moreno, Maria Juana Garcia
Maura, Leonor Garcia Martin Antaya
Micaela Antequera Moreno, Juan Jose Antequera
Moreno, Tomas Antequera Moreno,
Vicente Antequera Moreno, Lorenzo Morales
Garcia, Augustin Morales Garcia, Juan Jose
Muniz Sanchez por su esposa Maria Vicenta
Lerida Chicharro, Gregorio Abel Moreno y
Moreno, Juan Jose Leon Martin Jofre Chicharro
Moreno, Gregorio Lerida Chicharro, Pedro
Juan Priore Garcia, Rafael Moreno Diaz
Pineda, Juan Jose Lerida Chicharro, Vicente
Carrasco Valiente, Juan Carrasco Valiente,
Lolores Carrasco Valiente, Augustin Carrasco
Valiente, Celestina Garcia Lopez, Augustin
Carrasco Sanchez, Juan Moreno por su
Pedro Pintado Maura, Urbano Sanchez



de la forma, y de sus condiciones, y de los respectivos empujones y
 las altas y bajas con arreglo a la Real orden
 de 10 de mayo de 1894, y de las de 10 de agosto
 y cinco de los meses siguientes, y los otros con arreglo
 al artículo 1.º de la Ley de 10 de mayo de 1894,
 para la contribución territorial, y el Ayuntamiento
 de acuerdo con el dictamen de la junta pericial
 en la sesión celebrada de día cinco de mayo de
 este año de 1894.

Se acordó por unanimidad
 nombra Administrador de pesos y medidas
 a Don Esteban Pedero preso con el sueldo
 anual de mil quinientas pesetas y cobra
 con carácter de interventor a Don Francisco
 Berdejo Alho con el sueldo anual de mil dos
 cientas cincuenta pesetas.

Finalmente se acordó autorizar y
 autorizar al Sr. Alcalde para ordenar
 los pagos de los empleados del Municipio
 que figuren en nómina.

Por haberse terminado el acto,
 se retiró por terminado el acto.



firmaron los tres Concejales presentes segun
yo el Secretario certifico

Miguel Carrasante

Ramon Trudal

Juan Martin Pizarro

Luis Palacios

Ignacio Pizarro

Bartholome Carrasante

Fernando Bonilla

Francisco de la Puente

Maximo Spacosa

*Victoriano
Maroto*

Fernando

Pedro de la Cruz

Juan de la Cruz

Diligencia de Heredito por ella no haberse podido
celebrar la sesion ordinaria de este dia por
falta de asistencia de Señores Concejales. Y
para que con este ponga la presente usada
por el Señor Alcalde en Valdepeñas a
quince de Enero de mil ochocientos noventa
y cuatro.

Juan de la Cruz

Sesion extraordinaria de la villa de Valdepeñas
del dia 17 de Enero de 1894 a diez y siete de Enero de

mil ochocientos noventa y cuatro, Removidos en
 las Casas Comunitarias los Señores Concejales que
 el margen se exponen, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Don Miguel Casavantes, previa
 demanda convocatorio en sesión extraordinaria
 hecha con experimento de que se tomara acuerdo
 cualquiera que fuera el número de los concurrentes,
 y obsecó la sesión por orden del Señor Regi-
 strador y el Secretario interino di' lectura del
 acta anterior que fue aprobada.

Señores
 Presidente
 Woodal
 Palacios
 Olvera
 de la presente
 Caminero
 Martín Pizarro
 María Parra.

Leído que fueron los Poderes Oficiales recibidos desde la última sesión, los Señores Concejales quedaron enterados, acordando cumplir las circulares y ordenes que continúan.

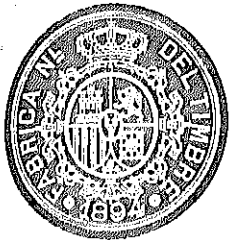
El Señor Presidente manifestó que se habían recibido las cédulas personales correspondientes al presente ejercicio, y la corporación debió acordar la persona que ha de encargarse de su expedición, y se acordó por unanimidad nombrar como recaudador sea Don Esteban Pedero preso ordenándole que desde el día de mañana se de principio.

También hizo presente el Señor Alcalde que según le había manifestado el Administrador del arbitrio de pesos y medidas, es muy

numero el personal que hay para el poco
trabajo que tienen, siendo por esta causa muy
pequeña la recaudacion y seria oportuno reducir
el numero de los empleados. Despues de haber
discutido suficientemente se acordó que equi-
den a los empleados para pagar y medir con
el sueldo diario de una peseta setenta
y cinco centimos, y los que midan un
por peseta, sin perjuicio de aumentar el
sueldo segun el trabajo haya.

El Concejal Señor de la fuente ma-
nifestó que si habia mucho trabajo en
la Secretaria tenia intencio en que se con-
trase escribiente a su hermano politico Don
Vicario Crespo, y el Ayuntamiento en vista
del mucho trabajo que en la actualidad
existe acuerda por unanimidad nombrar
al Señor Crespo escribiente temporero con
el sueldo diario de dos pesetas cincuenta ce-
ntimos.

Finalmente se dio cuenta de la relacion
presentada por el Director de la banda de
música Municipal para la adquisicion de
los instrumentos necesarios. Y despues de



N. 0174.923

0143 11

acompañada de la instancia que el mismo Director Don Tomas Fernandez y Garcia presenta manifestando que al ser nombrado Director de la banda de dicha Musica, dejó quinientas pesetas del sueldo que le corresponde como tal para adquirir instrumentos, creyendo me seta a lo ver que hasta tanto que cese en este cargo cede en beneficio de la banda Municipal quinientas pesetas del sueldo expresado. El Ayuntamiento accedió quatero a la cesion hecha por Don Tomas Fernandez y despues de discutirla detenidamente sobre los datos contenidos de la instancia y de la relacion presentada se acordó por unanimidad adquirir los instrumentos que necesita la banda de Musica dando quinientas pesetas cada un año hasta extinguir la suma que importen estos, consignandose en los presupuestos venideros la cantidad que se crea necesaria para este objeto.

Y no habiendo mas cuenta de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores concurrentes de que certifico - Lo ordeno - paranteis - no vale - Sobre - suspenso - quinientas pesetas - quinientas pesetas - vale -

Miguel Caravantes
Juan Martin Perasso

Carmon Rueda
Bernabé

Luis Palacios Bartolomé Carrinero

~~Francisco de los Rios~~
Francisco de los Rios

Francisco de los Rios

Diligencia q por la presente escedito no haber
podido tener efecto la sesion ordinaria con-
sistente al de la fecha por no concurrir su-
ficiente numero de señores Concejales. Y para
que conste pongo la presente visada por el señor
Alcalde en Valdepeñas a veinte y dos de buero
de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco de los Rios

Otra q escedito por ella no haber podido celebrarse
la sesion ordinaria de este dia por no haber
concurrido suficiente numero de señores Concejales.
Y para que conste pongo la presente visada por
el señor Alcalde en Valdepeñas a veinte y
nueve de buero de mil ochocientos noventa y
cuatro.

Francisco de los Rios

Sesion extraordinaria q en la villa de Valdepeñas
del dia 31 de buero de 1894 a treinta y uno de buero

de mil ochocientos noventa y cuatro, ⁰¹¹¹ ~~Almundo~~
 en las Casas Consistoriales los señores conce-
 jales que al momento se expresan bajo la pre-
 sidencia del señor alcalde, Don Miguel Ca-
 rrañosa y Cepido, previa segunda convocato-
 ria con preferimiento se sigue tomando acuer-
 do cualquiera que fuere el número de los con-
 sistentes, y habida la sesión por orden del señor
 Presidente y el Secretario interino di' lectura
 del acta anterior que fue aprobada

Señores
 Presidente
 Vocales
 Palacio
 Nueva
 Martin Penasco
 Barba Parra
 Varios

Seguidamente se dio lectura de los Boletines
 oficiales recibidos desde la última sesión
 y enterados los señores concejales, acuerda-
 ron cumplir las circulares y ordenes que
 contienen.

Se dio cuenta de una instancia
 de Benigno Penasco Leida, solicitando
 de los fondos del Puerto mil pesetas, ofre-
 ciendo garantía a satisfaccion del interin-
 tante, y se acordó que pase a informe
 a la Comision correspondiente.

Tambien se dio cuenta de otra ins-
 tancia presentada por Francisco Rubio y su
 esposa Guadalupe Calero, solicitando mil
 quinientas pesetas de los fondos del Por-
 to, y visto el informe de la Comision y
 la declaracion de los señores se acordó



que presente del Registro de la Propie-
dad, certificación de libertad de cargas
de los diez años anteriores, de las fincas que
hipoteca.

Se dio lectura de la solicitud presen-
tada por los señores Camarero y oficiales
de Empedrados, empleado de este Munici-
pio pidiendo que se le aumente de sueldo
veinte y cinco centavos de peseta a
cada individuo por lo menos desde el pri-
mero del presente mes, pues son el diez
por ciento que se les decrementa de una peseta
cuarenta centavos que tienen de sueldo, que
reducido a una peseta cuarenta y un cen-
tavo; Después de una detenida y amplia
discusión se acordó que se incluya en el pre-
supuesto adicional una cantidad suficiente
para abonar el decremento de dicho emplea-
do y que se tenga presente para el mes
siguiente ordinario el aumento en el sueldo
de cada uno.

La Corporación concedió un mes
de licencia que tenía solicitado el Secretario
de la misma.

Seguidamente se autorizó al Sr.
Ayuntamiento para ordenar los pagos de las
obligaciones Municipales correspondientes



al presente mes.

Y finalmente se dio cuenta de la lista formada por el Ayuntamiento en primer del actual para el nombramiento de Comisionados conforme a lo dispuesto en el artículo veinte y cinco de la Ley Electoral Vigente referente a Senadores, y no habiendo interpuesto reclamacion de clase alguna, la Corporacion acordó aprobarla como definitiva y que se remita al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletín Oficial de la misma con arreglo a lo prevenido en el artículo veinte y nueve de la citada Ley.

Y por habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los Señores Concejales de que go el Secretario interino certifico =

Miguel Carravantes Juan Martín Pizarro

Maximo Jacas

Bartolome Camarero

Donny Baula Juncos de la Fuente

Señor Alcalde Señor Pineda

Mis Placeres Don de la Cruz

Diligencia q por la presente acuerdo no habiéndose
podido celebrar la sesion ordinaria de este
dia por falta de numero de señores Concejales.
Y para que conste pongo la presente
visada por el Señor Alcalde en Valdepeñas
a cinco de febrero de mil ochocientos noventa
y cuatro

Don de la Cruz

Sesion ordinaria del 9 en la villa de Valdepeñas
dia 19 de febrero de 1894 a doce de febrero de mil ochocientos
noventa y cuatro. Venidos en las casas
Caravantes Comunitarias por señores Concejales que al margen
Campaneros se expresan a las diez de la mañana bajo la
de la Fuente presidencia del Señor Alcalde Don Miguel
de Penasco Caravantes y Cepido, y de su orden se abrió la
vacas. sesion ordinaria de este dia y se dió lectura del
Maroto acta de la anterior que fue aprobada por
vocal de la anterior que fue aprobada por
Vieja unanimidad y ratificada sus acuerdos
Don de la Cruz

-dor.

0116

14

Segundamente fueron leidos los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion, y el Ayuntamiento acordo cumplir las ordenes en lo mismo contenidas.

Se dio cuenta de una instancia enviada por Don Juan Jose Santermas, Don Antonio Rubio Lepu y Don Juan Berto ellobio, solicitando la composicion del camino real de Valdeparaiso a la Cebada de Catastrava hasta el fin de nuestro termino segun acuerdo de hace algunos años que al efecto se dio principio a los trabajos y se suspendieron sin llegar hasta la raya del termino.

La Corporacion despues de haber discutido detenidamente acordo por unanimidad que cuando el Municipio tenga recursos para ello se continuen los trabajos en dicho camino real.

El Sr. Alcalde manifesto que segun le habia dicho el Cabo de los Guardas Municipales, habian echado a andar sin machacar en varios tronos del camino real de la zona, y se acordo que se arreglen los tronos que estan intrahitables machacando la piedra.

Se dio cuenta de la renuncia presentada

por Don Manuel Solano del cargo que
venia desempeñando como Oficial de Negocios
de este Ayuntamiento, y despues de haber
diciendo suficientemente se acordó admitirle
y suprimir dicha plaza.

1. La Corporacion acordó nombrar á
Silvino Madrid Blanco, como auxiliar para
el cargo del camino del Pocio y Guada
de este.

Tambien se acordó que se siga expe-
diendo la Redonda de la poblacion por
la parte de Poniente, por estar sustan-
table, ó sea Calle del Infante, Cristo, Cuera
y Francia, hasta la Calle de Cantarranes
á culanar con el arceife.

Se dió lectura de una comunicacion
del Sr. Gobernador Civil, sobre el acuerdo
de la Comision Permanente de Pocio de tres
de Enero, para que reintegren á los fondos
de dicho Establecimiento la suma de veinte
y siete mil pesetas por la que interpusieron
recurso de alzada Don Sebastian Bermejo
y Maile y Don José Cornejo y Bojo, con-
plando por vocales de dicha Comision que
por esta Real Cédula se proceda á instruir
el expediente para separar que personas
afueras de los Señores citados son respon-
sables de dicha suma. El Ayuntamiento



N. 0.175.339

0117 15



Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
 Tambien se dio lectura de otra comunicacion
 con igual procedencia que la anterior sobre
 un recurso de abasado interpuesto por Don Patricio
 Solana contra un decreto de esta Real Audiencia en
 el expediente ejecutivo para reintegrar a los fondos
 del Puerto la suma de quinientas pesetas, acordado
 por los señores vocales de la Comision permanente
 de Puerto de San Sebastian por improcedente el recurso
 de abasado del Sr. Solana declarando por el de
 creto de esta Real Audiencia de primero de Septiembre
 ordenando se continuen los procedimientos hasta
 conseguir el reintegro de las quinientas pesetas
 quedando las Comisiones enteradas.

Tambien se dio cuenta de la relacion presentada
 por el agente ejecutivo Don Manuel Calvo, del primero, segundo, tercero y cuarto tri-
 mestre del año mil ochocientos ochenta y dos,
 a propuesta y por el Sr. D. Juan de los Rios pro-
 curador General de los contribuyentes que en la
 misma se expresan y acordado que fueran

Los cuadernos de riguros se acordó por unanimidad declarar partidas cobrables a cuantos en dichos se expresan en dicha relación y que se expida por el infrascripto Secretario con el visto bueno del Sr. Alcalde certificación de las fincas que son suficientes a cubrir el desembute y costas del expediente siguiente que se le siguió

También se dio cuenta de las relaciones y demás documentos presentados por Martin Gaban y rocos, Marcelo Balentista Porto, Pedro Meride fil; Gabriel Cepia Puri; Jose Jeronimo de Sore y otros, Antonio Puri Divanis, Manuel Peralta y por su esposa Carmen Rodriguez Antonio Garcia Cruzama y Liviano Vargas Machuy y el Ayuntamiento acordó de conformidad con el Dictamen de la Junta Provincial proceder en su día a rectificar en el Censo de dicho punto por medio del oportuno expediente las partidas de dichos interesados.

Finalmente se dio cuenta de una mutación sujeta por don Don Ine Parra y Caro abogado al su espere Maria Puente Camarero en la que solicitan tres mil puestas de los fundos del Pósito para atender a la bondad su finca acordando el Ayuntamiento que pase a la Comisión para su su

formas.
Dno habiendo una comuna de que trata
se dio por terminada la sesion que formaron
los señores Comisarios de que yo el Sr. Dn. Santiago
Cortés -

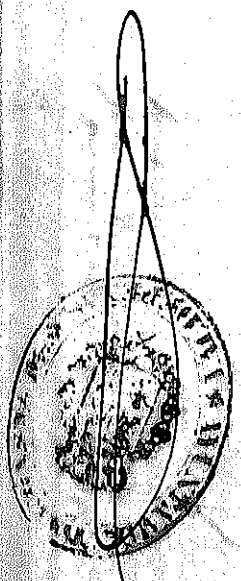
Miguel Caravantes Juan Martin Pinazo

[Signature] *[Signature]*

Francisco Sierra
Bartolom Carrero Ferrn Bonla

[Signature] *[Signature]*

Francisco de los Puente
Nasirino Bacas *[Signature]*



Deligimias Stauchto por la presente se habee pro
dado celebrada la sesion ordinaria de este dia
por no haber concurrido suficiente numero
de señores Comisarios. Y para que conste
por yo la presente manifiesto por el Sr.
Alcalde en Valdepeñas a diez y nueve
de febrero de mil ochocientos noventa y
cuatro -

yo yo

[Signature]

Quon exprometimos el 27 de la villa de Valdepeñas
dia 21 de febrero de 1894 (a venturoso de febrero de

Des
Presidente
Proceder
Comunes
Barba
de la Junta
M. Penales
Barba

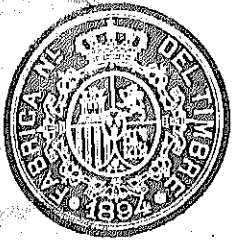
mit voluntaria mente y en su nombre en la casa de
autoridad los dos conyales que al cargo se expusieron
bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Miguel Hernandez y
se dio cuenta de la siguiente convocatoria con apremio de
que se tomara acuerdo cualquiera que fuera el numero
de los concurrentes y abierta la sesion por orden del Sr.
Presidente y el Sr. Secretario de lectura del acta anterior que
fue aprobada por unanimidad =

Se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos en
la ultima sesion cuando cumplian sus deberes y or-
den que continuen =

Se dio lectura del extracto de los acuerdos tomados
por el Ayuntamiento en las sesiones del mes de Mayo
ultimo y fue aprobado acordando se remita al Sr.
Alcalde de Civil de la provincia para su insercion en
el Boletin Oficial =

Se dio cuenta de una instancia puesta por los
vecinos de la Calle Babero de la Villa en la que
solicitaban se requiriera dicha Calle Compraventura de
tener la fuerza necesaria. El Ayuntamiento acordó
acceder a lo solicitado cuando se correspondiere en tiempo =

Se dio cuenta de la liquidacion practicada con el
Agente de este Ayuntamiento Sr. Esteban Perez
en virtud de un contrato que se hizo a favor de este
Ayuntamiento de diez mil reales novenas y penales men-
tre tanto continen. El Ayuntamiento dispuso de
haber decretado definitivamente acuerdo y por unanimi-
dad retirarle el poder que se le tuvo conferido =



que se le recopie las comisiones que obra en su poder y que se proceda sucesivamente contra el Sr. Alvalde a fin de hacer efectiva la suma que resulte adeudando, acordando la vez autorizo al Sr. Alcalde para que a su propio cargo o Cualquiera de los señores plebatores de Secretarios en las Comisiones que por los mismos puntos desempeñaron en la Capital en virtud de su poder especial.

Finalmente se acordó nombrar en su propia persona los trabajos de Comisionados con arreglo al presupuesto Municipal y después de haber desistido voluntariamente respecto al nombramiento a favor de Manuel Quiri Alustado de esta ciudad, no teniendo derecho a sueldo hasta tanto que se le principie la obra.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que forma los presentes acuerdos de que yo el Sr. certifico =

Miguel Carrasquero Ramon Tercadal
 Ignacio Pineda Maximo Garcia
 Bartolomeo Carrasquero Ramon Boula



Pedro Rojas
L. A. G.

Juan Martin Pinero
Juan Delacruz

José S. Labadie

Diligencias Acordado por ella no haber podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido suficiente numero de señores concejales. Y para que conste prongo la presente virada por el Sr. Alcalde en Valladolid a veintiseis dias de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro de que certifico =

Caravantes

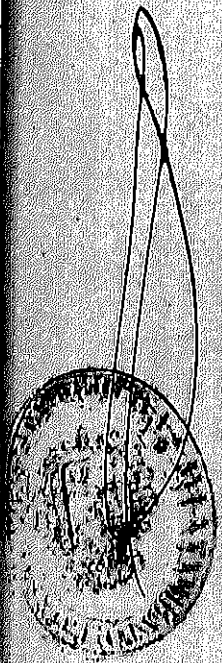
José S. Labadie

Sesion ordinaria } En Valladolid a cinco de Mayo del año Cole Mayo 1894. De mil ochocientos noventa y cuatro

Presidente }
Nueva }
Pinero }
G. Rojas }
Caravantes }
Barbas }
Maroto }
Bocedal }
Bacard }
Camino }
esta fuente }
no reunidos en las Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Caravantes y Cepeda y actenta que fue la sesion por este de su orden la el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Leidos que fueron los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion la Corporacion

quedo enterada acordando cumplir ⁰¹⁷⁸ las disposiciones contenidas en los mismos y acudid respectivamente al Sr. Ministro de Hacienda en recurso de alzada contra las providencias de la Delegacion de Hacienda publicadas por la Administracion provincial en el Boletin del veinte y tres de febrero ultimo por las que se imponian a esta Corporacion diez multas de veintenta pesetas.

Leida una instancia suscrita por D. Esteban Sobrevilla manifestando que la empresa del ferro Carril del Campes de Calatrava ha construido sobre el Camino del Barrio una Caseta para sus guardas por lo que los Carreages y Caballerias que transitan por el mismo al llegar a la indicada Caseta encuentran en una vna propiedad de la carretera que en su virtud debida se dejó expedito el Camino y se obligue a la Compañia que la administra por el dano ocasionado, el Ayuntamiento por unanimidad resolvió requerir a dicha Compañia del Ferro Carril para que una plara prudencial que fijara el Sr. Alcalde se desmuela la Caseta que obstruía el tránsito publico o en otro caso se elargue por la misma terreno suficiente al otro lado de la Caseta hasta que quede el Camino con la total anchura que le corresponde, arrendando la frata espropiada a las necesidades del tránsito, declarandose incompetente la Corporacion municipal para resolver la segunda parte de la peticion de Sr. Sobrevilla por entenderse correspondiente su conocimiento a los Tribunales de Justicia.

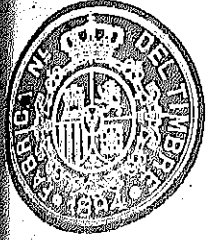


Se dió cuenta de una solicitud suscrita por
varios vecinos de la Calle de Castellana solicitando
el cumplimiento de la misma en la prolongación
de su parte Norte para lo que se comprometen a apor-
tar la piedad necesaria y los Sres. Concejales acorda-
ron por unanimidad acceder a la petición cuando
corresponda en todo.

El Sr. Alcalde manifestó a la Corporación
que en cumplimiento del acuerdo de
se habían comprado los instrumentos de música
para la banda municipal los que en total im-
portan tres mil ochocientas cincuenta y nueve pe-
setas de las que se han pagado quinientas de la
parte de sueldo cedida por el profesor y se seguirán
pagando por anualidades, así como que había
entregado los instrumentos al profesor Sr. Manuel
Fernandez según recibo que presentaba y la cor-
poración quedó enterada.

Se leyó una instancia suscrita por Sr. Matías
Nueva Vecino de Granada pidiendo se verificase la
ablimación de la Calle de la Cruz del Cristo de esta villa
para sujetar a ella la construcción de una casa en su
lugar de su propiedad, acordándose que pase a la
Comisión correspondiente para el cumplimiento de
dicho servicio.

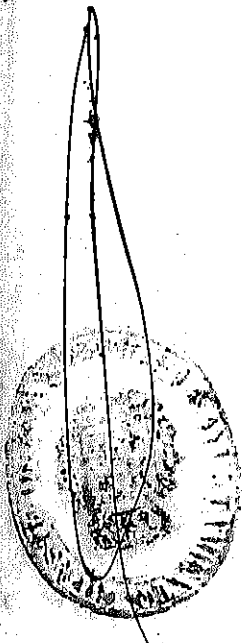
También se dió cuenta de las solicitudes y demandas
presentadas por los contribuyentes, Antonio
Casado Pablo, Luis Cjudo Borralla, José Baclero Fresno,
Rosa Perer Carr, por sus hijos, Andrés Perer Ruiz, Casimira
Perer Marañón, Rafael Perer Ruiz, Bernabé Perer Ruiz.



19
N. O. 176.043

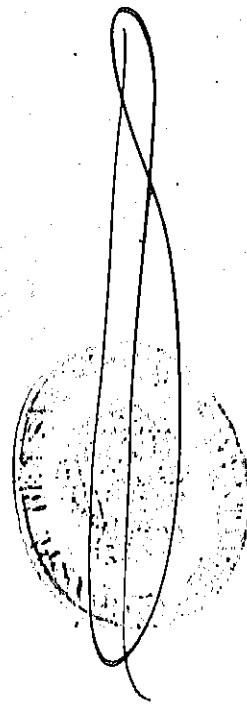
0181

Manuela Garcia Galan, por sus hijos Francisco y
 Vicenta Perez, Juan Sanchez Valiente por su esposa
 Lucina Perez, Juan Antonio Barahona, por su esposa
 Dolores, Juan Fernandez Fernandez, Josebio Vaseo
 Gallego, Rafael Garcia Martin, Juan Andres Villalba,
 por si y por sus hijos, Vicenta Aguilera Leon, Diego Garcia
 Ruiz, Tomas Abad Alcaide, Gregorio Ruiz Morera,
 Antonio Santoja Garcia, Juan Cuadra Garcia, Fortuna
 Sanchez Garcia, Agustin Garcia Manzanera, Gerardo
 Cajado Cornejo, Cipriano Santa Cruz, Gerardo Cor
 doba Carrasero, Diego Lopez Martin por su esposa
 Matilde, Cecilia Cordoba Carrasero, Justo Navarro
 Laguna, Luis Hernandez Abanto, Susana Marta Robledo,
 Cesario Cajado Cornejo, Guadalupe Calero Lopez,
 Vicenta Cornejo Ruiz, Juan Ruiz Valiente, Ana Juana
 Calero Lopez, Juan Jose Laguna Marquez, Santiago
 Ruiz Garcia, Antonio Garcia Rojo Guzman, Josebio Caj
 ado Garcia, Josefa Cajado Baratta por sus hijos Maria
 Juan Carrasero Abanto, Juan Carrasero Abanto,
 Ovidio Abanto Abanto, Juanito Marta Barba, Santa
 Garcia Martada, Lucas Garcia Abajo, Juan Villalva
 por sus hijos, Roman Leon Berzas, Angel Moreno
 Toledo, Juan Antonio Garcia, Vicenta Garcia Fernandez
 Manuel Horcajada Garcia, Juan Garcia Rojo,
 Bernabino Moreno Sanchez, Jose Horcajada
 Garcia, Aniceto Carrasco Chicharro,

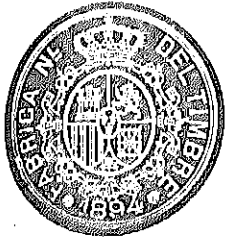


Santiago Moreno Garcia por su esposa Juacquina
Carrasco, Pedro Luis Sanchez, por su esposa Lorenza
Carrasco, José de la Torre Velasco Domingo Linares
Garcia por su esposa Agustina Garcia Rojas, José
Maria Sanchez Bañabaz Rubio, José M^o Sanchez Lopez,
Pedro José Sanchez Lopez, Ramon Saavedra por su
esposa Bernabéa Sanchez, Rafael Pina, Mercedes
Asensio Martin, José Antonio Monte Cujido, José Monte
Vios Miguel Monte Vios Eugenio Monte Cujido,
Antonio Monte Cujido, Juan Monte Cujido, Juan
Morales Cruz, Pio Panton Cordero, Nicolas Poytado
Castellanos, Juan Pedro Monte Moya, Nicasio Monte
Moya, Equasio Caravantes Bello, Prisca Sanchez Mo
tero, Cecilia Perez Diaz, Juan José Prieto Garcia, Manuel
Garcia Perez, José Valera Pines, Trinidad Monte Sanchez
Eduardo Camara Barrera, por su esposa Lucía Abel, Pedro
José Abel Pinares, Dolores Guerrero Garcia, Lidia Jordan
Sanchez, Juan Manuel Luis Castro, Antonio Sanchez
Sotelo Abando, Antonio Sanchez Miranda, Leonora Ruiz
Ramirez por sus hijos Reyes Asensio y Mercedes C.
Cecilia Penasco Linares por su esposa Celestina Ortega
Martín Moreno Carrasco por su esposa Isabel Ortega,
Nieto Ortega Sanchez, Eusebio Velasco Prieto, Manuel
Luis Reina Salcedo, Maria Juana Romero, Del, Valentín
Marques Damba, Carmelo Vasco Gallego, Cayetano
Gonzalez Cruz, Antonio Lopez Camara, Martín Rodriguez
Monte Justino Rojas Navarro, Federico Roelero Sanchez,
José Garcia Campora, Manuel Monte Lopez, Josefa y Catalina
Roelero Bermudez, Antonio Roelero Sanchez, Nicomedes
Fernandez Cujido, Francisco Navarro, Martin

Antonio Maria Carreras, Hermenegildo Leu-
 n Martin, Manuel Perez Gimenez, Julian ^{Ortiz} ~~Ortiz~~
 Gregorio por su esposa Inequieta Perez, Jesus Perez
 Muncuz, Miguel Garcia, Mascaraque, Antonio
 Caminero Palacios, Celestina Palacios Comas, Angel
 Caminero Caminero, Vicente Quis Perez, Jose Lopez Soraya
 Comas Ruiz Sanchez, Fermín Comas Lopez, Juan
 Rodero Camacho por si, Juan Ruiz Quirata, Luis Delgado
 Alvaris, Antonio Ruiz Barrera, Antonio Ruiz Olivas,
 Florentina Ruiz Quirata, Angel Ruiz por su esposa
 Josefa Ruiz, Juan Antonio Ramirez, Manuel
 Mercedes Madena, Alfonso Garcia Abertan, Rafael
 Miravalles Comas, Vicente Garcia Cepeda, Benito
 Socavada Morales y Cuenca, Arias Sanchez, Antonio
 Quililla Sanchez, de la Leona, Manuel Brito de la Cruz
 Manuel Sanchez Barceaus, Vicente Sanchez Sanchez
 Vicente Cruz Lopez, Nicolas Cruz Lopez, Juan Cruz
 Lopez, Juan Jose Lopez Hoy, Leonardo Perez Ramirez
 por su hijo Ricardo, Enrique Fernandez por su esposa
 Dolores Lopez Lopez, Maria Fernandez Albarin
 Barrotana, Caminero Comas, Joaquin Medina Medina
 Juan Ayala Medina, Manuel Juan Lopez, Mateo
 Sanchez Maria Pedro Fernandez Cepeda, Juan Fernan-
 der Cepeda, Jose Fernandez Cepeda, Manuel Cepeda
 Fernandez, Lorenza Cepeda Fernandez, Guadalupe
 Diaz Salvatierra, Agueda Durana, Vicente Resen-
 Ramirez, Juan Carrasco Comas, Estern Comas
 Pintado, Josefa Bustamante Ruiz, Juan Manuel
 Cuevas, Barra por su esposa Vicente Arizque Diaz,
 Jose Severes Ayuso, Prisca Sanchez Molero,



Alfonso Lopez Moreno, Vicente Perez Monte,
Alfonso Blanco Abad, Luis Palacios Sanchez,
Antonio Lorenzo Sanchez, Manuela Lorenzo
Sanchez, Victoria Sanchez Garcia, Vicente Lorenzo
Sanchez, Enrique Cordoba Quiñero, Diego
Lopez Martin por su esposa, Matilde Cordoba, Santa
Barbara Polo, Maria Blanco Velaz, Patrocinio Palacios Sanchez,
Jose M^a Garcia Añad por su esposa M^a Juana Heron,
Jesus Rodriguez Navarro, Celeda Leon Fernandez,
Ambrosia Calero Lopez, Juan Jose Laguna Marquez,
Florencio Garcia Munoz, Rosa Garcia Munoz, Pedro
Garcia Rojas por su esposa Alfonso Piquero, Manuel
Sanchez Fresno, Victoriano Leon Garcia, Atanasio
Garcia del Rio, Roman Becerra Montado, Gregorio
Monta Delgado, Pedro Garcia, Vicente Chicharro,
Navarro, Agustin y Juacquina Aguin y Oued,
Manuela Diaz Barona, Juan Porcayada, Francisco
Fernandez Fernandez, Angel Abad Rodero, Cayetano
Serrano Alhambra, Vicente Aguilera Leon, Bernabé
Delgado Abad, Valeriano Cines Garcia, Nieves del Rio
Gurman, Pedro Sanchez Perez, Indalecio Lopez Diaz,
Felipe Garcia Fernandez, Fabian Garcia Prada,
Feliciano Verdugo Munoz, Juan Jose Maestro Solera,
Antonio Robles Clara Perfecto, Nuria Martin, Mariana
Garcia Garcia, Alfonso Camacho Abad, Pascual Sanchez
Abad, Pedro Sanchez Molero, Maria Jose Santamaria,
Clemente Marquez, Martin por su esposa Maria Juana
Sanchez, Margarita Sanchez Barba, Pedro Jose Abel Cam
ero, Juan Quiñero Caro, Eugenio Quiñero por su esposa
Maria Juana Quintana, Cusebia Quintana, Manuel, Geo
rgio Abad por su esposa Cusebia Quintana, Gregorio
Sanchez Quintana, Cusebia Quintana Garcia, Gregorio



N. 0.176.042

21 0158

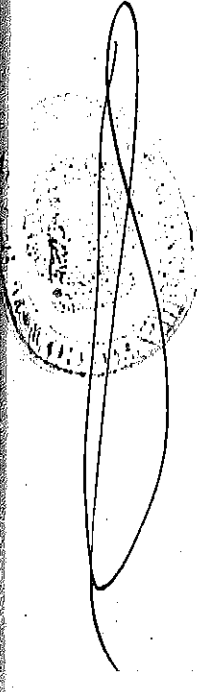
Camaronera Perez, Vicente Perez Rodero, Grande Perera,
 Norberto, José M^{te} Perez Rodero, Martin Perez Rodero, An-
 tonio Carrasco Molero, Sancho de Vinas Sanchez, por
 Dolores Bonifata, Anselmo Perez Garcia, Vicente Perez
 Morte, Cecilio Perez Morte, Leticiana Perez Rodero,
 Felipe Viera Camacho, Justino Norberto Pais, Antonio
 Perez Rodero, Vicente Rodero, Jesus Juan, Juan Rodero
 Sanchez por su esposa Carmen Pina, Carmelo Morte Cordeiro
 Maria Antonia Morte Cordeiro, Juan Antonia Pastora,
 por su esposa Abicasta Morte Cordeiro, y el Ayuntamiento
 de conformidad con el dictamen de la Junta pericial, con
 el fin de por unanimidad proceder en su virtud a rectificar el
 amillanamiento por medio del oportuno expediente
 las alteraciones solicitadas, con arreglo a lo que prescribe
 el Reglamento de Territorial.

Tambien se dio cuenta de las relaciones y abocamiento
 de presentados por los contribuyentes Antonia Morte
 y Dolores y Ramona Sanchez, Pachiguera, y el Ayuntamiento
 por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto
 por la Junta pericial, y con arreglo a lo que prescribe
 el Reglamento de Territorial, de mil ochocientos ochenta y
 cinco, acordó a cuanto queda debidamente con sujecion
 a lo dispuesto en referido Reglamento de Territorial.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta de la reor-
 ganizacion del cuerpo de Bomberos de esta villa
 con arreglo al siguiente Reglamento que leído por
 mí fue aprobado por unanimidad.
 Reglamento del Cuerpo de Bomberos. Artículo 1.^o

El Cuerpo de Bomberos de Valdepeñas tiene por principal objeto el apagar y extinguir cuantas incendios ocurran en los edificios de su recinto jurisdiccional tambien prestar sus servicios al Ayuntamiento lo Coeyre con veniente en inundaciones y cosas analogas. Artículo 2º El Superior unico de esta sociedad el Ayuntamiento de Valdepeñas. = Una Comision de su seno bajo la presidencia del Sr. Alcalde en tendra en la direccion economica y administrativa de esta sociedad. = Artículo 3º = Corresponde a esta Comision hacer que por la sociedad se cumpla este Reglamento y quantas otras disposiciones emanaran del Ayuntamiento. = Artículo 4º = La sociedad propondra al Ayuntamiento las personas para los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario y vocales que han de componer la Junta Directiva. = Artículo 5º = Todo individuo al inscribirse como bombero en esta sociedad contrae la obligacion de respetar y obedecer puntualmente las ordenes de sus Jefes. = Artículo 6º = Para ingresar en esta sociedad como bombero es preciso reunir las circunstancias siguientes: 1º = Ser vecino de esta villa o tener residencia fija en la misma. = 2º = No tener menos de veinte años de edad ni mas de sesenta. = 3º = Poder de buena salud. = 4º = Ser oficial de Albanileria, Carpinteria, cerrajeria o Caneria. = 5º = Observar buena conducta. = 6º = circunstancia indispensable el saber leer y escribir o haber pertenecido al Ejercito. = Artículo 7º = Al servicio en el Cuerpo de Bomberos es enteramente obligatorio y sus individuos presentarse de baja en todo tiempo menor cuando fueren llamados a un incendio u otro acto de servicio, o substituirlo desempeñandolo alguna de las funciones de su objeto.

Notándose ser venturoso de la parte de fuerza distribuida
 con arreglo del parrafo 1º del artículo veles los sudas
 viduas que se den de baja o voluntariamente, las cuales
 solo percibirán la parte correspondiente al tiempo de
 servido en el caso de no ocurrir durante todo el curso
 de algunas de las acaudales previstas en el artículo siguiente
 Artículo 1º - Se suscribirán por el Ayuntamiento
 al cuerpo de bomberos quinientas pesetas
 anuales adelantadas quedando depositadas en
 poder del Jefe del Cuerpo para en caso de que al
 gun individuo se instituya en acto del servicio
 de acuerdo en proporción al merito, dase recibo
 y circunstancias que concuerdan en el mismo. Sin
 embargo que lamentar desgracias personales basando
 cada año se distribuirá a pro rata los fondos que
 existieren. Artículo 2º - Todo individuo del cuerpo de
 de bomberos queda exceptuado de los cargos municipales
 de carácter personal. Artículo 3º - El individuo
 que falle a la edad de sesenta años será espulso de
 de la sociedad, y si el hecho constituye delito será
 entregado por la Comisión a los Tribunales. Artículo 4º -
 Será Jefe del Cuerpo de bomberos a las inspecciones de
 de las del Alcalde el maestro de la villa. Artículo 5º -
 Las autoridades así civiles como militares que acudan
 al lugar del siniestro adoptarán de acuerdo con el
 municipal en cargo de dirigir en estacion
 cuantas disposiciones creen conducentes a remover
 obstaculos para dejar espedita la accion del cuerpo
 de bomberos. Artículo 6º - La población de Valde
 prias se divide en cuatro distritos que son - primero
 San José - segundo - Santo Cristo - tercero - Don Benito -



Quinto = Buensures = Al primero como queda la parte de probacion comprendida desde la acera izquierda de la Calle Real hasta la derecha de las Escuelas siguiendo por la de Caldereros. Al segundo por tenerse la parte ocupada desde la acera izquierda de las Calles de Venetas y Caldereros hasta la derecha de la Virgen. Al tercero la parte comprendida desde la acera izquierda de la Calle de la Virgen hasta la derecha de la de el Principal hasta su terminacion en la del Medicaria siguiendo hasta la Impedrada y desde esta su conclusion. Al cuarto la parte existente entre la acera izquierda de las Calles del Principal, Medicaria y Impedrada, hasta la derecha de la Real. El punto de partida para las designaciones de todos los distritos es la Plaza =.

Distrito catolico = Cada uno de estos Distritos se divide en dos barrios que comprenden: el primero del primer distrito desde la acera izquierda de la Calle Real hasta la derecha de la Calle de las Escuelas y de la Virgen y el segundo desde la izquierda de esta ultima hasta la derecha de las Escuelas desde donde comienza aquella y siguiendo por la misma acera de Caldereros. El primero del segundo distrito comprende desde su principio hasta la acera derecha del Cristo y el segundo desde la izquierda de esta Calle hasta la derecha de la de la Virgen. El primer barrio del tercer distrito comprende desde la acera izquierda de la Calle de la Virgen a la derecha de la de Batallas y el segundo desde la izquierda de esta Calle a la terminacion del distrito. El primero del cuarto distrito desde la linea de partida de este hasta la acera de



N. 0.176.028

25 0155

Esta de la Calle de Cruz Verde, continuando por la
de Buenavista al lado de Vera Cruz hasta su terminación
y al segundo desde las aceras de la izquierda
de estas Calles hasta la derecha de la Calle Real Ar-
tiículo quinto. Para indicar en que sitio es el incendio
se darán después del apique una Campanada si
es el primer distrito, dos si el segundo, tres si el tercero
y cuatro si en el cuarto y con otro timbre más fino
una Campanada, si es en el barrio primero y dos si
es en el segundo. Artículo sexto. En cualquier
hora de la noche que ocurra un incendio los serenos
anunciaron con voz fuerte e inteligible la Calle y el
sitio en que ocurra haciendo las señales con el sil-
bato que se transmitirá de uno en otro y todas direc-
ciones a fin de que puedan acudir al occidente.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad
que se sacase una copia de este Proclama que fuera
firmada por el Sr. Alcalde y por todos los individuos
perteneientes al cuerpo.

Seto siguiente el Sr. Alcalde dio cuenta de haber
ratificado el contrato con la Compañía la Unión y el
Señor Espinosa para asegurar de incendios los edificios
del Ayuntamiento por la suma de cinco mil pe-
setas impor tanto el censo anual la cantidad de cien
to sesenta y una pesetas, setenta y dos centavos.

Los Corporales presto por unanimidad su aprobación
al dicho contrato y acuerdo autorizar al Sr. Alcalde
para que el exceso sobre la prima actual se satisfecha

con cargo al Capitular de Imprevisto. Asi mismo se acordó autorizar para ordenar los pagos pendientes con arreglo a los capitulos del presente punto.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de lo que cubierto en que con los fondos Municipales se hallaban el anexo de libro de arbitrios de puentes publicos y Matricula por el pago de la renta y las Ayuntamiento de Moral de Calabruera, Castellar de Sant Jaimes y Torrevecchia por obligaciones atrasadas y corrientes de gastos Carcelarios y el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad fueron ciertos acredores requeridos por el Sr. Presidente para el pago de sus debidos y autorizar al mismo para apremiarles en su caso.

La da cuenta de una instancia suscrita por Juli Parra Carras de estos vecinos asociado de su esposa Maria Vicenta Caminero y Gomez Cornejo solicitando un prestamo de fondos del Posito por valor de tres mil pesetas, liados los informes de los Jueces de la villa de los que resulta cubrir con exeso dicha cantidad la finca ofrecida en hipoteca, y previo el informe favorable de los Jues. Martin Penas y Noceidal de la Comision de Posito el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad se realicen la escritura con los peticionarios entregandoles la cantidad pedida previa la inscripcion del gravamen hipotecario en el Registro de la propiedad.

Con iguales requisitos y previos los mismos trámites se acordó conceder un prestamo de mil pesetas a Francisco Rubio tenor asociado de un esposo

Quenda de D. Pedro y Gomez Cabal.

Y qual mudo y en dictamen favorable de la Comision de Posita se acordó que previa la oportuna escritura hipotecaria se entreguen las mil pesetas que solicita de dicho establecimiento Becequiel Penasco Berida.

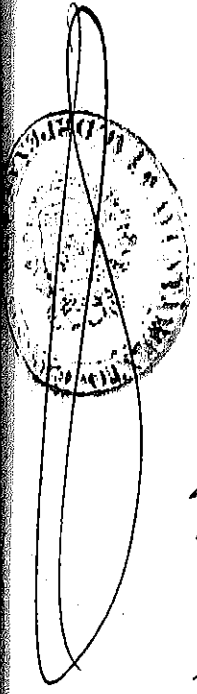
Se dio cuenta del proyecto de presupuesto adicional reformado para el corriente ejercicio cuyos gastos ascenden a la cantidad de cinco mil setenta y un mil ciento ochenta y seis pesetas y cinco centimos; tambien se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el proximo año de noventa y cinco ascendiendo sus gastos a doscientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos. El Ayuntamiento despues de haber examinado dichos presupuestos y las partes de haber y habiendo discutido detenidamente se acordó por unanimidad su aprobacion y que se espongan al publico por termino de quince dias y transcurrido este se presente a la Junta Municipal para su aprobacion segun esta prevenido.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminados el acto firmando los Concejales presentes o todos lo que yo el Secretario certifico. Juan Martin Penasco Pedro Lopez

Miguel Caravantes

Juan Martin Penasco

Pedro Lopez



Bartholomé Caminero

~~que se acuerda~~

Tomás Bonilla

Agustín Nocedal

Victoriano
Maroto

~~que se acuerda~~

Sesión extraordinaria con Valdepeñas a primera de
del día 1º de Abril 1894 Abril de mil ochocientos noventa

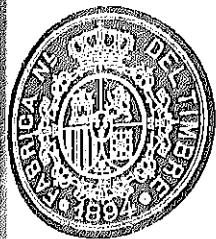
Tres
Presidencia
Nocedal
Camacho
La fuente
G. Rojas
Nocedal
Barba
Palacios
Perreras
Nueva
Maroto

y enatto, bajo la Presidencia del Sr. D. Miguel
Caravantes y Cajado Alcalde de esta villa y siendo
y siendo los tres de la mañana, reunieron a los
Tres Concejales que al margen se expresan y acordados
nombrados con arreglo a lo establecido en el Reglamento
de Consumos vigente, en sesión extraordinaria, para
la oportuna convocatoria al objeto de acordar el
medio para reducir el importe del encubramiento
y todo que de orden del Sr. Presidente fue el acta de
la anterior resultó aprobada por unanimidad de los
Tres concejales.

Señor Concejales
A. Caravantes
José Camacho
A. D. Maroto
Agustín Nocedal
Felipe Nueva
C. Perreras
Gabriel Carrasco
Angel Lopez
P. Bonilla
José Camacho
A. Martín Sanchez
F. Velamonte

El Sr. Presidente invitó a los tres concurrentes
al acto para que propusieran el medio que creyeran
mas conveniente para hacer efectiva la renta de
Consumos.

El Sr. Carrasco hizo uso de la palabra manifestando
que en vista de los resultados que en esta
villa esta obando la Administración Municipal
de dicho impuesto, creia lo mas oportuno que se
arrendara por el término de tres años.



H. Camacho hizo uso de la palabra estando con
forma con lo expuesto por el Sr. Camacho.

El Sr. Martin Sanchez, manifestó que le parecían
lo mas conveniente el reparto de mas especies y el
arriendo de otras.

Los Sres Camacho, Camacho y Martin Sanchez
hicieron uso de la palabra para rectificar.

El Sr. Sr. José Caminero hizo uso de la palabra
expone que en vista de los malos resultados que
hanian dado tanto el reparto como la Admision de
Municipal crea lo mas conveniente el arriendo de
ciento libras.

En vista de los diferentes pareceres de los Sres
presentes se procedió a la votacion acordando por
mayoria el arriendo a excepcion de los Sres Martin Sanchez
Santiago Moranon y Prudencio Sanchez.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se dió por terminado el acto firmando los Sres con
acuerdo de que yo el Secretario certifico
Agustín Cervantes Epimaco Tocual

Agustín Pisco
José La Parra

Pedro Proft
Yerminio Camacho
Santiago D. Moranon

Juan Martin Baraso Judicio Sanchez

~~Nicolas Garcia~~ ~~Barro Barba~~ ~~Maximo Baraso~~
~~Victoriano Barro~~ ~~José Pascual~~ ~~Estenelao Barro~~

~~Agustina Hurtado~~ ~~de Mendocina~~ ~~Angel Lopez y Lopez~~
~~Antonio Barro~~ ~~Francisco del Rosendo~~

~~Gabriel Barro~~ ~~José Barro~~ ~~Francisco Barro~~
~~Victoriano Barro~~ ~~Francisco Barro~~

Señor Ordinario de la Villa de Valdepeñas a dos de Abril de 1891

En la Villa de Valdepeñas a dos de Abril de 1891 de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la
S.ª de la Casa Comunal. El Sr. Alcalde. Mayor. Preside. Se expresan al
La Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Barro y
Palacio de y se vota por este la sesión de su orden de el día de la sesión
Barro que fue aprobada por unanimidad.

Wacar. Sobre los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión el
Sr. Dago. El Ayuntamiento queda encargado de acordar. Cumplir las obligaciones
Sr. Barro. En los puntos comprendidos.

Comisión. Del orden del Sr. Alcalde. Se da comunicación del Jefe de
Oficina de Instrucción de este partido tratándose sobre de la Estación
Comunal. Trámite de Hacienda de la Provincia exigiendo el pago de los
Arrendamientos que por la Delegación fueron suspendidos al Ayuntamiento
falta de remisión de las certificaciones relativas a los impuestos
sobre pagos y sobre el valor de los predios, se acuerda
en el día ante el Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la
misma Delegación, acordando el Ayuntamiento por las mismas
sean presentadas dicha circunstancia al Sr. Jefe por si estiman oportuno
propone en consecuencia al Sr. Administrador de Hacienda
Linda una sentencia decretada por D. Carlos Valdésman
estas mismas solicitudes se le entreguen a favor del Partido
de la cantidad de tres mil pesetas ofreciendo en garantía una
suma de doce mil reales en el día de la apertura acordando
el Ayuntamiento se pida al Sr. Valdésman documento de
garantía.

La propuesta del Sr. Alcalde la corporación acuerda por
señalar se deben los fondos del Partido a la Causa del
Reino de España de Unidad Real, a fin de que tenga

hacer seguridad quedando en caja cuatro o cinco mil pesos
 para atender a las prestaciones que se van demandando.
 El Sr. Manuel Carrasco pidió una lista de acreedores al portero
 especificando la plaza prestada por cada uno, el Sr. Alcalde
 presentó con placer, seguidamente el Sr. Fiscal contestó en
 el libro de Actas su protesta de la Constitución del Ayuntamiento
 el día primero de Enero por entender que no debe permanecer
 en el los Concejal Interino Sr. Oscar, Barrios y García Rojas,
 contestando el Sr. Presidente que no admitió la protesta por
 estar hecha fuera de tiempo pues pudo haberla en la pri-
 mera sesión a que fue citado y por haber protestado el Sr.
 Gobernador de la aprobación a la Constitución del Ayuntamien-
 to con la permanencia de dicho Sr. Concejal Interino.
 Por unanimidad se acordó admitir la renuncia que al car-
 go de Agente especial para la cobranza de contribuciones se pro-
 tado D. Miguel Escobar y nombrar en su sustitución a cua-
 tro Agentes encargados cada uno de uno de los cuatro
 distritos en que está dividida la población y nombrando
 nombrador D. Manuel Martín Palomares, D. Gregorio El
 Abillar y Lopez, D. Pedro Cruz de las Casas y D. Manuel de
 las Corujas Autorizando al Sr. Alcalde para el nombramiento de los Agentes.
 Dada cuenta de la propuesta de la Junta pericial para
 la formación del Acta general de Censo de ganadería
 según las relaciones practicadas por los individuos de la
 misma, se acordó por unanimidad aprobar dichas
 relaciones y formar el Acta con arreglo a las mismas.
 Dada cuenta de las relaciones y demás documentos presentados
 por los contribuyentes Juan Pablo Pizar por su esposa
 Isabel Pizar, Juan José Villanueva Cruzado, D. Juan José
 Palacios, D. Esteban José Muñoz y María Esteban
 Pizar y Sáez y el Ayuntamiento de conformidad con
 el dictamen de la Junta pericial, se acordó proceder en su
 día a rectificar en el Censillamiento por medio del
 oportuno expediente las partidas de dicho Interino.
 No habiendo otros asuntos de que tratar se dio
 por terminada el Acta quedando los Sr. Concejales



Presentes del otro certificado: Santiago Carreras
 Manuel Carravantes
 Juan Sordal
 Ignacio Sierra
 Don Juan Calacay
 Bartolom Casimiro
 Victoriano Martos
 Juan Martin Penas
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios

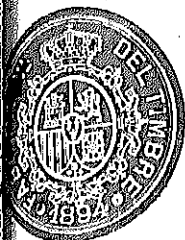
Diligencia acreditada por la presente no haber podido celebrarse la sesion ordinaria debida de la fecha por no haber concurrido suficiente numero de los Concejales. Y para que conste ponga la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Valdepenas a nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, de

Sr. D. Juan Carravantes
 Sr. D. Juan de los Rios

Sesion ordinaria de la Hon. C. de Valdepenas a once de Abril
 Abril de 1894 a las once de la mañana reunidos los
 Presidentes Cuatro, a las diez de la mañana reunidos los
 Concejales Sr. D. Carravantes y Cejudo en sesion ordinaria por la
 Sr. D. Juan de los Rios Sr. D. Juan de los Rios Sr. D. Juan de los Rios
 Sr. D. Juan de los Rios Sr. D. Juan de los Rios Sr. D. Juan de los Rios
 Sr. D. Juan de los Rios Sr. D. Juan de los Rios Sr. D. Juan de los Rios
 Sr. D. Juan de los Rios Sr. D. Juan de los Rios Sr. D. Juan de los Rios
 Sr. D. Juan de los Rios Sr. D. Juan de los Rios Sr. D. Juan de los Rios

27

0138



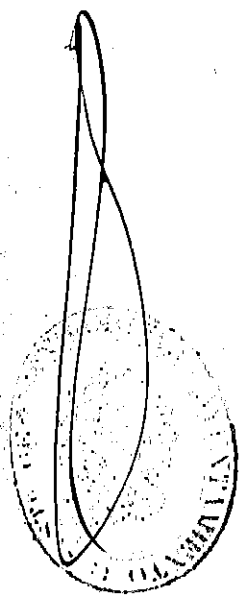
Palacios
Camino

fueren el ministro de Comercio y Abierta
que fué la sesión de orden del Sr. Alcalde de
el acta de la anterior que fué aprobada por
unanimidad.

Seguientemente fueron leídas las Resoluciones
Oficiales recibidas desde la última sesión
de orden del Ayuntamiento cumplir las
Circulares y ordenes en los asuntos comprendi-
dos.

Seguientes el despacho ordinario se leyó
una instancia suscrita por Maria Manuela
Noves solicitando me prestarme de dos mil
pesetas de fondos del Posito y una compe-
recencia hecha por Don Carlos Sotomayor
en su expediente respectivo aumentando la
garantía ofrecida, con el fin de que se pague
ambos expedientes por el informe del Posito
donde el Posito.

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación
de las dificultades ofrecidas para la transla-
ción de los fondos del Posito al Banco
por que colocarlos en Depósito implicaría
un gasto para el que no está autorizado
la Corporación y colocarlos en cuentas cor-
rientes del Ayuntamiento puede ser origi-
nada a posteriores compromisos. Des



pues de una detenida discusion se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento se obligó por enterado que se gestione la tres acciones de los fondos al Banco colocandolos en una cuenta corriente especial del Posito y que mientras tanto que se en desprimo el acuerdo de la sesion anterior relativa a este punto.

Se acordó autorizar a D. Vicente Comasche para que elevara en la Sucesal del Banco de España en Ciudad Real a nombre de este Ayuntamiento las acciones que se restaron de continuatione.

Una inscripcion procedente del veintea por ciento de propios de esta villa senalada con el numero mil cuatrocientos siete de Capital nominal ciento noventa mil cuatrocientos noventa pesetas cincuenta y cuatro centimos con intereses cobrados hasta el vencimiento de primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Otra idem idem senalada con el numero siete mil seiscientos uno de Capital nominal seis mil noventa y siete pesetas ochenta y siete centimos, con idem idem.

Otra idem idem senalada con el numero nueve mil seiscientos noventa y seis de Capital nominal dos mil quinientas noventa y cinco centimos con idem idem.

Otra idem idem senalada con el numero nueve mil seiscientos noventa y siete de Capital nominal dos mil quinientas pesetas noventa

Y cinco centavos con idem id. 28
0189

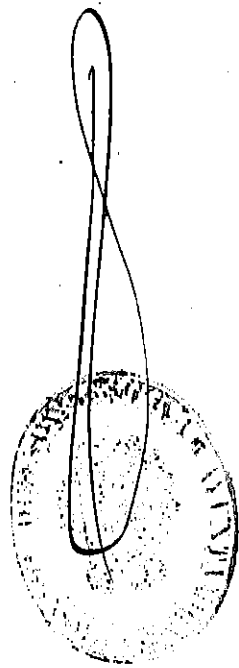
Otra idem id señalada con el numero dos mil setecientos ochos, de Capital nominal setecientos ochos pesetas cuarenta y tres centavos con idem id.

Otra idem de Beneficencia señalada con el numero setecientos cincuenta y seis de Capital nominal ochos mil ochocientos ochenta pesetas treinta y seis centavos con idem.

Lo qualmente se acordó autorizar al Cajero de la Tesoreria del Banco en Ciudad Real para que cobre los intereses que las mismas se le quieren devengar y por reverso.

A propuesta tambien del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad arreglar las habitaciones que en la plaza alta del Ayuntamiento ha de jalar vacante la trastienda de la baja del Ayuntamiento Municipal con objeto de que se venga a vivir a ellas el portero Justo Sanabroa y se consigue de este modo que no quede la casa abandonada de noche, acordandose tambien que el coste de dichas obras se satisface con cargo al Capitulo articulo del Presupuesto Municipal.

El Sr. Alcalde manifestó que de los Agentes nombrados para la cobranza por la via ejecutiva del impuesto de evasivos Pedro Sanz de los Casas y Manuel Galan habian renunciado el nombramiento, designandose acto seguido por unanimidad para dicho puesto a Pedro de los Santos repartidors.



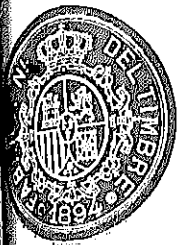
entre los tres nombrados la cobranza del Distrito vacante.

Por mi el Secretario fue leida una cedula de notificacion de la Agencia ejecutiva de la Hacienda en esta villa dando cuenta de una providencia de la misma en el tenor de lo siguiente contra el Ayuntamiento para la cobranza del tercer trimestre del impuesto de Consumos y la Corporacion Considerando que por su parte no puede hacer mas de lo que hace forma la ordenada cobranza del impuesto cumpliendo plazos de Cobranza voluntaria y apremiando por medio de sus agentes a los contribuyentes merced al caso de la anterior resolucion.

El Sr. Alcalde dio cuenta de haberse parado el expediente instruido contra el reincidente de fechos publicos por haberse ausentado de la poblacion el Agente D. Miguel Escobar acordandose por unanimidad la entrega de dichos expedientes al Agente Patrimonial incluyendo en el mismo el credito que resulte a favor de la Corporacion procedente de la liquidacion del mes actual.

Seguidamente fue leida una comunicacion suscrita por D. Carmelo Naves Presidente de la Junta local de Señoras de la Escuela de parvulos relativa a las malas condiciones en que se encuentra el local de la Escuela citada, acordandose por unanimidad que pasen a reconocer dicha Escuela la Comision de Instruccion publica y de Policia Urbana comunicandose este acuerdo a la Srta. Presidenta.

Leida por mi el Secretario la renuncia que del Cargo de Capellan gratuito del Hospital ha presentado D. Felix de la Caballeria, el Sr. Palacios pidio la palabra y comunico que se fue manifestado que



el Hospital, se encuentran en muy mala situación por no cumplir las hermanas de la Caridad que en él se encuentran con las obligaciones de su cargo pues tienen que atender las visitas del Capellán que pasan al Establecimiento a las ocho de la mañana reunirse con el todos las hermanas y dejando de asistir a los enfermos, así como que se concurra a los cursos en la administración del mismo, comprando cosas muebles, haciendo obras en el local sin permiso de nadie y otorgando medicinas gratis a muchas personas sin cumplir formalidad alguna, terminando de el Sr. Palacios por pedir a la corporación que no admitiera la Corporación la renuncia presentada por el Sr. Caballero. El Sr. Palacios exigiese la ratificación de los hechos denunciados para proceder a la instrucción del oportuno expediente. El Sr. Palacios manifestó que lo dicho era consecuencia de rumores que había oído.

Para dar a conocer la renuncia del Sr. Ferrer de la Caballería se acordó por unanimidad que no fuera admitida.

El Sr. Alcalde manifestó a la corporación que se iba a dar cuenta de algunos asuntos para cuya resolución se consideraba incompatible y se retiró del local ocupando la Presidencia el Sr. D. Cecilio primer Ciente Alcalde

Seguidamente yo el Secretario he oído en un
reunión del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
revocando a virtud de recurso de alzada inter puesto
por D. Ignacio Caravantes y La José Mompó de esta ve
cinidad e informe de la Comisión Provincial
los fallos arbitrados por esta Academia en los expedientes
que a dichos fines se siguieron por el concepto de de
fraudadores del arbitrio Municipal de pesos y
medidas y de tarancidos de cuenta del pago de los
derechos exigidos y multas impuestas.

La corporación acordó por unanimidad
dejar por extinguido.

Por último se leyó una instancia suscrita
por D. Gregorio Morales solicitando que se devuelva
el depósito hecho en Arcas Municipales de cuenta
cuarenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos sobre
el expediente citando de recurso de alzada por su
puesta de franquicia del arbitrio Municipal de pesos
y medidas y según Real Cédula de mil ochocientos
noventa y cuatro se resolvió a su favor dicho expedien
te acordándose por la corporación devolver dicha
suma al interesado.

No habiendo más asuntos de que tratar se
dió por terminada el acto que firman los tres comu
nentes de que certifico

Ignacio Caravantes

J. Pando

Don Esteban Comas

José María Nocedal

Juan del Puente

Maximo Barco

Ignacio Pineda

Antonio Comas

30

Juan Martin Parros

~~Don Pedro de Rojas~~
Borro y Borda

0161

Miguel de

Diligencias acordadas por ella en haberse celebrado la sesion en este dia por no haber concurrido su fiante ninguno de sus concejales. Igualmente que consta por el presente que viviera por el Sr. Alcalde firmo en Valdepeñas a diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

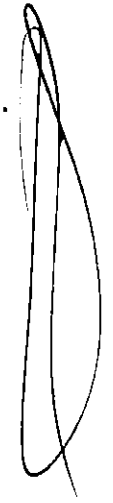


Alto
Caravantes

Miguel de

Sesion del dia }
18 de Abril 1894 } Con Valdepeñas a diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, a las once de la mañana reunidos los tres concejales que al amanecer se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Caravantes y Capitan auxiliar de Marina previa segunda convocatoria con apercibimiento de que se tomara acuerdo cual quiesca que fuese el numero de concejales y abierta que fue la sesion de orden del Sr. Presidente se leyo la acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Presidente
Alcalde
Nueva
Comisario



Seguidamente fueron leidas las Boletines Oficiales recibidas desde la ultima sesion acordando el Ayuntamiento cumplir las obligaciones y voleros en los mismos comprendidos. Siguiendo el orden de las ordinarias se leyó una instancia suscrita por Doña Ana Maria Arago solicitando de los fondos del Estado tres mil pesetas para atender al culto

de sus fincas ofreciendo como garantía la mitad
de la casa que posee en la Calle de la Vera Cruz seña-
lada con el número veinte y veis acordándose
pase a la Comisión correspondiente para su informe.

Se dio cuenta de los olanesias presentadas
por el Perito albañil de esta villa Pedro Ruiz Marquij-
una referente a su pilar de la puerta de entrada
de la Calle de la Virgen por estar amenazando
ruina a la vía pública; y de otra relativa a una
merced de la Casa que habita en la Calle
dicha número setenta y seis D. Mateo Ruiz
Morales por estar amenazando ruina a la vía pública.

El Ayuntamiento acordó que pasase a la Comisión
correspondiente y se procediese a lo que corresponda.

Se dio cuenta de los gastos del entierro de la
hermana Berceana Sor Purificación y se acordó
que se pague el importe de la cera y ataud.

Se dio cuenta de una instancia suscrita
por D. Pedro Ortiz de Barato sobre terrenos de aguas
potables de esta población, acordándose se convoque
una reunión numerosa de electores para dar
cuenta de dicha instancia.

Se dio cuenta de la renuncia presentada por
D. Luis Palacios del cargo que viene desempeñando
de segundo Teniente Alcalde acordándose por unanimidad
no admitirla.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr.
Gobernador remitiendo instancia sobre insoportabilidad
de D. Sebastian Bormigo como concejal, se acordó
el cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador
Civil de la Provincia y que al objeto se instruya por



el Sr. Alcalde el oportuno es presidente

Seguientemente se dió lectura al pliego de condiciones del arbitrio Municipal de puentes públicos por el que fué acordado para el actual ejercicio económico el cual fué aprobado por el Ayuntamiento que rija para el próximo ejercicio bajo la cantidad que figura en el Presupuesto.

Acto seguido se examinó el pliego de condiciones del servicio de alumbrados públicos por el mismo actual ejercicio acordando que sirva y rija para el próximo sin otra modificación que la de servir que ha de servir de tipo para la subasta que aparece en el presupuesto.

También se procedió a la lectura del pliego de condiciones bajo el que fué comunicado el Arbitrio Municipal de mataderos para el actual ejercicio económico, el cual fué aprobado acordándose que rija para el próximo sin otra modificación que la de servir que ha de servir de tipo para la subasta que ha de ser la que aparece en el presupuesto para el próximo ejercicio económico.

También se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que fije los días y horas en que se han de celebrar todas las subastas



de los autos anteriores, anunciándose
al público por medio de edictos que se fijaron
en los sitios de costumbre de esta Real Audiencia
remitiéndose otros a los Jues Alcaldes de Santa Cruz
de Monzón y Moral de Cataluña y al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia para su inserción
en el Botetín oficial; y remitiéndose para que asista
a la subasta a los Jues Consejeros Nacidos y
Martín Penas.

Finalmente se dio cuenta de las relaciones
y otros documentos presentados por los exenti-
bujentes Juan Manuel Fernández y Martínez y
otros; Juan María del Vello y Maroto por su esposa
Dña. Puerta Barrera, Dña. María Larrañaga y Maroto
y Juan Torras Perer por su madre Petra Perez
Madrid y el Ayuntamiento de Corcuera en el
el dictamen de la Junta Pericial, acordó proceder
en su obsequio a rectificar en el Ayuntamiento por
medio del oportuno expediente las particulas de
dichos intereses.

No habiendo otros asuntos de que tratar se
dió por terminada el acto que firmaron los Jues conu-
nentes de que certifico:

Juan Carreras

Bartolome Cervera

Juan Nacido

Juan Nacido
Francisco Nacido

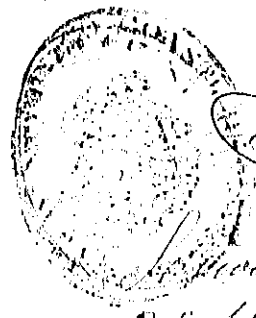
Excmo. Sr. D. Juan Nacido

Diligencia acordada por el Sr. D. Juan Nacido celebrada
en esta sala por no haber concurrido suficiente numero

de tres concejales. Para que conste por
la presente que visada por el Sr. Alcalde
en el acta de fecha de veinte y tres de Abril de mil
ochocientos sesenta y cuatro.

Yo, Sr. Alcalde
Caravanta

[Signature]



En la villa de Valladolid a veinte y tres de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.

El Presidente y concejales a las diez de la mañana reunidos los Sr.
Domingo Concejales que al margen se expresan bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Miguel Caravanta y
Niño de quien se suscribe en esta sesión previa segunda lectura
de la anterior con expreso consentimiento de que se tomara acuerdo
de cualquiera que fuere el numero de concejales
y a ésta que fuere la sesión de orden del Sr. Presidente
de la anterior que fuere aprobada por
municipalidad.

Domingo
Domingo
Niño
Niño
Niño
Niño



Se dio cuenta de una comunicación suscrita
por Sr. Luis Peláez visitador en esta provincia con
segunda lectura Sr. Alcalde, acordando la ex-
plicitación por una comisión a tener al acuerdo de
la sesión anterior no admitiendo de ella renuncia.
También se dio cuenta de la comunicación que
dirige al Sr. Jefe de Instrucción de esta parte de
esta provincia de los señores canchales para la
remisión al Gobernador de medicina de Madrid
de vísceras extraídas del Cadáver de Gabriel Lerida
para su autopsia y análisis acordando que se pague
con cargo al presupuesto municipal.

Por el Concejale Sr. Domingos se pidió que por el
Sr. Secretario se diese publicidad a la aprobación

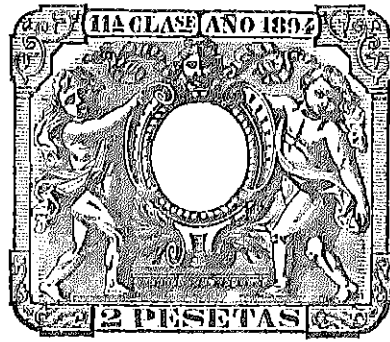
de las cuentas y otros gastos, como porcientos a los
 años de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta
 y cinco, ochenta y cinco a ochenta y seis y ochenta y
 seis a ochenta y siete con inserción de la sumatoria
 que con fecha veintiseis de Diciembre ul-
 timo dirigió a esta Alcaldía el Sr. Gobernador civil
 de la Provincia, de los señores accioneros de la sociedad.

Por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad
 de formar las evidencias que han de servir de base
 para la subasta de las especies de consumo con
 arreglo al acuerdo tomado por la Corporación
 Municipal en sesión extraordinaria del día pri-
 mero del corriente mes y después de haber deliberado
 detenidamente sobre el particular se acordó por
 unanimidad las siguientes:

Primera. La subasta tendrá efecto ante el Ayuntamiento
 en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial
 de diez a doce de la mañana del día veinte del pro-
 ximo mes de Mayo por puja a la menor y en un
 solo acto, bajo el tipo de ochenta y siete mil
 ochocientos diez y siete pesetas, treinta y seis cen-
 timos en la forma siguiente:

	Pesetas	Cent.
Cupo de Consumos y el especial Cole aqua clientes y alcohol durante los ejercicios de 1894 a 95. 95 a 96 y 96 a 97	406 659	-
Recargo del 10 por 100	406 659	-
Cupo total por los referidos ejercicios	813 318	-
Gastos de cobranza y conducción de Caudales	12 546	86
Total	825 864	- 86

Segunda. Para tomar parte en la subasta es necesario
 depositar previamente en Arcas Municipales



de en la mesa Presidencial el diez por ciento sobre el tipo fijado.

Tercera. El contrato abraza todas las especies comprendidas en la tarifa primera y las condiciones se hacen de hacer con arreglo a la tercera base de probación con el recargo del cinco por ciento sobre las especies de dicha tarifa a excepción de las.

Cuarta. El contrato que se da, garantido con la fianza de sesenta y ocho mil pesetas en metálico o fincas a satisfacción del Ayuntamiento.

Quinta. El precio del remate se pagará en Arcaes por abonos parciales, verificándose los pagos del primero al seis de cada mes en buena moneda y de otros pagos se esperará la correspondiente carta union documental que se virará de resguardo al rematante.

Sexta. Su demora en los pagos lleva tras de sí el uno por ciento de recargo mensual en tanto que no se cumpla el mes sea cualquiera el número de días de la demora y de diez y siete de poder el Ayuntamiento intervenir la recompra siendo cuenta del remate tanto los gastos que la misma justifica vea su caso.

Séptima. El rematante se obliga y obliga a sus representantes al cumplimiento de este contrato y al aceptarlo renuncia de toda fuerza y modo a toda acción o recurso en la vía judicial, como en la gubernativa, para todos los actos y notifi-

Oaciones a que tiene lugar el presente contrato.

Octava La contabilidad ha de sujetarse a las disposiciones de la vigente ley del ramo, o a la Administracion de Impuestos de los Estados sucesores en haciendo los libros y otras obligaciones cuando la Autoridad se lo ordene.

Novena El Contrato se hace a suerte y ventura sin que el contratista pueda pedir perdón, espere, ni sube ni pague en otra forma ni tiempo que el consiguiente anterior menciona.

Decima Hasta tanto que el contratista no deje cubierta todas sus responsabilidades no se le cancelara la fianza prestada.

Undecima Los gastos del expediente, los del papel que en este se invierte y los del precio publico corren a cargo del contratista.

Declaraciones

Primera El contrato es por tres años que empiezan a contar desde el primero de Julio proximo hasta el treinta de Junio de mil novecientos veintay siete.

Segunda La subasta para ser ejecutiva necesita que reciba la aprobacion de la superioridad.

Tercera Aceptanse para tomar parte en la subasta las personas a quienes comprende alguna de las exclusiones de los casos que señala el articulo veinte y tres del Reglamento vigente.

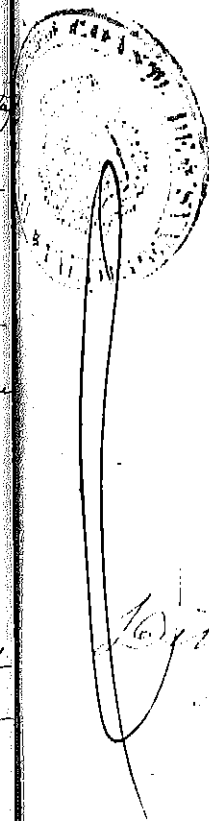
Cuarta Sancionase que por disposicion expresa del Gobierno no se aumente o disminuya el cupo del encastramiento correspondiente a esta poblacion o se aumente o disminuya el tipo o el recibo en una cantidad igual a la que importe la variacion

hecha por el Gobierno en los tres cuos suas el
recurso Municipal que de la misma como pende
obteniendo en tal caso el resarcimento de los
daños los derechos de las especies segun por la
Superioridad de la terminacion pero sin que este
sea de una forma rescindiendo el contrato de arriendo.

Por lo habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada el acto que firman los Chos
Concejales presentes de que yo el Secretario certifico =

Agustín Carravantes *7 de Mayo* *Thomas Borda*
Sebastian Tacudal *Juan Martin Pizarro*

José Antonio *Maximo Bacas*
Victoriano *Maroto* *Antonio* *Alfonso*



Diligencia. Acertado por el no haber podido celebrar
la sesion en este dia por no haber concurrido el nu-
mero suficiente de Chos Concejales. Por lo que se dio por
yo la presente que se da a la firma del Señor Alcalde fir-
ma en Valdepeñas a treinta de Abril de mil
ochocientos noventa y cuatro

Alcald. D. Juan
Carravantes *Miguel*

Sesion de la villa de Valdepeñas a los veintidos
de Mayo 1894 de mil ochocientos noventa y cuatro, ya
por diez de la manana reunidos en las Casas

Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Abogado Don Miguel Caravantes los tres concejales cuyos apellidos se inscriben al margen. previa segunda convocatoria con expresibimiento de que se tendrían acuerdos en cualquier fecha el momento de los convocados. el Sr. Abogado declaró abierta la sesión leyendo (de su orden) y o el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Leídos los Botetines oficiales recibidos de la última sesión el Ayuntamiento acordó que dar enteros y cumplir cuantas disposiciones se contengan en los en ellos consignados.

Seguientemente a dictadura de su oficio suscrito por el Sr. Gerente de Hacienda de esta Provincia requiriendo al Ayuntamiento para que ingresara en dicha oficina la suma a que asciende el cupo de la Hacienda por el impuesto de consumo en el tercer trimestre del actual año económico ó haga la justificación prevenida en Circular de la Delegación acordándose se verifique así.

Leído su oficio procedente del Juzgado de Instrucción ofreciendo la causa por su parte con motivo del incendio ocurrido en la Casa de este Municipio que ocupa las Oficinas de Telégrafos se acordó no mostrarse punto en la misma y que se manifieste al Sr. Juez, así como que el edificio se encontraba asegurado.

Se dio lectura de una instancia suscrita por Don Fulgencio Patón, manifestando que su hijo Mariano Patón y Alencar, moro del campalano actual por el cupo de esta villa ha adquirido una afuera al pueblo á consecuencia de una Caida con pro



Resolución a la fecha en que fué clasificado soldado
portable; y simplificado con lo dispuesto en el artículo
ochenta y cinco de la original ley de simplificación
decretada a su corporación de una digna Presidencia
de que esca procedente.

Después de haber sido obtenido convenientemente
se acordó por unanimidad el cumplir lo dispuesto
en el citado artículo ochenta y cinco.

Sei una instancia suscrita por Esteban Ro-
drigo y Abogía de esta localidad solicitando quin-
cientas pesetas de fondos del Porito, al Ayuntamiento
municipio acordó pasar a informe de la Comisión,
autorizándole a esta para que en lo sucesivo reciba
directamente las prestaciones y las transite hasta
dar cuenta a la corporación Municipal.

Dada cuenta del informe de la Comisión
en el especial esta instruido a instancia de Don
Carlos Valdebenito, los tres concejales acordaron
por unanimidad se concedan a este las tres
mil pesetas que tiene solicitadas con garantía
hipotecaria.

De orden del Sr. Presidente se integró el
premio instruido a consecuencia de las varias
prestaciones hechas por Sr. Luis Barrios en la sesión
del once de Abril último y del informe del Sr.
Abogado, acordándose por los tres presentes de con-
formidad con el mismo y por unanimidad que
se infundase dichas manifestaciones

y fueron promuevidos en un momento de arrebató.

A propuesta del Sr. Sanchez Camarero se acordó por unanimidad para la Comisión conserjales a practicar un reconocimiento en el Ploa pital, y a realizar el inventario de los objetos que existan en el mismo.

Los habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman los tres Concejales presentes de que yo el Secretario certifico.

<i>Miguel Caravantes</i>	<i>Juan Delgado</i>
<i>Antonio Baccal</i>	<i>Barro Barba</i>
<i>Maximo Bacaso</i>	<i>Juan Pineda</i>
<i>J. Pineda</i>	<i>Juan Martin Pineda</i>

Miguel de

Diligencia Acordito por ella no haberse podido celebrar la sesion ordinaria en este dia por no haber concurrido suficiente numero de tres Concejales. Y para que en este punto se presente que visara por el Sr. Alcalde firmo en Hablafeunas a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

<i>Caravantes</i>	<i>Miguel de</i>
-------------------	------------------

Sesion ordinaria en Hablafeunas a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

0187

terminados en las Casas Consistoriales los señores
 Concejales cuyos apellidos se expresan al margen
 bajo la presidencia de don Miguel Carravantes y
 Cajado, siendo las cosas de la manera que se sigue
 de convocatoria con aperturamiento de que se toma
 sin acuerdo y cualquiera fuere el número de
 los asistentes y debiendo haberse leído esta acta de la
 anterior que resultó aprobada.



Acto seguido fueron leídos los Boletines
 oficiales recibidos de la última sesión con
 donde la Corporación Municipal quedo enterada
 y que se cumplan las circulares y decretos en los
 mismos términos.

El señor Alcalde manifestó que se iba a
 dar cuenta al Ayuntamiento de varios asuntos
 de los que entienda no debe conocer personalmente
 y dejó la Presidencia que fue ocupada por el primer
 Teniente Alcalde don Ramon Abecol y tras de
 cuyo voto se retiró.

Por su el Secretario fue leído una instancia
 suscrita por don Alfredo Moragas en virtud de
 tener por obra don Luis solicitando se le devuelva el
 depósito que constituyó al otorgarse de un acuerdo de la
 Alcaldía que lo concierne al pago de determinadas can-
 tidad por el arbitrio de pesos y medidas y la Corpora-
 ción en vista de haberse resuelto favorablemente
 dicho recurso acordó la devolución del depósito.

Igual resolución se adoptó respecto de una
 instancia análoga suscrita por don Lorenzo
 Carravantes y por igual motivo.

Seguidamente de lectura de un oficio del Sr.
 Gobernador Civil revocando el acuerdo con el
 informe de la Comisión Provincial al fallo dictado

letras
 un
 ara
 el 4
 y
 May
 cas

por la Junta del Arbitrio de pesos y medidas
contra Don José Prieto de la Torre, y el Ayuntamiento
quedo enterado.

El Señor Alcalde entró en el cabildo y ocupó de
nuevo la Presidencia.

Se dio una instancia suscrita por D. Sebastian
Bermudez y Traite solicitando se le abovocaran las retis-
buciones legales de su casa por Administracion
del Prieto de esta villa en el ejercicio de mil ochocien-
tos noventa y dos a noventa y tres durante el tiempo
que ejerció la Alcaldia, el Ayuntamiento acordó au-
torizar al Señor Alcalde para ordenar el pago de las dichas retribuciones legales.

Se dió lectura de los presupuestos por presen-
tados por los Maestros Municipales de Carpinteria
y albanileria relativos a la obra que es necesario
hacer en el edificio Municipal que ocupa la casa de
Telegrafos y que asciende el primero a doscientos
setenta y siete pesetas y el segundo a doscientos una,
y el Ayuntamiento considerandolo que no importa
en total quinientas pesetas acordó se realice por
Administracion Municipal con cargo al Capitulo
Correspondiente encargando de las obras a los maestros
de la villa. Vicente Caravantes y Pedro Ruiz Marquez.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la precision que
habia tenido de ordenar un blanqueo general en
materiales publicos y pintar la puerta del mismo,
y cuarto de la Casaca para reparar la suciedad
en que se encontraban. El Ayuntamiento acordó
aprobar la conducta del Señor Alcalde y autorizarle
para que ordene el pago del importe de dicha obra
con cargo al capitulo correspondiente.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad re-
fijas los nombramientos de Carlos Jimenez, Francisco



Don Juan, Severo Vargas, Don Juan Garcia, Esteban Navarro,
 Victor Alcarazo, Andres Lopez, Antonio Cruz y Vicente
 Soledad, en plena de posesion y mediana, y autorizar
 al Sr. Alcalde para acordar los nombramientos y ce-
 santias que estime oportunas segun las necesidades
 del servicio en dicha Administracion.

Seguientemente se leyó en oficio suscrito
 por Don Blasquez Sobos, Administrador el cargo de
 Agente ejecutivo del Ayuntamiento acordando
 los Chos concejales por unanimidad acordar
 dicha renuncia.

Por las licencias susas visentas de que trata
 se está por terminada el acto que firmen los
 señores concejales de que yo el Secretario certifico.

Miguel Amador

Bernon Laredo

Barro Paula

Victoriano
 Ollave, O. S.

Miguel Dote

Diligencia acreditada por ella no ha sido posible establecer
 la sesion ordinaria en esta ciudad por no haber
 concurrido suficiente numero de Chos Concejales.
 Y para que conste pongo la presente

que visceola por el Sr. Abogado firmada en Valdepeñas a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro

Oto Bnu

Caravantes

Miguel

Señora orobiana } En Valdepeñas a diez y seis de
del día 16 de Mayo de 1894 } Mayo de mil ochocientos noventa
y cuatro, reunida en las Casas Consistoriales los
Presidentes y Concejales cuyos apellidos se anotan al margen
y bajo la Presidencia de don Miguel Caravantes
y Concejales dichos los otros de la manera que se sigue según
de convocatoria con experimento que se tenía
de acuerdo con cualquiera fuera el número de los asistentes
y abierta la sesión se lea y se lea en voz alta que
resulta aprobada.

Acto seguido fueron leídas las Notificaciones Ofi-
ciales recibidas de la última sesión acordando
la conformación que se entenderá y que se cumplan
las circulares y ordenes en los mismos comprendidos.

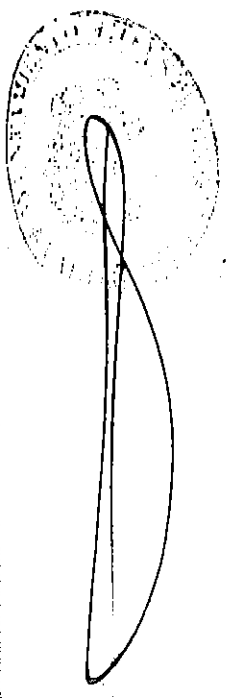
De la misma instancia presentada por
D^{ña} María Manuela Torres y Caspó solicitando se le
entreguen de los fondos del Posito la cantidad de
dos mil pesetas, y previo el informe favorable
de los Sres. Abogado y Martín Perceval de la comisión
de Posito, el Ayuntamiento acordó por unanimidad
se realizase la escritura con la particionaria entregando
de la cantidad que solicita previa la suscripción
del gravamen hipotecario en el Registro de la Propiedad

Con iguales requisitos y previos los mismos

tramites se acordó conceder el préstamo de quinientas pesetas de los fondos del Bosque de Biberio de Villanueva de los Baños.

0100

En esta sesión cuenta de una instancia suscrita por Don Florentino Montano de Abadone y Cornejo solicitando se le facilite mil ochocientos cincuenta pesetas del Bosque de Biberio. El Ayuntamiento no considerándose de su deber pagarle lo que presenta acordó no acceder a la solicitud.



Leida otra instancia suscrita por Vicente Garcia Terolijo en la que solicita que se le conceda la cesión de obras publicas al solar que posee en la Calle del Cristo donde piensa edificar una casa y practique el oportuno señalamiento para su dedicacion, acordando acceder a la solicitud.

Leida cuenta de las solicitudes y documentos presentados por los contribuyentes Maria Alvarez Rey y Manuella de Medina de Villanueva de los Baños y otros, Don Juan Manuel Cornejo y Rojas y hermanas de esta localidad, y Don Luis Maria Larrea de Villanueva de los Baños al Ayuntamiento para que se conformase con el dictamen de la Junta Provincial procediendo en su dia a la edificacion de las obras solicitadas por medio del oportuno expediente las referidas solicitudes, con arreglo a lo que prescribe el Reglamento de Construcción.

Leida lectura de la instancia suscrita por Don Juan de la Hoz manifestando que su hijo Felipe de la Hoz y Navarro menor del cuerpo actual, por el cuerpo de esta villa ha adquirido una aficion al juego de conasecucion de un golpe con posterioridad a la fecha en que fue clasificado soldado sortable y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo de esta

y como de la vigente ley de recopilacion de las leyes de la corona de España de su digna presidencia lo que ena
procederá.

Después de haber discutido el mencionado
se acordó por unanimidad cumplir lo dispuesto
en el citado artículo ochenta y cinco.

Se dio lectura de una comunicación suscrita
por Don Esteban Buelvas, Abogado del Arbitrio de pesos
y medidas municipales tanto en pro de continuar de
sempiterno los citados Cargos por ser de todo punto
imposible y tener que atender a otras prerrogativas
ocupacionales no que se sea admitida la renuncia.

Al Ayuntamiento se acordó acceder a lo peticio
nado en cargo de los interinamente de la Alcaldía
de dicho municipio el Interventor del mismo Don
Francisco Mendiz y Albas.

Los habiendo visto asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto que firmaron los Dtos
Concejales presentes de que yo el Secretario certifico

Miguel Bravante *Remedios*

Sebastian Nadal

Bartolome Camero

Victoriano
Maroto
Agustín Viera

Donna Paula

Pedro y la hija
Miguel

Diligencia Acordada por ella no haber podido celebrarse
la sesión ordinaria de este día por no haber asistido
suficiente número de Concejales. España que según lo prescrito
se presente que visara por el Sr. Alcalde firmo en Valdepeñas
a minutos y años de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro

of. de Buro
Caravantes

[Signature]

Aquíte quinto sobre circunscripción del cuarto Distrito de esta villa.

Se acordó acordaron para llevar las veras del Pudio en la procesion del S. Corpus Christi a Don Ramon Canavantes, D. Juan José Gasata, D. Juan Perdomo, D. Antonio Canavantes, D. José Morote, D. Enrique Novales, D. Simón Obando y D. Leocadio Morote.

Se dio cuenta al respectivo instruido a instancia de D. Cayetano Páez en cumplimiento al acuerdo tercero de la ley del actual y resultando probado que el hecho de que se refiere la excepción a la ley de sustitución de viudas, se acordó de conformidad con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo veinte y cinco de la ley de sustitución de viudas, que se remita este expediente a la Honra Comisión Provincial para el fallo oportuno.

Fue habiendo sido oído el expediente de que trata se dio por terminado el acto firmando las dos concejales presentes de que yo el Secretario certifico.

[Signature]
Victoriano Morote
Proy. de la Concejal

[Signature]
Canon Tercal
Proy. de la Concejal

[Signature]

Diligencia acordada por ella no haber podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Concejales. Espira que prongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Valdepeñas a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

[Signature]
Canavantes

[Signature]

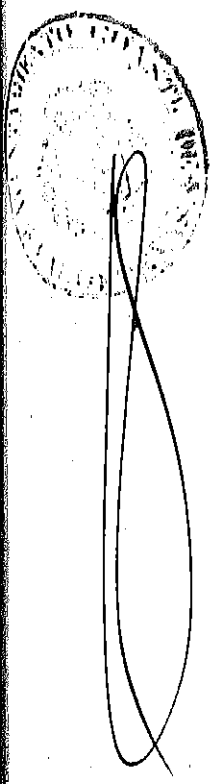
Sesión ordinaria en Salolapenas a treinta de Mayo del día de Mayo 1871 de mil ochocientos noventa y cuatro.

Remitidas por las Casas Consistoriales de los Pios Concejales a quien se publicadas al margen se expresan bajo la Presidencia de don Miguel Carravantes siendo el día de la reunión previa segunda convocatoria con apercibimiento que se tuviera presente a cual quiera que fuera el número de ausentes y faltas he sería lícito a la mayoría que fue aprobada.

Seguientemente fueron leídas las Actas de las Oficiales recibidas de la última sesión acordada la Corporación que se ocupa las circulares y ordenes en los mismos correspondientes.

Leída una instancia presentada por D. Feliciano García de Gregorio asociado de su esposa Antonia López Sánchez solicitando se le entreguen de los fondos del Posito la cantidad de mil ochocientos noventa y cuatro y previos el informe favorable de los señores D. Gabriel y Martín Pérez de la Comisión de Obispos de este Ayuntamiento acordado por unanimidad se readire la escritura con la petición correspondiente a la cantidad que solicita previa la inscripción del gravamen hipotecario en el Registro de la Propiedad.

Lecho secuta de la precedente instruido a instancia de don José de la Cruz pidiendo sea reconocido su hijo Félix ante la Comisión Provincial como heredero comprendido en el presente testamento con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintay cinco de la vigente Ley y habiéndose cumplido con lo que la misma previene se acordó remitirlo a la Comisión Provincial para que en su virtud pueda obtener



el fondo que corresponde.

La Corporacion acordó nombrar Agente Ejecutivo a Don Andres Martin Palomares para que continúe las diligencias en el expediente instruido contra Don Mateo Ruiz Manco como fidejante del remanente del Arbitrio de Matutlan y Puente Publico.

Se dio cuenta de un Comisionado ejecutivo contra el Municipio por los descuentos que tienen por contingente provincial y el Ayuntamiento que se acuerda.

Finalmente se acordó autorizar y recetar al Sr. Alcalde para que con cargo al Presupuesto vigente se satisfaga los sueldos que se adeuden a los empleados de este Municipio.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los Pres Concejales de que yo el Secretario certifico.

Agente Ejecutivo

Comisionado

Juan Martin Palomares

Don Mateo Ruiz Manco

Don Mateo Ruiz Manco

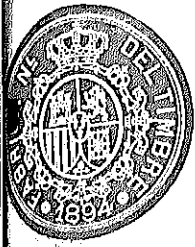
Victoriano
Martos

Agente Ejecutivo

Diligencias hechas por ella no haber podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por no haber asistido suficiente numero de tres concejales.

Para que conste pongo la presente que va por el Sr. Alcalde firmo en Matutlan

41
0172



a cuatro de Junio de mil ochocientos noventa
y cuatro:

to. D. N.
Caravantes

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria. En la tarde de seis de Junio
del día Cole Junio 1894 de mil ochocientos noventa y cuatro.

Concurrieron a la sesión en las Casas Consistoriales los Pres Concejales
Nueva
M. Perdomo
Haces
Rojas
Noveval
señalados en las Casas Consistoriales los Pres Concejales
cuyos apellidos se anotaron al margen bajo la Pre
sidencia de Sr. Miguel Caravantes, siendo las diez
de la mañana prosiguió seguida con vece horas con
apreciamente que se tomaron vece horas con
fuerza el número de tres concejales con vece horas y
abierta la sesión y leído el acta de la anterior que
fue aprobada.

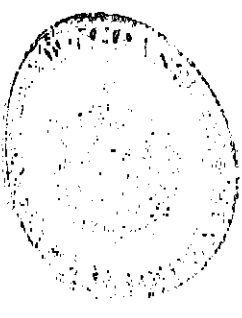
Seguientemente fueron leídas las Proclamas Ofi
ciales recibidas desde la última sesión y acordó la
corporación que se cumplan las circulares y ordenes
en la misma comprendidas.

Se dio cuenta de las relaciones presentadas por
el Agente ejecutivo Don Nicolas Pardo y se acordó por
unanimidad de las señas puestas en las presentes por
este objeto y que se adjudiquen a la Hacienda las
fincas embargadas en las otras otras relaciones.



El Sr. Presidente manifiesta a la corporacion
que no habiendo habido limitaciones en la subasta
para el suministro de recetas libre de las especies de consumo
mas por el periodo de tres años, se entabla en el caso
de acordar lo que se crea mas conveniente, con arreglo
a los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro del
Reglamento vigente de consumos a los que otó lectura
el presente Secretario, y terminada teniendo uso
de la palabra varios tres concejales, manifestando
que segun el parrafo segundo del artículo cincuenta
y tres, en caso de sacarse a nueva subasta el suministro no
seria valido mas que por un año ordinario, y tenien-
do presente que debia admitirse por tres en la segu-
da subasta por las dos terceras partes del importe
fijado como tipo para la primera podria darse el
caso de presentarse alguien posterior a quien debiera
adjudicarse el suministro por el doble de las terceras partes,
con lo que se conseguiria espone al Secretario a los
vejenes propios de un arrendatario por obtener
el mayor lucro posible sin que por ello obtuviesen
mayor beneficio los fondos Municipales; y tenien-
do en cuenta lo que dispone el artículo cincuenta y
cuatro del ya citado Reglamento, se acordó por una-
nidad el medio de Administracion Municipal
para hacer efectivo el tipo seria lo de esta poblacion.
Tambien se acordó que pasen en comision
el Contador de fondos Municipales a toda fortuna
de Ocasinos con el caracter de Administrador,
y el que lo es de pesos y medicinas que pare tambien
en comision como Interventor y Cobrador de
consumos asi como los Auxiliares de Secretario

Pedro Luis Navarro y Nicolas Crespo y Manuel Rivas con los acreedores que conbenya desempeñen; y como quiesca que han de tener muchos trabajos en el desempeño de sus respectivos cargos se figurará al Administrador con la Cantidad de mil pesetas anuales y a las demás con la de quinientos al Interceptor y de reales obisado y de demas.



Se dio cuenta de una instancia deservida por Don Tomas Souta representante de la casa Loei y Pocherthaler de Madrid, su curral en España de la Compañia general de Electricidad en Berlin de licitud de hacer una Memoria descriptiva que con prenda el estudio tecnico de las condiciones que debe reunir una buena instalacion de alumbrado electrico en trez ardoles gratuitamente al Ayuntamiento para que pueda utilizarla. La corporacion accoró autorizarla para la formacion de dicha Memoria.

Tambien se dio cuenta de la instancia y documentos presentados por Don Mateo Ruiz y Muelo y la Corporacion de conformidad con el estatuto de la Junta Parcial acordó por escrito en su dia si rectificar el amillaramiento por medio del oficio de dependien la partida de dicho interesado.

Los habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminada el acta que firman los señores Concejales de que yo el secretario certifico.

Miguel Carravantes Jefe de la Puente
Manuel Souta Jefe de Puente
Gonzalo Pizarro Jefe de Puente
Maximo Bolas Jefe de Puente
Joaquin Pizarro Jefe de Puente
Pedro de Puente Jefe de Puente



Diligencia Acreditada por esta no haber podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de tres Concejales. Y para que a este fin se ponga la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Valdepeñas a once de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Mano de
Caravantes

Sesion ordinaria de Valdepeñas a trece de Junio de este año 93 Junio 1894 de mil ochocientos noventa y cuatro.

Presidenta
Vocal
Vocal
Quinto
Sexto

removidos los tres Concejales que al margen se espone previa segunda convocatoria con apercibimiento de que se tomaria accion enalgunsara que fuere el numero de los concurrentes y abierta la sesion por el Sr. Alcalde de su orden lei el acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se leyeron las Boletines Oficiales recibidos de la ultima sesion acordando cumplir las circulares y ordenes en los mismos contenidos.

A propuesta del Sr. Alcalde fue nombrado don Simón de Cosas y don Pasimiro Morales Nimer, don dondese que pasara a desempeñar su cargo del hecho que ha de establecerse junto a la Estacion de la oria-fensa.

Seguidamente los tres Concejales trataron establecer las enajenaciones con arreglo a las cuales han de celebrarse las enajenaciones con los particulares durante el proximo año economico de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco y por las siguientes:

Primera Los vecinos de esta villa que quieran aguas para



con la Administración pueden traerlo pagando veintea pesetas por cada yunta que posea. Desea-
a juicio de la Comisión del Agrar. tanto a la jus-
ta de las Caballerías sueltas sirviendo de base la
Cantidad de diez pesetas para las Caballerías
de lujo y treinta para las que se dediquen a tra-
bajos agrícolas u otros que reporten utilidades a
sus dueños. Los vecinos que se ajusten pagaran
dos reales vicarios por cada yunta forastera que
dediquen a sus servicios.

Segunda: Los propietarios de viñas que no tengan
Caballerías pagaran una peseta por millar de vid.

Tercera: Las personas se clasificarán en tres categorías
pagando diez pesetas las comprendidas en la pri-
mera, seis en las de segunda y seis las de tercera,
debiendo contribuir en igual categoría que el cabe-
za de familia y todas las personas que esten a su
cuidado incluyendo los viudos, viudas que no
sean viuderos o viuderas, exceptuando solamente
los niños menores de diez años.

Cuarta: La persona que no se considere satisface
todos los derechos con arreglo a la Ley, sino se cons-
tituirá en Depósito.

Quinta: Se fijan pesetas para el ajuste de
todas las esloacas de aguardiente.

Sesta: Las fabricas de alcoholes se ajustaran por

La cantidad de trescientas e cuatrocientas pesetas e juicio de la Comisión.

Septima: Las tinajas de vino que hagan los enseres con la uva de su propia cosecha se ajustan por una peseta cada una, y las de los otros vitales e ragan de una peseta en cada centina entendiéndose que cada tinaja ha de tributar por doscientas arrobas de líquido.

Octava: Que se consienta el ajuste con las tinajas clasifi-
cadas en dos categorías entendiéndose las que vendan aceite de oliva, vino y aguardiente el por menor no escoliendo de un tipo o Kilo y sin que estas puedan hacer venta a otro establecimiento.

Novena: Los cuartos de los enseres que paguen el vino que consumen.

Decima: Las Calderas de jabón pueden ajustarse tomando por base el ingreso que hagan en fin del presente mes, quedando sin embargo a juicio de la Junta, el fijar la cantidad del ajuste.

Undécima: Que no se consienta el ajuste del pretorio cuyo líquido pagará los derechos de tarifa a su introducción y que se constituya en depósito sin ser vigilado por un dependiente del resguardo para las salidas que se soliciten y que se practique una afara cada quince días por la Administración del Supuesto con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento.

Dodecima: Que los ajustados no puedan repalar a ninguno que no lo este, excepto alguna sin previa

pagos de los clerigos de Canaria, quedando las personas que infringan esta disposicion sujetas a una multa de veinticinco ducados por cada venta o regalo que se les justificare.

Decima tercera: La comision procurara el comercio con los pueblos limitrofes en la forma que lo crea conveniente.

Decima cuarta: Las ocultaciones que los ajustados hiciere al verificar los censos y en cuenta el numero de personas, Caballeros o especies sujetas al impuesto seran punidas con arreglo a instrucion.



Decima quinta: Que la comision practique el aforo del aceite que produzcan los corrientes, y para la fijacion de la cantidad que sirva de tipo de comercio se tendrá en cuenta el consumo probable de aquel.



Decima sexta: Se concede el termino de quince dias a los vecinos de la poblacion para que puedan realizar sus ajustes con la Administracion y transcurrido que sea el plazo se remitiran a la comision para que practique el aforo en las Casas de los vecinos que no se hubiesen ajustado, asistiendo a cada una de ellas un perito de oficio.

Decima septima: Que se haga un recuento de todas las granaderias de sacar, de juto y de corda practicandose igual operacion con las cordas que existan dentro de esta villa para evitar los fraudes.

Decima octava: Se establecerá una ruta para la entrada y salida de las granaderias fijando

la hora de entrada con arreglo a instrucción
y en especialidad a los señores.

Decima novena: Por ultimo acordó el Ayuntamiento
nuevo nombrar comisiones permanentes
en sus respectivos numerarios de tres individuos cada
una para que se constituyan en el Ayuntamiento
con el objeto de practicar los ajustes que se soli-
citan con sujeción a las anteriores bases.

Seida una instancia suscrita por Estevan
Navarro solicitando quinientas pesetas de fondos
del Pósito el Ayuntamiento acordó no acceder a lo
solicitado por ser la finca ofrecida en garantía
propiedad del que solicita y de su herencia y no
haberse presentado esta a solicitar el préstamo, por
cuya razón debe requerirse al Estevan Navarro
para que así se haga.

Seida otra suscrita por Don Juan Pacheco
solicitando tres mil pesetas de fondos del Pósito
se acordó por la Corporación que pare ci informe
de la Comisión.

Seida otra de varios señores de esta población
de la Calle de Postas solicitando haya la Comisión
de obras públicas para hacer la alineación de sus
respectivas fachadas se acordó acceder a lo solicitado.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que si
accedía al fin del año economice sin haber substra-
tado el servicio del alumbrado público acordándose
por unanimidad se anuncia multa subasta para el día
veintinueve con quinientas pesetas de aumento
al tipo que sirvió en la anterior sin efecto.

Iguualmente y por unanimidad se acordó esta-
blecer un fidejato en las cuatro calles del paseo de la
Estación, acordando autorizar al Sr. Alcalde para

45
0178



que alquile un local a propósito para dicho fin
tato.

Por haberse sus asuntos de que tratan
se dio por terminado el acto que firman los tres
Concejales de que yo el Secretario certifico.

Manuel Caravantes Pedro G. G. G.

Seamon Acedal Ignacio Hierro

Maximo Bacia

Proprietario

Diligencia Arredito por ella no haberse podido cele-
brar la sesion ordinaria de este dia por falta de nu-
mero de tres Concejales. Para que conste por que
se presenta que visado por el Sr. Alcalde firmo en
Valdepeñas a diez y ocho de junio de mil ochocientos
noventa y cuatro.

ofo G. G.

Caravantes

[Signature]

Señor Ordinario del C. de Valdepeñas a veinte de
dia 20 de junio de 1894. Por lo de mil ochocientos no-
venta y cuatro, Merindor en
sesion ordinaria de Señores Concejales ayun-

Señores
Presidente
Barba
Vargas
Dala Jueve
Maroto
G. Rojo
M. Penasco
Cuenca
Abcedex
Camino

nombrada se expresan al margen previa segunda
convocatoria con apercibimiento de que se tomarian
acuerdo enalguna que fuere el numero de concu-
tu y cubierto la accion por el Señor Alcalde de la
villa del auto de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente lei los Placetes Oficiales recibidos
desde la misma acordando la Corporacion quedar
sustentada y que se cumplan los ordenes y circulares
contenidas en los mismos.

El propuesta de varios Señores Concejales
se acordó autorizar al Administrador del in-
stituto de Comunas y a las Comisiones del estu-
dio para seguir el criterio que estubien puesto
en los Concursos que se realicen con los particu-
res que posean fincas fuera del termino Municipal

Igualmente se acordó por unanimidad
autorizar a las Hermanas de la Caridad del Hos-
pital de esta villa para que en caso urgente entre
quien vendan, bilas, tablillas para reduccion de lina-
ciones y arreglo de facturas, agua, gasa, algodoni-
fero y aparato de cirugía siempre a virtud de
petición escrita del facultativo encargado de la
atencion del enfermo de cuya curacion se trate,
dando cuenta a la Alcaldia inmediatamente
cuando se trate de instrumentos y cuando obli-
cion del medico que pida estos devolvendolos a
la mayor brevedad entendiendose que cuando

los objetos que se expresan á distincion de los
instrumentos se cumplen en la curacion de per-
sona no pobre, deberá esta ó su familia reintegrar
al Ayuntamiento el valor de los mismos.

El Señor Alcalde dió conocimiento á
la Corporacion de haber recibido el día y
fecha del actual una comunicacion del facultativo
titular Don Enrique Rubio manifestando
que se encontraba enfermo, sin remitir relacion
de los pobres á quienes estaba atendiendo con
expresion de nombres, domicilios ni enfermedades
ni manifestar que á la sanon se encontraba
encargado de la curacion de algunos enfermos
y que en la noche anterior se han presentado
al mismo Presidente varias mugeres de las
familias de algunos individuos á quienes
venia atendiendo dicho titular manifestando
que estos se habian acercado para hacer ver
dichas que no recibian la visita el Señor Rubio
por lo que algunos fueron otros titulares á
visitarla inmediatamente. El Ayuntamiento
entendido acordó por unanimidad aprobar
la conducta del Señor Alcalde y que conite en
el acta la visita con digno la omision cometi-
da por el Señor Rubio, advirtiendo á este
que en lo sucesivo y en circunstancias analogas

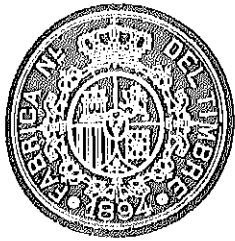


Remita la expresada relacion.

Esto segun fue leida una instancia su-
cita por el mismo Titular solicitando licencia pa-
ra ausentarse por treinta dias dejando encargo
de su misi6n al Medico no titular Don Juan Estro-
mo Palacios, y el Ayuntamiento enterado de que
el solicitante no se habia ausentado con ante-
rioridad sino una vez segun conocimiento que
dio el Tenor Alcalde Recuerdo por unanimidad
conceder dicha licencia que comenzara a usar el
Tenor Rubio cuando el Tenor Palacios haga mani-
festado su excepci6n a la interdicci6n.

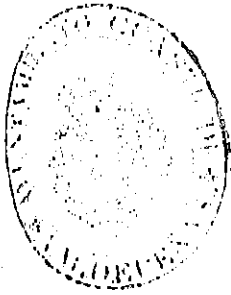
Los Senores Vocales y Hermanos Jurados ma-
nifestaron haber tenido noticia de que con moti-
vo del incendio ocurrido en la Calle Calderera en
el mes ultimo y dio por resultado la muerte de
un sujeto educado por Bullas, habian desendi-
do el cumplimiento de su deber celebrar praepto-
rio Titular y el Ayuntamiento Recuerdo por
unanimidad recomendar al Tenor Alcalde la for-
macion de un expediente gubernativo por que ha-
yese hecha para depurar estos hechos y otros
relativos a la conducta de los Medicos titulares.

Dada cuenta de la relacion y documentos
presentados por Don Sebastian Jover y German



N. 0.343.800

47
0178



solitándose se rectifique su cumplimiento,
se acordó de conformidad con el dictamen
de la Junta Provincial, proceder en su día a
dicha rectificación por medio del oportuno ex-
pediente de la partida del interesado.

También se dió cuenta de una comuni-
cación por duplicado, acompañada de una re-
lación del Alcaide Ejecutivo de esta zona Don
Vicente Celso de las fincas embargadas a
Don Esteban Per Larrea por falta de pago a
la Contribución Industrial, y el asentamiento
de conformidad con la opinión de la Junta
Provincial acordó sea adjudicado a la Hacienda.

Asimismo se dió cuenta de la relación
de expensas de tener grado presentada por el
Alcaide de los rios Don Gregorio Alcabilla correspon-
diente al primer, segundo y tercer trimestre del
presente año económico de mil ochocientos noventa
y tres a noventa y cuatro y por unanimidad se
acordó que por la alcaldía se pidiera al Registo

de la propiedad certificación de si aparecen
con bienes los individuos comprendidos en la
misma y que resultan insolventes de los datos
existentes en el Ayuntamiento, atendiendo su
desacuerdo con la Junta Jucial que si nece-
sario aquel tramite antes de la declaración de
fallido, y que respecto a los deudas, se certifique
de las firmas suficientes a cubrir el debito y
contar que les resultan. Los nombres de todos ellos
aparecerán relacionados en la sesión celebrada por
dicha Junta Jucial el día nueve del corriente.

Y Jeneral acuerdo se acordó acerca de una relación
análoga del Agente Don Pedro de Lamo la que con-
ta también en dicha sesión de la Junta Jucial.

Se dio cuenta de una instancia presentada
por Don Vicente Espinal y familia solicitando un
prestanco de fondos del Puerto de mil quinien-
tas pesetas ofreciendo garantía y se acordó pa-
sar a informe de la Comisión correspondiente.

Y Jeneral acuerdo se acordó en una instancia su-
citada por Juan Saavedra Morales solicitando se
hiciera veniente pesetas.

Dada cuenta del expediente instruido a
instancia de Don Juan Pacheco solicitando un

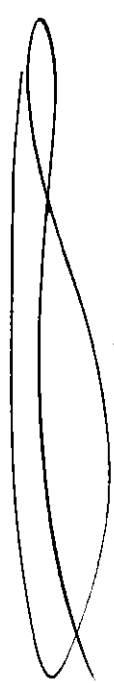
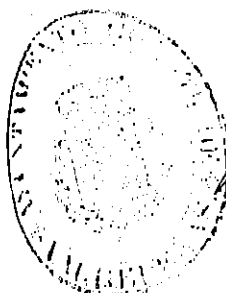
Muchos de terruños ⁰¹¹⁹⁴⁸ se acordó
en vista del informe de los señores conceder
lo con la garantía ofrecida.

A propuesta del Señor Alcalde, el
Ayuntamiento acordó por unanimidad se po-
sieran al capitulo de impresores los donce-
tas veinte y cinco señores acordados dar á
los señores Pedro que resultaron del fuego
ocurrido en la casa de San Juan Pacheco el
día cuatro de julio de mil ochocientos noventa
y tres.

Y igualmente se acordó por unanimidad
fueran como al capitulo de impresores los
sueldos de los dos Abogados nombrados por
el Señor Alcalde para acompañar á los Regen-
tes Ayuntados por el impuesto de consumos según
autorización que se le confirió en sesión del día
de abril del corriente año.

Para haciendo mas acierto de que
tratar se dió por terminado el acto, firmados los
Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico,

Manuel Bravante Borro Borda
Pedro de Rojas
Maximo Pacasay



Juan Martin Penasco

Gyranis Biera

Victoriano

Maroto

Comunes de la puente

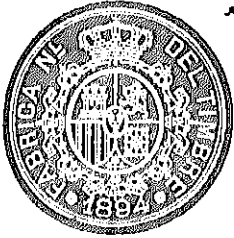
Bartolomeo Carrero

Algunos de la puente acaudito no haber podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido suficiente numero de señores concejales. Y para que conite ponga la puente que viado por el señor alcalde jurado en Valdepeñas a veinte y cinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Yo D. D. Carrero

Sesion ordinaria del 7 en Valdepeñas a veinte y siete dia 27 de junio de 1894. Se firmo de mil ochocientos no

señores
Presidente
M. Penasco
Barba
de la puente
Vacas
Carrero
la Puente
Comunes
Vocal
veinte y cuatro Remisor en las Casas Comunitarias en señores concejales cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del señor alcalde Don Miguel Carrero y Cejudo, previa segunda convocatoria con aperechimiento de que se tomo acuerdo a qualquiera fuere el numero de concejales, fue abierta la sesion leyendo yo el señ



Lejos por orden del Señor Presidente el acta de la anterior que fue aprobado.

Finalmente el Sr. D. Polonio Oficial Vecinal desde la última sesión acordándose el exacto cumplimiento de las disposiciones en los puntos contenidas.

Leida una comunicacion venida por la Señora Doña Inés Ortega, Maestra de la Escuela publica Superior de niñas en esta villa, manifestando las malas condiciones en que se encuentran su casa habitacion y escuela, y estando presente el Señor Don Luis Caminero y Becerra, apoderado del propietario de dicha casa Don José Ramon Carrasco se acordó por el Ayuntamiento requerir a este para que en un breve plazo procediese a las reformas necesarias en aquellas. El Señor Caminero manifestó a la Corporacion la anomala situacion en que se encuentra el Ayuntamiento con relacion al arrendamiento de dicha casa por no haberse formalizado el contrato

Verbal que realizó dicho apoderado con el Señor
Ovalada y auturado el ~~estipulado~~ acuerdo
por unanimidad ratificar dicho contrato y
autorizar al Señor Alcalde para que en dicho
sentido firmara la obligación correspondiente
hasta ^{del} día vea de Diciembre de mil ochocientos no
venta y cinco.

Seguidamente el Señor Alcalde dio cuenta
a la Corporación de haber realizado los nombramien-
tos de cuenta dependiente de Consumos
y los de la Concejal después de una larga discus-
sion acerca de las necesidades del servicio acon-
daron por unanimidad en unente resiste para
mas y autorizar al Señor Alcalde para que au-
mentase mas si aquellos lo reclamaren.

Esto seguido y de conformidad con lo
propuesto por el Señor Administrador se acordó
que las especies de Consumos que existen en la po-
blacion sigan las siguientes listas.

Examinos de la Torre de arriba, Calle de San Juan,
Calera, Vigas a la Administracion.

Cometana de Santa Cruz y Examinos de Torre nueva,
Calle de la Virgen a la Administracion.

Examinos de Estruago y de la Calrada, Calle
del Cristo y de la Virgen a la Administracion.

01853
Calle de Jijón, Infante, Cruto, Nigua a la Administración.
Cometa del Moral, Calle Infante, Cruto, Nigua
a la Administración.

Camino de Daniel, Calle del Infante, Cruto, Nigua
a la Administración.

Cometa de Manzanera, Calle Ancho, Cruto,
Nigua a la Administración.

Camino de Muebrilla, Calle Beal, Para
a la Administración.

Camino de La Solana, Calle Beal, Para a la
Administración.

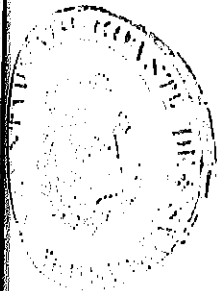
Camino del Cruto, Calle de Magdalena, Beal
Para a la Administración.

Cometa de Infante, Calle Nueva Cruz, Beal, Para
a la Administración.

Camino de la Torre y de Conar, Calle de Bata
resor, Nigua a la Administración.

Haubien se acordó por unanimidad que
se publicasen las multas que anteceden para cono-
cimiento de la población por medio de bando y
que se fijen en lugares correspondientes en los sitios
de costumbre.

Seguidamente pasó la Corporación Muni-
cipal a ocuparse de la distribución de las multas
que se recauden con motivo de las infracciones



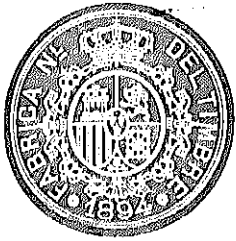
que se cometan en el pago del impuesto disponiendo
de que de aquellas se cargan tres partes liquidan
dos una a la Administracion, otra a los denun-
ciantes y otra para los fondos Municipales.

Igualmente se acordó por unanimidad los
sueldos que han de disfrutar los suplentes de
Comuneros disponiéndose que sean, diez reales los
Jefes del Reguado, nueve los Cabos y ocho los Vi-
gilantes.

Lida una instancia presentada por los señores
Don Marcos Hernandez y Don Esteban Saevedra
primos Tenientes de Exército de la Catedral de Baeza
y con residencia en esta localidad solicitando
el nombramiento de Jefe del Reguado de con-
tinen caso de no venir suficiente las plazas
y citando que se tenga en cuenta; El Ayuntamiento
acordó por unanimidad pasar a la mi-
nisterio a informe de la Comision de Presupuestos.

Igualmente se acordó por unanimidad nom-
brar a Don Julian Cascacho Comisariado del
Ayuntamiento para que sobre en Ciudad Real
el Recutejo de los Ministros hecho al Exército
y Guardia Civil.

Leyóse un oficio dirigido por la Maestra
Auxiliar de una de las Escuelas Elementales de
esta villa Doña Concepcion Herasillo



sollicitando por mi parte de licencia para ausentarme por propios, acordandome concederla por una vez, siempre que deje en su puesto una sustituta.

Leido en mi oficio escrito por Don Federico Rodero facultativo encargado de la asistencia del Hospital Municipal en el presente me manifestando que la enfermedad del mismo se encuentra en un muy mal estado y conviene blanquearla, se acordó por unanimidad realizar dicha operacion.

Dada cuenta de mi comunicacion susrita por el Delegado de Hacienda de la provincia citando al Señor Alcalde para que acompañado de la mitad mas uno de los Concejales e igual numero de individuos de la Junta local con representacion de los Hacendados forasteros comparen a la Delegacion el dia siete de Julio proximo a los efectos prevenidos en los Reales Decretos de diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y seis y veinte y ocho de febrero de mil

ochocientos noventa y tres y Circular de diez
y ocho de Mayo del mismo año de la Direc-
cion General de Contribuciones, se acordó por
uniformidad oficiar a dicho Señor Delegado
participándole la dificultad de realizar dicho
viaje por falta de numerario de muchos individuos
de los citados, no haber consignacion especial
en el presupuesto y por la época del año que se
atraviesa, durante la cual hayase la mayoría
ocupada en importantes trabajos agrícolas e
interesales que redujeron la comision y señalaron
nuevos días.

Seguidamente se acordó nombrar por pro-
curador Apante Quintos del Ayuntamiento a
Don Pedro de Lamo Salceda de la Vacante
producida por Renuncia de Don Miguel Trebo
disponiéndose que se entregue inmediatamente de los
expedientes trahados por este contra los deudores
del Pósito y de las cédulas personales que no
han sido recogidas por los contribuyentes para que
se entreguen de ellas por el procedimiento de apremio.

Se dió cuenta de una instancia de Francisco
Morales pidiendo de los fondos de

019,52

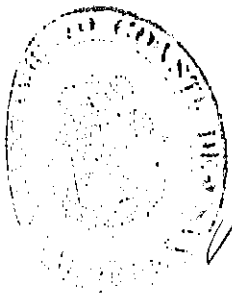
Por lo la cantidad de setecientos cincuenta pe
setas, y el Ayuntamiento de acuerdo con lo
informado con la Comisión, accedió a dicha
pretensión.

Otra de Vicente Espido Pezalla solicitando
mil quinientas pesetas del Pósito accediendo el
Ayuntamiento a ello con vista del informe de los
Señores de la Comisión.

Otra de Esteban Navarro Megia por quin
cientas pesetas y el Ayuntamiento acordó
como de las anteriores.

Se acordó autorizar y se autorizó al
dicho Alcalde para que ordene sean pagadas
las atenciones que se han sobre este Municipio
y con preferencia las de Instrucción Pública.

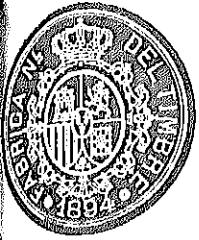
Se dio cuenta de una instancia pre
sentada por Victor Saubier y Molero Gaudelas,
nuestro Correspondiente al Numplaro actual
numero ochenta cinco del albitamiento, por la qu
alega ser hijo único de padre impedido y pobre
y no tener mas herencia que el llamado Origen
el cual ha contraido matrimonio despues de
la clausura y declaracion de soltero;
Reconociendo el padre en este acto por la pa
cultacion resultó padecer de una lesion inguinal



doble, por lo que le consideraron impedido para tra-
bajar, presento expediente que justifica el extre-
mo de la excepcion alegada y el estymen-
tamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor
Amidio le declara soldado condicional en deposito.

Esto seguido fue reconocido Juan ^{2o} Estre-
brael hermano del mismo numero noventa y
cuatro del alistamiento del actual recuadro
Francisco Estrebra y resulto segun seda-
cion facultativa con un ligero entorpecimiento
de la extremidad abdominal derecha, cuya lesion
no le impide para el trabajo; y el estymen-
tamiento de acuerdo con el Regidor Amidio declara
soldado contable a su hermano Francisco, con
formandose el interesado.

Seguidamente el estymentamiento acordado por
municipalidad ratifican el contrato de arrendamien-
to celebrado por el estyvalde que fue de esta villa
Don Lorenzo Beabadan y Don Luis Carrion
este en concepto de representante de Don Estymen-
tamiento y Don Joaquin Estymen-
tamiento de la casa que ocupa el fincado de pro-
piedad de este partido en la calle del Buen Suceso
y autorizar al tenor estyvalde para que celebre nuevo
contrato con dicho tenor por la indicada casa



y plaza de un año se contar desde la fecha en que se otorgue, y por la cantidad de mil ochocientos cincuenta pesetas anuales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que forman los señores concurrentes de que por el Secretario certifico.

Agustín Comarum *Barro Pardo*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
Pedro de Rojas *Juan Martín Penasco*

[Signature] *[Signature]*
Francisco de las Puente *Maximo Bacas*

Bartolomé Casimiro

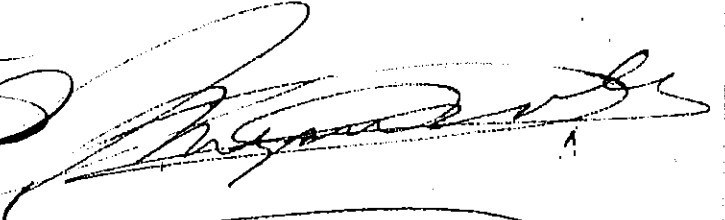
[Signature]

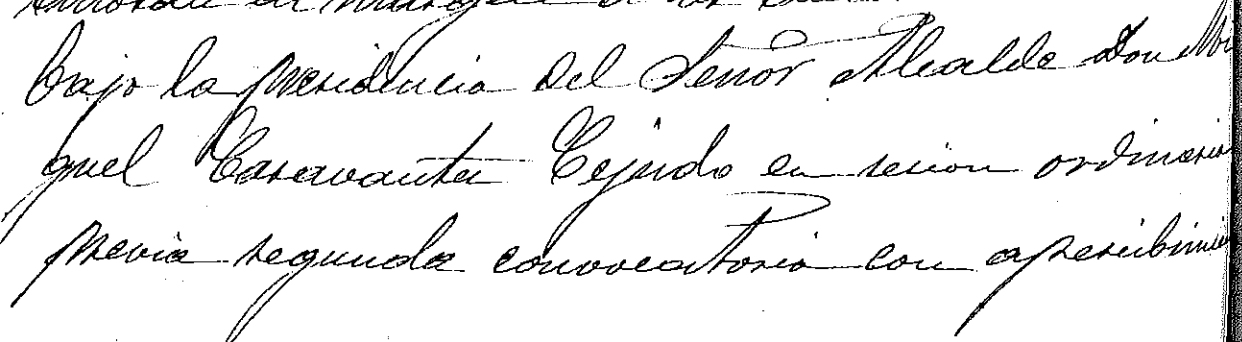
Diligencia y estereotipo por ella no haberse podido celebrar la reunion ordinaria de este dia por no haber concurrido suficiente numero de señores concurrentes. Y para que conste

Pongo la presente que visada por el Señor
Alcalde firmo en Saldeyrenia a' diez de Julio de
mil ochocientos noventa y cuatro.

Nº Bº
Caravantes 

Otra y Por ella caudito no habiense podido cele
brar la sesion ordinaria de este dia por no haber
concurrido suficiente numero de Señores Concejales
y para que loente ponga la presente que visada
por el Señor Alcalde firmo en Saldeyrenia
a' nueve de Julio de mil ochocientos noventa
y cuatro.

Nº Bº
Caravantes 

Sesion ordinaria del 9 En Saldeyrenia a' once de
día 11 de Julio de 1894. Julio de mil ochocientos no
venta y cuatro, Removido en las Casas Comunes
del Ayuntamiento. Viales los Señores Concejales en su apellidos de
Arcecho Camacho Caminero Orteiga y Vaca
Balsa  en sesión ordinaria
previa segunda convocatoria con asistencia

to de que se tomarian acuerdos cualquiera fue
ra el numero de los concurrentes y recibida la
sesion por el Señor Alcalde lei' el auto de la
anterior que fue aprobada.

El Señor Don Boletín Oficial recibidos
desde la última sesión, el Ayuntamiento quedó
interesado acordando el cumplimiento de las
ordenas en los mismos contenidos.

Seguidamente el Señor Alcalde manifiesto a la Corporacion que lo acordado del tiempo exigia que se determinase la fecha en que habria de verificarse, la feria del presente año, acordandose por unanimidad que esta se celebre en los dias veinte y nueve, treinta y treinta y uno de agosto.

Por igual motivo por unanimidad se acordó proceder a la reparacion del camino del Perál.

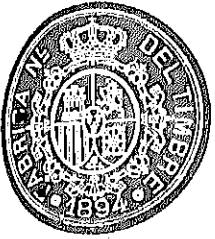
Seida una mutancia sujeta por don Amoteo Obispo y Obispo, solicitando ser erigida el Hermita del alumbrado publico en el presente año por la cantidad de nueve mil ochenta pesetas, tipo que sirvió para la última subasta sin efecto, despues de un detenido estudio de la proposicion y en vista de que se habian celebrado ya dos subastas sin haber portor en alguna de ellas se acordó acceder a la solicitud autorizando al Señor

Alcalde para celebrar el oportuno contrato con arreglo a las condiciones que sirvió en la Urbana obligándose el solicitante a servir el alumbrado y todas las oficinas Municipales.

Tal y como en esta Junta por Don José María y Don José María Bojo, Jefe del Regimiento de Conserjes Voluntarios Municipal del pueblo, se acordó elevar este a su real decisión.

Dada cuenta del expediente seguido para designar los locales ocupados con motivo de haber clausurado el local de Medicina titulada para la asistencia de un leonés e instruido según acuerdo de la sesión de veinte de junio último, determinándose por unanimidad se advierta a los Señores Bojón, Rubio y Carrero Patón, que en lo sucesivo cumplan su servicio con más exactitud y que sea obligación de los titulares visitar como pobres a todos los enfermos a quienes el Alcalde considere como tales siempre que vermen las condiciones exigidas por el Reglamento de Partidos de Medicina e instruido se forma la lista precedida en el mismo, pudiendo los dichos titulares después de visitar al enfermo sino vermen aquellas condiciones recobrar ante el Ayuntamiento en el término de ocho días sin abandonar la visita hasta la resolución de este que no tendrá efecto retroactivo.

Acto seguido leyóse una vez más.



La por Don Gabriel Sanchez Busteñeros solicitando se le conceda la ruta de tránsito desde el camino de la Homa hasta la Estacion del ferrocarril por la Redonda del pueblo, acordandose pasar a informe de la Administracion de Consumos.

Pedida por palabra por el Concejal señor Naranjo y concedida que le fue manifestado que toda via se hallaban sin cumplimiento el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion de seis de Septiembre ultimo relativo a formar el expediente oportuno para acudir a Mercedes Busteñeros la parte del solar y propiedad de la Villa que existe delante de la casa de aquella en la Franca de Corradero para proceder a la abertura de la calle, acordandose por unanimidad que se cumpliera dicho acuerdo obligando a doña Nuno Jében, a cerrar la puerta abierta sobre dicho solar y a acudir a la Mercedes al mismo para los efectos antedichos.

El Sr. Presidente soluto permiso para ausentarse de la poblacion durante quince

chiar para atender el desempeño de asuntos pro-
prios y le fue concedido por incurrir en enfermedad.

Por el Señor Presidente se dió cuenta
del expediente instruido por esta Real Audiencia en
investigacion de lo expuesto en la mutacion pre-
senteda por Fermín Sanchez Jimenez en la que
solicita se le excluya del servicio Militar a su
hijo Gregorio Sanchez Molina, moro del vecen
plazo actual número veinte del intercomunicado,
y el otorgamiento de acuerdo con el dictamen
del Regidor Audicio y lo dispuesto en el archi-
vo de cuenta y en la siguiente Ley de Recen-
sacion se declara pendiente para ante la
Ejecutiva Comisión Provincial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dió por terminado el auto que forma los autos
concurientes, de que yo el Secretario certifico.

Miguel Covarrubias

Maximo Bacary

J. L. ...

Pedro ...

Bartolomé Caminero

...

...

...

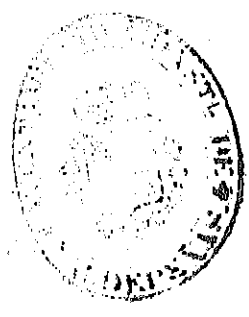
...

...

...

...

luzencia y Terredito por la presente no habiéndose podido celebrar la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste ponga la presente que iránada por el señor Alcalde como en Valdepeñas a diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.



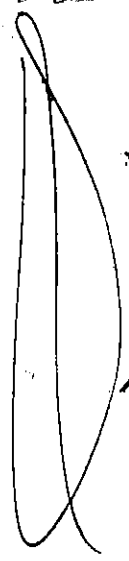
Yo D^{no} D^{no}
Concejal
Alcalde

Sesión ordinaria del ayto de Valdepeñas a diez y día 18 de Julio de 1894

Yo mil ochocientos noventa y cuatro, Reunidos los señores Concejales en el ayuntamiento al marqués se expresa en la sesión de la mañana de las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del señor Alcalde D^{no} Ramón Vicedal y Molina, en sesión ordinaria previa seguida con vecería, con asistencia de que se tomarían acuerdos cualquiera fuere el número de los concurrentes y se cita la sesión por el señor Alcalde de el acta de la sesión que fue aprobada.

Leído los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, el Ayuntamiento queda

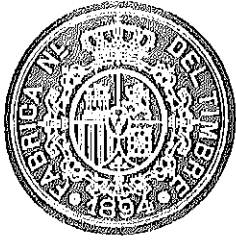
- Don...
- Vicedal
- Ponaco
- Marcas
- Barber
- de la puente
- Comuneros
- Alcaldia



entendidos, acordando el cumplimiento de las
ordenes en los mismos contenidos.

El Señor Presidente manifestó que
habia intentado venir en varias ocasiones a
la Comision de Faltas sin conseguirlo, y como
opinia que por la proximidad de la Guerra
se hacia necesario que se acordase por la
misma la conducta que habia de seguirse,
entendia necesario que se cumpliera aquella
a cuyo efecto y en virtud de que se repetia
el hecho de que no podia venir por falta
de número, proponia se agregara a la misma
todos los Señores Concejales presentes y así se acor-
dó por unanimidad.

El Señor de la Fuente con la venia del
Señor Alcalde manifestó que tenia conocimiento
de que existian algunos créditos a favor del
Ayuntamiento precedente de años anteriores,
y correspondientes a la Comuna y otros conceptos,
por lo que entendia debian hacerse si no se
habian mesado ya los oportunos procedimien-
tos de apremio contra los deudores de los mis-
mos acordandose por unanimidad que
por la contradiccion del Ayuntamiento se expidiesen
las certificaciones relativas a los mismos.



con cuales se entregarian al abogado Don
Estudio Martin Palomares para que siga
en expediente que procedan.

Se dio cuenta del informe emitido
por el Señor Administrador de Consumos en la
instancia de Don Gabriel Sanchez Pallestero
proponiendo acceder a lo intentado siempre que
al introducir el carbón se diese conocimiento
al dependiente que se encuentra de punto en el
casino de la Torre, cayendo en consumo si así
no lo hiciera y se acordó de conformidad
con el mismo.

Después de lo requerido el Señor Alcalde me ordenó
poner de manifiesto las cuentas de primera y
segunda formada por el mismo de los fondos del Puerto
en el año mil novecientos noventa y tres el
noventa y cuatro, como así lo fue y examinada
por los del Depósito, visto que se encuentran
bien asentadas en su formación a la instrucción
de treinta y uno de Mayo de mil novecientos
noventa y cuatro acordó el Ayuntamiento

por unanimidad de los Señores Concejales
presentes protesta su aprobacion y que se remi-
tan a la Comision Permanente de Positos para
su resolucion definitiva.

Tambien se acordó por unanimidad que
los Señores Concejales por el orden en que se
halla constituido el Ayuntamiento tubieran
a los Juicios cuando por enfermedades o
ausencias se encuentren en imposibilidad de tem-
poralmente de desempeñar sus cargos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto firmando los señores
concurrentes de que yo el Secretario certifico

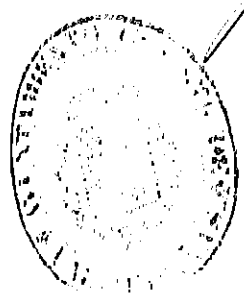
Agustin Maccedal Juan Martin Periano
Maximo Barcos Juan Pineda

Juan de Surrupunt Gonzalo Paula

Francisco Camero

Presencia
Allegancia { estecedito por ella no habiéndose podido
celebrar la sesion ordinaria de este dia por

falta de señores Concejales. Y para que
venga fongo la minuta que visada por el
señor alcalde. firmo en Valdepeñas a veinte
y tres de Julio de mil ochocientos noventa y
cuatro. Yo el Sr. Alcalde

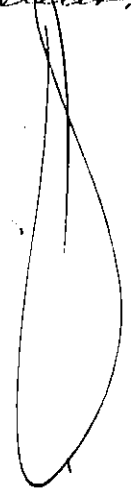


[Handwritten signature]

Señor del día 25 de Julio de mil ochocientos
noventa y cuatro. Sesión de Julio de mil ochocientos
noventa y cuatro. Reunidos en la
sala Comunal. Los señores Concejales cuyo
nombre se expone al margen. En la tarde de
Catorce de Julio de mil ochocientos noventa y
cuatro. Se reunió en la sala Comunal bajo la presidencia del señor alcalde
Don Miguel Carrasquilla. previa seguida con
el secretario con asistencia de que se hallaban
de la puente. Se acordó que se celebrase
una sesión pública el día de la apertura
de la puente. Se abrió la sesión por el señor alcalde, leyendo por
el secretario el acta de la anterior que fué aprobada
por unanimidad.

Seguidamente fueron leídas las Ordenes Ofi-
ciales. Vistiendo desde la última sesión acordando
obedecer las ordenes y ordenes en los mismos en-
tendidos.

El propuesta del señor alcalde se acordó lla-
mar al Administrador en comisión del impuesto
de consumo. Don José de los Calcañanes para que
informara de algunos puntos relacionados con



de la Administración y hecho que lo hubo, después de un concienzudo examen y detenida discusión se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

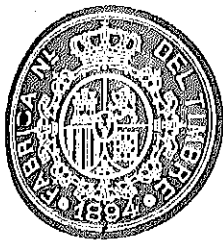
Que se formen cuatro comisiones de aforo para que la práctica de estos no sufra interposición alguna.

Que se prohíba en absoluto fuera de las horas prevenidas por instrucción la entrada o salida de las labores pertenecientes a los vecinos no concejales, si cuyo fin se servirían volar a todos los que lo usen con el objeto de que presentados no les sea puesto impedimento.

En unino se acordó autorizar a los ayuntados para hacer compras y ventas de cualquier clase desde media escudilla siempre con la obligación de pasar el oportuno aviso a la Administración.

El Señor Administrador informó a la Corporación Municipal de las quejas que recibía con motivo de la concesión que se había hecho de concesión de ruta de tránsito a Gabriel Simón Ballesteros de los perjuicios que tal práctica demostraba podía causar la vecindad y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se obligue al Simón Ballesteros como a los demás vecinos a conducir sus mercancías por la ruta de tránsito general.

También se acordó por unanimidad modificar las rutas en la forma siguiente
Caminos de Deminuel y Mandanuco, calles

59
0100

San Marcos, Cruzes, Macul, Perna, a la Administracion
 Comuna de Santa Cruz - Virgen a la Administracion
 Urbana del ferrocarril - Perna, Jufante, Calli
 Perna, Cruzes, Perna, a la Administracion
 Comuna del Moral - Jufante, Callarona, Cruzes
 Perna, a la Administracion.

En un momento se acordó autorizar al señor
 Administrador para celebrar conciertos con arreglo
 a las bases propuestas con aquellos individuos
 que lo soliciten y cuyo posicion claramente les im-
 pida el ejercicio con arreglo a las bases acordadas.
 Asimismo se dispuso que usaran como
 sello las iniciales de la Administracion
 y todas las firmas.

El Sr. Administrador se retiró del local.
 El Concejal Sr. Pacheco y Perna manifi-
 stó a la Corporacion lo muy abandonado que se
 encontraba en la villa el Norcato publico a causa
 de que sin permiso del Ayuntamiento se brasea carne
 ruda y cerdo que dificultan el paso de las
 carretas y tran-falta y por unanimidad se acordó
 nombrar un Delegado Especial del Municipio para
 todas las cuestiones relativas al Norcato, concediendo
 de cuenta de la Municipalidad los recursos necesarios.

Leida una instancia sujeta por Don Pedro
Pereira Barba, de esta real caxa manifestando
que por el recien de esta villa Don Domingo Barba
del Leon se ha comprado por medio de una mu-
ralla una calle sin nombre estrechada junto al
parco de la Intencion o mejor dicho un callejon
sin salida que linda con la portada de la casa
del Recuerdo, y como opina que el dicho Recuerdo
recien entienda que se le proporcionan por su
duplica para la Comision de Obras publicas al
indicado sitio y acuerde que toda vez que la
calle de que se trata es la mitad del peti-
cionario y la otra mitad del Recuerdo, se le cada
la parte que le pertenece o de lo contrario pueda
el Recuerdo construir otra muralla por medio
del referido callejon, se acuerda por unanimidad
pasar la Comision.

Seguidamente se entro en el local Don Pedro
co Pereira notificando a la Comision hallarse
encargado de una Comision de expensas contra
el Ayuntamiento por debito del contingente
de provincial, y los señores Concejales que
non interceden.

Leyo una instancia sujeta por Don
Juan Molero solicitando donar el terreno del fondo
del Puerto y ofreciendo fianca en garantia, se acuerda
por unanimidad pasar a Peritos a
conocer estas.

Seguidamente se leyó una instancia

60
Acuerdo por Don Manuel Peris de este vecino
aquella que fue del Puerto volviendo el abono
de las mismas cuotas devengadas en expedientes
juntivos tramitada por el mismo y se acordó
pasar a informe de la Comisión Correspondiente.

En cumplimiento de lo que dispone la
Ley Municipal se acordó dividir en siete secciones
la contribuyente de esta villa para el voto de la
vocales electorales que en el presente ejercicio han
de formar la Junta Municipal acordándose
por unanimidad la siguiente clasificación.

Primera Sección = Mayor Contribuyente por territorial
cuatro voces.

Segunda = Mediana Contribuyente por territorial cuatro

Tercera = Menor Contribuyente por territorial cuatro

Cuarta = Contribuyente por industrial - Dos.

Quinta = Contribuyente por predios Urbanos - Dos.

Seis = Contribuyente por industria Comercial - Uno.

Septima = Contribuyente por industria Profesional - Uno.

Cuyo número de votos es igual al
de las vocales acordándose remitir por edicto al
Sr. Gobernador para su publicación en el Boletín
Oficial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto que forman los señores
concurrentes de que certifica.

Ramon Arevalo

Harroq Boula

Juan de S. ~~de S.~~

José María Pérez
Marino Baraso

Juan Martín Perasso
Bartolomé Camisero

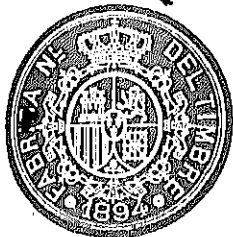
[Signature]

Diligencia y traslado por ella no habiendo podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido suficiente número del señores Concejales. Y para que conste se suplico la presente que viniera por el señor alcalde primero en Valdepeñas a Junta de Jueces de mi Real Audiencia de Sevilla y cuatro. 1708.

[Signature]

Señal del día. En Valdepeñas a 11 de Agosto de 1894. Se le dio traslado y traslado a tal efecto de la susodicha en la Casa de señores interales los señores Concejales cuyo nombre se encuentra expresado al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Casacarter. Masia segunda. Y para constancia con exhibimiento de que se tuvo presente más o menos cualquier cosa que el número de los señores de la Junta fueren sujetos la sesión legendaria por mi el Sr. D. Carlos de Sotomayor el acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Decretos que se recibieron desde la última sesión, acordados



- Para cumplir las circulares y ordenes en los
mismos contenidos.

Leida en fca. una instancia suelta por
el Señor Jefe Municipal solicitando que del capi-
tulo de Presupuesto se pague la onerosa donacion
de los libros del Registro Civil para renovar los
de los estragos que en ellos puede causar el tiempo,
se acordó por unanimidad acceder a la solicitud.

Seguidamente se leyó lectura de otra ins-
tancia suelta por varios vecinos de la Contorna
de la calle de Castellanos pidiendo se
empedre la misma y dote de alumbrado, para
lo primero conpropietandose a traer la piedra
necesaria y se acordó recibirla en turno para
el empiezo y que se coloquen dos faroles.

Tambien se leyó una instancia suelta por
Daciana Sanchez y Delgado manifestando que
tiene en proyecto edificar una Carniceria en la Ca-
lle de San Juan esquina a la de Castellanos, por
lo que solicita para la Comision correspondiente
a reconocer el local, y asi se acordó.

El Concejal Don Juan Martin Ferrero, soli-
cito de la Corporacion licencia para ausentarse

del pueblo por treinta dias, la cual se le con-
cedio manifestando el interese que concurriria
a hacer uso de la misma el dia tres del actual.

Se dio cuenta de las relaciones y documen-
tos presentados por Don Francisco Martin Lara
y su esposa Dona Dolores Bermejo, Don Juan
Foncia Lopez bello y su hijo, Don Gregorio Garcia Cas-
tellar por su esposa Doña Lopez bello, el Jefe
de la Comandancia y Epifania Maria Ruiz, y el
Ayuntamiento de conformidad con el dictamen
de la Junta Provincial acordó proceder en su dia
a notificar en el correspondiente por medio
del oportuno expediente la partida de este interese.

Y no habiéndose mas asuntos de equi-
tativa se dio por terminado el acto firmando la
Sesion conchamente de que certifico.

Miguel Carravantes

Ramon Sacedal

Juan Martin Prieto

Maximo Bacas

Francisco de los Angeles
Antonio Camarero

Fernando Borda

Gregorio Rivera

[Large signature]

don extraordinario del 9 En la villa de Valdepeñas
dia 4 de agosto de 1894 a cuatro de agosto de mil

Concejales nombrada los señores Concejales a individual de la
 Casavantes Junta Perial que al Marqués de...
 Dado en la oportuna segunda convocatoria con espere
 Boji...
 Varios...
 Comodoro...
 de la...
 de la...
 Comunes...
 Comoro...
 Varios...
 Comodoro...
 del...
 Julio pasado del Señor Delegado de...
 estas...
 el...
 de...
 Seguir...
 tres...
 el...
 Secretario...
 a...
 los...
 los...
 acordando...
 señores...



Bartolomé Carreras y Don Francisco de la Fuente.
y a los individuos de la Junta Provincial Don
Antonio Maria Vico, Don Juan Antonio Lopez
y Don Victor Camero Vinos.

Con lo cual se dio por terminada esta
sesion mandando al Secretario que se expida
la oportuna certificacion de lo presente en esta
formando la misma Concurrencia de que certificar.

Agustín Cervantes Alfonso Vicedal

Juan Maria Thomas Bonca

Maximo Baraso Juan de la Fuente

Bartolomé Carreras Antonio Carreras

Pedro G. Rojas

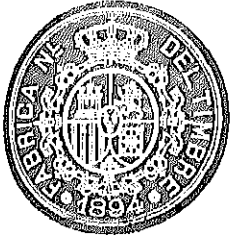
Francisco del yema Victor Camero

Juan Antonio Lopez

Juan de la Fuente

Matias S. Carreras

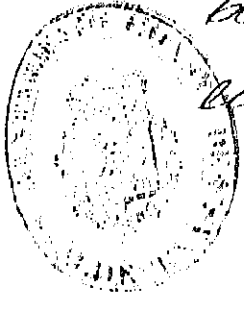
Diligencia y credito por ella no haberse podido celebrar
la sesion ordinaria de este dia por no haber
concurrido suficiente numero de señores Concejales
no que conste ponga la presente que vivada por el



Señor Alcalde de Valdepeñas, por medio de Valdepeñas
a seis de agosto de mil novecientos noventa y
cuatro, de que yo el dicho notario certifico.

110830

S. Carrasco



Señor del día 7 En Valdepeñas a seis de agosto
8 de agosto de 1894 Se da mil novecientos noventa y cuatro

Don
Casas
Vocales
Alcaldes
Camareros
De la Junta
Barba
Vacas

Removido los Señores Concejales que al margen se
expresan previa segunda convocatoria, con expre-
samente de que ha tomado cuando cualquiera fue
ra el número de los concurrentes bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don Miguel Casasnovas
fue abierta la sesión leyendo yo el secretario el
acta de la sesión que fue aprobada por unani-
midad.

Consecuentemente se leyeron los Boletines Oficiales
Recibidos desde la última sesión, y el Ayuntamiento
lo quedó enterado, acordando cumplir las ordenes
y circularas en los mismos contenidos.

Se dio cuenta de una instancia sujeta por
Juana Maria Sola Sancha, pidiendo pasara la
Comision de obras publicas a demarcar la abinacion

de una casa que trata de edificar a la salida
de esta poblacion por el camino de la Torre, y se
acordo acordar a la solicitud.

Y qual acuerdo se dio sobre una instancia
analogada sujeta por Francisco Berio de Leon respecto
de una casa en la calle Alfonso XIII.

El Señor Presidente dio cuenta de la con-
ferencia celebrada en Ciudad Real por la Comision
del Ayuntamiento y Junta Provincial nombrada en
la Mesion anterior, con el Señor Delegado de His-
ta de la que no resulto averencia, fue
se trataba de sacar el suppo por que en la actu-
alidad se tributando Valdepenas con cuatro
cientos doscientos noventa y una pesetas
por territorial a lo que se registra Comision por
entender que en la actualidad se contribuye
por mas de lo que se debe.

Leida que fue una copia del acta de la
conferencia el Ayuntamiento quedo acordado y
acordo un voto de gracias a la Comision.

Se dio cuenta de una instancia sujeta por
Antonio Sanchez Crono Merlo, y padre del mismo An-
tonio Sanchez Crono e Pucatu, numero cincuenta y
siete del testimonio del año actual en la que
solicita se excluya del servicio Militar a su hijo
dijo con arreglo a lo dispuesto en el articulo seven-
ta y nueve de la Viginta Ley de Recemplazo,
qual presento expediente sustruido por esta Real

que pertenezca los pobres y el no tener mayor
sufrimiento de diez y siete años ^{de 18} ^{de 18}
Decreto de acuerdo para el Regidor Alfrades
acuerdo remitir dicho expediente a la Excele-
ntia. Comision. Provincial para que devuelva lo
que estime procedente.

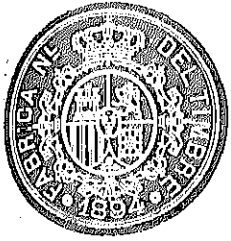
Leida una instancia suelta por
Juan José Alvarado y Guzmán por lo que en
virtud de haberse celebrado sin efecto dos se-
ntenas para el servicio de Regajería durante
el actual ejercicio de mil ochocientos noventa
y cuatro ^{de} noventa y cinco, solicita se con-
trate con el dicho servicio demandado además
de las cuarenta pesetas consignadas co-
mo tipo de debida. Trámites para que para
este objeto hay consignadas en el Vigente de
supuesto Municipal se acordó acceder a lo so-
licitado de acuerdo en virtud de esta. Se devuelva a
ellos. Se dio lectura de un oficio suelta por
el Señor Gobernador Civil respondiendo a una
consulta de la Alcaldía y como en el se diga
que habiendo sido despedido en apenar el Con-
cejal Señor Bermejo y Fraile, debía dejar de pertene-
cer a la Corporación al interino Don Pedro García
Rejo que representaba a aquel supuesto que dicho
Señor Bermejo ha perdido su carácter de Concejal
y el Ayuntamiento cumpliendo lo ordenado en di-
cho oficio acordó dejar de pertenecer al mismo

el Señor Juan de Rojas al que se da las gracias
por su lealtad y buen desempeño en el cargo
de Concejal.

Seguidamente se leyó una certificación
emitida por el Jefe de la Intervención de fondos
de manera especial de la Provincia de Ciudad
Real, de la que resulta que este Ayuntamiento
ha ingresado veinteynueve mil novecientos
pesetas por dicho concepto con las que se han pa-
gado todas las extensiones del mismo en el
ejercicio de mil ochocientos noventa y tres
y cuatro, resultando un sobrante de quinien-
tas noventa y dos pesetas setenta y dos centimos
importe de lo que han dejado de percibir por
la diferencia de sueldo que tenían disfrutando
el consignado en presupuestos los empleados
de las Reales de esta villa, y la Corporación
acordó autorizar a Don Vicente Cermeño para
que tobe en Ciudad Real dicha cantidad sobrante.

Finalmente se acordó autorizarle para nete-
ar de la misma Caja Provincial de fondos de
Primera Enciclopedia la cantidad de treinta y
cinco pesetas setenta y cinco centimos que resultan
sobrantes del ejercicio de mil ochocientos noventa
y tres y cuatro mil novecientos y dos.

Este acuerdo se firmó en la villa de Ciudad Real
el día de haberse verificado sin portar la debida
para la imputación de las cuentas de la per-



N. 0.344.859

65 0198

y la Corporacion en vista de la proximidad de esta y de las diligencias con que deben hacerse, con trabajo preparatorio de la misma acuerdo es objeto de facultar la concurrencia a una nueva subasta que se verifique esta el Domingo proximo con el mismo pliego de condiciones y por cinco años.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron con sus respectivas firmas de que yo el Secretario certifico.

Maximo Bascas *Francisco Vicedal*

Maximo Bascas

Francisco Vicedal

Ignacio Rivera

Francisco de la Cruz

Bartolome Carrasco

Manuel ...

Deligencia y ofendido por ella verbano citado a su vez exhiben evidencia para el dia de hoy con objeto de entender en nueva instancia presentada por el Sr. Pruvot de Grey, propietario de la misma que solicita autorizacion para el tendido de cables por la via publica

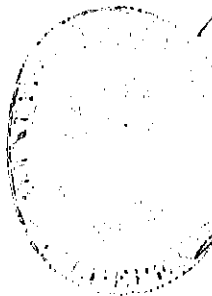
para surtir a los particulares del alumbrado
 electrico, no habiendose podido celebrar por falta
 de numero de señores Concejales. Y para que se quite
 ponga la presente que acordado por el Señor Alcalde
 Pedro de Valdepeñas a diez de agosto de mil
 ochocientos noventa y cuatro.

170 B^o

Concejal Mayor
 Juan de los Rios

Señalada extraordinaria del Ayuntamiento de Valdepeñas a nueve de
 día 11 de agosto de 1894. Sugeto de mil ochocientos noventa
 y cuatro, reunido en las Casas Consistoriales por
 señores Concejales Mayor y sellados se expusieron al
 Ayuntamiento su sesión extraordinaria previa segunda
 convocatoria y aprobacion de lo que se acordara
 para que cualquiera fuere el numero de los Concejales
 reunidos, al efecto de entender en una instancia pre-
 sentada por el Señor Prorogal de Guery relativo
 al alumbrado electrico, se dio principio al acto
 con la lectura del voto del Sr. Prorogal que fue apro-
 bado. El Concejal Señor Mercedal que no habia
 asistido a Union alguna del Ayuntamiento se
 presento en la Sala de sesiones y el Señor Alcalde
 le dio posesion de su cargo. Esto seguido lei la
 instancia presentada por don Juan Pedro Prorogal de Guery
 vecino de Baena en la que se solicita autorizacion
 para el tendido de cables por la via publica con
 objeto de facilitar el alumbrado electrico a los particu-

culera de vitavilla; Oficio facultar convenientemente
y en concepto oportuno ciento cincuenta bujias de
luz puestas sembradas de la Casa Consistorial y
pueden para cuando el Ayuntamiento lo estime
oportuno algunas bujias para el alumbrado publico
con arreglo a los cuotes de las empujadas
bujiyas por la cantidad anual de cincuenta quinientos
quatre.



Los Señores Concejales despus de ser oydos
de el dho. acuerdo acuerdan acceder a la solicitud en
primer termino, sin que la concesion implique privi-
legio alguno ni exclusion de otro Ayuntamiento que
pudiese merecer igual permiso, dar las gracias
al Señor Procurador por sus antecedentes bujias que
ofice oportunamente y renovar su acuerdo a la ul-
tima parte para quando sea oportuno y pueda
procederse en forma legal.

Y siendo este el unico asunto de la con-
sistoria se dio por terminado el auto que fir-
man los Señores Concejales de que certifico.

Agustín Carravantes

Señor Alcalde

Agustín Miera

Francisco de las Puercas

Francisco Boula

Francisco Carravantes

Maximo Bacas

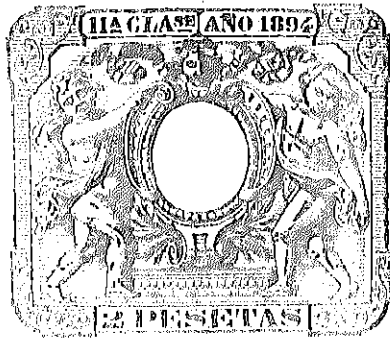
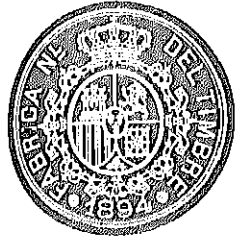
Agustín Miera

Diligencia Interdicta por ella no haberse podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Senores Concejales. Y para que conste ponga la presente que visado por el Señor Alcalde Jefe en Valdepeñas a trece de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro

Yo D.^o
 Carrascosa 

Sesion ordinaria del 9 de Valdepeñas a quince dias 18 de agosto de 1894 de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro a las diez de la mañana, Abundancia
 Carrascosa
 Vaca
 Pasha
 Gamacho
 Ucedal
 fueron por las causas concurridas los señores Concejales cuyo apellido se expresan al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Carrascosa y Cepido previa segunda convocatoria con el efecto de que restarian excedidos cualquiera fuere el numero de los concurrentes, se dio comienzo a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Previamente lei los Placetos oficiales recibidos desde la ultima sesion ordinaria en donde se pide que se acuerde a la Corporacion y cumplir las citadas y ordene en lo sucesivo Contendidos. Puesto seguido, el Ayuntamiento acordó autorizar al Señor Alcalde para que en el presente mes ordene el pago del Capital de mejoras del importe del estado con que fue autorizada



N. 0.344.858

67
0198

la Superior de este Hospital de Beneficencia No
servo (q. S. G. h.) así como el de la Cruz Española
en el anterior.

El Sr. Concejal Pardo en nombre de la
Comisión de Festejos Municipales al Ayuntamiento
que cubre los excedidos por la misma para la
propia feria fijada dar una corrida de toros
cuyo producto se destinaria al Hospital de
esta villa y que al efecto de que los fondos Muni-
cipales no sufraran nunca por juicio de caso
de libros perdidos en dicha corrida, el Presidente
de la Comisión Don Saturno Bovedas, Don Jaco-
bo Nueva Novell de la misma y el que habla y
ademas los Señores Don José Prieto, Don Vicente Ca-
macho, Don Francisco Morales y Don Enrique Pri-
zado se obligaban a responder con sus bienes par-
ticulares de los mismos perdidos de suma de cinco
cientos en ellas las subvenciones del Ayuntamiento, Co-
mercio y vecinos de la población, a cuyo efecto
entregó al Sr. Alcalde un documento donde con-
ta dicho compromiso. El Ayuntamiento acordó
por unanimidad autorizar a la Comisión para la

organizacion de dicha comida, que se solicita
del Sr. Gobernador el oportuno permiso y
disponer la necesaria intervencion de Texquila
para la replicacion de los productos al objeto
conferido indicado.

Acto seguido yo el Secretario de Lectura
de esta Junta presento por Fernando Salcedo
Moreno de estos señores y a su cargo por Luis
Lopez de Lerma, en la que expone que durante
el año anterior vino pagando con regularidad el
impuesto de Caminos, recibiendo del cobrador Don
Vicente Carricho los oportunos recibos, pero que
estos se encontraban extendidos no en nombre de fer-
nando Salcedo, sino de fernando Salido, pero
que cree tener una equivocacion material, mas
ahora ocurre que se le ha seguido expediente ejecutivo
para el cobro de dicho impuesto y ha pagado al
dicho otro cuatro recibiendo los recibos ya en su nom-
bre y apellido, por lo que presenta al Ayuntamiento
los recibos correspondientes al dicho del primer
segundo y tercer trimestre de mil ochocientos noventa
y tres por momentos y cuatro importantes setenta y
dos pesetas y sesentita centinos que solicita ver-
sean declaradas, y la Corporacion despues de una
determinada discusion acordó acceder a lo solicitado
y disponer que se entreguen al dicho ejecutivo

del distrito correspondiente por haber recibo de
cuentos para verificar el cobro de los mismos
por la vía de apremio.

Después el Señor alcalde manifiesto a la Corporación Municipal que en uno de los días anteriores el Administrador de Comuna denunció el hecho de conducir los Cueros de Don José Abongio Mulero con vino por calle fuera de Veta y que celebrado el juicio correspondiente se le había impuesto una sanción que consistía en el cobro de cincuenta y cuatro del Decretamento del impuesto, pero que teniendo en consideración que este Señor se hallaba ajustado con la Administración, lo ponía en conocimiento de los Señores Concejales por si estos querían oprimamente modificar dicha resolución. Examinado detenidamente el hecho del que resultaba perfectamente claro, la ausencia de toda culpa de infracción supuesta que el Señor Abongio se encontraba ajustado y por tanto nunca tenía que pagar extraordinario por el vino, acordó el Ayuntamiento dejar sin efecto el fallo dictado por lo tanto y exento al Don José Abongio de responsabilidad al pago de la multa a que fue condenado.

Segunda Resolución Nro. 10 respecto al expediente

Se opo se puso sobre las cosas hechas contra don
Juan Ayala en consideracion a hallarse pro
bado que los errores que fueron objeto de la de
terminacion salieron fuera de las alcarrifas, y a que di
cho Señor se ha ajustado con la Administracion.

Leida por una instancia presentada por don
Juan Ayala solicitando se deviasen las Mtas de
Consumo a sus errores de licencia se acordó para
la Resolucion de esta poblacion, se acordó para
el informe de la Administracion de Consumo

El Ayuntamiento en vista de haberse
demostrado por el Caxo Alfonso Hurtado de
Mendoza que en las noches anteriores habian para
de los errores de licencia por el sitio donde se
encontraba el dependiente de Consumo Antonio
Castro, acordó proponer al Señor Alcalde la
cantidad del mencionado dependiente

El Consejo de San Lorenzo y Malinco, to
vinto un mes de licencia para atender al restable
cimiento de su salud tanto quebrantada, y el ayunta
miento acordó concederle.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto firmando los señores
concurrentes de que yo el Secretario certifico

Aguedo Carravantes Leng Bouba

Francisco Bacasa

J. Gomez



N. 0.344.857

0200
69

[Handwritten signature]

Diligencia y atendido por ellas no haberse podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido suficiente numero de Señores Concejales. Y para que como por las presentes que unida por el Señor Alcalde firmo en Valdeparaiso a veinte y dos dias de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

N.º 1.º
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes on the left margin, partially obscured by a large scribble]

Sesion ordinaria del 2.º de Valdeparaiso a veinte y dos dias 22 de agosto de 1894. Don de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales de Valdeparaiso los Señores Concejales cuyo nombre se anexa al presente el Sr. Jefe de la Municipalidad del Señor Alcalde Don Miguel Carravantes y Cajudo, previa segunda convocatoria con espresamiento de que se formaria cuencos cualquiera fuese el numero que concurriera y siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesion por el Señor Presidente

de su orden de lectura del acta de la anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente fueron leídas las Boletines
Oficiales recibidas desde la última sesión y los señores
presentes acordaron que se cumplan las circulares y ordenes en los mismos
contenedores.

Seguidamente el Sr. ^{Don} Alvarado, manifiesto
a la Corporación que precisaba nombrar un
apoderado del Ayuntamiento que visitara en Ciudad
Real y cuya representación se redujera a cobrar la
libranza que por la Emancipación de guerra se cobraba
por el Ayuntamiento hacia el Ejército y Guardia Civil, y
por unanimidad se acordó nombrar Representante
para dicho objeto a Don Gerónimo Lopez Salazar,
residente en Ciudad Real calle de las Portas número
10 doce.

Seguidamente por unanimidad, y a propuesta
del Sr. ^{Don} Alvarado en vista del verdadero estado
en que se encuentra el camino de La Soberana, del corte
extraordinario que puede importar el acarreo al milla
mo de la piedra necesaria para su reconstrucción y
la mucha que hay sobrante en Caxaballera en el cami-
no de la Manchilla se acordó de este a aquel lo
que sea necesario.

Seguidamente de lectura de una instancia
presentada por Don Alfredo Monje substituyendo el

empiezo de un trazo de la calle de Caldereros a
donde piensa abrir una puerta de un edificio que
construyo en la actualidad comprometiendome al
acuerdo del costo necesario y por unanimidad
se acordó acceder a lo solicitado pasando a la
Relacion de calles cuyo empiezo se encuentra en
dicho plan cuando correspondia en turno.

Al efecto segun el Ayuntamiento acordó
abrir una calle que una la de Balbuena con la de
Callejones en la terminacion de esta y al efecto se
hoyan al Sr. Alcalde para practicar las gestiones
necesarias particulares y oficialmente, a fin de que
si este no produce resultado se instruya el oportuno
expediente de utilidad publica para la expropiacion
del terreno necesario. Doy por el tiempo.

Dada cuenta de una instancia suscita
por Sr. Maria Fernandez Corballe en la que expone
que ha pagado por sacar el suceso trimestre
del Reparto de Consumos del año mil ochocientos no
venta y tres a momento y sueldo cuyo importe con
propia presentando por recibo de dicho trimestre
numero mil quinientos cuarenta y siete, otorgado
a nombre de Sr. Maria Fernandez Corballe, in-
portante debe pagar cinco centavos el cual le fue
entregado por el Recaudador y excepto equivocada
mente creyendo que era suyo y otro que es el este
dado a su nombre que ha pagado al Agente Gestor

por lo que solicita se le devuelva la cantidad
indicada, acordando por unanimidad acuerdo en este
sentido y que se entregue el expresado Nuevo mil quin
cientos ochocientos y siete al agente que corresponde
para el cobro por la vía de embargo de los bienes
que represente.

Leida una instancia sujeta por el Sr.
Alfonso y Rodero de este vecino solicitando de
fondo del Pósito un préstamo de mil ochocientos
ochocientos pesetas especificando en garantía una casa
de su propiedad, se acordó pasarse a informe de
la Comisión.

A propuesta del Sr. Presidente de la
Comisión de Pósito el Ayuntamiento acordó por
unanimidad que durante la ausencia del Sr. Don
Juan Ponsas, individuo de la misma se sustituya
en ella al Sr. Don Macan.

El Sr. Don Barba, Delegado Especial del
Ayuntamiento en las cuestiones de obras y obras, ma
nifestó que había practicado un refincioso neo
nacimiento en el local de las Cruces Pías, el cual
convenía mucho en algunos puntos y se encuentra
necesitado de obras de conservación acordándose
por unanimidad arreglarlo en la parte donde
dicho peligro existe y proceder a las obras de conserva

Seguidamente dicho Sr. Don Barba que tam
bien era bastante proceder a la reparación de dos
pilares de los que sostienen la barranda de la plaza
del Convento, se acordó de conformidad con lo reformado



Seguidamente se acordó por unanimidad en
 traer al Señor Alcalde para que ordene el pago
 a la Comisión de Fomento de las diversas pericias
 consignadas en el presupuesto con dicho objeto,
 y para que designe los Oficiales de la Secre-
 taria del Ayuntamiento para que realicen la
 intervención necesaria en la recaudación de los
 billetes de la Comarca de toros.

Y por habiendo unas asuntos de que
 tratar, se dio por terminado el acto firmando
 los Señores concurrentes, de que yo el Secretario
 certifico.

Ignacio Caravantes Ramón Alcalde

Tomás Paula
 Jefe de la Junta

Maximo Paredes
 Jefe de la Junta

Ignacio Caravantes Ramón

Diligencia y Prola credito no habiam podido

celebrar la sesion ordinaria de este dia por no
haber concurrido suficiente numero de señores Concej
les, y para que con este ponga la presente en
virtud por el Señor Alcalde firmo en Chalchicomula
a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos
treinta y cuatro.

Yo B.
Caravantes

Sesion ordinaria del 27 en Chalchicomula a veinte y siete
dia 29 de Agosto de 1844 fue de Agosto de mil ochocientos
treinta y cuatro, Removido en las sesiones Constitucionales
señores los señores Concejales que al margen se expresan bajo
Presidente. la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Cam
arcedual antes previa segunda convocatoria con separacion
M. P. de que se terminara cuando en alguna fuere el
numero de los concurrentes fue recibida la sesion por
el Señor Presidente. De su orden lei el acta de la
anterior que fue aprobada.

El Señor Alcalde manifestó a la Corporacion
que seria determinar los locales donde debian
realizarse los Colegios para las Elecciones de Diputados
provinciales que se celebrara el dia nueve de Septiembre
proximo y esto segun se determinaron en la sig
te forma.

Asambleas = Curules Constitucionales
San Marcos = Calle Magdalena numero veintinueve
San José = Calle Nueva numero veinte y seis

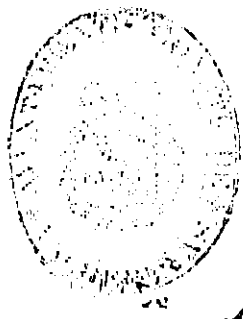
Santa Cruz - Casa Hospital Municipal

Veracruz - Maternidad de Vivar

San Mateo - Escuelas Publicas de niñas 0203

Convento - Calle de la Virgen numero diez y seis

San Juan - Calle de San Juan numero diez y ocho



Tambien acuerdo el Ayuntamiento considero terminada desde el dia treinta del actual la suspension administrativa que se ha sobre el Concejil Don Juan Manuel Leon Castro con arreglo a lo dispuesto en el parrafo ultimo del articulo quinto del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y que por tanto hasta pasado el dia de la eleccion deje de pertenecer a la Corporacion Municipal el interino que represento a este Don Victoriano March Montoro.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores Concejales, de que yo el Abanderado certifico.

Miguel Carravantes Juan Martin Penasco

Samuel Sacedal Honorio Boula

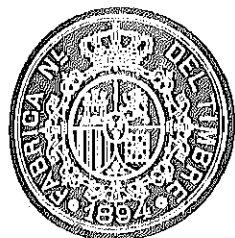
[Signature]

Silencio y silencio por ella no haberse podido

celebrar en el día de hoy la sesión extraordinaria citada en la formal prevenida en el estatuto sesenta y ocho de la Ley Municipal para el sorteo de los Vocales Asociados que han de componer la Junta Municipal en el presente año económico por falta de número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que suada por el Señor Alcalde, firmo en Valdepeñas a treinta de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

N.º 1.º
Concejal

Sesión extraordinaria del 9 de Valdepeñas a primero día 1.º de Septiembre de 1894 y de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia de Don Sr. Alcalde Miguel Casarabita y Cipriano Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, se reunieron por el Sr. Alcalde vía Regulares convocatoria los señores Concejales de la Junta del Ayuntamiento bajo expreso consentimiento de tomarse en el Sr. Alcalde el número de concejales y el objeto de llevar a cabo el sorteo de los Vocales Asociados que deben formar la Junta Municipal y siendo las diez de la mañana declaró abierto la sesión el Señor Presidente y de su orden y el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.



Seguimiento de orden del Sr. Presidente de la Rectoría de contribuyentes distribuidos en Secciones en la forma acordada en la sesión del veinte y cinco de julio último y de ella se fueron eligiendo los nombres de aquellos en quienes se admitió la existencia de alguna incompatibilidad para el desempeño del cargo cuando también lectura de los artículos de la Ley Municipal relativos al caso.

Colocados los nombres de los contribuyentes que no han resultado con incompatibilidad alguna en una urna de cristal que procedió al sorteo con las formalidades debidas dando el resultado siguiente.

Primera Sección. Mayores contribuyentes por territorios = Don Antonio María Vano Gallego = Don Eugenio Rello Bejudo = Don Estanislao Vano Gallego = Don Gregorio Moreno Prieto.

Segunda Sección. Menores contribuyentes = Don Pedro García Rojas y Capido = Don Eugenio Lirido Chichero = Don Federico Belmonte Cordoba = Don Pedro Vascos Vellou.

cuarta Seccion Menores Contribuyentes = Don Juan Alcázar
Rodero - Don Valentin Alcázar Rodero - Don Efraim
Santander - Don Antonio Lopez de Lerena
Sancher.

Quinta Seccion = Contribuyentes por industria = Don Juan
Guzmán Merlo - Don Carlos Delgado Merlo - Don
Vicente Machin Lerona.

Sexta Seccion = Contribuyentes por profesion Mahon =
Don Felice Rodero Ortega - Don Francisco Sagar
Morera - Don Casimiro Peris Sancher.

Septima Seccion = Contribuyentes por industria comercial =
Don Abelardo Guzmán Puebla y Moreno.

Octava Seccion = Contribuyentes por industria profesional =
Don Gerónimo Madrid Lerena.

Cuyo total de veinte asociados es el consue-
tado al numero de veinte. Conajales de que se debe
componer esta Corporacion segun la Ley Municipal
y que se deben nombrarse con arreglo a lo
mismo. En su mutual acuerdo la Corporacion que
se publica el resultado del sorteo en la forma
ordinaria en el Boletín Oficial de la Provincia
se participa a los asociados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto firmando con tenore en
suerte de que yo el Secretario certifico.

Agueda Carravantes Juan Martín Perona

Ignacio Pizarro ~~Comon Acedal~~ 74
Maximo Bacas
0205

~~Francisco Benito~~ ~~Francisco del Puerto~~

~~Bartolomeo Carrisero~~

~~[Signature]~~



Deligencia y cuidado por ella no haberse podido
celebrar la sesion ordinaria de este dia por
no haber concurrido suficiente numero de hom-
bres Concejales. Y para que con este motivo la
Presidencia que viniera por el tenor del cable fuese
en Valdepeñas a tres de Septiembre de mil
ochocientos noventa y cuatro.

Yo pro
Caravantes [Signature]

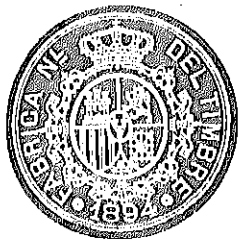
Sesion Ordinaria del dia 9 de Septiembre de 1894
de mil ochocientos noventa y cuatro
reunidos en las Casas Concejales
con el margen previa segunda convocatoria con
aprovechamiento de que se tomacion acuerdo cual
quiere fuera el numero de los concurrentes y siendo

Procurador
Caravantes
Acedal
M. Carrisero
Bacas
del Puerto

En día de la mañana el Señor Alcalde declaró
abierta la sesión acordándose por mi el secretario
lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente lei los Partidos Oficiales re-
cibidos desde la última sesión acordándose cumplir
las circulares y ordenes en los mismos compendi-
das.

Leida una instancia presentada por Don Francisco
del Puerto Sanchez en la que manifiesta lo siguiente
opinion por la cantidad de vacante que resta en
cuenta vacante que existe en los fondos Municipales
por un solar comprado en la Calera el año mil
ochocientos setenta y cuatro sobriante de la vía pública
ca y die que lo debido es mayor pues si menor
el número de vacas comprado y además que el
Ayuntamiento le debe cuatrocientas cuarenta y dos
pesetas de pago que hizo a los dependientes
de Comercio el año mil ochocientos noventa y uno
ca noventa y dos, por lo que suplico sea aquella
cantidad baja de esta entregándose al resto, lo
Congregación acordó por unanimidad que la Com-
pion correspondiente a medir el terreno solar
de la casa de exención con el interesado para ver
si comprende las vacas del que aparece vendido
y poder al segundo extremo a su tiempo
después de consultar antecedente.



El Señor Alcalde Manufo a lex Corporacion que para cumplir acertadamente el acuerdo acordado en la sesion de primero de agosto de enuadermar con cargo al capitulo de imprenta los libros del Registro Civil, haia falta celebrar la oportuna subasta del servicio, y leido que fue el pliego de condiciones formadas para la enuadermacion de los ciento veintitres tomos fijando las que ha de tener la obra y el precio por tomo en siete pesetas cincuenta centimos, se acordó aprobarlo por unanimidad y que se celebre lex subasta el dia diez y siete del actual.

Seguientemente se dio cuenta del expediente instruido en virtud de la instancia de Don Juan Este Ben Molero Garcia Caballero que solicitaba un prestamo de dos mil pesetas de fondo del fondo y entre las declaraciones fiscales de las que se hecha ofera suficiente garantia se acordó acceder a la solicitud.

Tambien se acordó conceder a Don Miguel Alcáide Rodero Mil docientos cincuenta pesetas que hacia solicitada por exponer de la declaracion

de los peditos que han fueran apreciadas su hijo
-teca tienen valor suficiente para garantizar el
prestamos.

El Señor Alcalde expuso a la Corpora-
cion la conveniencia que para las necesidades
del trafico de esta poblacion representaria la
continuacion de la Calle de Balbuena y su apertura
hacia el muelle de la Estacion del Ferro Carril, acordada
por unanimidad que asi se hiciera con
prestado de este modo el acuerdo tomado en una
sesion anterior de abrir una Calle que uniera
la de Caldereros con la dicha de Balbuena y
que al efecto se cumpliera de lo prescrito en
el articulo noventa y cinco del Reglamento para
la ejecucion de la Ley de Obras publicas en
concordancia con el articulo se nombra a Don Juan
Cejudo y Penalta Ayudante de Obras publicas para
la formulacion del oportuno proyecto que sera
en su dia sometido a la aprobacion del Señor
Gobernador civil de la Provincia al efecto de seguir
con expediente necesario para las apropiaciones
a que hubiere lugar sin necesidad de la declaracion
de utilidad publica segun la excepcion establecida
por la Ley de diez de Enero de mil ochocientos
setenta y nueve

Don
Juan
Penalva
Ayudante
de Obras
publicas
V. B.
Don
Juan
Cejudo
y Penalta
Ayudante
de Obras
publicas
V. B.
M. P.

no habiendo mas asunto de que tratar se dio
 por terminado el acto firmados los señores
 Concejales de que yo el Secretario certifico
 Manuel Caravantes Juan Martin Pizarro
 Tomas Bumbra
 Barron Obcedal
 Barron Carrionero
 Juan de la Cruz



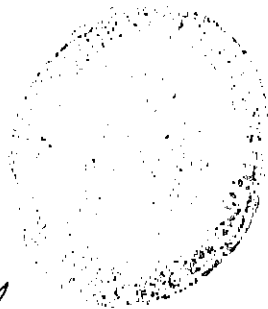
Diligencia y por ella excusado que en este dia no
 ha podido celebrarse la sesion ordinaria de
 este dia por falta de señores Concejales y para
 que conste pongo la presente que viada por el
 Señor Alcalde firmo en Valdepeñas a diez de
 Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro
 1894
 Caravantes

Sesion Ordinaria del C. en Valdepeñas a diez de
 dia 12 de Septiembre de 1894 } Septiembre de mil ochocientos
 noventa y cuatro Reunido en la Casa Consistorial
 Presidente Obcedal los Señores Concejales cuyo apellido se expresan
 Pizarro al margen previo segunda convocatoria con aperc
 Barba M. Pizarro sibimiento de que se formacion acuerdo cualquiera

fuese el numero de concurrentes, siendo las diez
de la mañana el Sr. Alcalde declaró abier-
ta la sesion.

Seguidamente lei el acta de la anterior
que fue aprobada.

El Sr. Alcalde dio cuenta a la
Corporacion del fallecimiento del primer Oficial de
la Secretaria de este Ayuntamiento Don Vicente Ma-
rango y Baroto, expresando por unanimidad se hizo
constar en el acta el sentimiento por la muerte de
tan celoso funcionario y haciendo uso de las atribu-
ciones concedidas a los Ayuntamientos por las leyes
Municipales de mil ochocientos setenta y mil ochocien-
tos setenta y siete y en analogia con lo dispuesto
en los Reales Decretos de dos de Mayo de mil
ochocientos sesenta y ocho, Real Orden de primero de
Junio de mil ochocientos ochenta y seis y Real Decreto
de quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho
de honrar de fondo Municipal con cargo al capi-
tulo de impuestos la cuota de enterramiento y repulchra-
miento. En continuacion el Sr. Alcalde dio cuenta
de la desproporcion existente entre los ingresos
del impuesto de Consumos y los gastos ocasionados
por su cobranza como para mismo del informe
del Sr. Administrador del que resulta puede
hacerse sin menoscabo en los ingresos una rebaja
considerable en el personal acordandose por unani-
midad reducir a treinta y cinco el numero de



N. 0.344.854

77

0208

En dependencia.

Este segundo por el Secretario de la Academia se ha unido una instancia suelta por don Esteban Palacios en la que manifiesta que con posterioridad a la fecha en que terminó el plazo para elegir el beneficiario concedido en la Real Orden de mil ochocientos ochenta y cinco relativa al aumento de la R. A. F. N. ha adquirido la propiedad que por y suplico le sea concedido el beneficio de tal modo acordándose por unanimidad acceder a lo que solicita.

También se ha unido una instancia suelta por don Juan Pedro Pomvat de Quivy solicitando contratar con el Ayuntamiento el servicio del alumbrado eléctrico en esta población por un periodo de diez años a cuyo efecto acompaña un pliego de condiciones acordándose por unanimidad invitar al solicitante para que se verifique con uno ó dos aparatos una prueba de la luz que se ha usado en esta población, y una vez hecho se reúna en Junta Municipal con los asociados para adoptar el acuerdo que se estime oportuno.

En último se acordó suprimir las dos planas de J. P. del resguardo quedando satisfecho

al Ayuntamiento del cabildo y asiduidad con
que han desempeñado su cargo don juan
guz y don Jose Bojo, complementandome este
acuerdo con el de que los cuatro cabos alternen
de dia y de noche dando discretamente
los partes al Administrador.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto que firmaron
los señores Concejales, de que yo el Secretario
certifico.

Maximiliano Covarrubias

Guerrero Bonilla

Juan Martin Peraza

Camaron Necedal

Ignacio Nava

Bartolome Comisario

Maximo Bacas

Procurador

Siligencia y sueldo por ella no habiendose podido celebrar
la sesion ordinaria de este dia por no haber con-
currido suficiente numero de señores Concejales, y
para que conste pongo la presente que visada por el
Cabeza de Alcalde firmo en Valladolid a diez y siete de
Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

170 630
11 000

Procurador

de

Don ordinario del dia 9 de Valdeparaiso a diez y
19 de Septiembre de 1844 (Meses de Septiembre de mil

Señor
Señores
Presidente
Honorable
Barba
M. Barba
do presente

seiscientos noventa y cuatro, reunidos los señores
Concejales en su espelido se expusieron al margen
al objeto de celebrar sesion ordinaria en las casas
comunales bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Miguel Carravantes, previa segunda convocatoria
con esplicitud de que se tomarian acuerdos en el
quien fuere el mundo de existentes, y siendo las diez
de la mañana el señor Alcalde declaró abierta la sesion

De su orden leí el acta de la anterior que fue
aprobada por unanimidad.

El señor Alcalde dió cuenta a la Corporacion
de que segun informes del señor Administrador de
Consumos havia falta en el inventario cinco plazas de
pendientes de consumo de las treinta y cinco acordadas
en la sesion anterior, y el Ayuntamiento despues de dete-
nida discusion tratandose de proponer las mercedades del
servicio con la situacion economica de las areas Muni-
cipales acordó por unanimidad el aumentar cinco dependientes
de consumo y rebajar a todos el sueldo a cinco pesetas
ochenta y cinco centimos diarios.

De acuerdo hacer extensivo de esta rebaja a los de-
pendientes de peso y medidas.

Se dió cuenta del estado comparativo de la
Recaudacion Municipal de Consumos de este año
con el de mil ochocientos noventa y dos ultimo en que
se recaudió por Administracion Municipal del que re-
sulta de Recaudaron en Julio de dicho año de mil ochocien-
tos noventa y dos pesetas ochenta y ocho centimos y
en el ultimo de mil ochocientos noventa y seis pesetas
setenta y dos centimos, obteniendose por tanto en el refe-
rido mes del presente año un exco de mil ochocientos
y ocho pesetas y veinte y cuatro centimos. Igualmente

9

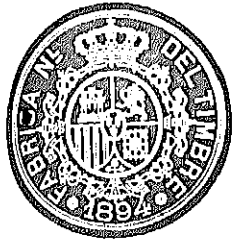
se dio cuenta del estado del mes de Agosto. Recaudan
Dose en el de mil ochocientos noventa y dos, tres mil
ochocientos setenta y cinco pesos treinta y dos centavos
y en el último tres mil ochocientos ochenta y siete pesos
cuarenta y cuatro céntimos con un céntimo por tanto de noventa y tres
pesos doce céntimos.

A propuesta del Señor Alcalde y por unanimi-
dad se acordó nombrar a Don Vicente Barrios, Estu-
dante de Letras Publicas para que se minorase de Don Juan
Cejudo y Pratto, realice el trabajo que se acordó sus-
pendar a éste en la sesión de enero del actual y
que el sueldo de la Misma mesa que ha de cobrarse sea
de siete reales y medio.

Simplemente el Ayuntamiento acordó por unani-
midad nombrar a Don José de la Caballería y
Munoz, Contador de este Ayuntamiento para desempeñar
la plaza de Oficial primero de la Secretaría vacante
por fallecimiento de Don Vicente Terrazo, continuando
como hasta ahora desempeñando su comisión al cargo
de Administrador de Caminos.

Pensando la Corporación en ocuparse del nombra-
miento de Contador vacante por el traslado del Señor
Caballería, y retención del local los Señores Camacho
y Novales se acordó por unanimidad nombrar por
en dicho cargo con el carácter de interino a Don
Vicente Camacho y Molinero y que se le pague a con-
to para proveer a su propiedad anunciándose en
el Boletín Oficial para que los aspirantes puedan
dirigir sus solicitudes a este Ayuntamiento en el ter-
mino de un mes contado desde la publicación;

A propuesta del Señor Vocedal se acordó or-
denar al vecindario se limpiasen los caminos de la
Casa y se colocaran en las que no hubiera a fin
de poder regular el servicio de la Beneficencia



Comunicación

y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto que forman los señores con-
sultores de que go el Real Decreto referido.

Agustín Carravantes Juan Martín Pizarro

José María Barthelemy Carrinero

Agustín Pizarro

José María Barthelemy Carrinero

José María Barthelemy Carrinero

José María Barthelemy Carrinero

Obligada y decretado por ella no haberse podido celebrar
la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido
suficiente número de señores Concejales. Y para que conste,
pongo la presente que visada por el Excmo. Real C. de
Madrid en Madrid a veinte y cuatro de Septiembre de
mil ochocientos noventa y cuatro.

N.º 1.º

Carravantes

[Signature]

Se

don del día 26 de San Nicolás de los Rios de
de Septiembre de 1844. (Septiembre de mil ochocientos cuarenta
y cuatro, por el Honorable Concejo como expellida se
expresan al margen se reunieron en las Salas Consi-
deradas con objeto de celebrar bajo la presidencia de
Don Miguel Casaravantes y Cejudo Alcalde Constitucional
real de esta villa, la sesión a que se hallaban citados
por segunda vez y exhortación de tomarse acuerdo
fuerza al que fuese el numero de concurrentes, por lo
que siendo las diez de la mañana dicho Señor Alcalde
de digno abrir la sesión como así lo hizo, ordenando
donde leyese el acta de la anterior lo que hizo cumplido
de acuerdo siendo aquella al terminar la lectura apro-
bada por unanimidad.

Leído los Botines Oficiales recibidos por
la última lectura se acordó cumplir las ordenaciones lo
mismo contenidas.

El Señor Alcalde manifestó a los Corporales
que Don Luis Cejudo Revilla y Don Vicente Rubio Los
Nombrados para formar el Proyecto de prolongación
de la calle Calbuena y apertura de una nueva, lo
habían manifestado que no podían encargarse de rea-
lizarlo y el Ayuntamiento por unanimidad acordó mo-
strar para dicho cargo al Señor Arquitecto Provincial, que
dando el Señor Alcalde encargado de comunicar al
dicho dicho nombramiento y recomendarle la pronta
resolución en la realización de los trabajos.

Después de lo que el Secretario de lectura de
matanza manifestar por parte de Don Madroño solista
de para atender al cultivo de las parcelas de forma

del Puerto, y se acordó por unanimidad para a su favor
me de la Comisión Correspondiente. 80
0211

También fue leído una instancia presentada por
Don Ramon Benier y familia, solicitando se le pague
que curso a qui tiene el derecho de tener una Donña Mariana
de la Calle de la Unión en el Mobio de Vinas, propie-
dad del Ayuntamiento, acordando esta que dicha
instancia sobre la mesa para su estudio y de acuerdo de
anteriores.

Seguidamente la Corporación atendiendo a
los trabajos realizados por el Recibiente Don Cirilo
Donallo y Navarro, y a que se encuentra vacante una
plaza de Oficial Cuarto dotada con mil dosien-
ta y sesenta y cinco reales de sueldo acordó nombrarlo
para la misma. Por igual forma se acordó nombrar
para la vacante de Recibiente a Don Pedro Per-
muden y Cojudo hasta ahora Meritorio sin sueldo en
las oficinas Municipales.

Seguidamente se acordó autorizar al Señor
Alcalde para el pago de las atenciones Municipales
realizadas en el primer trimestre del actual en economía
pagándose del Respartido de Gastos la cantidad de
trecientas sesenta y cinco reales que importó el cargo.
La Ciudad Real de la Comisión del Ayuntamiento y
Junta Municipal que preside por el Alcalde y se compo-
ne por mi el Secretario fue de orden del Señor Delegado
de Hacienda para celebrar la conferencia económica pre-
venida por el Excmo. Señor Ministro del ramo.

Finalmente se acordó pagar el actual tri-
mestre a los empleados Guillermo Gallego y Juan

Buen, nombrado por el Alcalde, con cargo al
capitulo de suplicantes, y que en lo sucesivo se pague
al primer de dicho capitulo de suplicantes, asignan-
do la plaza al segundo en los sucesos de ellos en
la expedite en el presupuesto, y que se expida de
oficio certificacion de este acuerdo que se usará a
los libramientos respectivos.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto que forman los
dichos acuerdos de que yo el Secretario certifico
Miguel Carravantes Juan Martín Pizarro

J. Ferrer
Ignacio Pizarro

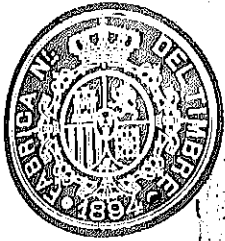
Bartolome Comisario

Adelantado y eludido por ella no haberse podido cele-
brar la sesion ordinaria de este dia por no
haber concurrido suficiente numero de señores
concejales. Y para que conste por eso la presente
que acordada por el señor Alcalde firmo en el
pueblo de primero de octubre del dicho año de mil y cuatro

n.º 8.º
Carravantes

ACTA
de
la
sesion
ordinaria
de
este
dia
de
primero
de
octubre
del
año
de
mil
y
cuatro

8/
0212



Don ordenanza del Sr. Jefe de la Rep. en la de Octubre
3 de Octubre de 1894 } de mil ochocientos noventa y cuatro,

Reunidos en la Casa Comunal de los Señores Concejales
que se opusieron al mismo bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Miguel Carrasquillo y Cejudo
previa seguida convocatoria con asistimiento
de que se formaron acuerdos cualquiera fuere el
numero de los concurrentes y siendo las diez de
las mañanas el Señor Alcalde declaró abierta la

sesion.
Leida el acta de la anterior fue aprobado
por unanimidad.

Tambien fueron leidos los Boletines oficiales
recibidos desde la ultima sesion acordandose cum-
plir los contenidos y ordenar a los mismos contenidos.

Por mi representacion fue leida una moción
de presentada por Sr. Maria Tomas Cabon de
esta especie, sustentada se le subeque de fondo
del Sr. Jefe de la ciudad de mil ochocientos noventa
y cuatro ofreciendo en garantía varias fincas, acordan-
dose por unanimidad para el reformo de la Comi-
sion Comisandante.

Tambien se dio cuenta del reformo sus-

esto por los peitos que de la casa opeida en
hipoteca por Josefa Lopez Madroero que solicitaba
requisitos de fondos del fondo, y siendo
suficiente en cantidad con exceso dicha cantidad se
acordó de conformidad con el informe de la Co-
mision conceder el préstamo solicitado.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Cor-
poracion el mal estado en que se encontraba la esta-
dística personal de esta poblacion por no haberse re-
frendado el empadronamiento el año anterior y por exis-
tir muchas omisiones en el formado en sus adscrip-
tos novenas y dos así como por haber trasladado su
residencia distintos individuos de los que figuraban
en el por lo que procedió hacer un empadronamiento
nuevo que tuviera por base a aquel y en el que
pudieran con mas claridad marcarse las alteraciones
que cumplirian extraordinariamente una reforma
con el solo caracter de reafirmacion anual.
La Corporacion de conformidad con lo expuesto
por el Sr. Alcalde y teniendo en cuenta la
gran importancia de su empadronamiento en re-
frenda de conclusiones de Verdad acordó por unanimi-
dad se proceda por la Junta del Ayuntamiento
a la formacion del padrón, y en virtud a no exis-
tir asignacion especial en el presupuesto para los gastos
extraordinarios que representa este trabajo se pagu-
en los ocasionados por el mismo debidamente justificados
con cargo al Capítulo de Suplementos. Al mismo ti-
po se considerando que segun lo dispuesto en
del Municipal Vigente, el empadronamiento se

82

mas de los formados cada cinco años por lo que
obligatoriamente no debia hacerse hasta el año
mil ochocientos noventa y siete, se ponga este auto
de su conocimiento de la Diputación Provincial
y en su defecto y con arreglo a lo prescrito en el
artículo citado de la ley de veinte y nueve de agosto
de mil ochocientos ochenta y dos, en el de la Comi-
sion Provincial para que manifieste a este efecto
documento lo que estime oportuno acerca de la
procedencia del acuerdo.



Y el Secretario di cuenta de que la
Junta de enjuiciamiento en sesion celebrada
el dia cinco de el presente mes, acordó en vista
de la relacion y documentos presentados por los
vecinos de esta villa don Juan Maria Giron Caton,
Don Leopoldo Maroto (en nombre de Dona Flo-
rinda de Abulo y de Abulo, Don Juan Jose Mon-
tani Maroto y don Jose Montaner Maroto
proponer al Ayuntamiento las alteraciones que se
hacen y proponer al enjuiciamiento por medio del
expediente expediente; La corporacion acordó de confor-
midad con lo propuesto por la Junta.

Esta cuenta de su relacion presentada
por don Manuel Calvo, alcalde ordinario de esta villa
sobre designacion de fincas por los contribuyentes mo-
rales por el presente, segundo, tercero y cuarto trimestre
del año economico de mil ochocientos noventa y tres
a noventa y cuatro por contribucion territorial declaro

fallido a' Don Antonio e' Lucide Orosio, Antonio
Nemesio Chacón, Antonio Diaz Corral, Donatista
Guillermo Marto, Francisco Camacho Diaz, José Camacho
Premander, Juan Francisco Lopez Corso, Juan de la Torre
Molina, Juan de la Cruz Fernando y Maria Rodriguez Carr,
por que las firmas que figuraban en su nombre se en-
cuentran duplicadas con otras contribuyentes y respecto
a' los señores individuos que aparecen en dicha lista
que se proceda al embargo de firmas de los mismos,

Y no habiendo mas asunto de que tratar
se dio' por terminado el acto que forman los señores
Concejales de que go' el Cabildo certifico.

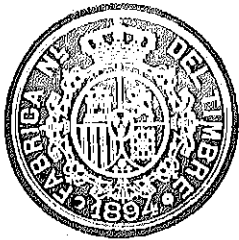
Miguel Bravantes Juan Martin Tenorio

Juan Manuel
Ignacio Pina
Maximo Bacas
Bartolome Caminero
Jeronimo Sacedal

[Signature]

Silencio y silencio no habiendo podido celebrarse
en el día de hoy por falta de numero de señores
Concejales, y para que conste pongo la presente

100
Juan
Pina
Vaca
Vaca
Camacho
Camacho
Vaca
M. P.
de la...



N. 0.536.197

82
0214

que miada por el Señor Alcalde firmo en Valladolid
a ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro
no 82

[Signature]

Señor del día 8 de Valladolid a diez de Octubre de mil
ochocientos noventa y cuatro, Reunidos en las

Casas Concejales los señores Concejales que al margen
se expresan previa segunda convocatoria con asistencia
del Presidente de que se transfirió acordar cualquiera fuese el
Número de los asistentes; siendo las diez de la mañana
el Señor Alcalde Don Miguel Casarvanter y Cajido de la
no cubierta la sesión, leyendo y o el Sentencia de su orden
el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Decretos Oficiales
recibidos desde la última sesión acordando cumplir las
disposiciones en los mismos contenidos.

Leída una intercepción presentada por Don Pedro
María Arriola y Valera, manifestando que sin duda
por un inadvertido olvido no se incluyó su nombre
en el padrón de vecinos formado en mil ochocientos
noventa y dos sin que de ello hubiere tenido noticia
hasta ahora, por lo que fundado en varias razones
solicita ser inserto como tal vecino, se acordó acceder
a lo solicitado e insertarlo en la edición.

Comisario
Comisario
Varias
No. Tomado
de la fuente

Leído mi oficio de la Comisión Permanente de fomento ordenando se ingrese en áreas de ley misma la cantidad de terreno por cercar siete hectáreas setenta y dos centavos por contingente del ejercicio económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, se acordó cumplir dicho orden.

Se dio cuenta de la relación y documentos presentados por prefecto Castro y Gobierno de la aldea con el fin de su ejecución y el Ayuntamiento por cumplimiento del acuerdo de conformidad con la Junta Municipal proceder en su día al cumplimiento por medio del oportuno expediente.

También se dio cuenta de la relación y documentos presentados por Manuel Peón Jiménez para que se expellase una casa a nombre de su madre Publiana María Maroto al de su diputado esposa Margarita Esteban bajo una villa, acordándose de conformidad con la Junta Municipal y en su día dichas partidas en el cumplimiento por medio del oportuno expediente.

Con la sesión del Tenor Presidente por el Secretario se cuenta del contrato formado de las sesiones del Ayuntamiento y Junta Municipal desde el mes de Julio de mil ochocientos noventa y tres a Septiembre del noventa y cuatro, exceptuando la de Enero de este último que se procesa en los Tribunales y el Ayuntamiento acordó aprobarlo y en lo sucesivo no solo se revista mensualmente sino que se dijan los oportunos recordatorios y se dupliquen en caso contrario para evitar que trascorra por la no de tiempo el que acaba de pasar sin que se presente en el período oficial este extractor según se halla previsto por la ley y no haciendo más mención de que tratar.

dio por terminado el acta que forman los leones
concurientes, de que go el Censario certifica. 84

Juan Martin Ponce 0215

Comarcal
Comarcal

José Manuel Bartolomé Cominero

Ignacio Nivia Sopruno Sordal

Maximo Bacas

Comarcal

Algunos interdictos no habiéndose celebrado la sesión de este día
por no haber concurrido suficiente número de señores Con-
cejales, y para que con todo pongo la presente que visto
por el Honorables Juntas de Valdepeñas agenio de
Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Nº 3º

Comarcal

Comarcal

Señor del día de San Mateo de Valdepeñas a diez y siete de Octubre de
1894. Mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en las
Cámaras Constitucionales los señores Concejales que al margen se
enumeran bajo la presidencia del Honorables Don Miguel
Presidente Comarcal y Kapido y siendo las diez de la mañana se dio
la cuenta de la sesión para que se había citado por segunda vez
con el objeto de que se tomara acuerdo de alguna
fecha el número de concurrientes.
Leída el acta de la anterior fue aprobado por una
unanimidad.

Señor

de la Botica Oficial recibidos desde la última sesión
el Ayuntamiento acordó quedar cubierto y cumplir los
ordenes en los mismos capitulares.

El Abogado Fiscal hizo presente á la Corporación
la oposición que Eugenio Huastado de alto vecino
sufiere á que se manifiesta por una parte de solar de
su propiedad que atraviesa la calle de San, á la terminación
de esta al salir al camino Viejo del Moral con
audacia por unanimidad expropiar dicho parte de solar
y que se notifique al Eugenio Huastado este acuerdo
para que en lo sucesivo se abstenga de realizar obras en
el mismo.

En el mismo se dio cuenta del importe de las recetas
deparadas por los farmacéuticos durante el último
trimestre para el Hospital de esta villa y visto por su ex-
celsa el importe la imposibilidad de continuar adquiriéndolas
á igual precio, se acordó por unanimidad que con Medico
del sector medicinal para el establecimiento se repeta
al petitorio y teniente Oficial disponiéndose que siendo
Municipal el carácter de dicho Establecimiento benéfico,
no se ignore en el en lo sucesivo sino los vecinos pobres
salvo caso de extraordinaria necesidad y urgencia.
También se acordó adquirir de continuo de los centros
productores y en cantidades de relativa importancia,
los medicamentos modernos y preparados para curas
antisepticas que en todas las partes están necesarias
en el Hospital haciendo de este modo la necesidad
de economías con proporcionar á los enfermos y lesionados
para su curación los medios últimamente enmendados
por la ciencia, cuyos medicamentos y preparados se
depositarán en el establecimiento bajo la responsabi-
lidad del facultativo de turno encargado de su custodia.

Se



- expediente de cuenta de una subasta suelta por
 Sr. Gomez de esta villa manifestando que el caso
 indolentemente cuenta y ocho adquirió por subasta
 una casa en esta poblacion calle de la Virgen propiedad
 del Ayuntamiento, conveida por la casa de Jarance
 cuyo importe pago sin que hasta ahora por una que
 lo ha reclamado se le haya hecho la cuenta o
 necesidad segun se le ha manifestado por defectos de
 que adelase el expediente de subasta que no le son im-
 portables por lo que solicita se ordene lo necesario a
 su precio expuesto, acordandose por unanimidad se sigue
 dicho expediente y resultando cierto lo que se manifiesta
 accede a lo solicitado.

eteto segun y vista la necesidad que existe en
 la epoca presente de un personal de Comunes mas un
 numero del que hay se acordó la propuesta del Sr.
 Administrador Comunal sea por las de dependientes del
 Regnador mientras dure la matanza de los cerdos.

La propuesta del Sr. Alcalde se acordó tambien
 por unanimidad que los chinos que trabajaban en el
 camino viejo de Salamanca, se pasen al de Torquemada
 para tener la piedra apilada en Calatrueno.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo presente
 a la corporacion la necesidad que habia de constituir
 la Junta local de instrucion publica por lo que procedio
 a elegir tres padres de familia, vecinos de esta villa que

formaron parte de la misma nombrandose por unanimidad Sr. Don Roman Casuacho y Becerra, a Don Vicente Marco y Gallego y Don Basilio Mito y Mera habiendose retirado el Sr. Alcalde cuando el Sr. Casuacho procedo al arreglo del reloj de la villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que forma los sucesos concernientes de que goza el Ayuntamiento certifica.

Lo certifica de = Se autorizó al Sr. Alcalde para que se proceda al arreglo del reloj de la villa vale.

Miguel Casuacho
Maximo Bacas

Bautismo Camisero

Diligencia y Por esta expedido no habiendose podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido suficiente numero de Sres. Concejales. Y para que conste ponga la presente que virada por el Sr. Alcalde por uno en Valdepeñas a veinte y dos de Octubre de mil novecientos once y cuatro.

no 630

[Signature]

Sesion del dia 9 de Valdepeñas a veinte y cuatro de Octubre de 1911 De Octubre de mil novecientos once y cuatro, siendo las nueve de la mañana

la de Antales, haciendo luego de las dos habitaciones, in-
 teriores, una sola separada en dos partes por una ba-
 nandilla que deja a un lado el despacho y al otro
 el sitio destinado al público, cuya reforma ofrece
 la ventaja de una mayor seguridad de los caudales,
 que expedirán en una habitación de fuerte muro,
 y guardada por puerta de hierro, recordándose por
 municipal que se haga así y se pague con cargo
 al capítulo primero entiendo quanto y quanto al mes
 punto de haber así como tambien se con cargo al
 mismo, tanto se haga en la casa de telegrafos propiedad
 del Ayuntamiento la reforma necesaria para mayor se-
 guridad de dichos caudales.

Leido el expediente relativo al préstamo de
 mil setecientos cincuenta pesetas solicitado por familia
 de D. Juan Vitor de Fondon del Puerto, se acordó re-
 quirir al mismo para que presente la planilla de la
 planilla preguntada de incendio la casa y una vez hecho
 se recopie la escritura oportuna.

El Señor Alcalde hizo presente la conveniencia
 de colocar una estufa para confortar el salón de ban-
 que que en esta época está estando muy frío acordando
 celebrarse de este asunto en la sesión inmediata.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
 terminado el acto firmando los señores Concejales de que certifico

Miguel Carravantes

Antonio Vicedal

Maximo Baco

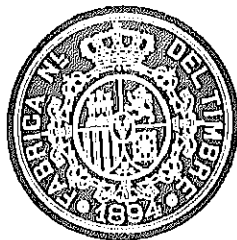
Tomás Paula

Francisco Madro

Victoriano Jor' Bru

Lourenço Melina

Patricio Caminos



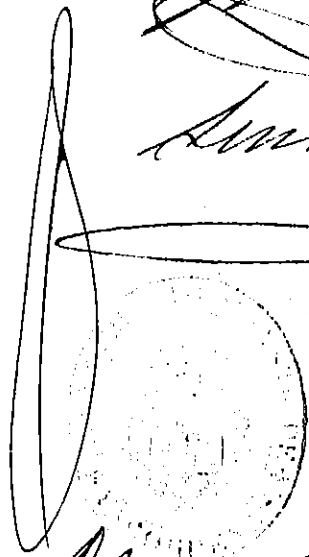
Gran Martin Ruano

[Signature]

[Signature]

Francisco Garcia

Ami Palacio



[Large signature]

Delegacion y Resuelto por elca no haberse podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste y ponga la presente que vinida por el Señor Ilustre ferreo en Valdepeñas a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro

[Signatures]
Caravantes *[Signature]*

Sesion del dia 7 de Su Valdepeñas a treinta y uno de 31 de Octubre de 1894 } Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro
Señor Remisor en las cosas consistoriales los Señores Concejales
Presidente y el margen se expresan previa segunda convocacion
Voteda foris con experimento de que se tomarian acuerdos
Varias

Carla
Madrid
Martes
Cmra
Alcalde
Concejal
Camino
Al Pto
Camino
Nueva
Palacio

cualesquiera fuese el numero de concurrentes, y siendo la
dian de la mañana al Señor Alcalde de dicho ayuntamiento
la sesión
el Señor Alcalde dió posesion de su cargo de
Concejal a Don Lorenzo Molino y Molino ya escrito
por vez primera.

Yo el Secretario di cuenta de haber remitido al
Señor Don Lorenzo Bobadilla certificación facultativa
que acredita hallarse en posesion por lo que no puede existir
a la sesión, asi mismo de haber manifestado al Señor
Alcalde que su padre politico ha muerto en la no-
che anterior a esta que se impidió de existir, cuyo hecho
consta al Señor Alcalde el cual hizo presente que quedaba
suspensa multa de cuatro pesetas a cada uno de los Con-
cejales Señores de la Junta y Molino que no lea escrito ni
percurado su falta de existencia.

Seguidamente se dio lectura del acta de la sesión
que fue aprobada por unanimidad y firmada por los
Señores Concejales presentes.

Leida los Placetes Oficiales recibidos de
la ultima sesión el Ayuntamiento quedó acordado
cumplir los ordenes y cumplir en los mismos contenidos
Leida una comunicacion suelta por el Señor Jefe
mador civil presidente de la Comisión Permanente de Pontes
ordenando el ingreso en la Deputacion de la misma de tres
novena y siete pesetas y setenta y dos centimos que por cuenta
quente del año economico de mil ochocientos noventa y tres a
noventa y cuatro corresponde satisfacer al fin de esta villa
se dispuso cumplir dicha orden.

Seguidamente se dió lectura de una comunicacion
del Señor Administrador de Hacienda devolviendo el padre
y lista cobratoria de cedulas personales del presente ejer-
cicio economico debidamente aprobada y que se designe por
una que recoja las cedulas en Ciudad Real, acordado por
por unanimidad nombrar Recaudador del impuesto

el Menio legal de cobranza, al Oficial de Secretaria
Don José Mora y Navarro, comisionando al mismo para
que recoja las cédulas en la Capital de la Provincia

0219

Dada cuenta de un expediente instruido a instancia
de Don Felice Rosero para que su hijo Felice Rosero Cejudo,
mano del actual Reemplazo se declare exento del ser-
vicio Militar a consecuencia de una enfermedad contraída
por golpe que recibió después del acto de declaración y de su
fijación de soldado y de cuyo expediente se prueba
la realidad de dicho hecho verificándose instruido según
lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Reem-
plazo, los Señores Concejales acordaron por unanimi-
dad declararse incompleto para resolver al extremo
de la excepción y que se remita el expediente a la Suprema
Comisión Provincial para la resolución que proceda.

Hecho la comparecencia se ocupó de este asunto
abstenerse fuera del local los Señores Carravante y Mora
parientes del interesado ocupando la Presidencia al pri-
mer teniente de Alcalde Don Benito Vocadal y Molina.

Hecho a ocupar la Presidencia el Señor Carravan-
te se dio cuenta de los relaciones y documentos presentados
por los contribuyentes Dono Felipe Diaz Gutierrez, Don Angel
Diaz Gutierrez y Dono Maria Josefa Pedrero y Diaz se
ocupó de conformidad con lo propuesto por la Junta Provi-
cial proceder en un día a lo tratado en el amillo
acuerdo por medio del oportuno expediente.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó autorizar
al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo
entonces del Presupuesto Municipal se adquiera
una estufa que se colocara en el salon de sesiones.

Hecho según y el Secretario di cuenta al Ayunta-
miento de las faltas cometidas en la existencia de la
oficina por el Auxiliar temporero Don Estanislao Gallego



expresar de las repetidas advertencias que se le habian
hecho, y por unanimidad se acordó declarar lo
cerca de
El proyecto del Tenor et alcaide se acordó variar
el dia de la celebracion de las sesiones ordinarias de
manera que se reunieran los Domingos a las diez de
la mañana.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal
se acordó autorizar al Tenor et alcaide para ordenar
el pago de las atenciones Municipales distribuyendo los
fondos, con lo que se dio por terminado el dechado ordi-
nario.

Con la reunion de la presidencia, el Consejo Tenor
et alcaide y el Ayuntamiento hicieron constar en el acta
que asistió a la sesion en obediencia a lo prescrito en la
Bocal orden de diez y seis del anterior y que no habia en-
tendido ante por saber que era igual la constitucion del
Ayuntamiento continuando en el tres concejales anteriores
que entiendo no debian seguir, segun lo dispuesto en el
articulo setenta y seis de la ley Municipal.

Los señores Molina y Madrid, se adhirieron a estas
manifestaciones.

Seguidamente el Ayuntamiento concedió a los
señores Madrid y Molina a su instancia licencia para
ausentarse por dos meses y ocho dias respectivamente.

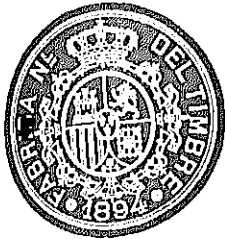
Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
dió por terminado el acto que firmaron los señores
concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Carravantes

Juan Martin Perasso

José Sembrado
Victoriano
Maroto

José María
Maximo Balboa



N. 0.536.184

89
0220

Excmo. Sr. D. Juan B. ...

Excmo. Sr. D. ...

Bartholome Lamiery

Tomás Bonta

Segun del dia 2 de Valdepeñas a cuatro de Noviembre
de Noviembre de 1894 } hora de mil ochocientos noventa y cuatro

Reunidos en las salas consistoriales por señores
Concejales que al margen se expresan en primero con
vocatorio bajo la presidencia del Sr. D. ...
Miguel Casavante y Cepido el que siendo la
hora de la mañana declaró abierta la sesion.

De su orden se leyó el acta de la
sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Leido los Boletines Oficiales recibidos
desde la ultima sesion, el Ayuntamiento quedo
enterado acordando cumplir las ordenes y cir-
culars en los terminos contenidos

no habiendo mas asuntos de que

Maroto Declaro abuelto la sesion,

Causado De su orden dia lectura del acta de

M. P. de la siguiente la anterior que fue aprobada por unanimidad



Leido los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion, el Ayuntamiento quedo enterado acordando cumplir las ordenes y circulares en los puntos contenidos.

Dada cuenta del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre ultimo, este quedo enterado y se aprobó por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que preside los señores Concejales que catifero.

Miguel Covarrubias J. Ramon Novales

Francisco de la Fuente Maximino Baccas

Tomás Paula Victoriano Maroto

Vicente Alvarado José Antonio
Francisco Juan Martin Pinero

Bartolome Carrasco

José María Pineda

Emendado = Octubre = año de

Miguel de la

Señor del día } En Valdepeñas a diez y ocho de No
18 de Noviembre 1844 } vembre de mil ochocientos cuarenta y

Presidencia
Vaca
de la puente
Maroto
Comunero
Varedal
Melo
Meira
Caramcho
Molina
Barba

Los señores Concejales en su nombre se expresan al mar
que en sesión ordinaria, siendo las diez de la mañana
el Señor Alcalde declaró abierta la sesión de su orden
ley el acta de la anterior que fue aprobada por una
minoridad.

Leído los Boletines Oficiales recibidos desde la
última sesión se acordó cumplir las circulares y ordenes
en los mismos contenidos.

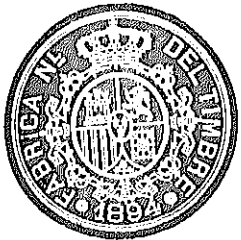
Esto seguido de cuenta de un expediente instruido
de conformidad con lo que previene el artículo veinte
y cinco de la ley de Reemplazos y a instancia de Gregorio
Varejo Chicharro, numero cuarenta y uno del Realista
número de este año que solicita exención del servicio
militar como hijo único de padre de veintinueve años por
haberse casado su hermano mayor después del acto de deli-
vación de soldado, acordándose por unanimidad re-
mitir dicho expediente a la Comisión Provincial para
la resolución definitiva.

También de cuenta de una instancia presentada por
Don José Valdelomar Méndez, solicitando un préstamo de
terminil presentando en garantía del que ofrece fianza su
potestaria acordándose para a informe de la Comisión con-
procediente.

Así mismo se acordó en una instancia en analogía
presentada por Leandro Márquez Caramcho, solicitando
también un préstamo de terminil presentando

El Concejil Señor Caramcho estuvo fuera del
salón mientras se tomó el expediente relativo a Don José
Valdelomar por ser este su pariente a fin en segundo
grado.

En este acto se presentó Don Carlos Sánchez



N. 0.536.730

101
0222

Solenne, electo concejal en sus ultimas elecciones ordinarias y que ha sido de las mismas y en el expediente municipal fue electo como suplente por la Comisión Provincial para ejercer el cargo, solicitando de la dicha provincia sus acreditaciones de modo como haber adquirido la capacidad necesaria dicho servicio recomiendo al Sr. D. Juan Esteban de la Calle dicha provincia por ser firme el acuerdo citado de la Comisión y en cumplimiento del mismo solicitada por el Sr. D. Juan Solenne certificación del cumplimiento de el cargo en que dicho servicio y negativo se hiciera constar de acuerdo por una Comisión expedir de oficio la certificación pedida una vez aprobada la presente cédula.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmados los señores concurrentes de que certifico.

Miguel Casavantes

Manuel Stocadal

Maximo Bacardí

Vicente Mora
11500 623025

Juan de la Puente
Victoriano Masola

Ignacio Peña

Bartholomé Camarero

José Camarero

Gobierno de Navarra
y Rioja

Francisco Bonilla Abogado = rain-vale

Perez

Señor Ordinario del q. Su Magestad a veinte y
21 de Noviembre de 1874 (Cinco de Noviembre de mil

ochocientos noventa y cuatro, viniendo a las
diez de la mañana en las Casas Consistoriales
los señores Concejales que se exponen al margen
en sesión ordinaria, el Señor Alcalde declaró
abierta la sesión.

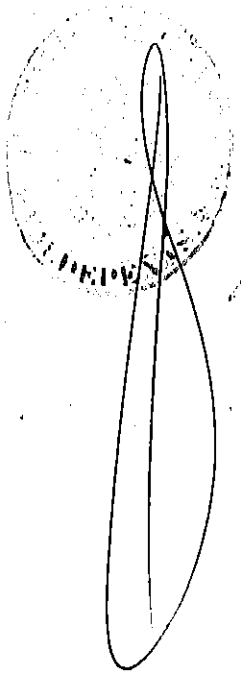
Por mi el Secretario fue leída el acta
de la anterior que resultó aprobada por unanimidad.

Leída el Protocolo Oficial recibido desde la
dicha sesión se acordó cumplir las disposiciones con
tenidas en los mismos.

El Señor Alcalde dió cuenta de haberse
recibido una comunicación del Señor Gobernador Civil
de la Provincia estableciendo la consulta que por la
Alcaldía se le había hecho relativa a si podía
darse posesión del cargo de Concejales a Don Carlos San
diez y Solano cuya consulta fue formulada en
fecha del acta. En cuya fecha se dió conocimiento
particular dicho Señor Alcalde del acto que precede

Don Juan
Caravantes
Nerea
de la Puente
Alfonso
Carrasco
M. Carrasco
Vicedal
Nerea
Basta

Realina v. Formi el Secretario fue leida la comu-
 nicacion del Sr. Gobernador Civil que copiado
 a la letra dice asi = "Gobierno Civil de la Provincia
 de Ciudad Real. Negociado Minero - Numero
 1369 = Vista la comision consultiva elevada por esta Real
 Cedula a este Gobierno Civil, con fecha trece del corriente
 Relativa a si debe darse posesion del cargo de Comisari-
 de ese Ayuntamiento a Don Carlos Sanchez Salas
 cuya incapacidad acordó la Comision Provincial
 por hallarse procesado y cuya causa se ha sobre-
 seido libremente segun se justifica en el expediente en
 la citada comision consultiva; Vista asimismo los auto-
 res que existen en este Gobierno relativo al asunto
 y teniendo en cuenta que el mencionado acuerdo que
 do firma y ejecutivo todavia que por el Ayuntamiento
 de la Gobernacion no se recibió el Decreto de
 elevada contra el mismo interpuesto en el plazo de
 sesenta dias que determina el artículo diez del Real
 Decreto de veinte y cuatro de Mayo de mil ochocien-
 tos noventa y seis, he acordado manifestar a V. en
 contestacion por la mencionada comision que este Go-
 bierno entiende que el intercomando no tiene efecto en
 la posesion que solicita puesto que una vez firme
 el acuerdo los Ayuntamientos han debido declarar
 durante la plaza la cual no puede ser ya cubierta
 en manera alguna mas que en la forma y modo
 que determina la Ley Municipal vigente por el
 Real Decreto de 23 de Noviembre 1894 = "Feliciano Serrano - C.
 rubricado = Sr. Alcalde de Valdepeñas".
 El Ayuntamiento acordó por los votos de los
 Señores, Fernandez, Ordoñez, Carreras, el Sr. Alcalde
 Novedal, Maroto, de la Fuente y Mendicuti con
 los votos en contra de los señores Molina y Mendo

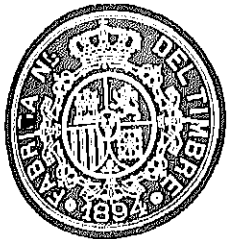


declarar que no ha lugar a la posesion solicitada
y que se encuentran vacante la plaza de Conregal
para que fue elegido Don Carlos Sanchez Solano,
la cual sea cubierta con arreglo a lo determina-
do en la Ley Municipal, de acuerdo con lo expe-
dido por el Señor Gobernador Civil de la provincia,
disponiendose que se presente copia de esta comu-
nicacion en forma certificada que se acordó dar al
Señor Sanchez Solano en la sesion anterior.

Se dio cuenta de los documentos y relaciones
presentadas por los vecinos de esta villa Don Juan
Jose Salas Garcia y otros y Don Juan Gonzalez
por su esposa Estefania Maria Sabaldon, Josefa
Garcia Rojas y Cejudo y Miente Muelo Garcia con
el tenore con dichos documentos las alteraciones
sufidas en su signera exonerandose por el siguiente
modo de conformidad con el dictamen de la
Junta Municipal proceder en su dia a rectificar
en el mencionado documento por medio del oportuno
apudic los partidos de los interesados.

Se dio cuenta del expediente ejecutivo in-
troducido contra Juan Francisco Castellano deudor
a los fondos del Fomento por don Juan Cuatrocientos
dos pesetas veinte centimos y a mas las creces
de la su total pago y se que el heredero del
dicho, Manuel Castellano Muelo solicita en
dichos y seis del actual pagar en el acto donien-
tas pesetas y las dietas y gastos del expediente
y el resto hasta el total en las rendiciones de
mil ochocientos noventa y cinco, se acordó acordar
a los interesados.

Se dio cuenta del expediente introducido

103
0224

mutación de Don José Valdeleonar que solicita
 tres mil pesetas de fondo del fondo del que resulta
 ser suficiente la garantía ofrecida, se acordó por
 unanimidad de acuerdo con lo informado por la
 Comisión conceder el préstamo que se solicita.

Después de tiempo en que se adoptó este acuer-
 do estuvo fuera del local el Sr. Caudillo por
 mérito a fin del solicitante.

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corpora-
 ción de la necesidad que había de nombrar una
 Comisión que pasase a Madrid con objeto de gestionar
 lo necesario a fin de que se realicen en la Estación
 del ferro-carril de Madrid a Sevilla las refor-
 mas necesarias al tráfico existente en la misma
 y a la comodidad del viajero las cuales son
 de suma urgencia y consisten en construcción de
 un nuevo Puente subido, ensanche del descubierto,
 aumento de vías para maniobras y arreglo de
 la casa Estación con Salas de espera, acordándose
 por unanimidad considerar imprescindibles dichas re-
 formas si bien de evitarse gastos perjuicios para el
 Comercio de esta villa y alteraciones del orden con-
 vención del actual estado de cosas y comisionar al
 Sr. Alcalde y al infrascripto Abogado para que

parece a Madrid y realicen cerca de los Excmos.
Señores Ministros de Fomento, Director General de Obras
Públicas y Director de la Compañía de ferrocarriles
de Madrid, Saragosa y Alcantara las gestiones que
estuvieren oportunas con dicho objeto.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto que firman los señores
concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Miguel Caravantes Pontolome Caminero

[Signature]

Lorenzo Molera
y Estrella

Juan Martin Penas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia. Por ella amado no habiendo podido celebrarse la sesion de este dia por falta de numero de señores
Concejales. Valdepenas dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro =
Matias S. Carrasco

Sesion del dia 07 de Valdepenas a cuatro de Diciembre
de Diciembre de 1894. Hora de mil ochocientos noventa y cuatro

Munido los señores Concejales cuyo nom-
bre se expresan al margen previa seguida con-
vocatoria con especificamiento de que se tomarian sus
comunicaciones en cualquiera parte el numero de los señores
Penas
señores de la orden de la municipalidad al teniente
calde declaró abierta la sesion. Por ser el dia

luego fue leida el acta de la anterior que resulto aprobada por unanimidad. Leido los Proletos oficiales, recibidos desde la ultima sesion se acordó cumplir las ordenes y encargas, en los terminos establecidos.

El Nuevo Alcalde dio cuenta a la Corporacion del resultado de la Comision con que fue a Madrid encargada del expediente de un subsidio para el ferrocarril de Madrid a Avila. Dijo tambien que habiendo visto a los señores de la Comision señores Alvarado de Fuentes y Director Jeneral de Obras Publicas por Consejo de Estado se habia hecho una mutacion dirigida al mismo solicitando la praxica de la reforma en la Estacion del ferrocarril de esta villa a que hace referencia en el acuerdo de la sesion anterior obteniendo de dicho señore promesa de que se resolviera en breve.

El Ayuntamiento acordó quedar satisfecho con la entrega practicada por la Comision y que se pague del Capitulo de Imprenta la cantidad de ciento ochenta pesetas a que asciende los gastos de viage y fondo realizado por ella.

Se acordó igualmente por unanimidad nombrar Comisionados para el cobro y entrega de sueldo en la Capital de la Provincia a Don José María, Oficial de Contaduría encargado del Negociado de cuentas.

Dada cuenta del expediente instruido a

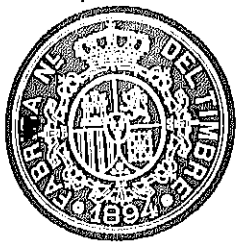
instancia de Leandro Marquí Cerecedo solicitando
dos matacos del Porto el cual ha presentado los teta
los de la firma especifica en garantía acordada
para de nuevo a la comisión de mejoras y edificación.

El tenor oficial de dio cuenta del mal estado
en que se encontraba los edificios de los vigilantes
preconduciendo por unanimidad sacar a subasta
la construcción de los mismos entre los días de
esta villa los cual se celebrará el Domingo próximo
a las doce del día con que sin ajustarse a la for
malidades prevenidas en el Real Decreto de cuatro
de Enero de mil ochocientos ochenta y tres por no
exceder ni llegar el valor de lo subastado a quin
cienta pesetas.

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad
subir proporcionalmente la asignacion que dis
fruta el Administrador de Consumos Don José de
la Caceruela de modo que el dicho los descuentos
legales le queden libres hasta pesetas anuales la
cantidad igual a la que han disfrutado los Adminis
tradores, Antiguos, Digo Anteriores.

Seguidamente se acordó por unanimidad
nombrar Pedro Albarril de la villa para que ejecute
el cargo en unión de Pedro Marquí a Juan Antonio
Pérez.

Tambien se dio cuenta de las relaciones y documen
tos presentados por Maria Manuela Madrid y fami



Don Domingo Molina a favor de Dona Maria
 Anuncion Maile Malinon y Ramon Tenorio San-
 cion, acreditando con dichos documentos las al-
 teraciones sufridas en su riqueza, acordandose
 por el Ayuntamiento de conformidad con el
 dictamen de la Junta Perial proceder en su
 dia a rectificar en el acudimiento por medio
 del oportuno expediente las partidas de dicho
 intercedor.

En virtud de lo que se dio cuenta de la relacion
 de tercer grado por el Ayuntamiento de Comunas
 del primero, segundo, tercero y cuarto trancado del
 año comunero de mil ochocientos noventa y tres
 a noventa y cuatro, presentada por el Sr. D. Juan
 Colonias, y se acordó por unanimidad de con-
 formidad se lo propusiere por la Junta Perial
 declarase fallido a Casilda Sanchez Ballester,
 Juana Mesa Junta, D. Nepo Rodriguez Campo,
 Domingo Rodriguez, Mariano Martin Carrero,
 Sebastian Sureda Barba, Juan Antonio Martin
 Garcia, Mariano Sanchez Cuelo, Benigno Martin
 Rubio, Juan Sebastian Sepiedo, Manuel Torres

Maroto, Prudencia Ballesteros, Alvaris e Salvador
Mad, Domingo Martin Diaz, Manuel Cascales,
Juan eteunis Martin, Gregorio Molero Garcia, Victor
Rubio Rodriguez, Guacerrudo Madrid, Molina
Saudalis Parmanas Mayor, Jose Sallier Juener,
Leandro Garcia Garcia, Juan Donado Maranon,
Jose Ballesteros Molero Gabriel Cascales e Morillo,
Francisco Magia Pimones, Juan Sallier Ruiz,
Jose Ferris Cejudo, Lucas Garcia Garcia, Francisco
Helo Garcia, Juan Jose Martin Maroto, Antonio Pri
tado Juener, Gabino Puitado Juener, Tomas Magia
Antonio, Jose Numer Torrijos, Baldovino Cuervo,
Don Juan Sallier, Francisco Baldaan Mello, Fran
cisco Laguna Magia, Manuel Rubio Rodriguez, Step
henso Cobo, Antonio Lopez Blanes, Convolacion
Sallier Ballesteros, Pedro Protero Lopez, Lucia Ma
ranon Magia, Daniel Parba Valverde, Francisco Perez
Perez, Jose Maria Gutierrez Morera, Manuel Torres Morat,
Jose Maria del Vello Maroto, Vicente de la Torre Martin
Francisco Cluchano Juener, Juan Vicente Casca
les Torres, Maria Cuena Cordoba, Manuel Magia
Sallier, Narcisco Juener Alvaris, Narciso Navarro
de la Torre, Juan de la Flor Mello, Santiago Sac
toledo, Pablo Morera Mello, Jose Murga, e Martin
Witosa Garcia, Jesus Cejudo Juener, Praxa del
Pueblo Mergui, Valentina Rojas Cerumen, Tiburcio
Mella Rodriguez, Eugenio Ruiz Morales, Eugenio
Perez Garcia, Guacerrudo Gallego Navarro, Felipe Ruiz
Pedron Pedro Cerumen, e Juan Cejudo Garcia, Juan
Donado Navarro, Jose Laguna Sallier, Guacerrudo
Torres Torres, Praxa Pranesa Martin, Jose Maria
Martin Barron, Joaquin Laguna Ruiz, Leon Martin

106
 Abad, Juan Galan Boderro, Julian Pignardo, Ma-
 ria Gilabert, Vicente Rubio Hurtado, Manuel Blanca
 Boderro, Lito Garrido, Manuel Caravantes, Martin
 Borin de Amor, Mariano Comijo Hurtado, Jose Ma-
 ria Waller, Eustasio Villarico, Juan Francisco Calero
 Lopez, Ventura Diaz Joveran, Jose Marcos Boderro,
 Juan Bautista Ojano, Juan Gregorio de la Torre,
 Maria Mercedes Vela, Jose Maria y Jose Felisbal
 -don Mello, Juan Domingo Roman Joveran, Federico
 Yectoro, Justino Diaz, Juan Jose i Maria, Benito
 Claudio, Antonio Mochales, Blas Martin Lumbrales,
 Micaela Joveran Dominguez, Germino Ballesteros,
 Benito Carral Alon, Bernardo Larrua Delgado,
 Francisco Guardiola, Pedro el Brio Loto, Maria
 Molera Carrasco, Gregorio Navarro Quintana, Jose
 fa Rubio Cepedo, Pascualis Boin Galan, Francisco
 Navarro Quintana, Galaxio Martin Garcia, Jose
 Mado Boderro, Benito Sanchez, Calvo Fran-
 cisco elhad, Juan Boderro, Vicente Munoz, Fran-
 cesco Lopez Lopez, Pascualis Munoz Garrido,
 Juan Guilla Cervano, Jose Maria Mar Francisco
 Pitarro Garcia, Pedro Sanchez Merote, Micaela Juan
 thro Mello, Antonio Jose Joveran, Maria Blanca,
 Tomas Roman Molina, Joaquina Toledo, Manuel
 Castell Garcia, Antonio Pascual Lopez, Juliana Boin
 Boderro, Maria Manuela Lopez de Lerma, Clemente
 Garcia Cepedo, Juan Madrid Lerma, Juan Diaz
 Boderro, Francisco Martin, Pascualis Quintana
 chof, Benito Carrasco, Juan Carrasco Garcia, Juan
 Antonio Perez Chiclaro, Pedro Antonio Gomez, Fran-
 cisco, Martin Bello Garcia, Santiago Lopez Carrasco,

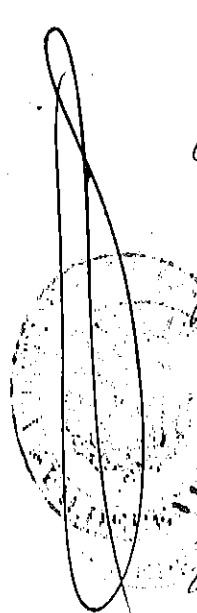


Helensio Rodriguez Garcia, Maria Lopez Sauter,
Lorenzo Morillo Oñor, Caudalio Oñor Oñor,
Judalecio Barrana, Juan José Gamero Gomez, In-
foniana Benicio, Euterio Valentin Gregorio
Rodriguez Lopez, Francisco Verdú Ochoa, Juan
Francisco Barrana Juanman, Pio Paton Sauter,
Felipe Ochoa de la Cruz, Tomas Moreno Moreno
Melasio Madrid Loma, Julian Balboa Caudal,
Jose Mello Oñor, Estaniso Gomez Gallego, Vicente
de la Torre Trujillo, Dona Juana Oñor, Balbina Gar-
cia Guizado, Juan Manzanera, Gregorio Rodriguez,
Miguel Sanchez Puelver, Miguel Carrascal, Juan
Eusebio Manzanera Navarro, Estaniso Moreno Garcia, Ma-
nuel Sanchez Eugenio Morote Parada, Anon-
Moraleda Oñor, Victoriano Lopez Gomez, Carlos
Saez Toledo, Estaniso Malina Romero, Juan Rubio
Sanchez, Estaniso Sanchez Molero, Gregorio Carran-
Garcia de la Cruz, Jose de la Torre Trujillo, Man-
doledio Martin Barba, Pedro Madaleno, Dolores
Barrana, Ruperto Herrera Cano, Carlos Trujillo
Sanchez, Maria Aguilar Moreno, Manuel Salasion Tor-
res, Natalio Castellano, Don Juan Manuel Reyes, Don Manuel
Benicio Benicio, Francisco Sanchez Mejia, Luis Molero
Oñor, Angel Lopez Miller, Dionisio Carranza Tor-
res, Angel Lopez Bonales, Francisco Toledo Villalobos,
Gloria Roman Barba, Petra Sanchez del Puerto,
Luis Sanchez Navarro, Estaniso Oñor Manzanera,
Melitron Sanchez Carrasco, Concepcion Sanchez Valiente,
Maria Guinora de los Monteros, Maria Dolores
Ochoa, Amundad Oñor Delgado, Estaniso Oñor

107
0227



José Fernandez Ovín, José Cordón Molino,
 María Petra Fernandez Ovín, Petrona Rodríguez
 Mello, Juan Antonio Garrido Gaudin, Benito
 Clement Gimet, Francisco Atlemán Jona, Francisco
 Rodríguez Moya, Francisco Espinosa, Valentín
 Barbanay, Francisco Romero Bojo, Francisco Sánchez,
 Gabriel Canales Ovín, Manuel Peralta Pedro
 Paredo Lopez, María Lopez Diaz, Manuel Lera
 Jimenez, Juan Bolero Martín, Juan Vicente Moya,
 Antonio Carravantes, Francisco Canales Martín,
 Dolores Rodríguez Perea, José María Moya, Isarita
 Mesia Garrido, Antonio Poro Leon, Vicente Rodríguez
 Muelo, José María Ovín, Vicente García de la Cruz,
 Teresa Carraron Diaz, Gregorio Puer Joverla, Juan
 Soreno Atuelan, Fernando Gallego Pastor, Manuel
 Muelo Barba, José María Brito García, Francisco
 Rubio Canales, Manuel Rodríguez Perea, Tomás
 Piqueral Carrion, Gregorio Albad Urban, José María
 Muroto Canales, Antonio Mudejo Rodríguez, Ce-
 lestino Lara Barba, Juan José Cayo Sánchez, Juan
 José Fernandez Casero, Francisco Ruiz Ovín, Pedro
 García, Juan Piqueral Montuero, Domingo Muroto
 Castro, Manuel Chaves García, Procente Muroto
 Rodríguez, Pedro Moreno Carravantes, Nicolás



2
Campos Rediguer, & Juan Luis Toledo Saucedo,
Miguel Moreno Martin, Luis Toledo Madrid,
Vicente Fernandez Megia, Vicente Gomez Caminero
Machin, Antonio Pastana Galiano, Francisco
Luis Lopez, Diodoro Saucedo Gil, Juan Lau-
der Martin, Jose Guier Martin, Juan Martin Me-
china, Francisco Saucedo Martin, Valentin Mar-
guer Romero, & Nicolas Tenorio, Victoriano Saucedo
Garcia, Pedro Alvarez Lopez, Casiano Saucedo
Pachad, Lorenzo Megia Madrid, Juan Antonio Lau-
der Parra, Feliciano Garcia Barrios, Jose Garcia
Paton, Genaro Fernandez Megia, Guadalupe
Fernandez Megia, Narciso Martin Carr, Juan
Antonio Gomez Megia, Feliciano Espada Pineda
Jose Dolores Lizaro, Antonio Megia Garcia, Tomas
Perez Perez, Manuel Perez Fernandez, Jose de la
Hoya Pintado, Clemente Garcia Montañez, Antonio
Tenorio Barba, Jose Montañez de Asturias, Manuel
Megia Delgado, Ramon Polanco Garcia, Vicente
Garcia Montañez, Domingo Villegas Montañez,
Juan Mora Godero, Victoriano Gomez Caminero,
Miguel Salazar Trujillo, Pio Donado Bolero,
Margarita Saucedo Bolero, Francisco Pizarro
Caldelas, Francisco Morales Camacho, Francisco
Morajada Rojas, Eusebio Morales Lopez, Guersindo
Lopez, Jose del Poz Lopez, & Nicolas Garcia Gallego
Pedro Saucedo Marquez, Pedro Gilbert Juan,
Diodoro Pina Perez, Jose Perez Saucedo, Josefa
Madrid Martin, Francisco Fernandez Lopez, Tomas
Valera Coloma, Joaquin Molina, Miguel Fernandez

Juan Miguel Garcia Polanco, Antonio
 Claudio Martin, Tomas Toledo y Martin, Ja
 bruel Malicio Calero, Leon Figante, Guillermo
 Villapaneva, Pedro Rodriguez Sanchez, Pablo
 Rojas Diaz, Claudio Lopez Mello, Felis Boni
 Diaz, Antonio Lopez Serna, Domingo Hernandez Ma
 rto, Pedro Molero Bonero, Juan de Mata Cam
 pro, Pedro Garcia Olano, Jose Garcia Puente,
 Juan Branon Sanchez Jimeno, Florentino Toledo
 Abajo, Francisco Bonero Mesquera, Jose Ma
 rro Garcia, Manuel Sanchez Rubio, Manuel
 Rodriguez, Antonio Maria Rodriguez, Reginal Gar
 cia Sanchez, Antonio Valleja Garcia, Miguel Boni Garcia,
 Vicente Mas Poma, Marcelino Espadas de la Cruz, Mo
 rto Pineda delgado, Blas Bautista (Bautista) Ber
 nar, Bonario Bautista Berri, Juan Maria Sanchez
 Bruni, Maria Antonia Medina Bonero, Germinia Gar
 cia Olano, Paulis Gonzalez Gonzalez, Francisco Garcia
 Martin, Juan Antonio Pascual Pascual, Domingo
 Garcia Alarzo, Juan Jose Montanez, Julian Ju
 nta, Alejo Blanco Jimenez, Antonio Maria Boni,
 Juan Antonio Nuri, Francisco Ortega Bonero,
 Vicente Lopez Lopez, Marcela Moreno Jimenez,
 Pascuala Gomez Prieto, Magdalena Alarzo, Vic
 tino Lopez Castellano, Blas Jimenez Jimenez, Vicente
 Garcia, Jose Antonio Vallero, Juan Antonio Blau
 co, Maria Maria Garcia Boni, Lekeban Marquez
 Sanchez, Celeban Caro Garcia, Valentin Boni
 Alcaide, Antonio Martin de la Cruz, Pedro Garcia
 Propi, Juan de Dios Sancho, Antonio Castilla



don Castellanos, Bernardo Gonzalez Castellanos,
 Judoro Molino Romero, Victoriano Sanchez, An-
 tonia Garcia Crespo, Juana Barba Lopez Felipe,
 Talla Gutierrez, Pedro Medina Romero, Luisa
 Sante, Veritas Garcia Lopez, Mariano Torres Avila,
 Daniel Barba Gimenez y Domingo Marco Lucas,
 por no figurar con el nombre de clase alguna en
 el tercio municipal de esta villa; y respecto a
 los edictos individuales que expusieron en dicha rela-
 cion que se proceda al embargo de los bienes
 de dichos contribuyentes.

Y no habiendo mas asunto de
 que tratar se levanto lo presente que fir-
 man los señores concurretes de que es copia.

Miguel Carrasantes

Juan Martin Peraza J. Fernandez
 Louisa Molina
 y Molina

Miguel Peraza

Activa del dia 9 de Noviembre de 1896 }
 9 de Diciembre de mil ochocientos
 noventa y cuatro y a las diez de la mañana
 Presidente Reunidos los señores Concejales cuyo apellido
 Concejales



N.0.563.923

109 0220

Molina
 Dacas
 de la fuente
 Darden
 An Pensar
 Ancedal
 Camero
 Aniva
 Merlo

se expone al mayor bej de la presencia
 del Sr. Alcalde Don Miguel Casanueva,
 Alcalde de esta villa, el Sr. D. Juan
 Leguadore el Sr. D. Juan de la Cruz
 que fue aprobado
 por unanimidad.

Leido los Boletines Oficiales recibidos de
 la ultima sesion se acuerda por unanimidad cum-
 plir las circulares y ordenes en los mismos con-
 tencidos.

Leida una instancia suelta por un veci-
 no de la Calle Erizua en la que manifiesta
 la necesidad que existe de cercar con una valla
 el solar que hay en la misma calle pertenecien-
 te a D. Juan Castellano que echando estructura
 D. Juan Barreda se fue a evitar que se convirtiera
 en deposito de imundicias con gran perjuicio
 al ornato publico y de la salud del vecindario
 se acuerda por unanimidad acceder a lo solici-
 tado y del acuerdo para su ejecucion que pase
 al Concejil Delegado Sr. Don Barba para
 su cumplimiento mas pronto
 de que tratar se dio por terminado

el acto firmando los señores concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

Maximo Caravantes

10 de Enero de 1894

Maximo Bacas y Tomas Bonla

Juan de la Puente

*Ante mí
Don Pedro*

Lorenzo Molina y Antonio Camisero y Molina

El Ayuntamiento no hubiere podido celebrar sesión por
falta de número de tres Concejales Valdepeñas 16 de Enero 1894

Molina

Señores del día } en Valdepeñas a diez y ocho de
18 de Diciembre 1894 } diciembre de mil ochocientos noventa

Presidencia } la junta, reunidos en las Casas Consistoriales
Caravantes } los tres Concejales que al margen se expresan
Bacas } bajo la presidencia del tenor Alcade Don Miguel
de la Puente } Caravantes y Cajudo, previa segunda convocato-
Molina } ría con expresibimiento de que se tomaria
acuerdo cualquiera fuese el número de los
concurrentes, siendo las diez de la mañana
y declaró abierta la sesión. Dada lectura
del acta de la anterior, fue aprobada por
unanimidad. Leídos los boletines oficiales

recibidos desde la ultima sesion e acordó
cumplir las circulares y ordenes en los mis-
mos contenidos. 110

0230

Dada cuenta de una instancia presentada
por Don Francisco Rubio solicitando
se le nombre en Medico del Hospital y
acordó por unanimidad acceder a lo soli-
citado, aumentando el sueldo consignado en
el presupuesto.

Seguidamente se acordó para el
informe de la Comision correspondien-
te los expedientes instruidos a instancia
de Leandro Marquez, Canimiro y Morales y
Francisco Daba, vecinos de esta villa que
solicitan prestamos del Pósito.

Igual acuerdo se dio en expediente ana-
logo instruido a instancia de Don Elias Sobrevi-
lla, asi como que se le conceda el prestamo
que solicita si es bastante el valor de los
bienes ofrecidos en garantia.

No habiendo mas asuntos de
que tratar, se dio por terminada esta sesion,
que firman los señores concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

~~Manuel Benavente y Juan de los Rios~~

Barbara Lorenza Molina y Lorenza

y Molina

Maximo Bacas

[Handwritten signature]

Lesion del día }
20 de Diciembre de 1894 } en Valdepeñas a veinte y tres de
Diciembre de mil ochocientos

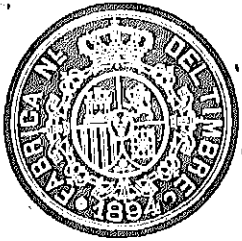
Presidente
Dorba
M. Peñasco
Carricho
Maroto
Merlo
Caminero
Añero
Sociedad
Vacas
de la Fuente

noventa y cuatro, reunidos en las Casas Consi-
toriales los señores Concejales anotados al mar-
gen bajo la presidencia del señor Alcalde don
Miguel Caravantes, siendo las diez de la ma-
ñana se declaró abierta la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior fue
aprobada por unanimidad, siendo los. Bot
letines oficiales recibidos desde la última
sesión se acordó cumplir las circulares y
ordenes en los mismos contenidos.

Dada cuenta de las instancias presentadas
por Dolores Valle y José de la Torre
González, relativas a' alimentaciones de las
respetivas Casas que quieren construir
en las Calles del Poceo y Calera nº 13
y se acordó por unanimidad pasar
la Comisión correspondiente a' practicar el
oportuno reconocimiento.

Dada cuenta de una denuncia



inscrita por el perito de la Villa Pedro de
Buño Marquis contra Francisco de las
Flores, por haber edificado en terreno de la
vía pública, y acordó pasara a informe
de la Comisión correspondiente.

Seguidamente se dió lectura de
un Oficio del Señor Gobernador Civil
de la Provincia transcribiendo otro del
Señor Ingeniero Agrónomo que visitó
las viñas infectadas de enfermedad sospe-
chosa en este término municipal, del que
resulta que lo existente no es producido
por la filoxera, si no por el Demaphora
Matris; y se acordó el celo de la Corpora-
ción para el establecimiento de plantas
americanas, acordándose así por unanimi-
dad.

Acto seguido el Ayuntamiento teniendo
en cuenta los servicios prestados por los Me-
dicos Titulares de esta Villa en el Hospital
Municipal, se acordó concederles una remun-

resolucion de cincuenta pesos a cada uno, las
cuales seran pagadas del capitulo de 1.º del P.º del
Hospital. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto que firman los se-
ñores asistentes, de todo lo qual el secretario
certifico = Inmendado = vale =

~~Agustín Carreras~~

~~Simón Sucedal~~

~~Juan de Luján~~

~~Francisco Piña~~

~~Maximo Bacas~~

~~J. Luján~~

~~Juan de Banda~~

~~Victoriano
Maroto~~

~~Juan Martín Peraza~~

~~Blas de
Barral~~

~~Juan Martín Peraza~~

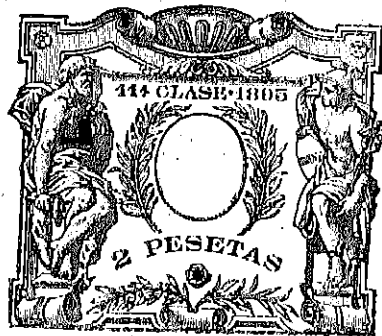
~~Bartolomé Carreras~~

~~Juan de Luján~~

Ayuntamiento de Vertedepenas

Libro de actas de las sesiones
que celebra este Ayuntamiento en el año de 1895

		1000
	<u>Alcalde Presidente</u>	
	D. Miguel Casavantes y Cejudo	416
	<u>Venientes de Alcalde</u>	
1.º	" Camon y Vicedal y Molina	417
2.º	" Luis Palacios y Sanchez	338
3.º	" Bartolomé Calzados Corra	248
4.º	" Francisco Noya y Alustado	331
	<u>Regidores Singlos</u>	
1.º	" Manuilo de la Fuente y Benin	214
2.º	" José Casavantes y Oblivier	287
	<u>Concejales</u>	
1.º	" Tomas Barba y Carra	473
2.º	" Lorenzo Molina y Molina	339
3.º	" Juan Martin de Guano y Juan Caminos	336
4.º	" Vicente Madrid y Garcia	321
5.º	" Vicente Abalo y Alamedra	
6.º	" Santiago Sanchez Corrao y Sanchez	283
7.º	" Mariano Vaca y Martin	
8.º	" Lorenzo Babadau y Carr	
9.º	" Victoriano Maroto y Aloutero	
10.º	" José Cruz y Corral	
	<u>Secretario</u>	
	D. Miguel Doole y Borden.	



N. 0.094.928

0238

1
Sesion del dia 1.º de Mayo de 1898. { en Valdepeñas a primeros de mayo de mil
ochocientos noventa y cinco, reunidos en las Casas

Presidente
Nueva
Vacas
Barba
Aoudal
M. Penasco
Delegante

Constitucionales los señores Concejales que se expresan al
margen, previa la oportuna segunda convocatoria
baja la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Carr
vantes y lejudo, siendo las diez de la mañana, y
declaro abierta la sesion, dada que fue lectura de
esta anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente yo, el Secretario accidental por
enfermedad del propietario presente al Ayuntamiento
to el pedron de vecinos formado por la Secretaria
en cumplimiento del encargo que se le confirió
en sesion de tres de octubre de mil ochocientos no
venta y cuatro y los tres Concejales una vez que lo
hubieron examinado detenidamente y confrontado
algunos asientos del mismo con las hojas sueltas
por los vecinos acordaron por unanimidad tanto
por bien hecho y resolver que se ponga al publico
por terminos de quince dias.

Seidos los boletines oficiales recibidos desde la sesion
ultima, se acordó cumplir las Circulares y ordenes en los
mismos contenidos.

Dada lectura de una instancia suscita por
los vecinos de esta localidad Esteban A. Pinar y Agia
y su hermana Juana pidiendo testimonio e incoando para
tas de fondos del puerto de esta villa, el Ayuntamiento
acordó por unanimidad pasar a la comision corres
pondiente para su examen.

Se dio cuenta de los expedientes instruidos

a instancia de Facundo Barba Polo y Casimiro
Morales Rivas, que solicitan, el primero setenta
tas cincuenta peutas y el segundo mil de los fondos
del Pósito, de los que resulta ser suficiente la garantía
ofrecida y se acordó por unanimidad de acuerdo con
lo informado por la Comisión conceder el préstamo
que solicitan, con la obligación al Facundo de que
preste la poliza de seguros en la Casa que ofrece
como hipoteca.

Pro habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminada esta sesion que firman los señores
Consejeros de que yo el secretario accidental certifico—

Miguel Carrasantes

por secretario

Señores del Ayuntamiento

Maximo Bacas

Francisco Riera

Señor Alcalde

Juan Martin Riera

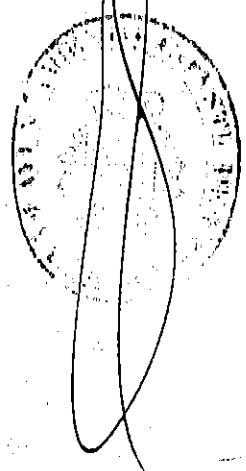
Martín S. Carrasantes

Sesion extraordinaria del día 9 de la Villa de Waldapeñas
1.º de Enero de 1895. (El primero de Enero de mil

ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del
Señor alcalde Don Miguel Carrasantes, se reunió
con previa segunda convocatoria con carácter
de urgente, los señores que al margen se

Señores
 Presidente
 Vocedal
 M. Pizarro
 Orosco
 Maroto
 Oñena
 De la Fuente
 Vique
 Mohica

expresan, al objeto de celebrar la sesión ⁰⁹⁹¹ Mensa
 nida para la formación de las listas que
 dispone el artículo veinte y cinco de la Ley de
 Local de ocho de febrero de mil ochocientos seten-
 ta y siete, y siendo las tres de la tarde, de orden
 del Sr. Alcalde se abrió la sesión en la sala de
 lectura y se el Secretario accidental del acta de la
 anterior que fue aprobada por unanimidad y
 verificada sin recusados.



De orden del Sr. Presidente de lectura
 del artículo veinte y cinco y del borrador de la
 lista que el mismo previene, y habiendo las oportunas
 comprobaciones con el Reparto de la Contribución
 territorial y matrícula de subsidio industrial
 correspondiente al actual año económico, quedo
 firmada la lista de electores de compensación para
 la de San Sebastián en la forma siguiente.

Señores Concejales

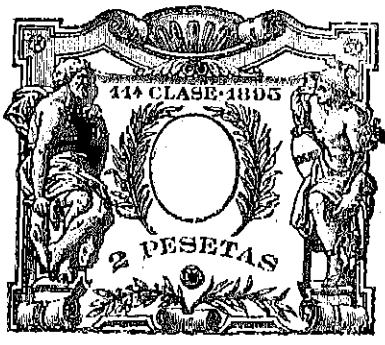
	Señores Concejales	Domicilio
1	D. Miguel Carravantes y Cejudo	Castellanos
2	" Ramón Vocedal Mohica	San Sebastián
3	" Luis Salasín Alcedin	Valbuena
4	" Donatonié Carruero Porru	Borero
5	" Equanio Oñena Elustado	Castellanos
6	" Francisco de los Puente Oñena	Buen Suceso
7	" José Casachol Mohicero	Tijera
8	" Tomás Bamba Parra	Caperama
9	" Lorenzo Mohica y Mohica	Buen Suceso
10	" Juan Martín Pizarro y Juan Carruero	Caperama
11	" Vicente Madrid García	Valbuena
12	" Vicente Melo Casavedra	Bupedrada
13	" Santiago Orosco Carruero y Orosco	Borero
14	" Bernardino Vique Oñena	San Sebastián

15 Lorenzo Barbacidán Caro Buenavista
 16 Victoriano Maroto Montero estudio st.
 17 José Casar Corral Pocal

Número total de concejales que corresponden a este pueblo con arreglo a lo prescrito en el artículo veinte y cinco de la ley Municipal, recinte

Señores contribuyentes		Domicilio	Percepciones
1	D. Esteban María Vasco y Gallego	Castellana	2719 97
2	" Antonio Bojo Rodríguez	"	2414 12
3	" Eusebio Vasco Gallego	Buenavista	2403 50
4	" Cosme Vasco Gallego	Aldea Alta	2361 60
5	" José Joaquín Santamaría Mohica	Castellana	2146 82
6	" Eusebio Bernués Precile	Aldea Alta	1507 52
7	" Gregorio Morales Prieto	Aldea Baja	1384 32
8	" Manuel Prieto de la Torre	Aldea Alta	1177 52
9	" José Prieto de la Torre	"	1162 35
10	" Estanislao Trasa Salazar	"	1147 48
11	" Juan Benito Rodríguez	Castellana	1124 35
12	" Angel Camarero Gonzalez	Pocal	1092 12
13	" Juan Benito Mohica Gonzalez	Aldea Alta	1068 60
14	" Andrés Garcia Perez	Tijera	1060 35
15	" Vicente Vasco Gallego	Castellana	1022 26
16	" Vicente Morillas Lillo	1.ª Tijera	918 72
17	" Luis de Meslo Meslo	Tijera	911 66
18	" Francisco Morales Cruz	Aldea Baja	911 27
19	" Esteban José Vasco y Santamaría	Pocal	901 49
20	" Domingo Peralta Paulino	Esperanza	885 70
21	" Francisco Laguna Bernués	Pocal	851 09
22	" Manuel Mella Lopez	Castellana	798 84
23	" Antonio Mella Cejudo	Aldea Alta	785 06
24	" Ignacio Casarauter Sello	Valbuena	767 77
25	" Pelayo de Meslo Meslo	Castellana	759 91
26	" Juan Clemente Cejudo Martin	Buenavista	752 15
27	" José M.ª Mella Garcia	Guardia	749 72
28	" Cipriano Peláez Tomas	Esperanza	749 60
29	" Mateo Benito Meslo	Aldea Baja	732 30
30	" Francisco Benito Valiente	Tijera	728 24
31	" Felipe Mella Camarero	"	681 22
32	" Angel Sevilla Moratalvo	Valbuena	678 72

0235




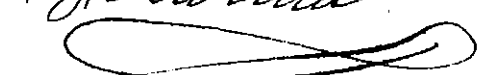
33	D. Pedro Fernandez Barba	Jijon	678 39
34	" Clemente Donayre Jimenez	Alcala	661 53
35	" Celestino Salas Gomez	Valbuena	648 18
36	" Abelardo Fernandez Puebla	"	628 20
37	" Antonio Gaudier Ballesteros Cid Fuentes	Bonillas	615 42
38	" Jose Amunategui Cuellar	Real	607 14
39	" Manuel Galvan Gomez	Bonillas	589 50
40	" Celestino Guerrero Garcia	Somida	586 43
41	" Alfonso Caminero Gomez	Buen Suceso	549 85
42	" Vicente Maclo Bodero	Castellano	544 28
43	" Pedro Garcia Bojo Cejudo	Casco	525 05
44	" Esteban Robic Leon	Trucha Alta	521 19
45	" Eugenio Tello Cejudo	"	518 52
46	" Francisco Becerra Garcia	Jijon	507 23
47	" Francisco Romero Capilla	Valbuena	506 28
48	" Antonio Sanchez Bodero	Somida	496 50
49	" Eugenio Maclo Cejudo	Jijon	499 03
50	" Andres Casavantes bello	Castellano	471 35
51	" Jose Bodero Jimeno	Virgen	461 11
52	" Rafael Aliraballes Tebar	Jijon	451 83
53	" Eugenio Cejuda Chicharro	Trucha Baja	451 "
54	" Miguel Casavantes Caminero	Esperanza	440 "
55	" Jose Caminero Gonzalez	Jijon	433 33
56	" Antonio Casado Pablo	Valbuena	416 09
57	" Lorenzo Megia Garcia	Trucha Baja	413 53
58	" Ramon Moreno Gomez	Cordoba	400 87
59	" Juan Ramon Gomez Bojo	Real	387 19
60	" Vicente Caminero Pozas	Union	383 71
61	" Francisco Merito Nieto	Casco	383 06
62	" Esteban Pascual Caminero	Somida	372 63

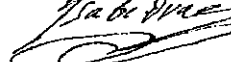
63	Antonio Carrasco Maroto	Cordoba	363 33
64	Pedro Codero Sanchez	San Marco	361 47
65	Luis Cepido Pesalta	Union	356 18
66	Ramon Morales Lopez	Horos	350 10
67	Juanico Maroto Megia	Casco	347 54
68	Juan Jose Leida Pluchero	Empedrada	321 11
69	Juan Jose Palacin Tomas	Atucha Baja	320 43
70	Carlos Meilo y Meilo	Beal	309 61
71	Juan Morales Sanchez	Somida	309 19
72	Gabriel Carrasco Maroto	Mediodia	308 14
73	Joaquin Pein Sanchez	Virgen	292 48
74	Benigno Cepido Pesalta	Union	288 68
75	Pedro Perseuden Garcia	Atucha Alta	259 28
76	Estanico Cepido Caminero	Casco	251 14
77	Ciriacos Pein Sanchez	Union	242 43
78	Estanico Sauter Diaz	Atucha Baja	228 28
79	Rosendo Morales Garcia	Horos	220 19
80	Miguel Garcia Moron	Concillo	217 23

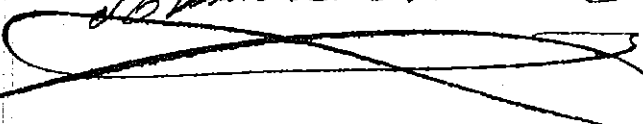
Este numero de ochenta contribuyentes equi-
 valen al cuadruplo de recinte conciliable que con-
 viene a la ley Municipal con los que deben formar
 el cuerpo de electores de la provincia para el censo
 con arreglo a las disposiciones vigentes.

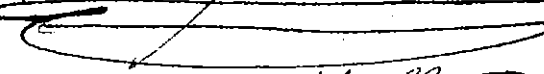

Y no teniendo otro objeto la presente
 sesion se levantó esta acordándose se fije al publico
 una copia de la lista formada por termino de quince dias
 para que los interesados puedan hacer las reclama-
 ciones que tengan por conveniente, y leida la presente
 acta, fue aprobada por unanimidad, de que certifico.

Miguel Corrales


Lourensa Valera
 y Valera


Ante mí
 Gab. Diaz


Ramon Tossal


José Burela

 Juan Martin Pizarro


Victoriano
Maroto

~~Manuel Pizarro~~

0288

Marciano Baeza

José de los Ríos



Matias L. Casado

Deliberación Secreta no habiéndose podido celebrar sesión en el día de hoy por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales. Valdepeñas en día de hoy de mil ochocientos noventa y cinco

170 pp.
Caravantes

[Signature]

Sesión del día 8 de Jho Valdepeñas a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco

Presidente
Vicepresidente
Comisario
Banda
Votos
Medio

se reunieron al margen, bajo la presidencia del Sr. Clemente de... se acuerda al margen, bajo la presidencia... se acuerda al margen, bajo la presidencia... se acuerda al margen, bajo la presidencia...

Seguientemente se leyeron los... la utilidad servir, el Ayuntamiento queda enterado mandando... de cuyo resultado se cumplirán los... en los sucesos se expresan.

Dada cuenta de una... Antonio María... misión de la Administración de Hacienda de esta provincia... resolviendo una resolución de ocho de Noviembre... por el Tribunal gubernativo del Ministerio de



Elasimola resolviendo favorablemente el recurso interpuesto por
aquel contra la cuota personal que le estaba asignada en el Regu-
lro de Consumos del año mil ochocientos ochenta y tres a sesen-
ta y cuatro, en cuya resolución se dispone que los Pastores y ganeros
colocados en la Categoría cuarta figuren en la quinta en vir-
tud a lo que el Sr. D. Juan de Dios se le devuelva la cantidad
sobrante que entrego a fin de que pudiese frontarse el recurso,
el Ayuntamiento acordó cumplir lo ordenado en la resolución
superior y al efecto que se entreguen a Don Antonio María Va-
ler mil ochocientas sesenta y cuatro con ochenta y cinco centavos,
propuestas deudas al satisfacer su cuota de Consumos cor-
respondiente al año económico de mil ochocientos ochenta y
tres a sesenta y cuatro.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que el Sr. D. José
militante de Consumos le había hecho presente que los suces-
didos del servicio exigían el nombramiento del Sr. D. José para
el Cargu del sufragáneo y el Ayuntamiento por unanimidad
acordó revocar para el desempeño de dicho cargo a José
Javier Pajo y Berro con el sueldo que disfrutaba anterior-
mente.

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación y estas
quiere interceder de habeas corporando por la Superioridad
los sucesos ocurridos relativos a la vía pública en la Ca-
lle de San y Nueva de Caldereros a Vallbuena contra los
que habrán ocurrido Don Eugenio Santado y Don Manuel
Alonzo respectivamente.

Se dio cuenta de la aclaración presentada por los
sucesos de esta villa Juan Manuel Gualter, Manuel Porras
Caro, Gregorio Juan Larrea y Félix Rodríguez Pineda



como acordado de Sucesoramiento don Juan Bello de las alteraciones
 que han sufrido en su regencia y el Ayuntamiento de acuerdo
 con el dictamen de la Junta Provincial acordó se proceda en
 su día a rectificar en el amillaramiento por el cual del ayun-
 tamiento expusiere la particula de dicho amillaramiento con arreglo
 a lo dispuesto en la Real orden de catorce de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y cuatro.

Este acuerdo y un cumplimiento de lo que previene la or-
 den de la Administración de Hacienda de esta provincia fecha
 de Diciembre último recordatorio del Ayuntamiento de ter-
 ritorial de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta
 y cinco y disposiciones relativas al caso se subdividieron
 todos los contribuyentes de este Distrito en tres grupos con
 previos en número apropiado de los que forman mayores
 inscripciones y arrendos, Cortes de contribuciones a fin de elegir
 cinco vocales propietarios y dos suplentes de la Junta Pro-
 vincial de esta villa que con los que corresponden nombrados
 al Ayuntamiento en sustitucion de los otros vocales pro-
 pios que dejan de formar parte de dicha Junta y son
 Don Vicente Madrid y Garcia, Don Vicente Manuel Moreno,
 Don Juan Antonio Gomez Hidalgo, Don Juan Manuel Duran,
 Don Juan de Dios y Muñoz, Don Martin Gomez Alcazar, Don
 Balduino Perinola, Don Martin Canales, Don Juan Miguel
 Carreras y Don Manuel Sanchez Moreno y de los cinco de

plente Don Martin Perromis Mulo, Don Bautista Mulo Vado
Don Manuel de Isla y Medina, Don Felix Aguilar Parada y Don
Celestino Guada, y tanto que con el fin de la forma el salir
por escrito verificado en copia a haber sido nombrado el total
de propietarios y suplente en una misma fecha verificando su
prestos para determinar los entrantes y ausentes de la prim
ra, de la segunda y uno a la tercera Categoria por tratarse
de vinosa Vinosa vacantes nombrados en la primera Don Ju
genio Sello Cepido y Don Celestino Guerao Guerao, en la segunda
Don Domingo Pedro Pina y Don Eduardo Leal de Guerao
forasteros y en la tercera Don Juan Molino Humbreano y
para suplente en la primera Categoria Don Lucio Vano y
Jalisco y Don Don Mulo Tiro, todo segun se procedio a
la formacion de las ternas que han de remittirse a la Ad
ministracion de Hacienda para el nombramiento de los cinco
primeros propietarios y de los tres suplentes que debe nombrar
la Realidad quedaron formadas de la siguiente manera.

Primera Terna primera Categoria

Don Rafael Miraballe Toba

Don Vicente Moller Sello

Don Nicolas Penuero Pabio

Don Martin Perra Mulo

Don Felipe Niva Caruacho

Don Rufino Vela, sucedido forastero

Segunda Terna, segunda Categoria

Don Juan Comunes Pora

" Andres Caravante Sello

" Juan Megra Basia

" Francisco Martin Pato

Don Pedro Fernandez Garcia
" Juan Lou Loida Chicharro

Tercera Terra; tercera categoria

Don Manuel Agudo Pavia
" Victoriano Agudo Pavia
" Teodoro Alfonso Boderro

Tercias de Argente
Primera categoria

Don Juan Benito Molino
" Donato Carrasante Bell
" Pedro Puri Sanchez

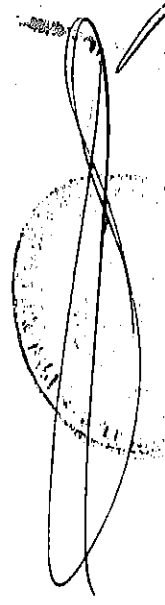
Segunda categoria

Don Francisco Maroto Muga
" Juan Morale Sanchez
" Teodoro Agudo Peratta

Quarta categoria

Don Lorenzo Morale Garcia
" Francisco Agudo Sanchez
" Manuel Garcia Muro

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporacion Municipal de haber recibido la contrata para la construccion de los Capotes de los guardacostas Municipales acordada en la sesion de cuatro de Diciembre ultimo con portante cuarenta y cinco mil quinientas pesetas las cuales habian sido certificadas el treinta y uno del mismo mes en cargo al Capitulo de impuestos al contratante Don Francisco Savi, el Ayuntamiento acuerda que se entienda y que esta bucheta la consignare al Capitulo



que se esta

El Ayuntamiento de este Ayuntamiento esta bien acordado al
capitulo de mejoras del pago de documentos de este y de
demas empujados y de las obras que han sido ratificadas al
Ayuntamiento provincial por el proyecto de prolongacion de la
Calle de Palencia y apertura de la Franca de Palencia, segun
ocurrido acordado en veinte y tres de Septiembre ultimo.

En no habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto que forman los sus antecedentes de que
certifico =

Miguel Corrales

Lorenzo Molina
y Molina

Tomás Boula

Sebastián Vicedo

Manuel de
Madruga

José Manuel
González Pineda

Maximo Bacas

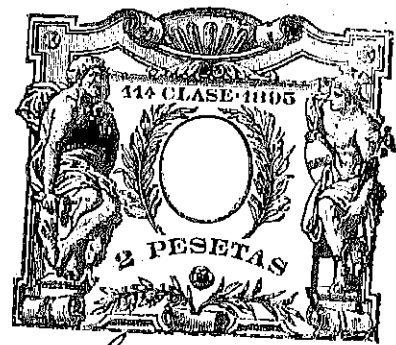
Juan Martin Pineda

Juan de la Fuente

Bartolomé Comino

[Signature]

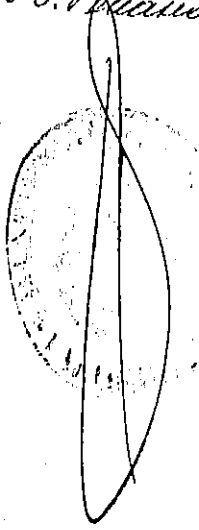
Te



Acta de abilitamiento En las Casas Consistoriales de los

Presidente villa de Valdepeñas a doce de Enero de mil ochocientos
 Casa Parroco veinte y cinco y cinco, siendo las diez de la mañana
 Jefe Municipal no se reunió en la Sala Capitular los señores
 Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se
 Noticia Comisario y hallándose presentes los señores Cura
 Parroco y Jefe Municipal citados al efecto, bajo
 Viera la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Ca
 de la puente varantes y Cebado con asistencia de los interesados
 Barba invitador por medio de edicto, y abierta la sesión
 Vacas por el Señor Presidente, de su orden y el Señor
 Abolida. Hizo de lectura de la escritura que fué aprobada
 Abolida por unanimidad

Este negocio se dió principio al abilita
 miento con la lectura de la ley y disposiciones vigen
 tes en la parte al efecto bastante, hallándose sobre
 la mesa los libros parroquiales y del Registro Civil
 correspondientes y necesarios, los padrones de cantidad
 de años anteriores, las listas de inscripción de años
 de diez y ocho años y los demás datos que se han
 pedido porvenir.



En su vista y después de cotizado
 y examinado detenidamente y oídos los auto
 cedentes y noticias proporcionados por los señores
 del margen y los datos presentados en este auto, forma

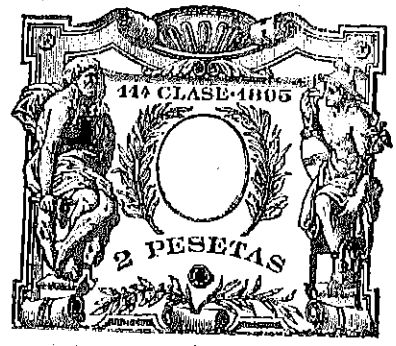
se el siguiente catálico clasificando los
 nombres al tenor de lo dispuesto en el artículo
 cincuenta de la ley

N.º de Orden	Nombres y apellidos de los moros y nombres de sus padres.	Fecha del nacimiento			Domicilio	
		Día	Mes	Año		
1	Ricardo Hull y Moreno, de Pascual y Antonia	15	Septiembre	1875	19	Beaal
2	Antonio Moreno Gonzalez, de Jose y Antonia	2	Marzo	1876	18	"
3	Sebastián Pico Diano, de Esteban y Violante	5	Abril	"	18	"
4	Jose Diaz Lijalde, de Mateo y Emilia	22	Diciembre	"	18	"
5	Angel Sanchez Pacheco, de Angel y Francisca	5	Julio	"	18	Castellano
6	Juan Sebastian Melgior Sanchez, de Joaquin y Juana	4	Enero	"	19	"
7	Gregorio Garcia Barba, de Miguel y Sebastiana	24	Diciembre	"	18	"
8	Jesus Lopez Vello y Pavia, de Manuel y Cecilia	1º	Marzo	"	18	"
9	Miguel Ferenc Moreno, de Felipe y Maria	14	Marzo	"	18	St. J. S.
10	Francisco Sanchez Villanueva, de Filomeno y Paula	3	Abril	"	18	Arucas
11	Marcelino Palencia Moreno, de Joaquin y Eugenia	2	Junio	"	18	"
12	Francisco Garcia Garcia, de Felipe y Petra	13	Marzo	"	18	Magdalena
13	Calogio Gonzalez Gomez, de Juan y Hipolita	17	Octubre	"	18	Penguin
14	Juan Tomas Ponce Sanchez, de Eugenio y Victoriana	18	Octubre	"	18	Tijera
15	Eloy Cambasa Cabal, de Victor y Carlota	19	Septiembre	"	18	"
16	Marcelino Pastor Vacas, de Vicente y Juana	13	Febrero	"	18	"

17	Candelario Benito Muga, de Juan y Marcela	3 Julio	1876	18	Union
18	Basilio Francisco y Garcia, de Francisco y Dolores	14 Septe	"	18	"
19	Jose Manuel Martin Sanchez, de Antonio e Isabel	6 Mayo	"	18	Union
20	Cesario Cepido Malero, de Vicente y Vicenta	2 Dicie	"	18	Union
21	Alonso Martin Garcia, de Eugenio e Isabel	23 Enero	"	18	"
22	Jose Lopez Cordoba, de Diego y Matilde	7 Dicie	"	18	Union
23	Alonso Vello Villalobos, de Joaquin y Carmen	16 Mayo	"	18	"
24	Diego Mejia Humada, de Diego Pedro y Carmen	27 Abril	"	18	Union
25	Angel Rodriguez Vidales, de Juan y Trinidad	2 Agosto	"	18	Union
26	Jose Candelario Garcia, de Antonio e Isabel	19 Mayo	"	18	"
27	Manuel Garcia Garcia, de Bernardino y Venencia	20 Septe	"	18	"
28	Joaquin Cayo Sanchez, de Joaquin y Teresa	31 Agosto	"	18	"
29	Manuel Román Per, de Victoriano e Isabel	21 Febro	"	18	"
30	Lorenzo Lopez Perez, de Tomás y Bernabé	8 Abril	"	18	6 ^a Div.
31	Sebastiano Peribander Leon, de Benito y Maria	3 Agosto	"	18	San Marcos
32	Alonso Sanchez Lopez, de Vicente y Antonia	16 Septe	"	18	Union
33	Manuel Silva, Calvo, de Simeón y Estefania	14 Junio	"	18	Union
34	Florencio Lopez Sanchez, de Miguel y Gregoria	18 Mayo	"	18	"
35	Manuel Casimiro Maroto, de Diego y Maria	31 Agosto	"	18	Calles 2 ^a

0250

36	Juan Manuel Ortega Pizarro, de Victor y Merisima	8 Octubre	1876	18	Pastor
37	José Villalva Salcedo, de Juan Andrés y Pedro	22 Mayo	"	18	"
38	Manuel Cuadela Martín, de Pascual y Teresa	11 Agosto	"	18	Atropa
39	Juan Sanjelo Martín, de Pedro y Guadalupe	11 febrero	"	18	Solares
40	Gregorio García Molero, de Antonio y Cecilia	21 febrero	1876	17	Caro
41	Pedro García Molero, de Epifanio y Josefa	22 febrero	1876	18	8.º D.
42	Leocadio Ortiz Moreno, de Benjael y Aquilina	12 Septiembre	"	18	Calderero
43	Pedro José Poveda Buena, de José y Benimunda	28 Junio	"	18	8.
44	Victoriano Páez García, de Emiliano y Josefa	23 Marzo	"	18	"
45	Pedro Juan Sánchez, de Juan y Juana	27 Abril	"	18	"
46	Tomás Pedraza Rodríguez, de Manuel y Carmen	13 Doble	"	18	"
47	José María Páez Rodríguez, de José y Juana	7 Abril	"	18	"
48	Manuel Esteban Soriano, de Cristina y Gertrudis	30 Abril	"	18	Atalaya
49	Bartolomé Manguer Sáez, de José y Aquilina	24 Agosto	"	18	"
50	José Saizola Almodovar, de José y Gregoria	19 febrero	"	18	"
51	Marino Galvo González, de Branco y Estebana	20 Octubre	"	18	"
52	Angel Laguna Gáez, de José y Covadonga	2 Agosto	"	18	"
53	Francisco Esteban González, de Paulino y Juana	29 Abril	"	18	Valbuena
54	Antonio García Caro de Tomás y Vicenta	26 Octubre	"	18	"



- 55 Manuel Pacheco Caudales, de Juan y Secundio 20 Abril 1876 18 Valbuena
- 56 Celestino Molero Armones, de Esteban y Anita 6 Abril " 18 "
- 57 Hipólito Víctor Marqués, de Estepa y Josefa 10 Mayo " 18 "
- 58 Miguel Alberto Martín, de Gregorio y Esteban 26 Mayo " 18 Princesa
- 59 José Joaquín Fierros de Cándido y Josefa 29 Mayo " 18 "
- 60 José López Maroto, de Estepa y Beatriz 29 Octubre " 18 San D.
- 61 Tiburcio Saffaker Garrido, de Juanita y Lucía 11 Agosto 1875 19 "
- 62 Pedro Juan Carrara de Sebastián y Juliana 23 Abril 1876 18 "
- 63 Manuel García Rodríguez, de Marcos y Estebana 10 Abril " 18 Guardia
- 64 Juan José Fernández Suárez, de María Manuela 14 Mayo " 18 Hospital
- 65 José Amador Rubio, de Tomasa y Francisca 14 Mayo " 18 Canto
- 66 Juan Manuel Pujador, de Julián y Antonia 8 Febro " 18 "
- 67 José Piñilla Calderero, de José y María 8 Octubre " 18 "
- 68 Ramón Escapa Alustado, de José y Josefa 14 Abril " 18 "
- 69 Vicente Bonfil Solá, de José y María 22 Mayo " 18 "
- 70 Gregorio Alvarado Abad, de Tomasa y Josefa 24 Dibre " 18 San D.

71	Therasio Peter Benier, de Jose y Tomasa	11 Marzo	1866	13	Augusta	97
72	Alfredo Sanchez Benier, de Francisco y Socorro	16 febr	"	1866	Cebada	98
73	Julian Diaz Benier de Francisco y Juana	20 febr	"	18	"	99
74	Francisco Melitoni Barba, de Juan y Juana	29 Octubre	"	18	"	100
75	Guillermo Lara delgado, de Jose y Francisca	2 Marzo	"	18	Cajera	101
76	Raymundo Sanchez Crespo, de Tomasa y doña Francisca	6 Enero	"	19	"	102
77	Roman Garcia Crespo, de Flores y Antonia	20 abril	"	18	Porto	103
78	Gabriel Sanchez Crespo, de Juan y Antonia	28 Marzo	"	18	"	104
79	Juan de la Cruz Lopez, de Francisco y Rosa	1º junio	"	18	Oliva	105
80	Tomasa Barba Laguna, de Ramon y Francisca	31 Dicie	"	18	"	106
81	Eusebio Fuentes de la Cruz, de Juan y Juana	13 Enero	"	18	Atreya	107
82	Vicente Rodriguez Benier, de Martín y Antonia	21 Abril	"	18	Nueva	108
83	Gregorio Rodriguez Abolero, de Martín y Juana	19 Abril	"	18	Castellanos	109
84	Manoel Roman Gomez, de Rafael y Beatriz	8 septie	"	18	"	110
85	Jose Mat. Simon Ordoz, de Juan Manuel y Catalina	8 Mayo	"	18	"	111
86	Guillermo Rodriguez Sanchez, de Natalia y Maria	5 Mayo	"	1866	P.	112
87	Galo Lopez Sanchez, de Francisco y Catalina	14 Marzo	"	18	"	113
88	Blas Palladas Benier, de Juan y Antonia	30 Dicie	"	18	Atreya	114
89	Antonio Benier Sanchez, de Manoel Pedro y Francisca	30 Enero	"	18	"	115

0217

- 90 Camacho Benigno Rodriguez, de Pedro Ant. y Juana
- 91 Pedro Garcia Garcia, de Pedro y Maria
- 92 Blas Villalobos y Viver, de Antonio y Juana
- 93 Emilio Perez Brey, de Esteban y Juana
- 94 Juan Manuel Morales, de Manuel y Mercedes
- 95 Celestino Juan Estolera, de Pedro y Concepcion
- 96 Juan Tomas Lopez Lopez, de Esteban y Juliana
- 97 Victoriano Rodriguez Gomez, de Felipe y Mercedes
- 98 Juan Simón Gonzalez, de Juana y Alejandra
- 99 Juan José Rodriguez Viteri de José Ant. y Juana
- 100 José Juan Lopez, de Benigno y Juliana
- 101 Jeronimo Sanchez Viteri, de Francisco y Juana
- 102 José Manuel Verdugo Cuobedo, de José y Juana
- 103 Juan de los Rios Fuentes, de Lorenzo y Juana
- 104 Manuel Castellanos Gonzalez, de Manuel y Juana
- 105 José Garcia Dominguez, de Francisco y Mercedes
- 106 Sebastian Paredes Alegria, de José y Juana
- 107 Antonio Vicente Diaz, de Manuel y Concepcion
- 108 Benito José Montalvo de Patricio y Juana

16 Abril 1876 18 Santa Fe

10 Enero " 19 "

12 Abril " 18 "

11 Agosto " 18 "

25 Dicie " 18 "

11 Junio " 18 "

20 Dicie " 18 "

11 Octubre " 18 "

13 febrero " 18 "

13 Abril " 18 Santa

2 Marzo " 18 Virgen

1º febrero " 18 "

14 Abril " 18 "

7 Marzo " 18 "

2 Marzo " 18 "

19 Marzo " 18 "

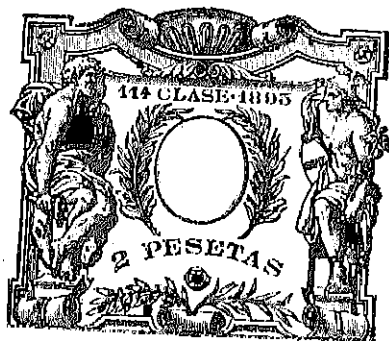
9 Mayo " 18 "

20 febrero " 18 "

2 Marzo " 18 "



109	Vicente Torres Rodriguez, de Mauricio y Estorion	13 febrero	1846	18	Cruces
110	Concepcion Muniz Diaz, de Antonio y Josefa	22 abril	"	18	"
111	Judici Balduino Navarro, de Pedro e Indra	25 agosto	"	18	"
112	Jose Antonio Martin, de Jose M ^{ta} y Catalina	13 enero	"	18	"
113	Manuel Ceban y Cuera, de Manuel Manuel y Maria	8 abril	"	18	"
114	Juan Ramon Concha Martin, de Agustino y Manuela	18 abril	"	18	Pasa Suero
115	Gregorio Antonio Sanchez, de Esteban y Cecilia	24 junio	"	18	"
116	Jose M ^{ta} Domingo Melero, de Vicente y Estorion	21 Mayo	"	18	"
117	Jose Guanche Gonzalez, de Jose y Baldomera	28 Mayo	"	18	"
118	Concepcion Sanchez Benin, de Victoriano y Louisa	27 Julio	"	18	"
119	Isabelio Aboya Estrigulo, de Manuel y Estorion	6 Mayo	"	18	"
120	Benito Fernandez Merion, de Jose y Estorion	21 Mayo	"	18	Mediodia
121	Victor Diaz Pefuexandar, de Estorion y Juana	12 abril	"	18	"
122	Martino Verdej Angillo, de Pulhian y Mercedes	5 febrero	"	18	"
123	Jose Diaz Benin, de Jose y Estorion	18 Octubre	"	18	"
124	Jose Lucas Veler, de Vicente y Maria	5 Mayo	"	18	"
125	Patricio Arona del Olmo, de Juan Ant. y M ^{ta} Juana	8 Mayo	"	18	"
126	Esteban Meras Sanchez, de Luis e Juana	12 Octubre	"	18	Cordoba
127	Francisco Abelos Garcia de Basilio y Feliciano	6 abril	"	18	"



- 128 José Cameller Almodovar de
y José y Andrea 1.º Mayo 1876 18 Córdoba
- 129 Manuel Garcia Diaz, de
Pedro y Carmen 1.º Abril " 18 Oriana
- 130 Modesto Bonin Sevilla, de
Diego y Joaquina 15 Junio " 18 "
- 131 Rubino Amigo Nieto, de
Antonio y Ana 22 Junio " 18 "
- 132 Pedro Camarero Diaz, de
Miguel y Francisca 8 Mayo " 18 "
- 133 Basilio Mejia Chuliano, de
Bartolomé y Maria 5 Mayo " 18 San Marcos
- 134 Alfonso Lopez Quintana, de
Alfonso y Ana 23 Enero " 18 "
- 135 Gonzalo Melero Pausar, de
Fernando y Mariana 23 Abril " 18 "
- 136 Alfonso Leon Paredes, de
José y Juliana 26 Julio " 18 "
- 137 Martin Diaz Almor, de
Benito y Borras 10 Dibre " 18 "
- 138 José Alexide Castillejos, de
Alfonso y Suforosa 9 Setre " 18 Veracruz
- 139 Alberto Navarrio Verdiz, de
Vicente y Marciana 7 Agosto " 18 Reforma
- 140 Manuel Navarro Diaz, de
José y Ana 3 Setre " 18 "
- 141 Manuel Bonafes Cármasa de
Anto y Candelas 25 Setre " 18 Goro
- 142 Juan Diaz Gijana de
Gerbasio y Dolores 13 Julio " 18 "



143	Juan José Guzmán Velasco, de	23 Mayo	1876	18	Palma
144	Manuel Sebastián Cordero, de	11 Abril	"	18	Principal
145	Juan José Díaz Guzmán, de	13 Mayo	"	18	Batacuna
146	Don Manuel Guzmán, de	12 Marzo	"	18	"
147	Hermilio Navarro Palomares, de	28 Abril	"	18	"
148	Juan Pedro Rosales García, de	10 Abril	"	18	"
149	Emilio Morfote Bautista, de	26 Setbre	"	18	"
150	Miguel Casado Díaz, de	10 Setbre	"	18	"
151	Benigno García Bautista, de	29 Julio	"	18	Calabera
152	Juan José Velasco Piquero, de	18 Abril	"	18	"
153	Rafael Cardenas Parilla, de	8 Setbre	"	18	"
154	Valentín Sánchez Canavaca, de	1º Mayo	"	18	"
155	Don Lopez Beltrán, de	30 Julio	"	18	Febria
156	Emilio del Puerto Lermier, de	12 Setbre	"	18	Calera
157	Francisco García Ovalleto, de	10 Setbre	"	18	"
158	Andrés García Corrales, de	2 Julio	"	18	San Juan
159	Manuel Muñoz Guzmán, de	17 Setbre	"	18	"
160	Manuel Corrales Guzmán, de	14 Mayo	"	18	Estrella
161	Silverio Salas Becerra, de	20 Junio	"	18	Luz

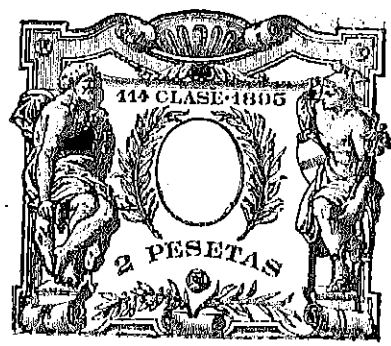
162	Guillermo Aguilar Quintana, de Vicente y Felicia	10 febrero	1826	18 San Blas
163	Gregorio Claudio Moreno y Guicuer, de Margarita y Manuela	8 Mayo	"	18 Poico
164	Gregorio Salido Vallejo, de Tropolinar y Maria	13 de febr.	"	18 "
165	Arantico Garcia Jimenez, de Julian y Euclia	1 de Mayo	"	18 6 ^a Comedien
166	Alfonso Claudio Claudio, de Felice y Claudia	29 Enero	"	18 "
167	Felice Protopse la Hon, de Vicente y Juana	27 Abril	"	18 "
168	Jose Claudio Diaz, de Vicente y Juana	26 febrero	"	18 "
169	Jose Maria Garcia, de Vicente y Gregoria	12 Abril	"	18 San P. Flores
170	Miguel Ben Jimenez, de Tropolinar y Vicenta	10 Setbre	"	18 "
171	Gregorio Diaz y Diaz de Cristina y Josefa	21 Enero	"	18 "
172	Agustini Puel Uno de Jose y Antonia	23 Agosto	"	18 Comedien
173	Julian Eugilio Verdejo, de Pedro y Estrella	13 Octubre	"	18 "
174	Victoriano Escibano Gonzalez, de Francisco e Ines	1 ^o Octubre	"	18 "
175	Jose Lopez Suarez, de Vicente y Maria	26 Setbre	"	18 "
176	Melario Oben Jimenez, de Jose M ^o y Juana	14 Enero	"	18 6 ^a D.
177	Antonio Martin Valero, de Jose Maria y Martina	31 Mayo	"	18 "
178	Manuel Jimenez Boldan, de Juan y Candida	28 Mayo	"	18 Veronica
179	Santiago Garcia Diaz, de Jose y Antonia	31 Octubre	"	18 "
180	Francisco Puel Ferrido, de Juan Jose y Victoria	5 Agosto	"	18 6 ^a D.

0214

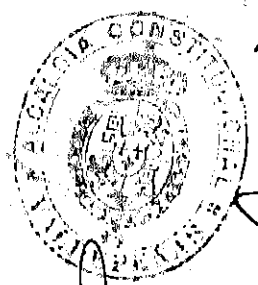


181	Antonio Braceras Ruiz, de Sulogio y M ^{te} del Bonaino	11 Abre	1876	18	6 ^{ta} Verónica
182	Pedro José Luna Garcia, de Jimeno y Placida	28 Abre	"	18	Moctezuma
183	Sebastián Sánchez Pérez, de Cristóbal y Soquima	12 Octubre	"	18	"
184	Pedro Ant ^o Jobero Moreno, de Francisco y Saturnina	16 Octubre	"	18	Syrronceda
185	Concepción Serrano Díaz, de Gregorio y Rufina	30 junio	"	18	"
186	José María Berardi, de Manuel y Antonia	28 Marzo	"	18	"
187	Juan Ant ^o Díaz Magia, de Juan Juan ^{to} y M ^{te} Vicenta	6 Abre	"	18	Trinidad
188	Simón Manuel Clemente, de Juan Ant ^o y Paz	28 Octubre	"	18	"
189	Antonio de la Torre Lucas, de Fidelio y María	18 Enero	"	18	"
190	Cristiano Roberto Paton, de Antonio y María	11 Septiembre	"	18	Coral Margallo
191	Román de la Mora Sánchez, de Juan y Beatriz	12 Marzo	"	18	"
192	Ángel Prieto Barba, de Pelayo y Antonia	11 Dibre	"	18	6 ^{ta} Trinidad
193	Silvestre Sánchez Martínez, de Manuel y Emma	22 Enero	1875	19	Estrella

No resultando otro modo que poder incluir en este instrumento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la Ley, y que se convoque por edicto a todos los modos interesados, sus padres, amos o parientes, para que concurren al acto de la verificación el último domingo de este mes a las once de su mañana.



En perjuicio de la vida personal e íntima
no, que se haya por repetidas duplicadas de
esta cantidad; y firmas, conforme el artículo
cuarenta y cinco de la precitada ley, los señores del
margen, conmigo el Secretario de que certifico.



El ilustre Presidente *Cura Parroco*
Miguel Corrales

Juan Minguet *Señor Alcalde*

Don de Pina

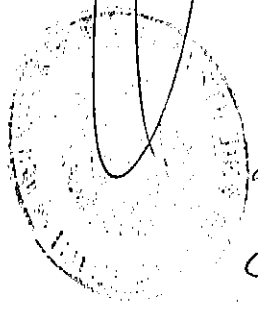
Maximo Baeza *Bartolome Carreras*

Juan Martin Peraza *Tomás Berca*

Vicente Madrid *Vicente Madrid*
José Cuervo *José Cuervo*

Donoso Molinar *Molina*

Ignacio Pina



Yunque de las Puercas

Victoriano
Maroto
189

Yunque de las Puercas

Diligencia y heredito por ella no habiense celebrado
la sesion ordinaria de este dia por falta
de numero de señores Concejales. Habiendose
hecho de nuevo de mil ochocientos noventa y
~~cinco~~ cinco = Faciendo no vale

^{7º Bº}
Caravantes

Yunque de las Puercas

Sesion del dia 9 de Noviembre de 1895
de nuevo de 1895 de nuevo de mil ochocientos noventa

y cinco, a las diez de su numero reunidos
Senores
Presidente en las Casas Consistoriales los señores Concejales
Viciodal que al margen se expresan, bajo la presidencia
Barba del Señor Alcalde Don Miguel Caravantes
Nueva y Capido, previa seguida convocatoria con aper
Madrid
Camacho
Abolima
No. Puentes
y Capido, previa seguida convocatoria con aper
efectamiento de que se tomarian acuerdos cual
quiere fuese el numero de los concurrentes, el
dicho Presidente declaró abierta la sesion y
me ordenó leyese el acta de la anterior. Hecho

que lo hube y fue aprobada por unanimidad de lectura a los Políticos Oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando en este punto los señores Concejales y acordando cumplir las circulares y ordenes en los mismos contenidos.

Leida una instancia suelta por Esteban y Lucia Navarro Ortega, vecinos y labradores de esta villa solicitando un precativo de quinientos paces de fondo del Pósito ofreciendo en garantía hipotecaria venencia firme de su propiedad, se acordó por unanimidad pasar a informe de la Comision correspondiente.

Despues de la lectura a una instancia suelta por Don Jose Pascual de Jaraiza, vecino y labrador de esta villa, solicitando un precativo de fondo del Pósito de mil quinientas paces ofreciendo en garantía hipotecaria firme de su propiedad, se acordó pasar a informe de la Comision correspondiente.

Por no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firma los señores Concejales de que certifico.

Miguel Carravantes

José Jaraiza

Lorenzo Molina y Molina

Tomás Peña

Juan Martín Penas

Francisco Masad

[Signature]

~~Excmo. Sr. D. D. D.~~

~~Presidencia de las Cortes~~ ~~Presidencia~~

Diligencia y crédito por ella no haberse podido celebrar la Sesión ordinaria de este día por no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que valida por el Señor Alcalde firmo en Valdepeñas a veinte de mes de mil ochocientos noventa y cinco.

11^o B^o

Excmo. Sr. D. D. D.

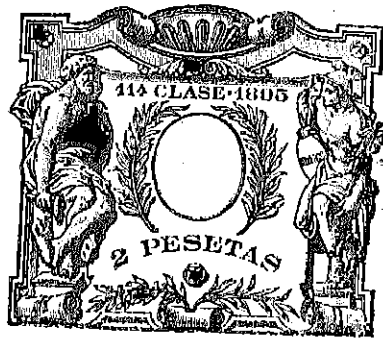
~~Presidencia~~

Sesión del día 22 de mes de 1895 de mil ochocientos noventa y cinco, siendo

- Señores
- Excmos. Sres.
- Barba
- Molina
- Madrid
- Carrascho
- M. Baraso

en el día de su mansana venida en las Cortes Constitucionales los Señores Concejales que al margen se expresa en previa segunda convocatoria con asistencia de los señores que se tomaban en cuenta en el número de concurridos. Abierta la sesión por el Señor Presidente de su orden de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Leído los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad cumplir las circulares y ordenes en su número contenidas y en virtud de lo que dispone una circular del Señor Gobernador Civil de diez y ocho del actual, que transcribe un telegrama del Sr. Ministro de la Gobernación, declaró

11
N. 0.094.913

0217

terminada la suscripción de la Gaceta Agrícola.
Lida una comunicación de la Tesorería
de Hacienda de esta provincia en la que conmina
al Ayuntamiento en declarar la responsabilidad per-
sonal de los señores Concejales si en el plazo de vein-
te días no se hacen los pagos de los atrasos como e-
pondientes a su gestión administrativa,
y en vista de que por este Ayuntamiento no se ha
creado medio alguno para realizar el cobro
de los dichos atrasos para verificar pago a la
Hacienda, se acordó por unanimidad remitir en
un plano brevísimo la indicada justificación.

Lida una instancia suscrita por don
José Buena y Romero, auxiliar de las Escuelas
Públicas de esta villa solicitando se le asignara
una pensión de cincuenta centinos de pasta diaria
para pago de casa como diputado don de su
Compartido, el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad no acceder a lo solicitado, y en vista de
la precaria situación del Heredo Municipal, se
firmó en el nuevo presupuesto del próximo ejer-
cicio las dos pensiones a que se refiere el solicitante.
Confidencialmente el Sr. Alcalde dió cuenta
de la contestación que había dado el Sr.
Privat de Guery a las bases acordadas por
el Ayuntamiento y Junta de Asociados, relativas

a la imitación del alumbrado eléctrico
y el Ayuntamiento acordó por unanimidad
autorizar al Señor Presidente y al Sr. Secretario
Secretario para tratar con dicho Señor y pagar
las defensas existentes, ofreciendo su defen-
sa al Ayuntamiento el resultado de su gesto-
me. El Señor Alcalde dió cuenta de la pre-
sente situación en que según han manifestado
se encuentran los Hermanos de la Caridad
del Hospital de esta villa, y el Ayuntamiento
acordó por unanimidad, que se le entreguen
domicilios para remediar sus necesi-
dades con cargo al Capítulo de
supervisor.

Leída una comunicación del Señor
Intendente de Comercio manifestando
la conveniencia de que continuasen en su ser-
vicio hasta que termine la fabricación del excite-
lor dependiente nombrado para la murta de
de Cordero, se acordó se conformase con lo
propuesto.

Seguidamente dió lectura de una instan-
cia presentada por Maximiliano Claudio y Lorenza
roto, solicitando se le entregue su finca de
proven del Puerto, se acordó pasara a infor-
me de la Comisión correspondiente.

Y qual acuerdo se cayó a la instan-
cia presentada por Esteban Pizarro Lerida y

Manuel Hurtado Mulo que voluntaria
de su fondo del Pósito las cantidades de
quinientas y setecientas cuarenta pesetas respec-
tivamente.

Dada cuenta de una instancia pre-
senta por Manuel Borrero y penamader, piden-
do al Ayuntamiento liquidacion del produc-
to de la subasta habida en el expediente de ape-
nio por fondo del Pósito seguido contra el fono
Francisco Lopez sobre pago de mil ochocientos
sesenta pesetas y treinta centimos, se acordó pasar
a informe de la Comision correspondiente.

Simultaneamente el Ayuntamiento acordó
por unanimidad autorizar a Don Germinio
Lopez Calvario, agente de Negocio en la
Capital de esta Provincia, para pedir del Gobier-
no civil de la misma la satisfaccion que se re-
quiere por la Delegacion de Hacienda para hacer
efectivo el cobro de los intereses de sumisiones
liquidadas de bienes de propios de este Ayuntamiento,
practicando todas las cuantas gestiones sean ne-
cesarias para conseguirlos.

Y no habiendo mas asunto de que
tratar se dio por terminado el acto que forman
los señores concurrentes de que certifico.

Manuel Canavantes

José Porcia

Lourenço Maluía

José Fontana

~~Francisco Madrid~~

Juan Martin Ferrares

~~Francisco Nissa~~

Maximo Bacas

~~Simon Vicedal~~

~~[Signature]~~

Señor del día de su Magestad a veinte y siete de
27 de Enero de 1895

- Señor
- Presidente
- Nuevo
- de la Junta
- Ordoña
- Molina
- Vacas
- M. Cuervo
- Camacho
- Melo
- Camacho
- Madrid
- Vicedal
- Maroto

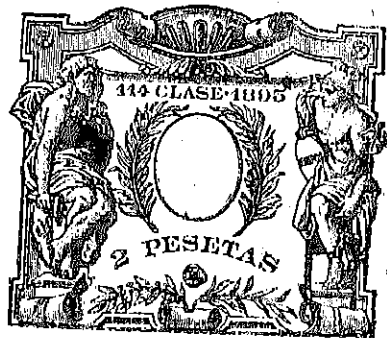
seando las diez de su mañana Minidor en la casa
Constitucional, los señores Concejales al al. mas que
se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Miguel Casavantes y Espino, de su orden
di cuenta del acta de la anterior que fue apo
bada por unanimidad.

Leida los Boletines Oficiales recibidos
desde la ultima sesion, el Ayuntamiento quedo
satisfecho acordando cumplir las circulaciones y ordenes
en los mismos contenidos.

Leida una instancia suelta por José
Alcubilla de estar recibiendo solicitudes de
de fondo del Puerto, se acordó pasarse a informe
de la Comision correspondiente.

Y en igual acuerdo se acordó sobre una instanc
cia suelta por Felis Ferrando Salido deudor del
Puerto que solicita moratoria por termino legal.

Se dio cuenta de las selecciones y docu
mentos presentados por Gregorio, Francisco y Canillo
Carrasco y Macias, Manuel Barahino Lopez, Coma
Gonzalez, David Trabel, Maldomado Ramirez, Fote
Martín, Juan Melero, Agustín Barahino Lopez y
Marta Juan de Dios, recabando con mayor y otros
documentos las alteraciones sufridas en sus reg
con arreglo a la Real Orden de catorce de fe



de mil ochocientos, ochenta y cuatro, y el asentamiento de conformidad con el dictamen de la Junta Provincial acordó proceder en su día a rectificar en el anillamiento las partidas de dicho retenciones por medio del oportuno expediente.

Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por los señores de la Comisión de Portos, en la Memoria presentada por don Manuel Benito Guerrero, y dada cuenta en la sesión del veinte y dos del corriente en la que manifestaron estar asentada en dicho la liquidación que en la misma se hace, creyendo debe suceder a lo solicitado, y el asentamiento acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por los individuos de la Comisión.

Esto seguido por el Ayuntamiento de cuenta de haber gastado diez pesetas en encuadernación de libros del anillamiento así como de haber encargado la impresión necesaria para la confección de los expedientes al anillamiento de la signatura Real y Urbana y Decreto general de quinquena importante ciento cincuenta pesetas, acordándose por unanimidad por los señores concejales que ambas partidas se abonen con cargo al actual gobierno, Capital primero del Municipio Municipal.

Seguidamente el Señor Alcalde manifestó a la Corporación que en cumplimiento de la misión que

se le habia convenido relativa a la instalacion del
alumbrado electrico, habia acordado con el Sr. Privat
lasa, casa del Sr. Privat de Guay, resultando desau-
do por haber formulado este Sr. Privat nuevas peticiones,
y que hallandome el mismo en el local, los señores con-
sejala si lo estimaban convenientemente podian examinarlas
de sus labios y resolver lo que estimasen oportuno, acordan-
dome en propiedad en el Sr. Privat dicho Sr., el cual en in-
finito con la venia de la presidencia que no podia com-
prometere a nada relacionado con el alumbrado publi-
co interno, no se le garantizara nuevamente la instalacion de
alumbrado particular. En su consecuencia los señores con-
sejala acordaron por unanimidad declarar terminadas
las negociaciones pendientes con el Sr. Privat, para
la instalacion de la linea electrica y autorizar al Sr.
Alcalde y al Ayuntamiento de Guay para la formacion
del oportuno pliego de condiciones y publicacion de la
opinion necesaria para la subasta que acuerdasen se
celebre de dicho servicio.

Este acuerdo y a propuesta del Sr. Al-
calde se acordó por unanimidad que se cumplan los
tratos de vienes y la cera necesaria para la funcion
religiosa del dia do de febrero proximo segun la con-
sumbre de tiempo memorial.

Seguidamente se acordó autorizar al Sr.
Alcalde para ordenar los pagos de las atenciones municipales
y distribuir la fonder con arreglo a lo consignado en el
presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesion firmando los señores concurrentes de que certifico = do-
bre pasado = Maitea Claudia Barba = vale =

Agustín Benavente
Juan Rosado

Tomás Barba

Victoriano

Maroto

Lourenço e Valua

18

0250

Vicente Maroto
y Juan de Dios

Francisco de la Fuente Maximino Bacas
Juan Martin Peraza

Manuel Madrid José Llanusa

Agustin Miera Bartolome Larrazo



[Signature]

Acta de rectificacion del cabildo

En la villa de Valdepeñas a
veinte y siete de Enero de mil ochocientos
veinte y cinco y cinco, previa la
oportuna convocatoria se reunieron en las once de
la mañana en las Casas Comunitarias por orden del
Ayuntamiento que al mes que se expusieron, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Carrasco
y Capido, con objeto de proceder a la rectificacion
del cabildo para el cumplimiento del presente año
en cumplimiento de lo que dispone el capitulo quinto
de la ley de once de Julio de mil ochocientos ochenta
y cinco, y mediante haber hecho, según consta en el
expediente general para llevar a cabo el presente cabi-
do y cumplimiento, las citaciones para este efecto
prevencidas en el artículo primero y siete de la
propia ley, el Sr. Presidente mando abrir la sesion

su presencia de los intercedidos y demás personas que
quieren presentarse.

Leida el acta de la anterior, fue aprobado
por unanimidad.

Despues seguido se dio lectura por el inter-
cedido Secretario del Estado Capitulo quinto y del sexto
de la repetida Ley, ordenada por este, leyere a continua-
cion, de virtud de mandado tambien expreso del Sr.
Presidente el estatuto formado en sesion del dia
doce de este mes, cuya ratificacion debe hacerse en el
acta.

En este acto se presentaron los señores Bonifacio
Rodriguez y Rodriguez, Felipe Camarero Teller, Cipri-
ano Pascual de Cuevas, Manuel Camacho Melero y
Juan Jose Abolivia Romo, manifestando no con-
venir en el presente estatuto y solicitar de la
Corporacion sean recibidos en el mismo por segunda
vez para ello.

El estatuto acordado por unanimidad
acceder a lo solicitado por dichos señores por ser
esto lo manifestado.

Y cumplido ya el objeto de esta sesion,
el Sr. Presidente dio por terminado el acta
de la ratificacion del estatuto, manifestando,
manifestando en esta voz que a las diez de la mañ-
ana del dia nueve del proximo mes de febrero, se re-
unira el estatuto con los intercedidos que quieran
asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente la
lista ratificada tal como previene el articulo cin-
cuenta y cuatro de la Ley.

Con todo lo cual se levanto la sesion



Manifiesto por el teniente del Ayuntamiento de que
certifico.

Ignacio Carravantes

Francisco Paula

Ramon Rosedal

*Victoriano
Maroto*

Lorenzo Molina

*Manuel de los
Rios*

Juan de los Rios

Maximo Bacas

Juan de los Rios

Juan Martin Penares

Manuel de los Rios

Ignacio Perea

Bartolome Carravantes

Diligencias de credito por falta no haberse podido celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy por falta de asistencia de señores Concejales. A para que conste estiendo la presente que firmo con el tenor que se va copiar a tres de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

Yo Dn

Manuel P. Carravantes

Carravantes

Señor del día cinco de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, en la Ciudad de Valdeguías

Señor del día cinco de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se copian para previa la oportuna segunda convocatoria, con la adopción de la mayoría de que se tomaría acuerdo con el número de la presente que concuerda, siendo los días de la mañana el teniente Alcalde declaró abierta la sesión y me ordenó que como secretario accidental que a la misma concuerda leyerse el acta de la anterior la cual fue seguidamente aprobada por unanimidad.

Acto continuo el teniente alcalde dio cuenta a la Corporación de haberse resuelto en segunda instancia el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Comunas contra el fallo resolutivo de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, relativa al acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de Comunas que autorizó en el expediente seguido a María Justo por defraudación del impuesto, y que siendo dicha resolución superior absoluta en todo su extremo para la María, procedía la devolución del depósito de cincuenta pesetas constituido por la misma al recurrir del acuerdo de la Junta, caso de no estimar el Ayuntamiento convenientemente en tabla los recursos pendientes en la vía contenciosa. La Corporación acordó por unanimidad conformarse con el acuerdo dictado por la Dirección General y que se devolviera a la María Justo la cantidad de cincuenta pesetas impuestas del depósito al recurrir.

Se dio espacio a otra cosa de orden del Sr. Alcalde leí una comunicación presentada por el labrador vigilancia de esta población Juan Antonio Sadea, en la que se denunciaba que en el pago de la presente existen cincuenta y cuatro árboles costados

20
con nabaja, de los cuales crecientemente se veían
reintegramen- y enterado el Ayuntamiento en vista de la negligencia
era manifestada por el guarda de dicho prauo y del abandono
en que tiene a las plantas confiadas a su cuidado, acordó
declararle cesante y nombrar para dicho cargo a' tatorino
Fernandero Hellin, diujo Jovrales.

0252
Se dio cuenta de la renuncia presentada por Jofe
Merindo Gallego del cargo de aquil temporal de este
Ayuntamiento que con cargo al capitulo de suplicantes
venia desamparando, la qual fue admitida, acordando la
corporacion en vista de que existia la misma necesidad el
nombramiento con igual caracter en favor de d.º Ramon Pin
con y Garcia con cargo tambien a' dicho capitulo de suplicantes.

El Sr.º Alcalde, dio cuenta de la formacion de la
nueva junta provincial, acordando la Corporacion nombrar
secretario de la misma al que lo es del Ayuntamiento don
Miguel Poole y Condero.

Acto segundo el Sr.º presidente manifestó que desde que d.º
Concepcion Macisilla, fue nombrada Maestra de la Escuela de
niñas de la Provincia de Cuenca y dejó de desempeñar
la plaza de asistia de la escuela de esta poblacion
regida por d.ª Maria de las Virtudes de Toro, la sucesion
aquella vacante con grave daño de la enseñanza, un
que hasta ahora haya sido provista a' pesar del tiempo
transcurrido y de las repetidas comunicaciones que se han di-
gido a' la Junta provincial, que es a' la que corresponde ocu-
lir las gestiones necesarias para su provision, y el Ayunta-
miento en vista de lo manifestado ya fe de renuncias
dicho d.º, acordó por unanimidad nombrar provisio-
nalmente para dicho cargo con el sueldo que le corresponde
a' d.ª Carmen More, en quien existen condiciones
bastantes para su desempeño, poniendole este acuerdo
en conocimiento de la Junta de Instruccion publi-
ca de esta Provincia.

Segundamente el Ayuntamiento acordó que a con-
tinue el arroyo de la redonda hasta la fabrica
de harinas, o sea el camino del Nator.

El Concejál tenor vacas siro presente de la Co-
poracion que la cuenta del guarda del parral de la
Estacion amunara ruinal, y por unanimidad se acordo
para los perritos a reconocesla.

Parando a ocuparse de los asuntos pendientes del
Porito, se dio cuenta del dictamen de la Comision en el
expediente incoado a instancia de Manuel Bustado que
solicita un prestamo de setecientas cincuenta peutas, real
vriende de conformidad con aquel, entregandole la
cantidad pedida previo los requisitos legales.

Tambien se acordo como el informe de la Co-
mision conceder un prestamo de setecientas cinc
uenta peutas a Esteban y Juana Savano Mejia
previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Tambien se acordo previo el informe de la Co-
mision conceder a Alfonso Rairano y Herida un
prestamo de quinientas peutas que tiene solicitado
cumplidos que sean los requisitos legales. Tambien
se acordo conceder a Jose Fernandez Garcia la
cantidad de mil quinientas peutas que tiene
solicitadas de conformidad con el dictamen de la Comision
y cumplidos que sean los requisitos legales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
terminado el acto que formian los tres concurrentes de todo
lo que yo el tenor accidental certifico

Manuel Caravantes

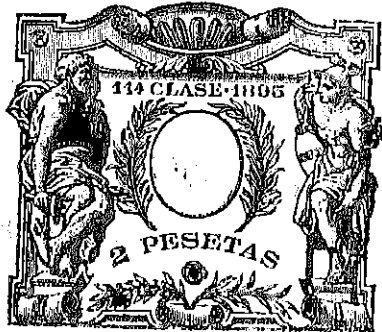
Maximo Bacas

Thomy Borcia

Ignacio Nava

Matias L. Canas

Di



ligencia. Por ella acordado no haberse podido celebrar la sesion de este dia, por la no asistencia de señores Concejales. Y para que conste por lo presente que viados por el señor Alcalde, firmo en el Ayuntamiento a diez de febrero de mil ochocientos noventa y cinco =

No 80
Caravantes

[Handwritten signature]

Sesion extraordinaria en las Casas Concejales de la Ciudad de Salamanca, del dia 15 de febrero de 1895. Se acuerda en la oportuna convocatoria a reunirse en sesion extraordinaria los señores que al margen se expresan, al objeto de dar cumplimiento a un oficio del Sr. Jefe de Hacienda de esta Provincia, el que previene a nombre del Ayuntamiento que para a la Capital para recoger los recibos de las contribuciones del actual trimestre, cuya cobranza corre a cargo del Ayuntamiento por acuerdo de la Delegacion de Hacienda del actual y designar las personas que en nombre del mismo han de realizar la cobranza, siendo los dias de la mañana el señor Alcalde de turno abierta la sesion por mi el secretario a dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente di lectura del oficio de la Jefe de Hacienda a que se refiere el comienzo de este acto

- Presidente
- Correa
- Danza
- De la Fuente
- Holina
- Madrid
- Daza
- Martín
- Ariza
- Comacho
- Peñano
- Melo

y previa la veina de la presidencia de ymas que
fueron leidos los actas y testamentos de la ley
nuestro de don de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres, el Sr. Madrid propuso que se
nombra comisionado del Ayuntamiento para
la recopila de los valores y realizacion de la cobranza
a persona que pudiera ofrecer garantia bastante
al juicio del Ayuntamiento. El Sr. Alcaide manifiesto
que abundaba en los mismos pensamientos al Sr.
Sr. Madrid y propuso fuera nombrado con dicho
objeto el depositario de estos fondos Municipales
Don Julian Camacho y Molino, supuesto que la
fiadura que tiene prestada constituye la condicion
de garantia pedida por el Sr. Concejales que habia
hecho uso de la palabra, despues de una breve con-
tificacion del Sr. Madrid se acordó por unanimidad
nombrar comisionado del Ayuntamiento a la recopila
de los valores en la capital y cobranza de las con-
tribuciones en esta Ciudad, durante el actual trien-
nio a Don Julian Camacho, quedando a efectos de
fiadura, a este servicio e interviniendo los señores
Alcaide y Sindico en todas las operaciones de sus
manos y guardando todos los dias en arcas munici-
pales el producto de la recaudacion.

A propuesta del Sr. Camacho Don J. se
acordó que otra persona designada por el Sr.
Julian como de su confianza le acompañara en
el viaje, para prevenir cualquier inas o ac-
cidente imprevisto que pudiera sobrevenirle por
fin de que no supiera estrabir los valores. Res-
ponde a la sala de sesiones el Sr. Julian manifiesto an-
te la Corporacion que el mismo dia sabria para
realizar su cometido y que le acompañaran un
mano Don Vicente, lo cual y despues de haber
entregado por el secretario al Sr. Don Julian
manifiesto certificacion suplicando de su nom-

bramiento, a dio por terminado el acto, fir-
mandos los señores Concejales conuentos de que yo
el letrado certifico

Miguel Caravantes

Lourenço de Valdeia
0254

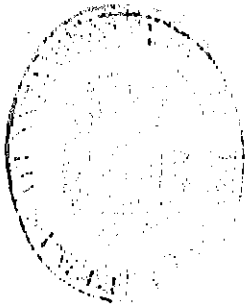
Don Comandante

Juan de la Parra

Señor Don Pedro

Juan de la Parra
Maximo Bacas

Juan Martin Perona



Diligencia Acordada no haberse podido celebrar sesion
en el dia de hoy por falta de numero de señores
Concejales. Y para que conste pongo la presente
en Valdepenas a diez y nueve de febrero de
mil ochocientos noventa y cinco =

Nº Bº
El Alcalde

Caravantes

Sesion ordinaria del dia 19 de [en las cosas consuetas]
Febrero de 1895, segunda convocatoria de la ciudad de
Valdepenas a diez y nueve de febrero de mil
ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores
Concejales que al margen se expresan, presi-

Srs
Presidente
Carrasco
Vacas
Madril
del puente
Basco
Molina
Neva

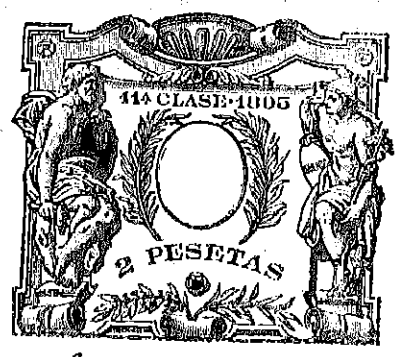
leídos por el Señor Don Miguel Caravantes y
Cejudo, Alcalde Constitucional de la misma,
previa segunda convocatoria con apercibi-
miento de que se tomarían acuerdos con
el número que concurriese y siendo las
diez de la mañana el Señor Alcalde de
claro abierta la sesión, leída por su
el secretario el acta de la anterior fue
aprobada por unanimidad.

Leídos los Boletines oficiales recibidos
desde la última sesión el Ayuntamiento
quedo enterado quedando en cumplido las
ordenes y circulares en los mismos contenidos.

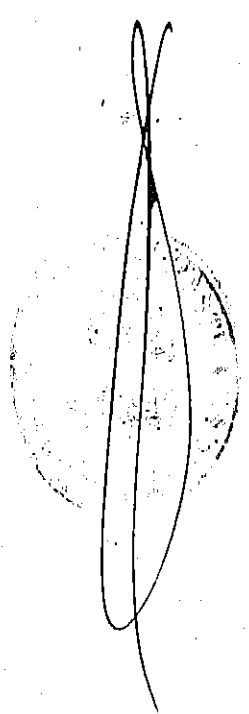
Leída una instancia suscita por
Ricardo Ferrnandez Salas de estos vecinos
solicitando se requiera a Don Eusebio Compa,
Don Cecilio Pura y Don Joaquin Santamarina
para que arreglen un trozo del camino
titulado Pocio Viejo, se acordó por unanimi-
dad para a informe de la Comisión
de obras públicas.

Leída una instancia suscita por Juan
de Rubio Pura en solicitud de que se le
venda una casa de la propiedad del Ayu-
tamiento sita en la Calle de Portos de esta
Ciudad, se acordó por unanimidad para
los peritos municipales a tasar dicha casa,
aplanando para cuando dicha tasación se
presente en el Ayuntamiento adoptar la
resolución que proceda.

Dada lectura de las relaciones de altas
y bajas del amillaramiento preconstituido



por José Sanchez Barba y Ruiz de estos
 vecinos y por otros de los mismos, de todas
 las cuales entendi6 la Junta Municipal
 en sesion que celebr6 el dia nueve del
 corriente mes, se acord6 por unanimidad
 y de conformidad con la propuesta de
 la Junta, proceder en su dia a la rectifi-
 cacion de las particulas de los interesados por
 medio del oportuno expediente con arreglo
 a las disposiciones del Reglamento de Terri-
 torial vigente.



Seguidamente de conocimiento al Ayun-
 tamiento de la excusa alegada por el Peri-
 to repartidor forastero, Don Salustio Salaben
 para el desempeño de dicho cargo, que se le
 confirió en sesion de ocho de Enero proximo
 pasado, por ejercer actualmente el cargo
 de Jefe Municipal de la Ciudad de Madrid
 de Calatrava, la cual consta inserta al
 libro de sus sesion, y la Corporacion Muni-
 cipal por unanimidad acord6 considerar
 fundada la excusa y nombrar en su
 sustitucion previos los tramites legales
 a Don Francisco Salaben vecino de dicha
 Ciudad.

Tambien de cuenta de la reunion

presentada por el Agente ejecutivo Don
Pedro de Luno, de deudas por consumos
del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre
del ejercicio económico de mil ochocientos
noventa y tres o noventa y cuatro,
y del acuerdo de la Junta municipal en la
sesion de quince del actual de declarar
fallidas las cuotas de los individuos que
carecen de bienes o rentas de cualquier
clase, resolviendose de conformidad con lo
propuesto por la misma, o cuyo asunto
el citado Agente Ciudadano de tramitar
los expedientes necesarios con arreglo a
la Ley.

El qual acuerdo se ayuso o una sesion
identica presentada por el Agente Don
Gregorio Alcantilla y Lopez.

Leido un mensaje suscrito por los
Profesores de Instruccion primaria de esta
Ciudad, en el que felicitan al Ayuntamiento
y al Diputado a Cortes por el Distrito por
la consecucion del Real Decreto concedien-
do el titulo de Ciudad a Valladolid, se
acordo por unanimidad dar las gracias a
dichos Señores por sus expresas manifesta-
ciones y trascribir al Tenor Diputado a Cortes
por este Distrito Don Manuel Prieto de la
Torre el mensaje citado acompañado de
un expreso voto de gracias de este Ayun-
tamiento por sus gestiones realizadas en
pro del buen nombre de esta poblacion.

Seguidamente el Señor Alcalde dio

24

Cuenta a la Corporacion que Don José
Mungo que habia recurrido del acuerdo
adoptado por este Ayuntamiento relativo
a la apertura de una calle que uniese
la de Caldereros en su terminacion con
la de Valbuena, recurrido cuya resolucion
se participo ya al Ayuntamiento se habia
presentado con proposiciones de arreglo
convinientes en que se variase el trazado
de dicha calle siguiendo linea de la
fachada de la Casa de Anselmo Perea,
de manera que quede ocupada por la
calle la casita ultima de la acera a la
izquierda de la calle de Caldereros, la cual
se demarcará ocupandose ademas del solar
del Sr. Mungo trescientas sesenta varas y
comprondiendo dicho Sr. o facultar la
venta de la casa de referencia, sin necesi-
dad de previo expediente de expropiacion.
Al efecto acompaño una nota en la que
se expresa al corte de la misma y el del
solar de su propiedad, que copio a la Cta. de acc.

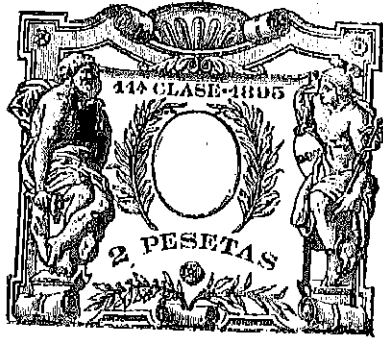
La casita que debe demarcar para que
su terreno quede Calle está expresada del
modo siguiente.

La Cocina por Rova	1410
El Cuarto	1270
El Patio	1120
Y El Corral	3390
	<hr/>
	7190

Ademas se necesita del solar de Mungo
trescientas sesenta varas que a paron de

Diez reales una importanta 7190
3000
Total Dron 10.790

El Ayuntamiento en vista de los graves inconvenientes que ocasionaria seguir hasta el finial la cuestion pendiente con el Sr. Monje para la expropiacion forzosa de la parte de su solar que habia de ocupar la calle, segun el primitivo proyecto y de los mayores gastos que haria exigidos dicho expediente, acordó por unanimidad aceptar en principio las proposiciones del Sr. Monje, autorizando al Sr. Alcalde para la celebracion del contrato o contratos necesarios, siempre que el precio de los puntos municipales paguen de la Caxta, el solar este conformes con el presentado por el Sr. Monje. Al mismo tiempo y en vista de que la citada casa pertenece en propiedad a los hijos de D. Juan Delgado Barceñas menores de edad que necesitan venderla, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para gastar con destino al expediente que precisa instruir para dicha venta y para el desmbo de la casa, la cantidad de mil doscientos diez reales. Examinado el presupuesto municipal, resultando que en el Capitulo noveno articulo noveno que es del que corresponde satisfacer estas cantidades se consiguen dos mil setecientos veintidos pesetas diez y ocho centavos para la expropiacion del terreno que haya de ocupar el nuevo cementerio municipal, y dos mil pesetas para los gastos de otra expropiacion, en vista de lo avanzado del tiempo y de que no es posible



suficientes para realizar la obra de dicho cementerio, considerando que en realidad no se trata de transferencia a algunos puntos que se aplican las cantidades consignadas en un artículo para satisfacer gastos comprendidos en el mismo, dada la urgencia que representa la apertura de dicha Calle, se acordó por unanimidad que se paguen las cantidades necesarias para la apropiación voluntaria con las consignadas en el artículo noveno del Capitulo noveno del vigente presupuesto de gastos.

Al Sr. Alcalde manifiesto que por el Señor de Consumos don José de la Calahorra se había reclamado del Ayuntamiento una gratificación equivalente al descuento del onze por ciento de su sueldo de tres mil pesetas en atención a que todos los Administradores de Consumos que a habido en esta localidad habían cobrado las tres mil pesetas íntegras, y los Sr. Concejales por unanimidad acordaron acceder a lo solicitado por don José de la Calahorra, al que se le entregará la gratificación que hasta ahora ha dejado de percibir y en lo sucesivo mensualmente.

Fern

mirado el despacho ordinario el Sr. Concejal
Don Vicente Madrid, manifestó que necesita
desahucios de sus asuntos particulares le
obliguen a salir de la población y pedir
dos meses de licencia que le fuesen con-
cedidos por unanimidad.

El Concejal Sr. Camacho pidió una
certificación relativa a la aprobación
de los Cuentos de la Junta, durante las Cam-
panas de mil ochocientos ochenta y cuatro
a ochenta y cinco, mil ochocientos ochenta
y cinco a ochenta y seis y mil ochocientos
ochenta y seis a ochenta y siete, y el con-
tamiento por unanimidad acordó acceder
a cuanto solicita dicho Sr. Camacho.

Seguidamente di lectura de una
noticia suscita por Don Vicente Arroyo
y Muñoz y su esposa D^a Dolores Pizarro,
solicitando mil pesetas de fondos del
Pósito, acordando la Corporación pasar
a informe de la Comisión Correspondiente.

El qual acuerdo accedió a las solicitudes
suscitadas por D. Vicente Sanchez Berro, he-
randa Marquez Camacho y su esposa Josefa
Lopez de Lerma y Rubio, que solicitan
de los fondos del Pósito, las cantidades de
dos mil y tres mil pesetas respectivamente.

Dada cuenta del dictamen emitido
por la Comisión de Pósitos en la inter-
sia presentada por don José Alcubilla en
solicitud de un préstamo, en el que

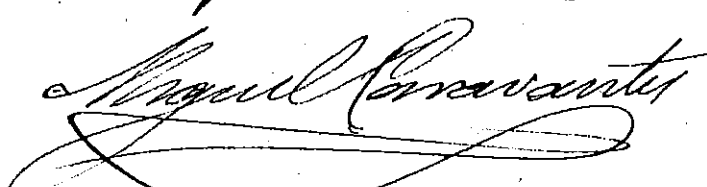
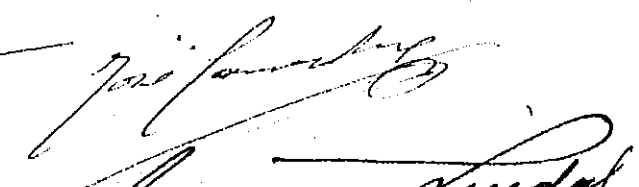
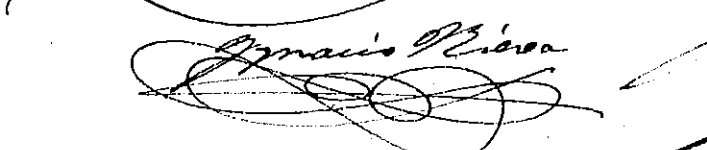
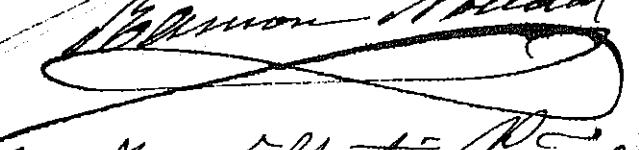
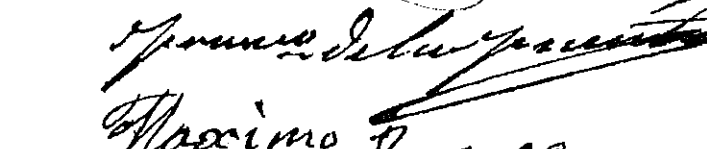
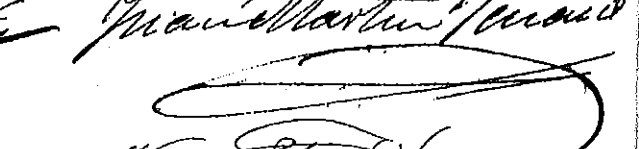
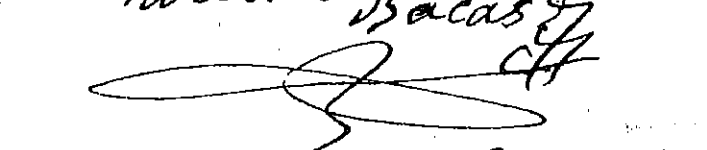
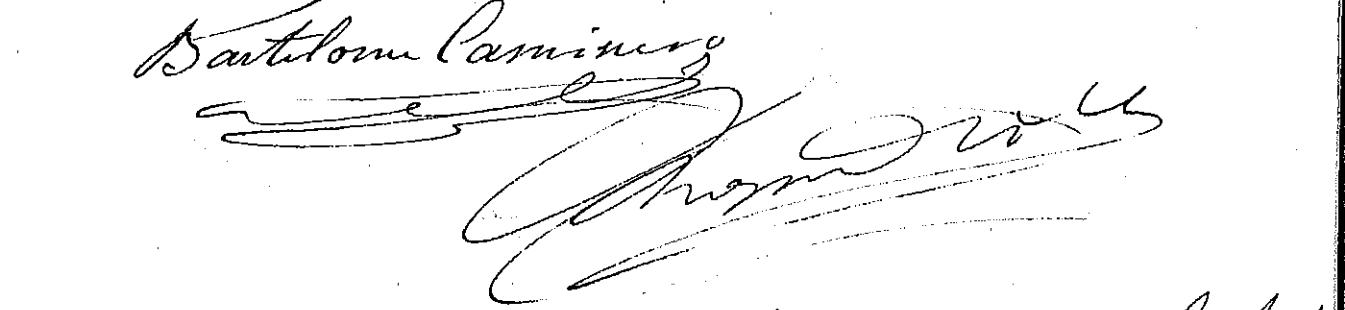
manifiestan no debe concederse referido
 pretamos en virtud a que el sueldo
 no tiene propiedad alguna jurídica
 y estos son destinados sola y exclusiva
 mente para sueldo de los labradores
 se acordó de conformidad con el des
 tino de la Comisión por parte de
 los señores Carrasco, Vaca, Madariaga
 Lafuente, Berbe y Navato y Sr. Pasi
 deute contra uno del Sr. Molina.

Se dio cuenta de una instancia
 presentada por Esteban Lopez Baza
 en la que manifiesta que su hijo
 Agustín Lopez Moreno, fue sorteado
 en el año mil ochocientos noventa
 y cuatro, obteniendo el número dos
 cientos noventa y ocho, pero como
 quiere que referido Esteban ha que
 dado cuenta para el trabajo a conse
 cuencia de una fuerte caída, solici
 ta se instruya el oportuno expediente
 con el fin de que a su hijo se le es
 oluya el servicio militar por no
 haberle ninguno otro mayor de
 diez y siete años, y el Ayuntamiento
 acordó por unanimidad no poder
 entender en el asunto de que se trata,
 y que se remita mencionada instan
 cia a la Excm. Comisión Provincial

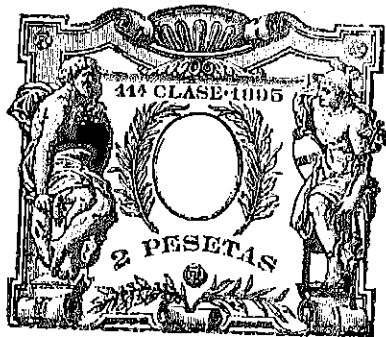


Dña de Hilana Verdiz Mena, madre
 del mozo Liborio Salmeron y Verdiz del
 mismo regimiento del anterior con el
 número doscientos ochenta y cinco sea
 excluido del servicio militar por hijo
 único de viuda pobre, pues si bien tiene
 otro llamado Manuel, sea que dada su
 pobreza para el trabajo subsistencia
 era de haber sido atropellado por una
 caballería, y el Ayuntamiento acordó
 por unanimidad no poder entender
 en la rebueltado por la Hilana, y que
 se remita a la Exma. Comisión provincial

No habiendo mas asuntos de que
 tratar se dio por terminado el acto que
 firman los Señores Concejales, a que
 certifico.

 Manuel Conde	 Ramón Nadal
 Ignacio Biera	 Manuel Martín
 Maximo Bacas	 Vicente Verdiz
 Bartolomé Caminero	
 Antonio	

Diligencia y certidito por la misma no haberse



prohibido celebrar la sesion de este dia en vir-
tue a la falta de numero de señores Concejales
Valdeynuar veinte y cuatro de febrero de mil
ochocientos noventa y cinco.

N.º 13.

Comarcal

Martín S. Canas



Sesion del dia 26 de 9 en las Casas Comarcales
febrero de 1895 (en la Ciudad de Lleidá)

Sesion de veinte y seis de febrero de mil ochocientos
noventa y cinco, reunidos los señores Concejales
Vocales que del margen se insertan, bajo la presi-
dencia de don Manuel de los Angeles Don Miguel Canas
Nolasco veinte y tres de febrero, previa la apertura segun el
ordenamiento con el consentimiento de que se trata
de la parte de acuerdo con el numero que comunicara, por
el Sr. D. de mi el Secretario Municipal don Martin
Canas Canas, y siendo la hora de las diez
de su mañana el Sr. Presidente declaro abierta
la sesion.

Lleidá

que fue por mi el Decano el acta de la anterior fue aprobado por unanimidad.

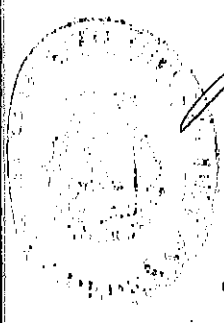
Dada cuenta de los Colegios Oficiales recibidos desde la última sesión, la Corporación quedó instruida acordando cumplir las ordenes y circulares contenidas en los mismos.

Lida una instancia presentada por don Vicente Carrizosa y otros, pidiendo se expusiera en solas de la propiedad de Antonio Carrizosa en la travesía de la Unión, con el fin de poder dar salida a dicha calle, y el Ayuntamiento acordó reconocer la justa petición de los reclamantes y expedir la formación del nuevo presupuesto para acordar lo que proceda.

Lida otra instancia presentada por don José Pascual Rosero y Guineu y otros, en la que se solicita que en virtud del Real cédulo en que se encuentra la calle denominada travesía de San Nicolás que va a las casas del Obispo de Santo Domingo, se proceda con la urgencia posible a que mencionada calle sea ensanchada, mejor con tramites legales y la Corporación acordó por unanimidad atender a lo solicitado cuando le correspondiere en turno.

Dada cuenta de una comunicacion presentada por el agente ejecutivo de este Ayuntamiento

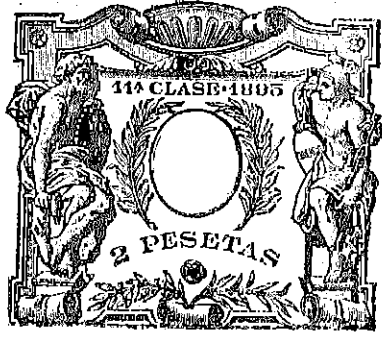
to San Andrés Martín, en la que manifiesta que Don Esteban Gueroles Santor, tenía subarrendada por debita de consumo del ejercicio de miel educción noventa y tres y noventa y cuatro un cuarto habitación en la calle del Cristo sin número de esta población, pero que al pedir la anotación preventiva de dicho cuarto en el Registro de la Propiedad de este partido, resulta sin efecto el otorgamiento del registro de esta Ciudad Don Epifanio Santor Diaz, y como quiera que este último es referente al crédito de que se trata, el abultamiento acordó por unanimidad de acuerdo con lo informado por la Junta local y en vista de que el Gueroles Santor no hace otra cosa de hacer, quedase fallido.



Tambien se dio cuenta de las relaciones y documentos presentados por los vecinos de esta Ciudad Martín Galan Meló por su esposa Crispina la Garcia et al y a favor de Margarita et al de Don Rafael Toledo Pardo, et al. Manuel Garcia Saucedra, Vicenta Rubio y Martin por si y en nombre de su difunto esposo Santiago Martin Herral, Juan Benito Pintado, en nombre de su esposa Juana Sanchez Benito, Juana la Magia, Juan José Sanchez Verdejo, Felisa y Gregel Puentes y et al. y et al. et al. et al. et al. et al.

altas y bajas al amillaramiento con arreglo á
la Real Orden de cortos de junio de mil
ochocientos quince y cuatro, de todas las cuales
entendió la Junta Principal el día veinte y tres
del corriente mes, se acordó por unanimidad y de
conformidad con lo propuesto de la Junta
proceder en su día á la rectificación en el am-
illaramiento por medio del oportuno expediente
de la partida de dicho Intendente con arreglo
al Reglamento de Intendencia siguiente.

Ocupó cuenta de la relación men-
cionada por el Intendente de esta Intendencia
don Pedro de Alarcón, de deudores por
el Impuesto de Consumos del primer, segundo,
tercer y cuarto trimestre del ejercicio económico
de mil ochocientos once y tres á once y
cuatro, y del acuerdo de la Junta Principal
de declarar fallidos los deudores de los dichos
cuos que carecen de bienes ó rentas de cualquier
clase, se resolvió por la Corporación de conformi-
dad con lo propuesto por la mencionada Junta
á cuyo efecto el referido Intendente cuidará de tra-
mitir los expedientes necesarios con arreglo á lo
dicho. También se acordó proveer el informe de la
Comisión conceder á Don Vicente Sánchez y Muñoz
y su esposa Doña Dolores Becerra, el Intendente



que hecia solicitado de mil pesetas.

Y siendo esta la ultima sesion que ha de celebrarse en el presente mes, se acordó el pago de las atenciones que pesan sobre el Municipio y con preferencia la de instrucion Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion formada por señores concurrentes, de que certifico.

Miguel Carreras *por el Ayuntamiento*
Francisco Moya

Juan de los Puertos *por el Ayuntamiento*
Francisco Martin Pizarro

Maximo Bacas *por el Ayuntamiento*
Bartholomeo Caminero



Matias S. Carrasco

Diligencia Novella sucedito no haberse podido celebrar la sesion ordinaria de este dia, por ser

Reunido suficiente número de Señores
Concejales, Valdepeñas, tres de Mayo de mil
ochocientos noventa y cinco.

N.º B.º
Caravantes
Meyre

Señor del día 7 de la Ciudad de Valdepeñas
5 de Mayo de 1895 Sesión de Mayo de mil ochocientos

Señor
Presidente
Nacidal
Nueva
Vacas
de la Fuente
Molinos
Canecho

noventa y cinco, Reunidos los Señores
Concejales que al margen se expresan previa
la aprobación segunda convocatoria apercibidos
de que se tornaría cuando con el número que
concurriera bajo la presidencia del Señor Alcalde
de Don Miguel Caravantes, secretario de mi
el Secretario y siendo los días de su mandato
el Señor Alcalde declaró abierta la sesión.

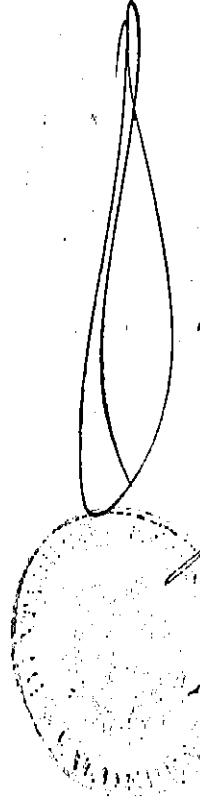
Seguidamente di cuenta del acta ante
rior que fue aprobada por unanimidad.

Leído los Boletines recibidos desde
la última sesión, el Ayuntamiento quedó en
cumplir las ordenes y circulares que en ellos
se expresan.

Seguidamente se dió cuenta del proye-
to del presupuesto ordinario para el año econ.

cinco de mil ochocientos noventa y cinco á
 noventa y seis, formado por la Comisión Corres-
 pondiente de cumplimiento de lo que dispone
 la Ley Municipal Vigente, con el informe fa-
 vorable del Regidor Sindico, el cual fue acep-
 tado por el Ayuntamiento en sesión de este
 día, consignando los ingresos en el consiguado,
 la cantidad de ochocientos dos mil ochocien-
 tas cincuenta y ocho pesetas ochenta y ocho
 centimos e igual suma los gastos. Acordando
 se exponga al público en esta Secretaría
 por el término de quince días de conformidad
 con lo que previene la Ley.

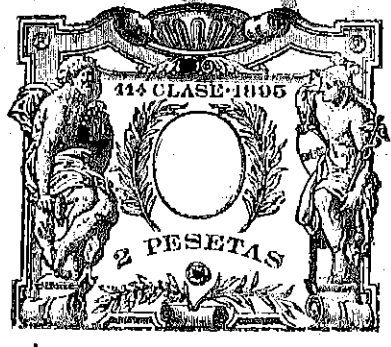
Seguidamente se dió lectura del
 proyecto del presupuesto adicional del mes
 de año de mil ochocientos noventa y cuatro á
 noventa y cinco, cuyo ingreso asciende á
 ciento cincuenta y una mil cuatrocientas ochenta
 pesetas sesenta y tres centimos, e igual can-
 tidad los gastos en el mismo consiguado, cu-
 yo presupuesto ha sido presentado al Ayun-
 tamiento por la Comisión Especial que dispone
 la Ley Municipal Vigente con el informe favor-
 able del Regidor Sindico, y habiendo sido
 aceptado por el Ayuntamiento en sesión y acon-
 do de este día, se acordó se ponga al público



en esta Secretaría por terminis de quince
dias de conformidad con lo que prescribe
la Ley.

Esto seguido yo el Secretario di-
rector del expediente hecho por los señores de
la Villa Vicente Carrizosa, Juan Antonio
Barrero y Pedro Benito Marquez del solar de
Don José Mompó y de la casa de los hijos
de Eugenio delgado Barrocas que piden
comprovar para la construcción de la travesía
de Calleson - Malbuena, el cual acciende
a tres mil pesetas. El Ayuntamiento de
conformidad con lo acordado en la sesión
de diez y nueve de febrero último y vista la
concordancia entre los informes entonces obte-
nidos y el presentado el día de hoy resolvió
confirmando el citado acuerdo y que se entreguen
a Don José Mompó la tres mil pesetas una
vez se haya demarcado la casa y hecho el
delineamiento de la nueva calle en el mismo
terreno comprado.

Seguidamente di lectura del expedien-
te instruido a instancia de Leandro Marquez
Carrasco que solicita un préstamo de tres mil
pesetas, del informe de la Comisión pro-
poniendo se le den tres mil y de los señores



que han recurrido la finca ofrecida como
 hipoteca que resulta con valor bastante, el
 consentimiento acordó que sobre la mesa
 para resolver en otra sesión.

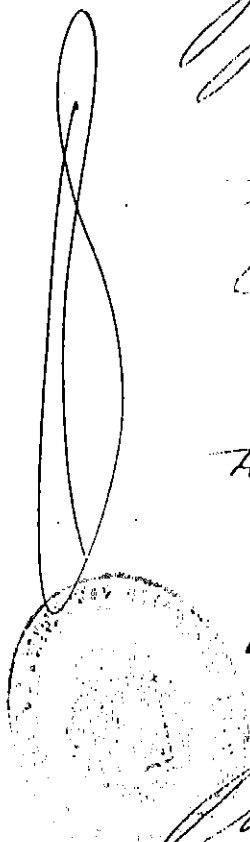
Y qual acuerdo recayó en el expedien-
 te instruido en instancia de Vicente
 Claudio Herrero que solicita un préstamo
 de dos mil pesetas y se halla favorablemen-
 te informado por la Comisión y los señores.

Y qual acuerdo recayó en una instan-
 cia presentada por el Sr. Juan Garcia Madrid
 y Lorenzo Alegre Madrid que solicitan
 un préstamo de dos mil quinientas pesetas.

El mismo acuerdo recayó en una in-
 stancia presentada por Vicente Garcia Cejudo
 que solicita un préstamo de dos mil pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levantó la sesión firmando los
 señores conacumados de que certifico.

Suplico a los señores que
 [Signature]



~~Junio de las puestas~~ ~~Simón Tocedal~~
Maximo Bacas

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Diligencias Por la presente decretado no haberse podido celebrar la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido suficiente numero de los concejales y tener que atender a las diez de la mañana en las incidencias de quintas que quedarán pendiente el dia diez y once de febrero pasado. Y para que conste por lo presente que visado por el Sr. Alcalde firmo en Valdepenas a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco

pto B. no

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

Sesion del dia 12 Con Valdepenas a diez de Mayo de
de Mayo de 1895 } mil ochocientos noventa y cinco, por
una segunda convocatoria reunidos en las Casas

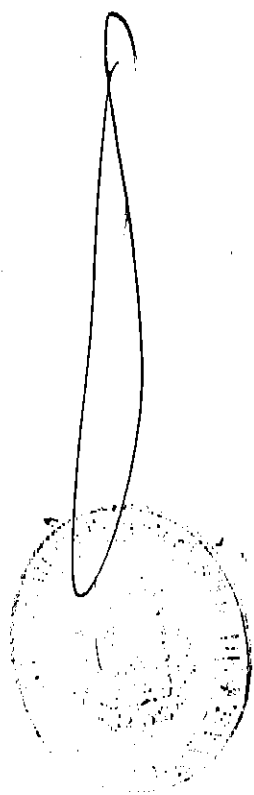
Presidente Consistoriales los dos Concejales cuyos apellidos
Bacas se expresan al margen y siendo las diez de la mañana
Nueva el Sr. Alcalde declaró abierta la sesion
Abolida De su orden leyó el acta de la anterior que fue
Tocedal aprobada por unanimidad
Leídas las Potestades Oficiales recibidas

Desde la última Sesión se acordó por unanimidad cumplir las Circulares y resoluciones en los mismos contenidos.

Leída una instancia suscrita por Don Cayetano García Barbero en la que manifiesta que en el reparto de consumos de vino vetericento, noventa y tres de noventa y cuatro fue clasificado en Categoría de primera y obligado a pagar por cinco personas cuatrocientas ochenta y nueve pesetas y quince centimos, los cuales satisfizo pero que habiendo entablado recurso ante la Dirección General de Contribuciones e Impuestos la cual había decretado pagar a contribuir por la Categoría de segunda en la que solo debía pagar ochenta y ocho pesetas diez y seis centimos por lo que solicita se le devuelva cuatrocientas una con cincuenta y nueve centimos satisfechos deudas, en virtud del Ayuntamiento de la respectiva municipalidad de la Dirección General acordó acceder a lo interesado.

Leída una instancia suscrita por los vecinos de la Calle de las Cruces en el turno que comprende desde la Calle Real hasta la del Buen Suceso en la que solicitan el cumplimiento de dicho turno comprometiéndose a llevar los gastos necesarios se acordó acceder a lo interesado y que pare al turno correspondiente.

Leída Cuenta de los expedientes del Pósito pendientes de examen de la sesión anterior se acordó conceder a Estevan y Luisa Navarro un préstamo de seiscientos cincuenta pesetas previas las oportunas formalidades, que el mercado por Alfonso García Madrid y Toranzo Ortega Madrid que se hiciera dos mil quinientas

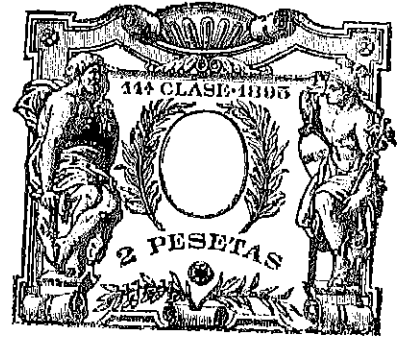


preselas fuese á informe de la Comision y peritos y
si son favorables se le den mil quinientas presetas
que el sueldo por Vicente Sanchez Ferras visto los
informes de la Comision y peritos y siendo estos favora-
bles se le conceda un préstamo de mil quinientas presetas
en lugar de las dos mil que tiene solicitada, que el sueldo
de por Leonardo Marques y visto los informes favora-
bles de la Comision y peritos se le den mil quinientas
presetas aunque solicita tres mil. Mandose á cada los
acuerdos referidos á los tres ultimamente citados siem-
pre que quedare en areas despues de sacadas y recibidas
presetas, cuatro mil presetas y caso de no ser asi se
repartan proporcionalmente hasta que se consiga el
que queda de dicha cantidad y por ultimo el expediente
incoado por Vicente Garcia Cepeda fuese á informe
de la Comision

Seguiendo que el Secretario de cuenta deus
haberse presentado reclamacion alguna contra el pro-
cedimiento en el plano de esprovisional publico
y los tres Concejales acordaron por unanimidad
aprobarlo definitivamente y que se forme el correspon-
diente resumen del que se remitira una copia
al Sr. Presidente de la Primera Diputacion Provincial

Loe habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion firmandola los tres concurrentes, de que
certifico

Miguel Carravantes
Francisco de los puertos
Maximo Bacas y
Ramon Vicedal



Arguedo

Citigencia Acordado por ellas no haberse podido celebrar sesion en el dia de hoy por falta de numero de Sres Concejales. Salalepunas diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco

Caravantes

Martin S. Canales



Se hizo en el dia 19 de Mayo de segunda convocatoria en Salalepunas a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco a las diez de su mañana previa

Presidente Seguinte convocatoria con apercibimiento de que se tomarian acuerdos cualquiera fuere el numero de concurrentes se reunieron en las Casas Consistoriales los tres Concejales cuyos apellidos se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Caravantes y Rojas el cual declaró abierta la sesion

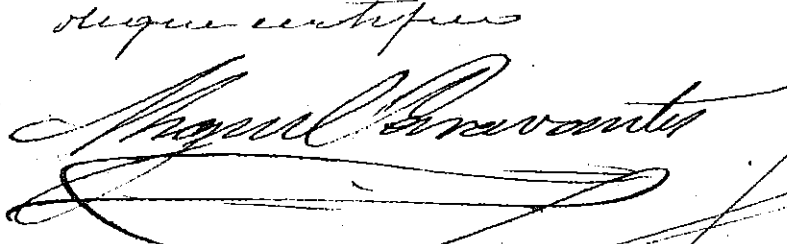
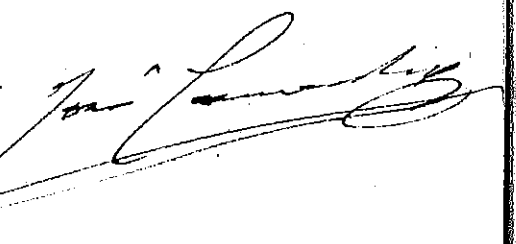
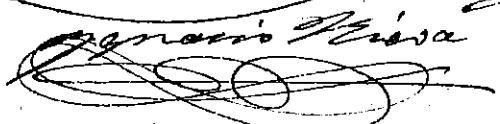
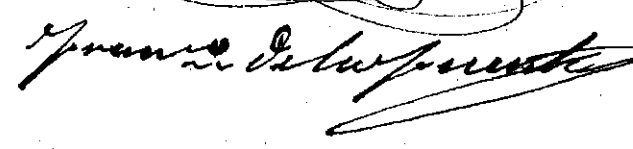
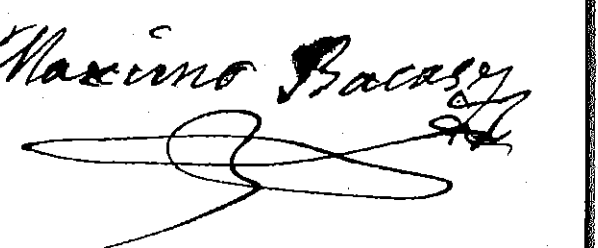
Por mi el Secretaria fui leida el acta de la anterior que resulto aprobada por unanimidad

Lo ordena el Sr. Alcalde presente a tal por su orden

la Cuenta justificada entregada por Don Julián
Canales para el efecto de la recaudación de la Hacienda
de Hacienda de los valores que por Contribuciones rústicas
precaria urbana e industrial se hizo cargo el Ayunta-
miento perteneciente al tercer trimestre del actual
ejercicio económico la cual ha sido aprobada provisio-
nalmente por dicha Oficina Provincial. El Ayunta-
miento quedó enterado y acordó que Don Julián
Canales cobre el tanto por ciento de la recaudación.

También se presenta de haber entregado el mis-
mo Señor una relación de las calculas personales del
actual ejercicio devueltas a la Administración de
Hacienda el día tres del actual en que terminó la recau-
dación voluntaria y la nota de la conformidad de dicha
Oficina así como haber ingresado el importe de la
recaudación de las mismas entregada por el Recau-
dador Don José Mora Navarro acordando el Ayuntamiento
se le abone a dicho Mora el premio legal que le es
responsable por la recaudación del cincuenta por
ciento de este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión firmando los tres concurrentes
de que certifica

Magistrado  Juan 
 Gerardo Pineda
 Juan de la Cruz
Maximo  Bacasay

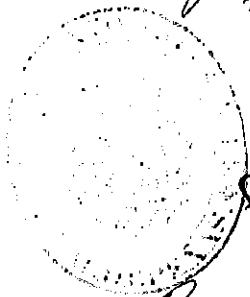
Pr
No
La
Con
No
Per
No

Don Ramón Nocedal y Juan de los Rios ²⁴

0261

Prezente

Diligencia levantada por la misma en la noche pasada celebrada la sesión del día por falta de número de tres Comisarios Valencianos para el estudio de la Memoria de mil ochocientos noventa y cinco = 1795.



Caravantes Prezente

Señor del día 26 de Marzo de Jn Valenciana a invitación de Moreno 1895 = 2ª Convocatoria de mil ochocientos noventa y cinco.

Presidente
Nocedal
La Fuente
Comarcho
Neva
Pinaro
Taura

reunidos los tres Comisarios que al margen se expresan, fuere la oportuna segunda convocatoria, con apercibimiento de que se volveria a acudir con el número que conviniere, siendo las diez de la mañana, el Sr. Alcalde debarro abierta la sesión. De su orden lee el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Leida los boletines oficiales recibidos desde la última sesión se acordó cumplir los circulares y ordenes en los mismos contenidos.

Ocupándose el Ayuntamiento de la circular del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación inserta en el Boletín del día once del actual relativa a la conveniencia de hacer aplicaciones de suero descubierta por el Doctor Pava contra la enfermedad difteria vivamente recomendada por la ciencia moderna y en vista de que en esta población no se ha hecho todavía ningún ensayo ni consta que hasta alguna otra persona haya esperimentado el nuevo tratamiento se acordó por unanimidad



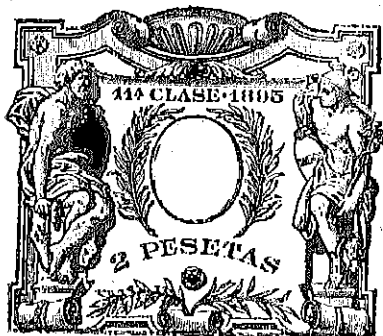
comisionar al Subdelegado de Medicina de este partido Don Ildefonso Carró Pictor y al Sr. D. Morán para que marche a Madrid y se ayegue a los Doctores Don Manuel Sanz Bombin y Don Antonio Menchero con objeto de estudiar las aplicaciones hechas por estos en el género que a breve posible, celebrándose los gastos ocasionados en esta Comisión con cargo al Capitulo de propios.

Esto seguido el Ayuntamiento en vista de la conveniencia de legalizar las estufas económicas en el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, acordó que por el Sr. Alcalde se cite en un pliego breve a la Junta Municipal con objeto de acordar las tarifas y pliegos de condiciones que hayan de regir para el arbitrio de fajas y mantas en dicho año.

Seguientemente la Corporación proyecta a formar el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del Arbitrio de puestos públicos durante el próximo año económico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis acordándose por unanimidad las siguientes:

Primera: Se subasta el arbitrio de puestos públicos para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis cuyo acto de remate se verificará ante el Ayuntamiento los días veintinueve y treinta del presente mes de Abril de once a doce de una respectiva mañana y tres voces preventivas del Sr. Presidente.

Segunda: El rematante cobrará diez centinos de renta por cada puesto de legumbres y hortaliças que se subastare en la plaza pública o en cualquiera sin coberturas en el cerro y veinte centinos a los que forme esquineros los puestos que contengan melones y sandías satisfaciendo quinientos centinos de renta y diez centinos más los que formen esquineros que no hagan uso de



Comunage para contentar aquellos, pero si lo hacen pagaran el debito simulado a los mismos. Si mismo cobrara cincuenta Centimos de multa por cada punto que se haga para vender Sarcines o Sarcines fijos y thinter y cinco centimos de multa por las Sarcines de Cuba, cuyas sumas se pagaran separadamente de los demas arbitrios que se ponga a la venta. Tambien pagaran diez Centimos de multa por cada punto que se haga en ambulancia para la venta de Articulos y accesorios.

Tercera: El rematante cobrara setenta y cinco centimos de multa por cada punto que haga por de cobetorio, desde las vestimentas de la Plaza y se constituya en ellas con ajustes para la venta de Carros o Carros. Los puntos de feria que se hagan con cobetorio o sin el en las Calle y Plazas quedan exceptuados del pago de este arbitrio para los efectos de esta exencion se entendera que la feria dura no solo los tres dias designados oficialmente sino aquellos por que se cumple.

Cuarta: Tambien cobrara una multa por cada punto que se haga en Carro fijo o en ambulancia para vender articulos determinados al Consumo de la poblacion, a excepcion de los Carros de ferra que pagaran una multa y cincuenta centimos y las cargas veintinueve centimos; los Carros de leña veintinueve centimos, los de trazo una multa de cinco arroba por dos Carrañas y si por una sola setenta y cinco centimos =

Quinta: Los carros de uva que hagan puesto público o en la ambulancia de esta Comisidud pagaran por cada uno de yunta dos puestas cincuenta centimos y por los de mala balleira una cincuenta.

Sesta: El Ayuntamiento cobrara una puesta por cada carga de uente que haga puesto público, por un carro de mala balleira cinco puestas y por los de yunta ocho.

Septima: El Ayuntamiento cobrara cuarenta centimos de puesta por cada puesto público de carne o tocino, quince centimos por los de despojos o tocino, igual cantidad por cada carga de carbon, madera y demas artículos que hagan puesto.

Octava: Por el puesto público que se haga para la venta de cerdo en vivo cobrara el rematante las cantidades siguientes = Cada cerdo cobrado tres puestas = por cada animal dos y por cada lechona una.

Novena: El rematante cobrara por el puesto público que se haga para Caballerias las cantidades siguientes = Por cada una la cerril quince puestas = Por los domosidas siete puestas en cuenta cincuenta = Por cada caballo o Segura cinco puestas y por cada burro o burra una.

Decima: Para el cobro de las cantidades a que se refieren las dos condiciones anteriores se tendran en cuenta las reglas siguientes = Primera: Solo podran cobrarse una vez por cada Cerdo o Caballeria con quando para la venta nueva el vendedor ha en mas de un puesto público = Segunda: Para la cobranza y teniendo en cuenta la dificultad del pago por ser gran de la cantidad que puede importarse el rematante cobrara en el acto de la venta =

Once: Los tenderos de la Plaza que sorprejan artículos para la venta y los cologuen a la puerta de su tienda o en los baluarde haciendo para ello uso de muestras ademas el derecho establecido para los demas puestos, pero en caso de

que así lo verificaren será fuerza de los postales ²⁶ para que
no se injurie el grano al público.

Doce: El oferente exhibirá una cantidad doble de las expresadas
a los puercos que continúen haciendo venta después de las once
de la mañana en los meses de Abril hasta Setiembre ambos in-
clusivos y en el resto del año desde las once de la mañana, sin
queimba de pactatos para eximirse del pago la obligación de
que los cofrades oferentes se hagan juntamente con anterioridad
a las horas que tengan a sueldo (y tiempo) que sean marcadas
exceptuándose de este doble de las once donde se vendan
Carne y Horno y los Carros y puercos de puerco.

Trece: También se exceptúan del pago de este arbitrio los puercos que
se hagan para la venta de peruleros, esparraños, Carabidos, es-
calfo, albars y campana de loba. Los Ochos y Carros de agua
que también se venden para el uso del público quedan
exceptuados.

Catorce: Estando señalados los puercos de la Plaza, los puercos que
los ocupen pagaran por cada uno de ellos los derechos señalados.

Quince: Los derechos que anteriormente quedan fijados solo deberán ex-
traer por los puercos públicos que se hacen en la vía pública
en dentro de la población.

Diez y seis: No se permitirá ninguna menor cantidad de venta
mil puercos en el primer remate, admitiéndose en el segundo la
mejora del diez por ciento sobre la cantidad en que quedara
el primero.

Diez y siete: El acumulativo pagará la cantidad importe del remate
por mensualidades anticipadas en la Dependencia del Depar-
tamento en monedas de oro y plata debiendo prestar fianza
con hipoteca o garantía del cumplimiento de su contrato a la
sufficiencia del Departamento.

Diez y ocho: Si alguna persona se negare bajo cualquier con-
cepto al pago de los derechos establecidos, allora el remate

ante el hecho al Sr. Alcalde en el acto y por el
rito, el cual resolverá lo procedente ejentamente en todo caso
lo que el mismo decretó por el procedimiento de apremio. Las
quejas o reclamaciones que se hiciera en forma por el ome
ante no serán admitidas.

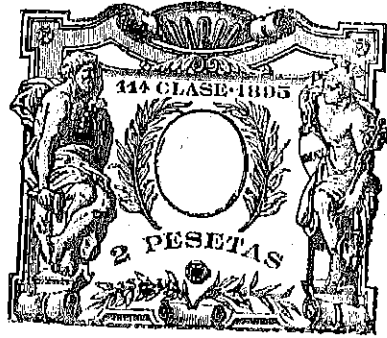
Quetzime: El comercio se hace a suerte y ventura y por lo tanto no
tendrá derecho el contratista a que se le haga baja por concepto
alguno de apremio que le hubiere sido adjudicado al respecto, finiendo
en cuanto que sobre la interpretación de las condiciones conteni
das en este pliego se le oia por escrito ante de la Subasta, enten
diéndose que de aceptarlo tal como se encuentra no tendrá an
siedad de ser admitido a reclamar y remision desde luego a
haberlo.

Señala: La persona a cuyo favor se celebre el remate remitirá en
el acto en papel de pago al Estado el inventario en este se
prentado (y ratificará) el importe de los Anuncios publicados en
el Boletín oficial del Gobierno.

Esto requiere el Departamento para a ocuparse de la
formación del pliego de condiciones para la Subasta del arbitrio
del matadero, durante el presente Año económico de mil ochocientos
veinte y cinco a veinte y seis, acordándose por unanimi
dad las siguientes:

Primera: Se subasta el arbitrio del matadero durante el presente
Año económico de mil ochocientos veinte y cinco a veinte y
seis, con su valor remate que se verificará ante el Departa
mento en los días veintinueve y treinta del presente mes
de Abril y hora de once a doce de un septiembre. Manan
a sea voce del Sr. Presidente.

Segunda: Todas las que en carne hayan de venderse al pu
blico dentro o fuera de la población deben ser degolladas en el
Matadero público para que el inspector de dicho Estableci
miento pueda reconocerlas, tanto si vivo como después de muertas.



Tercera: El rematante cobrará doce centimos de peseta por cada kilo de carne de Cordeiro incluyendo las adhiras segun se acostumbra a pesarse en el matadero. Trece pesetas setenta y cinco centimos por cada una solja, cabra o Carnero sea cualquiera en peso, cuatro pesetas por cada macho cabrio, siete pesetas cincuenta centimos por cada arroba de cerdo que tenga ocho arrobas de peso y cinco pesetas por los que no lleguen a las ocho arrobas, entendiéndose que adhiran este peso todo, las que que deban ser degolladas en el Matadero, con arreglo a la anterior Ordenanza, y al rematante se le harán efectivos en el acto del degüello.

Cuarta: Su financia cobrará dicho rematante quince pesetas por cada res vacuna que se mate para el Consumo publico, siete pesetas por las terneras de cuatro arrobas, y cinco pesetas por las que no lleguen a este peso.

Quinta: Se exceptúan del pago de este arbitrio solamente los corderos que se venden en el mercado de estambre en las Puercas de la Plaza.

Sexta: El rematante del arbitrio tiene la obligación de conducir las reses que se degüellen en el matadero a la Carnicería y desde el establecimiento de ventosa de carne para lo cual el Ayuntamiento le facilitará el Carro y el Aparato, siendo de cuenta del rematante las Caballerías que se necesitan para este servicio, sin que tenga derecho a recibir por ello reembolso alguna.

Séptima: No se admitirá proporción en cantidad menor de rematante.

mil pesetas en el primer remate y en el segundo la mejora del
diez por ciento sobre la cantidad en que quedare el primero.
Octavo: El arrendatario pagara el importe del remate por mensualida-
des anticipadas que entregara en la Depositaria del Ayuntamiento
en moneda de oro o plata, presentando fianza con hipoteca
suficiente a garantir el cumplimiento del Contrato a satisfaccion
del Ayuntamiento.

Novena: Si alguna persona se expone bajo cualquier concepto al pago
de los derechos establecidos, podra el arrendatario denunciar el hecho
al Sr. Alcalde en el acto y por escrito el cual resolvera lo procedente
que en su caso se ejecutara por el procedimiento de apremio. Las que-
jas o reclamaciones que en su tiempo se presenten en forma por el rematante
no seran admitidas.

Diez: El arrendatario se ha de sustraer y ventura y por consiguiente entendera
de todo el contrato a que se le haya o haya alguna de las de
haberle adjudicado el remate.

Once: Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente todas las
personas podran pedir por escrito ante de la Administracion que
se ocupe o instruya el expediente de cualquiera de las condiciones
de este pliego, pero una vez verificada la subasta en donde el rema-
tante de dicho alguno a reclamar y reunirse desde luego o cuando.

Once: La persona a cuyo favor se declare el remate, entregara en el
acto con papel de pagar al Estado el importe de este expediente
y satisfara el importe de los anuncios publicados en el Boletin ofi-
cial de la provincia.

Segundamente el Ayuntamiento para a ocuparse en la for-
macion del pliego de condiciones que ha de ser en la subas-
ta que se celebre para el remate del servicio del Alumbrado
publico en el proximo ejercicio economicos de sus ochocientos no-
venta y cinco o noventa y seis, acordando por unanimidad lo
siguiente.

Primera: Se subasta el aceite mineral, petroleo superior que

para la necesidad para trescientos cuarenta faroles de que
cuenta el Alumbrado publico en el caso de la publicación
gracia de la Estacion y el de Ocho tambien cuentan para las
linternas de los Señores que son de las que habra de contar
el alumbrado para el proximo año economico de abril a
cuenta corriente y cinco a cuenta y seis.

Segunda: La renovación de platillos y tubos que se consumen, así como
los braes consumidos que por cualquier concepto necesitan los
faroles y aparatos serán de cuenta del contratante a excepción
de aquellas que se ocasionen por negligencia de alguna perso-
na o caso de fuerza mayor, como piedra, huracán u otros
de esta clase.

Tercera: El contratante contrae la obligación de suministrar el
petroleo de superior calidad, necesario para el Alumbrado
publico lo que dice que el Sr. Alcalde determine y con cargo
de cuenta de Ocho para cada uno de las linternas de los
Señores y todo lo necesario para los servicios de los faro-
les.

Cuarta: Se prohibira a cualquier en todo tiempo el alumbrado
debe de apagar el Alumbrado con toda la prontitud posi-
ble hasta las cuatro de la mañana los meses de Oc-
tubre a Marzo ambos inclusive y en los demas hasta
las dos, excepto hechos de los faroles existentes en el pa-
seo de la Estacion y en la Plaza, cuyo alumbrado durara
toda la noche.

Quinta: Se dice en que se haya de cumplir los designados
el Sr. Alcalde segun previene la condicion tercera, pero de
tal modo que la luz de Ocho cuenta corriente, sea como
maximo en cada mes, abreniendose al contratante los que

rentas de mar.

Seis: El importe total de los favores que se asignaron cada año desde el mes de mayo anterior de las designadas en la Comisión creada para por la Comarca que quisiere, será devuelto al favor el pago de cada mes o depositará el contratista el petróleo con que cuenta en las cajas Comunitarias a elección del Sr. Alcalde.

Septima: En el caso de aumentarse o disminuirse el número de favores que quedan fijados, se aumentará o disminuirá proporcionalmente la cantidad que concurra con arreglo al remate.

Octava: No se admitirán posturas por mayor cantidad de más de mil quintales que figuren en el Presupuesto para este objeto.

Noena: La cantidad en que se efectúe el remate será abogada por el Ayuntamiento por mensualidades vencidas.

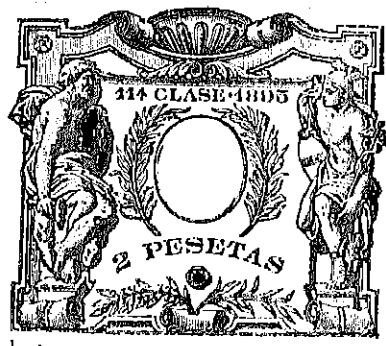
Decima: Se celebrará un solo remate para el cual se señalará el día veintiocho del próximo mes de Abril de once a doce de su mañana y tendrá voz el Sr. Presidente.

Undecima: Todas cuantas mejoras y variaciones hubiere por aumento al rematante, tanto límites como nuevas reclusiones al finalizar el año en beneficio del Ayuntamiento en que esto le de derecho a retroceder alguna.

Todo respecto al Ayuntamiento acuerdo por unanimidad no acata el recurso alguno al impuesto de los Carrojes de lujo en el próximo año económico.

También acordó el Ayuntamiento por unanimidad no imponer recurso alguno a la Contribución Industrial para el próximo año económico de mil ochocientos sesenta y cinco a noventa y seis.

También se acordó por unanimidad no imponer recurso



alguno a la Contribucion Territorial en el proximo año cu
Pension de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis

Acto segundo el Sr. D. Manuel Torredorta manifestando a la
Congracion que conforme al Reglamento de veintinueve de Julio
de mil ochocientos ochenta y nueve, la misma habia de
reunirse con los adjuntos en Cuanto se celebrase con el in
tervencion general de Consumos dentro del inmediato mes de
Abril y que con tal motivo consideraba muy oportuno que
se diese lectura en el acto a las disposiciones legales que rijan
en la materia y asi se verifico. Hecho lo dispuesto en el articulo
veinte y seis del Reglamento de veintinueve de Julio de
mil ochocientos ochenta y nueve, queda acordado proceder
de inmediato al nombramiento de adjuntos en igual nu
mero del de veinte Concejales de que según la Ley se debia
componer este Ayuntamiento, y que este designacion se
verificase por sorteo en acto publico, a cuyo fin y durante
depostrar al vecindario la mayor exactitud e imparciali
dad en la designacion de admittidos queda tambien acordado que
se comience el publico por edictos que dicho sorteo ha de ve
rificarse en estas Salas Capitulares el Domingo dia siete de
Abril de diez a once de la mañana en forma publica y que
para su realizacion se tenga formada la lista general de
todos los vecinos contribuyentes del pueblo en que aparez
can acumuladas las cuotas que satisfacen, por sumas
subsidiis y Consumos con su total correspondiente y colocados
por orden de cuotas de mayor a menor y costada la lista

en tres partes iguales para sacar de la primera y segunda
a los veinte siete miembros de cada una y en la tercera for-
ma seis de la tercera a fin de que se hallen representadas
las tres categorías.

Acto seguido yo el Sr. di' lectura del extracto formado de
las sesiones del Ayuntamiento desde el mes de Noviembre último
hasta fin de febrero, aprobándose por unanimidad y acordándose
por unanimidad se remitiera al Sr. Gobernador Civil de la
provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Seguidamente y en atención a la provabilidad que existe
de que no concurrirá los Sres. Concejales en número suficiente pa-
ra celebrar la sesión ordinaria del día treinta y uno del actual
y de que, por lo tanto sea esta la última que se verifique en
el presente mes, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para re-
frendar el pago de las atenciones Municipales con arreglo al presen-
te Adjunto.

El día cuenta de las relaciones y documentos presentados
por Josefa Garcia Projo Cujado, Leon y Francisco Navarro y
Callizo, Catalina Ramirez Torres y Diego Sanchez López, los
dos primeros de estos vecinos y los segundos del inmediato pueblo
de Alumbrella cuestionados con otros y otros documentos les al-
teraciones sufridos en su registro y el Ayuntamiento acordó por
unanimidad de conformidad con el dictamen de la Junta pro-
vincial proceder en su día a rectificar en el Catastramento por
medio del oportuno apurillo las partidas de dicho Catastramento
con arreglo al Placeramiento de la Contribución Territorial
Adjunto.

Acto seguido di' cuenta de haber sido enmendado con
preguntas del padrón vecinal formado últimamente y de la en-
mendada por el enmendador que asiste a este preterito
ofreciente ciertos y el Ayuntamiento de conformidad con lo an-
dado en sesión anterior resolvió se pagase dicha suma con

caro al Capitulo de ayuntamiento.

0271 40

En este Continuo el referido Sr. Presidente manifestó que debia proceder al examen y definitiva fijacion de las Cuentas Municipales correspondientes al los diez y ocho meses del año corriente de mil ochocientos noventa y tres a noventa y tres a cual objeto estaban sobre la mesa a fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas, previa orden del Sr. Presidente, el infrascripto

Secretario dio lectura del dictamen emitido por el Consejo Sindical que consta en dicho expediente y luego determinada el propio Sr. Presidente declaro abierta la discusion.

No habiendose hecho objecion alguna sobre las mencionadas cuentas acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan, esto es que el cargo de la cuenta del fondo o Caudales formados por el Secretario asciende a cincocientos y sesenta mil ochocientos noventa y cinco pesetas con cuatro céntimos y la dote cinco cincuenta y siete mil ciento veintinueve pesetas veintiseis céntimos, dejando un sobrante igual al que arroja la Cuenta de presupuestos rendida por el Alcalde de mil setecientos sesenta y cinco pesetas y siete céntimos.

Acordose en su mismo sentido las cuentas de propiedades y derechos en la que el valor señalado es once y otros ochocientos cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos.

Seguidamente el referido Sr. Presidente manifestó que debia proceder tambien al examen y definitiva fijacion de las Cuentas Municipales correspondientes al los diez y ocho meses del año corriente de mil ochocientos noventa y tres a noventa y tres a cual objeto estaban sobre la mesa a fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas, previa orden del Sr. Presidente, el infrascripto Secretario dio lectura del dictamen emitido por el Consejo Sindical que consta en dicho expediente y luego determinada el propio Sr. Presidente declaro abierta la discusion. No habiendose hecho objecion alguna sobre las mencionadas cuentas acordose por

mancomunada y de conformidad con el dictamen leido, fijales tal
como resulte, esto es que el cargo de la Cuenta de proveyer o causa
se formase por el Diputado ascien a ciento noventa mil quin
cientos setenta y nueve pesos setenta y dos Centimos y la date
a ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos seten
ta y cuatro Centimos, dejando en sobrante igual al que arroja
la Cuenta de presupuestos recuida por el Alcalde de dos mil
ochocientos diez pesos noventa y ocho Centimos.

Acordose asi mismo admitir la Cuenta de propiedades
y derechos en que el valor actualado a cinco y setenta y cinco
a sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y
cinco pesos. Cuarenta y tres Centimos.

Por ultimo se acordo que las citadas Cuentas se pon
gan de manifiesto durante quince dias en la Secretaria
del Ayuntamiento acompañadas de los documentos de
fijacion y con certificacion de lo acordado al objeto de que
cualesquiera recurrentes pueda examinalas.

Para haberse mas cuenta de que tratas se blan
to la sesion que forman los concurrentes de que certifico

Miguel Carravantes

Sebastian Vicedal

José Camacho

Francisco Perisisco

^{Francisco}
Lorenzo Molino

Santiago Carron

Francisco del Puerto
Maximo Bacas

Agustín Sierra

Diligencia, Acordado por ella no tiene podido elabor
senon en el dia de hoy por falta de numero de



0273

Señores Concejales. Valedorías treinta y uno de Mayo de noventa y cinco =

No 020
Caravantes
Argenteo

Señores Concejales. Valedorías a dos de Abril
catorna dos de Abril de 1895 } de mil ochocientos noventa y
frs cinco, a las diez de su mañana reunidos en las Casas
Presidente Concejales los tres Concejales cuyos apellidos a que
Sociedad han al margen previa segunda convocatoria con
Camacho aperebrimientos de que se tomarian acuerdos cuales
penas quisea fue el numero de concurrentes. El tr
Velas Alcalde declaro abierta la sesion.

Por mi el secretario fue leído el acta de la anterior que resulto aprobada por unanimidad.

Leídos los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion u acuerdo por unanimidad cumplir las ordenes y circulares en los mismos contenidos.

Se da una instancia de Vicente Sanchez Heras en la que manifiesta haberse enterado de que Leandro Marqués ha renunciado al preta no que le tenia concedido y pide en consecuencia con lo acordado en sesion del doce de Mayo ultimo se repartan los fondos existentes entre el petitorio y Alfonso Garcia Padu govenor. Negru, se acuerdo para se a informe de la comision correspondiente.

Se da una instancia suelta por

Seandro Atargui. Carnalio y m. y para profas
sojoro de serme en la que manifestaron venencia
son equivocadamente al pretario que se les habia
concedido y piden se les entregue la cantidad que
en el mismo conuete, se acordó parara a informe
de la Comision correspondiente.

Al Sr. Parano pidio se le concediera licencia para
ausentarse por un mes, manifestando que enjurana
a usar de ella el dia ocho del actual, accediendose
por unanimidad a su peticion.

Dada cuenta de una instancia presentada por
Florentina Parraras solicitando parara la Comi-
sion a la Calle de la Virgen para hacer el traslado
minto de una tapia que quiere levantar las
exponente en la casa de su propiedad señalada
con el numero setenta, se acordó acudir a lo inter-
sado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminada esta sesion que firmaron
los ~~señores~~ concurrentes de que jo al tenor testifico =

Miguel Caravantes

Juan Martin Parano

José Linares

José Ben
García

José María
y María

Bautista Caminero

Sesion extraordinaria } en Valdepenas, a cuantos del
del 11 de Abril de 1899 }
Habiendo concurrido noventa y cinco, se les
one de su manana reunidos los señores Con-
jales que se expresan al margen bajo la presiden-
cia del Sr. Atarce. Don Miguel Caravantes

42

en sesión extraordinaria convocada al efecto de
impetrar del Gobierno de S. M. el indulto de la
pena de muerte que fue impuesta por la
Audiencia de Ciudad Real al vecino de esta
Ciudad Antonio Molero Corrales, el Sr. Abate
declaro abierta la sesión.

De su orden lei el acta de la anterior
que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dio cuenta de haberse
recibido en esta Ciudad noticias de esta confir-
mado por el Tribunal Supremo la sentencia
de pena de muerte que la Audiencia de Ciu-
dad Real impuso a Antonio Molero Corrales
de estos vecinos, y los tres Concejales acordaron
por unanimidad que se dirija una exponi-
cion a S. M. la Reina Regente (G. D. G.) solici-
tando el ejercicio de su regia prerrogativa
a favor del referido Molero acompañada de
otra dirigida al Excmo Sr. Duque de Medina
Sidonia, Mayordomo de la Casa Real, para
que se pueda hacer llegar a aquellas a las Reales
manos remitiendole las dos al Dignatario de
Corte por este Distrito Don Martin Prieto
de la Torre para que las entregue a dicho
Excmo Sr. Duque.

En este acto se presento el Sr. Don Cayetano
Garcia Barbero Cura Párroco de esta Ciudad
manifestando la adhesion del Clero a la su-
plica referida y pidiendo primas tambien
la exposicion como asi se acordo por
unanimidad.

Y habiendo oido el mismo asunto que habia
de tratarse, se dio por terminado el mismo.

que firmaron los señores asistentes, de que yo
el teniente certifico =

Agustín Caravantes Juan Martín Pizarro

Vicente de los Reynoso Rocedal
Yacobi

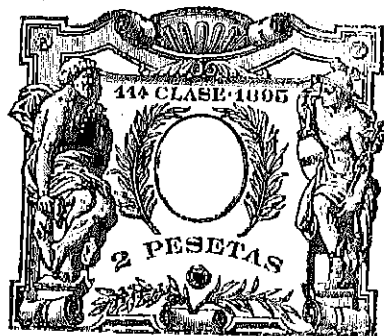
José José
Lorenza María
de de

Francisco Santiago
Marino Caravantes
de de

Diligencia y Acordado por ella no haberse podido celebrar sesión el
día de hoy por falta de número de señores Concejales. Faltó apenas
siete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco

N.º 120
Caravantes Agustín

Señor Ordinaria segunda con el título que va a nueve de Abril
de 1895 } de mil ochocientos noventa y cinco,
Prudente y las diez de su mañana siguiente en las casas Concejales de
Rocedal tres Concejales que al margen se expresan, previa segunda convocación
vacas
Caravantes sin su aprobación de que tomarían acuerdos cualquiera punto
de la que el número de asistentes, el Sr. Alcalde declaró abierta tal



45 N. 0.095.718

027A

hoy.

De su orden yo al Sr. Jefe leí el acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Leído los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión se acordó por unanimidad cumplir los ordenes y regulares en los números contenidos.

El Sr. Alcalde manifestó a la corporación que pro-
puso nombrar comisionado que fuera con los datos de esta
ciudad a la capital de la Provincia según dispone el ar-
tículo ciento cuatro de la Ley de Puntos, vigentes acor-
dando por unanimidad nombrar para dicho cargo al
oficial del negocio de puntos don José María Sa-
lazar y que con cargo al capitán correspondiente
se le entreguen ciento veinte y cinco pesetas a fin de que
atienda a los gastos que se originen y justifique su
sucesión reintegrando el resto en su día.

Dada cuenta de una instancia suelta por don
José Fernando Sanchez, de esta ciudad que quiere
alzar una casa de su propiedad situada en la Calle
Unión número veinte y dos para edificarla de nuevo
y pide para la comisión para hacer el levantamiento
se acordó acceder a lo solicitado.

Dada cuenta de una instancia suelta por

Valentin e Garcia Gujada, de estos vecinos pidiendo para la comision de obras publicas a un solar que tiene en las tras del Cristo para hacer el señalamiento en la calle sobre una entrada que tiene, y se acordó acceder al interesado.

Dada cuenta de una instancia suscitada por Juan Candelas, que se constituye responsable de un préstamo de un punto concedido al su padre político Domingo Motin ya difunto y pide motivada acordandou para a suposue de la comision correspondiente.

Segundamente el Sr. Caro Patron D. Alfonso ud. delgado de medicina de este partido con la venia del Sr. Presidente dio cuenta a la corporacion Municipal de los estudios hechos en Madrid para conocer el tratamiento de la Aiptenia por el nuevo Bonx en cumplimiento del encargo que se le confirió en la sesion de Oute y seis de Mayo ultimo manifestando que ha gastado en su viaje por el fero Carilida por cuenta suya setenta pesetas y veinte centimos, y en vienes por rebas de hospedaje en Madrid por diez diez que ha permanecido en la Capital, acordandou por una simidad que paguen dichas noventa pesetas y veinte centimos del ca. pitulo de imprevistos segun lo resuelto en dicha sesion.

Segundamente y en vista de que el Sr. Pizarro de la comision de punto se halla ausente se acordó por una simidad nombrar al Sr. de la Fuente para sus替換 en dicha comision.

Ato seguido se procedio al sorteo de los contribuyentes de este termino Municipal para formar la lista de los arrendatarios.

por consumo y beneficiado resultaron designados.

0274

Por la primera categoria

D. Carmelo Vano Espalga

" Joaquin Santamaria

" Eugenio Fello

" Estanislao Frara

" Antonio Mero Cejudo

" Juan Benito Molina

" Juan Clemente Cejudo

Por la segunda

D. Abelardo J. Puebla

" Tomas Caro Paton

" Antonio Sanchez Bispuente

" Remanillo Morales

" Vicente Casimiro Torres

" Eugenio Pinda Chichano

" Eugenio Mero Cejudo

Por la tercera

D. Francisco Mero Torres

" Juan Casas Montado

" Santiago Donado Meranon

" Ezequiel Poveda

" Prudencio Sanchez Barrios

" Gregorio Navano

Con esto se dio por terminado el acto del sorteo sin protesta ni reclamacion acordando se comunique a los interesados, y se haga publico por edicto.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó se pague a la del capitulo de imprenta el importe de los anuncios de los arbitrios cuyas subastas estan anunciadas



el cual sera reintegrado por los portores que resulten
en las sumas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
la sesion firmando los señores concurrentes de que gozó el
Secretario certifico

Manuel Carravantes

Juan de la Cruz

Antonio Escudal

Ignacio Mesa

J. Sanchez

Procurador

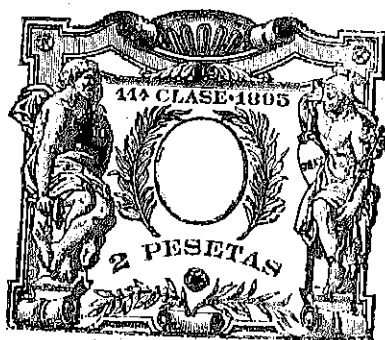
Diligencias citadas por ella no habiendo podido celebrar
sesion en el dia de hoy por falta de numero de
señores Concejales. Hallandose en esta de abril de mil
ochocientos noventa y cinco.

Yo Sr.

Carravantes

Procurador

Sesion del dia 9 de Mayo de 1895 a diez y seis
16 de abril de 1895 de abril de mil ochocientos no
venta y cinco previa segunda convocatoria con
aprobamiento de que se tomara acuerdo en el punto



0277

Senores
Presidente
de la Junta
Municipal
de Nueva
Granada

fueron el numero de concurrentes, y reunidos
bajo la presidencia del señor Alcalde don Miguel
Casavante y Espino los señores Concejales que al
manera se expresan decidieron en el día de la mañana
El Señor Alcalde declaró abierta la sesión.

Yo el Secretario leí el acta de la anterior
que fue aprobada por unanimidad. Leído los
Boletines oficiales recibidos desde la última sesión
se acordó por unanimidad cumplir las circulaciones
y ordenes en los mismos contenidos.

Seguidamente se leíó una comunicación
del Señor Tesorero de Hacienda recibida en
este Ayuntamiento el tres del actual en que
se pudiese en dicha oficina el descubrimiento por
común en el plazo de veinte días o se remi-
ta justificación de haber empleado con rigor los
medios necesarios para realizar el cobro y que
en otro caso se declararía la responsabilidad per-
sonal contra los Concejales de este Municipio, acor-
dándose por unanimidad practicar la informa-
ción necesaria y remitirla al Señor Tesorero pro-



omnial

Dada cuenta de los documentos y relaciones presentados por don Juan Berroa Morales y familia del Banco de San Carlos, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Junta Provincial la ratificación en el exultanteamiento por medio del oportuno expediente con arreglo del Reglamento vigente de territorial y Real Orden de setenta y cinco de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Dada lectura de una instancia suelta por don Esteban Camino y Gonzalez de setenta y cinco pidiendo de conformidad con lo decretado por el tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en su seno interpretado por el mismo en sesión de don Esteban Camino Vero contra la cuota que les fué asignada en el Reparto de Consumos, de mil ochocientos noventa y tres y noventa y cuatro, que se practique la liquidación oportuna y se le devuelva con noventa y una pesetas con treinta y siete centinos pagadas de más por el que admitió en dicho año, se acordó acceder a lo solicitado.

Esto seguido por el Secretario con la venia del Sr. Presidente presenté a la Corporación Municipal tres recibos satisfechos por mi con autoridad uno de ellos importante treinta y una pesetas con cincuenta centinos, importe de noventa y

10978

Manuales de elecciones de Diputado Provincia
de los y los otros cuyo importe si se treinta que
están por suscripción el Boletín de Administración
local acordándose por unanimidad que se abonen
dichas partidas con cargo a los artículos y capitulos
correspondientes del presupuesto Municipal

Consecuentemente el Señor Alcalde manifestó
a la Corporación que según informes del Señor
Administrador de Hacienda precisaba extender
la Vigilancia y reformar el personal del resguardo
para impedir el fraude bastante desarrollado
por no poderse guardar todas las entradas de la
población, y el Ayuntamiento acordó por una
unanimidad que continúen en su punto los dependientes
que están encargados de vigilar los movimientos de
caudales.

El Señor Presidente hizo presente a la Corporación
que aun no se habían publicado en el
Boletín Oficial algunas de haberse reunido oportunamente
los concejos de las subastas de los
arbitrios de puertos públicos, Matadero, pesca y
medidas y servicios del alumbrado y que por
lo tanto estas no se podrían celebrar válidamente
en la día señalada acordándose por unani-
midad que se reciten nuevos concejos al Bo-
letín Oficial y a los pueblos del partido que se

acostumbre avisando la celebracion a las mismas
horas en que se habia acordado en los dias veinte
y seis de Mayo proximos la primera y la segunda
el caso de finis caso de no haber puesto en aquella
finalmente se acordo por unanimidad que el
impuesto de los impuestos de las subastas judiciales
de arbitros de puertos publicos, Mataderos y pesca
y medidas y servicio de alumbrado se pague
por el Ayuntamiento del capitulo de Guzman
a cuyo efecto el Excmo. Sr. Alcalde expedira un libra-
miento por dicho concepto contra el indicado capitulo
y con el caracter de reintegrable por lo que suel-
ten sustruccion en dichas subastas.

Tambien se acordo por unanimidad colo-
car un farol en las casas sueltas de Valbuena
en la parte media de la fachada de las cinco casas
y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto que formen los señores
concurrentes, de que certifico.

Miguel Carravantes

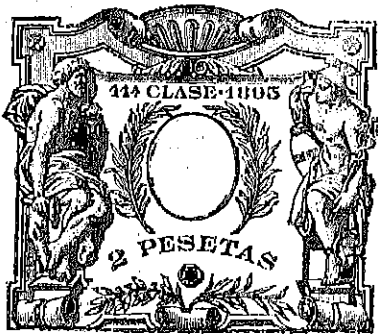
Ramon Tardal

José Lamerlos

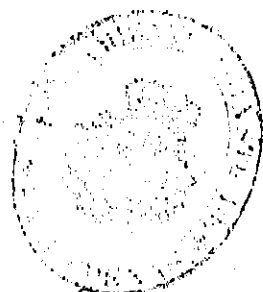
José Com
Gloria

Tomás B. B. B.
Maximo Barcas

Lorena Molina
Molina
Victoriano
Martos



~~Francisco del Puerto~~ ~~Francisco Pizarro~~
Bartolomé Caminero



[Signature]

Diligencia

decretado por ella no haberse podido celebrar la sesion ordinaria convocada para hoy por estar constituido el Ayuntamiento en Junta Municipal del caso. Valleperuá veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y cinco. N.º 80.

Caravantes

[Signature]

decretado por ella no haberse podido celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy por falta de numero de Quince. Valleperuá veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.

N.º 80

Caravantes

[Signature]

Señor del día 9 de Valdepeñas a treinta de abril de mil
90 de abril de 1895 ochocientos noventa y cinco, a las diez de su

mañana previa segunda convocatoria con expresion
Señores de que se habian de ocupar de la designacion del
Presidente Municipal de Concejales que ha de elegirse por cada dis-
trictal tanto y de los Locales donde han de constituirse los Colegios,
Borbo pidiendome tomar acuerdo con el Muncipio de los señores
Canales, se reunieron los señores Concejales con apellido
Madrid se aparearon al margen bajo la presidencia de Don
Mendo se aparearon al margen bajo la presidencia de Don
Molina Manuel Casavante Capido el que declaro abierta
Valen la sesion. Por mi el Secretario fue leida el acta
Cura de la anterior que resulto aprobada por unanimidad.
de la Junta Leida la Botadura Oficial recibida desde la
Nueva ultima sesion se acordo por unanimidad cumplir las
Camineros Arrendarse y ordenar en los asuntos contentivos.

Respectivamente se acordo por unanimidad que se
pida a la Tesoreria y Administracion de Hacienda de
esta provincia el pago del tanto por ciento correspondiente
diente al medio de cobranza por la venta de las edifi-
cios personales correspondiente al año economico de
mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco
para entregarlo al Recaudador nombrado por el
Ayuntamiento Don José Mora Navarro.

Leida una instancia suscrita por el Sr. Don
Manuel Capido de esta sesion, que manifiesta debe
al Pto la cantidad de veinticuatro pesetas

con cuarenta y seis centinos hasta el punto de
Junio del presente y se le sigue expediente ejecu-
tivo sin que eventualmente pueda ingresar sino tres
cientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco
centinos por lo que solicita se le exenta el pago
de dicha cantidad y se ordene la suspensión del
procedimiento de apremio por el resto, se acordó
por unanimidad acceder a lo solicitado.

Leida una instancia suelta por Juan An-
tonio Bernués Ben que manifiesta ser el obligado
a pagar al Pósito la cantidad excedida por
su difunto padre Juan Antonio Bernués Ben, y
pide moratoria por término de un año, se acordó
acceder a lo solicitado.

Leida una instancia suelta por Jofre
Maroto y Chacón que solicita de fundador del
Pósito un préstamo de mil quinientos pesos, se
acordó pasara a informe de la Comisión Corres-
pondiente.

Leida una instancia suelta por don Andrés
Ben, don Luis Delgado, don Juan Francisco Delgado
y otros vecinos de la Calle Exeriana, Ben,
Real B. solicitando el desdoblamiento de
diversos terrenos para comprar los dos casales que lindan
con el mismo por un lado norte y cedidos al Municipio
para convertir también su Solar en vía pública
ofreciéndose a practicar por su cuenta el desdoblamiento

de las Casas y del Molino quedándose con los mate-
riales producto de dicho derribo, y después de una de-
tenida discusión, se acordó por unanimidad en vista
del estado ruinoso del edificio y de la inculdable
conveniencia que ofreciera su conversión en una plaza,
acceder á lo solicitado y que al efecto de revestir
el acuerdo de todas las formalidades necesarias, se
convoque con la posible urgencia á la Junta Municipal
para que entienda de este asunto.

Esto seguido se acordó autorizar al Señor
Alcalde para ordenar los pagos correspondientes de
las atenciones Municipales con arreglo al presupuesto.

Seguidamente se acordó también por unanimi-
dad la siguiente designación de locales donde han
de instalarse las Mesas de las Secciones en las proxi-
mas Secciones Municipales.

Sección del Ayuntamiento, Cercos Conventoria-
les = Sección de San Marcos, Calle de la Magda-
lena número veintitres = Sección de San José, Calle
estrecha número cuarenta y cuatro = Sección del
Santo Cristo, Hospital Municipal = Sección de
Ntra Cruz, Molino de Viar = Sección de San Miguel,
Escuelas públicas de niñas = Sección del Convento,
Calle de la Virgen número diez y seis = Sección de
San Juan, Calle de San Juan número diez y ocho.

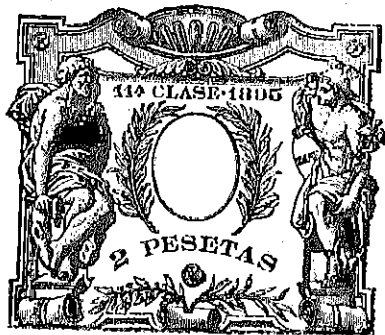


Foto seguida y teniendo sobre la mesa el libro
 de actas de las sesiones celebradas por esta ayun-
 tamiento el año mil ochocientos noventa y uno
 y el de mil ochocientos noventa y tres, así como
 los expedientes de las elecciones Municipales veri-
 ficadas en dicho año, el Sr. Presidente mani-
 festó á la Corporación que en el año mil ocho-
 cientos noventa y uno, se eligieron doce Concejales,
 por este término Municipal originándose por acuerdo
 del Ayuntamiento en sesión del día seis de
 Mayo de mil ochocientos noventa y uno bajo
 la presidencia de Don Juan Ramón Cornejo el
 número de tres á cada uno de los distritos de
 Ayuntamiento y Don José por ser los de mayor nú-
 mero de Residentes según consta en cada uno de
 dicha sesión y don respectivamente á los de Vera-
 Cruz y Combeito que componían los diez de la seso-
 nación bienal ordinaria y uno mas á cada uno
 de otro dos últimos para cubrir las vacantes ex-
 traordinarias ocurridas en lo mismo por renuncia

de Don Carlos Valdelomar y muerte de Don
Juan Lemunero, dejaron cubiertos el año mil
ochocientos ochenta y nueve, que por lo tanto en
se los eligieron por esta Real Cédula en cum-
plimiento de lo prevenido en el artículo sesenta
y ocho de la Ley Municipal y disposición quinta
de la Real Orden de doce de Abril de mil ochocientos
ochenta y tres, al verificarse la renovación
bienal fue preciso proceder á sorteo para deter-
minar quienes eran los que en los citados distritos
de Vera Cruz y Convento representaban las vacan-
tes ocurridas despues de la de mil ochocientos
ochenta y nueve y debian salir en dicho año
como se hizo resultando salir en el primero de
los ultimamente citados Don Simon Gonzalez Cuen-
ca, y en el segundo Don Francisco Benito Valiente
quedando solo como pertenecientes á la Corporacion
en el concepto de propietarios los diez elegidos por
la renovación bienal de mil ochocientos noventa
y uno en la forma citada de tres por el distrito
nuevo, tres por San José, dos por Vera Cruz y dos por
Convento; que despues de la eleccion de mil ochocientos
noventa y uno habian ocurrido dos va-
cantes extraordinarias una en cada uno de los distritos

for de Ayuntamiento y San José; por lo cual estos
 en las elecciones de mil ochocientos noventa y
 tres eligieron cada uno cuatro Concejales en vez
 de los tres que por renovación ordinaria les hubie-
 ran correspondido, por cuyo razón el citado año
 mil ochocientos noventa y tres se eligieron tambie-
 n doce Concejales; que después de dicha elección general
 ocurrieron dos vacantes extraordinarias una en
 cada uno de los distritos de Ayuntamiento y San
 José que eran por los que, como antes se ha expuesto,
 se cubrieron vacantes extraordinarias causadas
 aquellas por incapacidad de Don Carlos Saucedo y
 de Don Juan José Meló, y según lo dispuesto en la
 Real Orden de diez y nueve de junio de mil ocho-
 cientos ochenta y nueve deben asignarse esta vacan-
 te a las anteriores cubiertas por ellos y puesto que
 quedan los diez Concejales que solo debieron elegir-
 se en la última renovación breval de mil ochocientos
 noventa y tres deben continuar estos en sus puestos
 con cuatro como marcado en la Ley siendo los
 siguientes las vacantes que hay que cubrir, proceden-
 tes todas ellas de las elecciones Municipales de mil
 ochocientos noventa y uno: Distrito del Ayuntamien-
 to, tres de Don Lorenzo Obaldan Caro, Don Francisco
 de la Fuente y la causada por duplicidad de elec-

cion de Don Sebastian Bernedo en mil ochocien-
tos noventa y uno cubierta en extraordinaria
de mil ochocientos noventa y tres por Don Carlos
Lauder que ha sido declarado incapacitado
para ejercer el cargo. Distrito de San José tres
como las anteriores de elegido en mil ochocientos
noventa y uno a saber, Don José Canuche y
Molifera, Don José Cruz Corral y la causada por
incapacidad de Don Estanislao Bodero elegido en
aquella fecha que fue cubierta como extraordinaria
en mil ochocientos noventa y tres, y ha quedado tam-
bien vacante por incapacidad de Don Juan José
Melo, elegido ultimamente, no debiéndose verificar
sorteo en ninguno de estos en virtud de lo que
previene la citada Real Orden de diez y nueve de
junio de mil ochocientos ochenta y nueve. Distrito
de la Vera Cruz, don Don José Consejo y Regio
Munero y procurado representado en la Corporacion
por el interno Don Maximino Vercas, y Don Juan
Manuel Pavia Castro tambien procurado representado
en la Corporacion por el interno Don Victoriano
Munero, y por ultimo - Distrito del Consuelo otros
don Don Sebastian Bernedo y proaire declarado
incapacitado para el desempeño del cargo con po-



N. 0.095.485

51

0283

Ternoridad a mil ochocientos noventa y tres y Don
Vicente Nolas Escudero. Que por todo lo manifestado
y dispuesto el artículo tercero del Real Decreto
de adaptación que en los casos de renovación ordi-
naria la elección de Concejales se hará por los mismos
distritos que hubieren hecho la de los anteriores, en
esta renovación debían elegirse tres Concejales por el
distrito del Ayuntamiento, tres por el de San José, dos
por Vera Cruz y dos por Convento. El Señor Madrid
con la venia de la Presidencia manifestó que en su
reitor no debía hacerse esta designación de Con-
cejales por los distritos, pues si bien está conforme
en que las vacantes, que se cubren corresponden tres
al Ayuntamiento, tres a San José, dos a la Vera Cruz
y dos al Convento entendiéndose que esto no debe servir
de base al número de Concejales que han de elegirse
en cada uno de los distritos citados por lo que se
debe tener en cuenta el número de residentes en dichos
distritos. El Señor Alcalde Nephis que la asignación a
que se refiere el Señor Madrid fue la que tuvo el

Ayuntamiento presidido por Don Juan Braconero
hizo el año mil ochocientos noventa y uno, y que
por lo tanto este año no se debe hacer sino ele-
gir tanto Concejales por cada distrito cuantas sean
las vacantes, existentes en los mismos, pues los distri-
tos tienen votación propia y no puede alterarse el
numero de Concejales que cada uno debe elegir
con arreglo a la ley. El Sr. Madrid dijo que debia
verse si en este termino Municipal ha aumentado
el numero de viviendas para ver si se aumenta el
numero de Concejales y se hace una nueva designa-
cion de esta según la Ley Municipal.

El Sr. Presidente contestó que no debe hacerse
lo pedido por el Sr. Madrid por que por el Real
Orden de doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y dos se dispuso que para la clasificación de las
poblaciones en lo que tiene referencia al capitulo
segundo, título segundo de la Ley Municipal no debia
regirse sino el censo de población llevado a cabo por
el Instituto Geográfico y Estadístico y no el padrón
de vecinos, lo cual es lo legal pues otra cosa seria dejar
a los Ayuntamientos la facultad de aumentar o dis-
minuir caprichosamente el numero de sus Concejales
y que como el último censo declarado oficial lo fué el

52
hecho en mil ochocientos ochenta y siete, por Real
Decreto de veinte y siete de junio de mil ochocientos
ochenta y nueve, a este haz que atuerne o sea al
que se tubo el Ayuntamiento de Don Juan Pantoja
Cornejo, pues en otro caso hubiera incurrido en
responsabilidad, todo previniendo de que como
sea dicho entre media dar cumplimiento a lo que
dijere el artículo octavo del Real Decreto de
adaptación y el párrafo segundo del artículo cua-
rta y cinco de la Ley Municipal.

En vista pues, de que en esta renovación han
de cubrirse diez vacantes de Concejales correspondien-
tes a la elección de mil ochocientos noventa
y uno de las cuales pertenecen por el Ayuntamiento,
por a San José, dos a la Vera Cruz y dos al Convento,
se acordó por nueve votos contra tres de los señores
Madrid, Molina y Cruz que en las elecciones que se
celebrarán el doce de Mayo próximo se nombren
tres Concejales por el distrito del Ayuntamiento, tres por
el de San José, dos por el de Vera Cruz y dos por
el Convento.

El Sr. Madrid solicitó se le expediera una
certificación al particular que antecede una vez
aprobada esta acta, y así se acordó por una

unidad

y no habiendo mas asunto de que tratar
se dio por terminado el acto firmando los señores
Concurrentes de que certifico. = Sobre pagado = tres = Duros
lineas = Conforme a lo dispuesto en el art 13 del R. D.
de adaptacion = Enmendado = oleeu = todo vale.

Agustín Carravantes

Ramon Novedal

José Lamerola

Juan de la Puente

Vicente Martín

Ignacio Niera

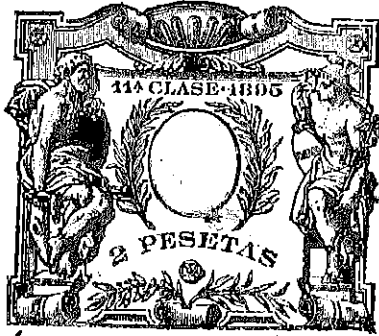
Benigno Barcala

Bartolomé Carrasco

[Signature]

Diligencia suelta por ella que citada el Ayuntamiento a su vez
extraordinaria para el día de hoy con objeto de dar posesion de su cargo
al Comandante D. Juan Manuel Quiroga Castro no ha comparecido
sin embargo el Sr. Novedal, Comandante de Puente, Niera, Carrasco, Barcala
Quiroga Castro y ante ellos son comparecidos según por su haber comparece el Sr.
Maldonado ha dado posesion de su cargo al Sr. Quiroga de pertenecer al Ayto
Ayuntamiento hasta que por las desposiciones de Sr. Novedal que lo representaba a dicho
carácter de interino comparece con el Sr. Maldonado.

Valdepeñas tres de Mayo



de miel adreventu... unio

Miguel Combarros

Francisco Boule

[Signature]
García Sierra

[Signature]
Segura Rodal

Otra Sesion por ella en habian podido celebrarse la reunion ordinaria del dia de Mayo por haberse constituido el Ayuntamiento en Junta Municipal del Censo. Valdepenas en el Mayo de miel adreventu...

Combarros

[Signature]

Otra Sesion por ella en habian podido celebrarse la reunion ordinaria de Mayo por el dia de Mayo por falta de numero de Sesion Comunal. Valdepenas en el Mayo de miel adreventu...

Combarros

[Signature]

Sesion extraordinaria en Valdepenas a nombre de Mayo del dia 9 de Mayo de 1895. De miel adreventu... a la del de su manana para segunda convocatoria con aprobacion de que se formaron Comisiones encargadas para el...

Sus
Presidente
Nodal
Comandante
Madrid
de la Junta
Nueva
Banda

meo de emanante y repues de todo los asuntos que y de los
bien de trabajo, se refieren en suon extraordinario los Tercos Comisales
cuyo apellido se estampara al margen bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Don Miguel Caravante Cepeda.

Por mi el Sr. fue leído el acta de la anterior que resultó queda
de por unanimidad.
Según los Portales oficiales recibidos desde la última sesión
se acordó por unanimidad cumplir la orden y resoluciones de los señores
nros. señores.

Se da una instancia suelta por Don Juan Salgado deuter
recibir que solicita para la Comisión de obras públicas a favor de
enajenamiento de la finca de un case que prima en la
la Calle del Pópulo Nuevo, se acordó por unanimidad acceder a la
solicitada.

3º Igual acuerdo se da a una instancia suelta por
Don Offenicio Donais que solicita para la Comisión de obras
públicas a menor el lince en un solar de su propiedad que
en la Calle Castellanos y Consejo donde prima en la
Calle.

Se dan dos instancias análogas sueltas por Don Joaquín
y Don Agustín Aguirre propietarios de la casa que con destino
al Hospital de Maternidad han acordado el Ayuntamiento
indemnizaciones que han otorgado los señores que tienen competencia
a Don Juan Cominero y que por lo tanto se entiende con
directamente el Ayuntamiento hasta que nombren a
sus representantes, la Corporación queda facultada y acordó
nada entenderse directamente con los Sr. Aguirre, con
solicitando que ha sido a efectos de los representantes que de la
misma facultada Don Juan Cominero.

Seguientemente de cuenta al Ayuntamiento del expresado
por el Centro Municipal Don Miguel Caravante y Don Juan

54

Antonio Rubio del auto de una casa propiedad del Monasterio
por que fue expropiada en la Calle de S. Pedro, por el arreglo
de la plaza pública, a peticion y que se hizo por acuerdo de la C^o
provincia en su sesion de diez y nueve de febrero ultimo con su
tutor de una instancia presentada por Juan Rubio que
solicitaba se le vendiera dicha parte de casa. Segun dello que
en la parte de casa de referencia vale voluenter, viene pre-
senta por Juan Rubio. El Ayuntamiento accede por
unanimidad que se saque a subasta dicha parte de casa y
que el Sr. Alcalde Domingo este acudido al Sr. Gobernador
Civil de la provincia a los efectos de que se haga constar del
auto que se presenta y en el Sr. Ayuntamiento.



Por segundo yo el Sr. D. de cuenta de los gastos hechos
en el viaje que hice a la Ciudad de la provincia de
orden del Sr. Gobernador Civil para recoger la parte
de la escritura a esta poblacion para remediar en parte
los danos de los rufianes temporales, cuyo gasto ascien-
den a treinta y una pesetas y cuarenta y cinco reales
de los reales de a ocho y veinte y dos dias de fondo en
Ciudad Real y los Sres. Concejales acordaron por una
minuta que se pague dicha suma con cargo al
Ayuntamiento de infrascriptos.

Por tercero de cuenta de los documentos presentados
por Don Antonio Pizarro, en nombre de su
excmo. Sr. D. D. Sanchez y Aguirre, para su
procuracion de su excmo. Sr. D. D. Pizarro, Sr. D. D. Pizarro
Sr. D. D. Pizarro y Sr. D. D. Pizarro que solicitan
por el Ayuntamiento y el Ayuntamiento de un
formidad con lo que se pide, acordaron en su dia
la parte de dichos interesados. Segun

dante de cuenta del expediente instruido a instancia de don
de Sanchez Flores, que solicita sus quinientos pesos de fondo
del Pósito y el Ayuntamiento de conformidad con lo infor-
mado por la Comisión deudo por unanimidad conceder
por el dho. Ayuntamiento el préstamo que tiene pedido.

No compareciendo más señores la Comisatona se dio
por terminada la sesión que forma los Dtos. Concomente
de que antecede

Miguel Carravantes

Sebastián Sacalal

Tomás Barba

Juan María
y María

Juan María

Sebastián Sacalal

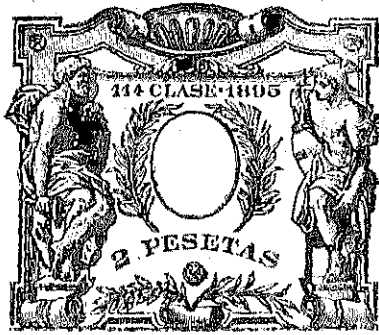
Diligencia - Credito por ella no haberse
podido reunir el Ayuntamiento en el día de
hoy por estar verificando la elecciones mun-
cipales en este término municipal

Valdepenas 12 Mayo 1853

Miguel Carravantes

Sebastián Sacalal

En Credito por ella no haberse podido celebrar
sesión en el día de hoy por falta de nú-
mero de señores concejales. Valdepenas



diecinueve Mayo 1895 mil ochocientos noventa y cinco

M. Carravantes Alcalde

Señoría ordinaria en Valdepenas a 'Ayuntamiento de Molina de Aragón' de 21 Mayo 1895 Mayo de mil ochocientos noventa y cinco
 2ª Convocatoria sumidos a 'las diez de un mañana en las 10 Presidente Casas Comisionales los Sres. Concejales cuyos apellidos se expresan previa segunda convocatoria con aprecio de que se tomarian acuerdos enajenera fuese el numero el concurrentes, el Sr. Alcalde declara abierta la reunion de orden la da eta de la anterior que fue aprueba por unanimidad. Leidos los Dotaciones oficiales recibidos desde la ultima reunion se acordó por unanimidad cumplir los ordenes en los mismos contenidos.

Seguidamente se hizo una comunicacion de la Tesoreria de Hacienda encargando al Ayuntamiento de la cobranza de las contribuciones directas y que se designe persona que pase a la capital de la provincia para recoger los valores de las mismas en el actual trimestre asi como el importe del premio de cobranza del trimestre anterior y por unanimidad se acordó nombrar a D. Julian Pinarcho y Molinos para que bajo su responsabilidad realice la recaudacion y recogida de dichos valores concediendole como remuneracion el premio de cobranza que en su dia entregue la Hacienda, autorizandole tambien a dicho Sr. para recoger el importe del del trimestre anterior.

Seguidamente di' cuenta del extracto de las revisiones realizadas por este Ayuntamiento y Junta Municipal en los meses de Marzo y Abril últimos aprobándose por unanimidad y acordando se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletín oficial.

Leida una instancia inscrita por D. José Gutierrez en remate de la subasta de enajenacion de los libros del registro civil pidiendo se le entreguen ciento cuarenta pesetas para compra de materiales, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado justificándose que la obra que aun queda por entregar vale mas de la suma indicada.

Seguidamente yo el Secretario presenté la cuenta de los gastos hechos en impresos para los repartos de contribucion municipal y urbana y otros conceptos del mismo ramo en el presente año economico que ascendieron a la cantidad de mil trescientas pesetas y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se pague dicha suma del capítulo primero art. noveno del presupuesto municipal acompañándose los recibos justificantes a la cuenta.

Acto seguido di' cuenta de los gastos hechos con motivo del expediente de quintas en este año importantes ochenta y siete pesetas y cinco centimos y el Ayuntamiento en vista de los gastos imprevistos realizados este año en dicho capítulo acordó por unanimidad se pague dicha cuenta debidamente justificada con la parte que queda en el capítulo correspondiente y si no hubiere bastante con la suma que falta del capítulo de imprevistos tambien se acordó por unanimidad que se abonen a D. Julian Comacho los gastos justificados del viaje hecho a Ciudad Real para realizar negocios por cuenta del Ayuntamiento y que salga otra vez en el día de hoy para el mismo objeto y para los efectos de recoger los valores de la contribucion, acordándose para que se pueda cumplir lo ordenado por el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Camacho llevar la certificacion

previada que se extendió y aprobó el acta de la sesión de hoy en el mismo acto

Acto seguido se cuenta de una instancia que me entrega D. Ramón Escudal y Molina acompañada de certificación de encontrarse enfermo en la que solicita dos meses de licencia y renuncia al cargo del Teniente de Alcalde a cuyo acuerdo por unanimidad acordó acceder a lo primero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se extendió la presente acta que fue leída y aprobada por unanimidad clamorosa por terminado el acto y formando los Srs. Concejales de que yo el Secretario certifico: Comendado

Miguel Caravantes

Ramón Escudal y Molina

Tomás Paula

Genoveva Molina y Molina

Ignacio Viera

Proposición

Diligencia Acusado por ella no haberse podido celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día con objeto de haber sido admitida la dimisión del Teniente Alcalde Don Miguel Caravantes

Cejando y tratas de otros asuntos, por no haberse reunido suficiente numero de Senores Concejales. E para que conste por lo presente que
visada por el Senor Alcalde firmo en Valdepeñas veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco =

N.º 23.º

Caravantes

Miguel Caravantes

Diligencia. Por ella accedido no haberse celebrado la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido suficiente numero de Senores Concejales. Valdepeñas veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco =

N.º 23.º

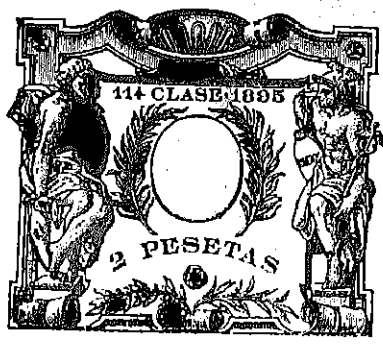
Caravantes

Miguel Caravantes

Sesion ordinaria del 28 Mayo en Valdepeñas a veintiocho de Mayo
1895 de mil ochocientos noventa y cinco =

Acta de un reunion en el Ayuntamiento cuyo apellido se expresa al
Caravantes margen con asentamiento que el Ayuntamiento acordó en alguna fecha
Branca el numero de los concurrentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Vauel Don Miguel Caravantes y Cofrades y abutidos de mi el Secretario au
Comunidades) destarte por incompetibilidad del propietario se dio comienzo a
la lectura del acta de la anterior cuya aprobacion fue ratificada
de por unanimidad.

Se dio los Portales Oficiales recibidos desde la ultima
sesion se acordó por unanimidad cumplir los ordenes en los asuntos
nos contenidos.



Dicha una instancia sujeta por los vecinos de esta Ciudad D. Juan Camacho Amadorillo y D. Mateo Amadorillo Amadorillo solicitando por la Comision de obras publicas a favor de un ala anexo de unas casas que constan en el Comisio de el Comisio de la Calle de Triana se acordó de conformidad con lo pedido.



Dicha otra instancia sujeta por Francisco y Teresa Delgado y Maroto de esta vecindad solicitando el Abon a una Puente que puen tan por conyuntura hecha al Carrer de la Cruz que impidan total reunion de las casas se acordó por unanimidad que el la primera documen to edic ta y matriz que corresponde al juicio corriente y que al formar el presupuesto adicional propinar de conseguir la parafra nueva para pagar al pago del futo que pertenece a juicio anterior. Faltando acordado y habiendose retirado del local de Ca macho el acuerdo por unanimidad con el Sr. D. Feliciano Carrascho y Malpaso designado por la Corporacion para re cendar las contribuciones de esta en el presente Ayuntamiento el primer de febrero local.

Se acordó igualmente haberse vuelto al local de Sr. Camacho de la Comision presentada con este fecha por el Secretario de la Corporacion D. Miguel Pook y Colero y el Ayuntamiento por unanimidad y en vista de las razones expuestas acordó admitir dicha division y declararla

acuerdo que el dicho muy respetable del celo anteligenia
y letrado demostro por dicho Sr. al deampneno de Congo en el
cual continuan hasta que se desquite la persona que en pro
piedad e intermionem del traye de anteligenia.

Item segundo de cuenta de las obisiciones presentadas por
los señores señores de este Ayuntamiento y del Sr. D. Diego
Ortiz de Mendocilla y Don Pedro de Somo del Ayuntamiento por
unanimidad de acuerdo admitidas quedando anteligenia del celo
anteligenia y letrado con que han deampneno en comitido y de
poderado que se le practique las oportunas liquidaciones.

Item tercero de cuenta de las obisiciones presentadas
por los señores Don Juan de Santa Cruz de los ramos de
Depositario y Contador de este Ayuntamiento y habiendo el
procurador del lugar el Concejil Sr. Comodoro de acuerdo por una
unanimidad admitidas quedando el Ayuntamiento anteligenia
del celo anteligenia y letrado que han deampneno en comitido
y deampneno de determinar que continuan en el mismo amparo
se desquite la persona que los anteligenia.

Item cuarto y habiendo oido al Sr. D. el Concejil Sr.
Comodoro de cuenta de las obisiciones presentadas por los en
señores de este Ayuntamiento Don Jose de la Calabera y
Munoz Don Josef Mora y Navarro Don Cirilo de Ovando y
Chacarro Don Juan Fernandez Villan Don Pedro Jose de
Villar Don Pedro Fernandez y Don Enrique de Ovando por
el procurador Juan Chacarra y Pineda y los aborales Agustin
Perez Pedro Torre Saez y Juan Pedro Morero del
Ayuntamiento por el capitular del impedidador Don Vicente de Ovando
por el grande del paco de la Estancia Saturno Fernandez

58
y por el Inspector de carne Don Santiago Pina se
aprobó y por unanimidad admitió quedando el presente
muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad desplegado
por dicho Sr. en el desempeño de su cargo y suplicando
que continúe en los mismos hasta que se designe persona
que en ello lo sustituya.

Este segundo el Sr. Alcalde dio cuenta de haber ad-
mitido la dimisión que le habian presentado los guarda-
del Campo y el Cabo de Vigilancia Juan Antonio Saldora,
habiéndole mandado que continuase en su destino hasta
se designe persona que lo sustituya acordando el Ayuntamiento
quedar muy satisfecho del celo, inteligencia y
lealtad desplegado por dicho Sr. en el desempeño de
su cargo.

Este segundo se acordó por unanimidad autorizar al
Sr. Alcalde para ordenar los papeles de la Oficina Municipal
de el presente año con arreglo a los Capítulos del
Ayuntamiento.

Este segundo el Sr. Alcalde dio cuenta de haber ad-
mitido la dimisión que del cargo de Inspector de Vigilan-
cia le ha presentado Don Ramon Pina habiéndole
admitido mandándole que siga en el desempeño de su cargo
hasta que se designe persona que lo sustituya por
Ayuntamiento por unanimidad quedando muy satisfecho
del celo, inteligencia y lealtad desplegado por este Sr. en
el ejercicio de dicho cargo y acordando tambien lo

diminuir de alguna il que presente en este acto.

Ino bñfinglo esta cuenta de que trata se levanto la
sesion que firman los conuocados de que sigue

Maximo Bacas

Tomás Barba

Maximo Bacas

J. Landa

Matias S. Parra

Diligencia 3) Tuedito por ella no haberm podido cele
brar sesion en el dia de hoy por falta de numero
de señores Concejales. Valdepeñan do de junio de mil
ochocientos noventa y cinco.

7º Pº

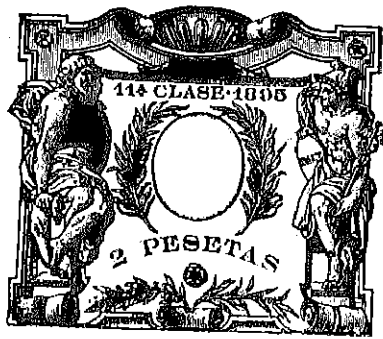
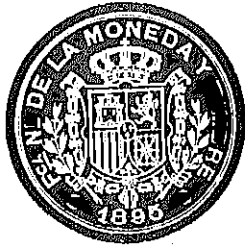
Bocha

[Signature]

Sesion ordinaria del dia 7 de Valdepeñan de cuatro
de junio, segunda convocatoria } el junio de mil ochocientos
noventa y cinco a las diez de

Señores
Presidente
Caravantes
Comarcal
M. Ponce

de Mariana, previa segunda convocatoria, Reunidos en
las casas comunitarias los Señores Concejales que al
marginarse expresan aqui la presidencia del Señor
Don Tomas Barba y Parra, Alcaldes anteriores de esta
Ciudad y declarada abierta la sesion por este



N. 0:317.508

59

0291

se dió lectura del acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad. Leído el
Boletín Oficial recibido desde la última
sesión se acordó por unanimidad cumplir las cir-
culares y ordenes en los mismos contenidos.

Se da lectura de una Real Orden commu-
cada por el Ilustre Sr. Subsecretario del Ministe-
rio de la Gobernación y trasladada a esta
Audiencia por el Sr. Jefe de la Jefatura Civil de la
Provincia relativa al expediente instruido por
haber sido alitado en esta Ciudad y denunciado
como profugo el mismo Casimiro Vidal, en
la que se le declara bien alitado en Valdepeñas,
dejar sin efectos su alitamiento en Linares (Jaén)
y que se pague el tanto de culpa correspondiente
contra el Casimiro y demás personas que hayan
intervenido en la denuncia, el Ayuntamiento acordó
por unanimidad quedar cesados y que se
de traslado de la misma para su cumplimiento
al Sr. Jefe de Instrucción.

Se da cuenta de una comunicación sus-
crita por la Superior del Hospital Municipal

expone la necesidad de hacer algunas obras
en dicho edificio y haciendo manifestado el
Dtor. actualde. que según el uniforme verbal de
los peritos de la Ciudad y la inspección ocular
practicada por el mismo Dtor. actualde. se acordó por
reparaciones en algunas estancias, se acordó por
unanimidad la práctica de la reparación
y que se pague su importe con cargo al arbitrio
primero capitulado sobre el presupuesto de gastos.

El Dtor. actualde. dió cuenta de algunas
faltas cometidas por el carpentero de los Caminos,
José Caminos Navarro, y el apuntamiento
por unanimidad acordó declararlo exante.

Dada cuenta del expediente instruido á
instancia de Alfonso Garcia Madrid y Lorenzo
Molina Madrid que solicitaban un mil quinientas
pesetas de fondo del Puerto, y visto el informe
favorable de los peritos se acordó de con-
formidad con lo resuelto en sesión de día de Mayo
último concederles un préstamo de mil quinientas
pesetas.

Leída una instancia suelta por Rafael
Echivaralle de estos vecinos que solicita un pre-
stamo de mil quinientas pesetas de fondo del
Puerto, se acordó pasara á informe de la Comisión

correspondiente

4392

Esto segundo se acordó que siga formando parte de la Comisión de Puertos, mientras dure la ausencia de Don Ramón Obesal, el Concejil Don Francisco de la Fuente.

Esto segundo di' lectura del extracto de las sesiones del mes de Mayo último y el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remita al Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

El Concejil Señor Camacho con la venia de la Presidencia solicitó copia certificada del expediente instruido en esta alcaldía con motivo de la falta de remite y retención por parte de fundador del Puerto, en el que ha' recaído resolución de la Comisión Permanente de Ciudad Real, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que por Secretaría se expida de oficio la certificación de referida venia.

El Señor Presidente dió conocimiento a la Corporación de los grandes adelantos de la Banda Municipal, debido al celo y constancia del Profesor Don Román Ferrnandez, que con un desinterés digno de elogio remitió quinientos pesetas de su sueldo anualmente para destinársela al pago de los platos en que se divi-

dió el importe del instrumental adquirido, y el
estipulamiento por unanimidad acordó su voto
de gracia al Señor Penuander por su buen
comportamiento y que se expida de oficio certifi-
cación de este acuerdo que se entregará al intere-
sado.

Acto seguido yo el Secretario di cuenta
de haberse celebrado sin efecto la de subasta
del arbitrio de peso y medidas para el
proximo año Leonés, y el estipulamiento
de conformidad en los prevenidos en el pára-
fo tercero del artículo cuarto del Real Decreto
de siete de junio de mil ochocientos
y uno, acordó que se recorde dicho arbitrio
por Administración Municipal

Y no habiendo mas asunto de que tratar
se levantó la sesión firmados los señores
Consejeros, de que certifico.

José B. B. B.

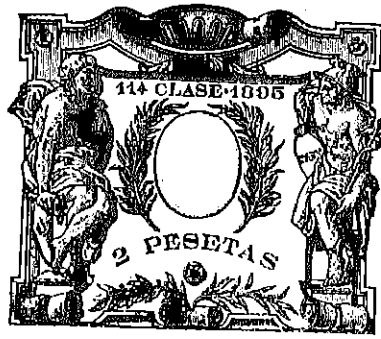
Juan Martín Pinares

José B. B. B.

Miguel Carravantes

Presidencia

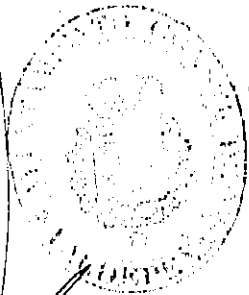
Diligencia otorgada por ella que es el



N.º 0.317.504

0291

dia de hoy no ha podido reunirse el Ayuntamiento con los asociados de San Juan por falta de numero de asistentes. Valdepeña a ocho de junio de mil ochocientos noventa y cinco.



N.º 67.º

Borla

[Signature]

Otra? Acreditado por ella que en el dia de hoy no se ha podido celebrar reunion ordinaria por falta de numero de señores concejales. Valdepeña a nueve de junio de mil ochocientos noventa y cinco.

N.º 67.º

Borla

[Signature]

Acta del dia 11 de julio en la Ciudad de Valdepeña. Junio de 1895 a once de junio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la casa

Constitucionales y Comision Comunal que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Esteban
de la Cruz y Don Tomas Barba y Barro
previa segunda convocatoria con expresamiento
de que se tomara acuerdo cualquiera fuere el
numero de los concurrentes y rebuena la sesion
por el Sr. Presidente, se le ordena lei el
acta de la anterior que fue aprobada por
unanimidad.

Señor Don Polonio Espinal recibidos
desde la ultima sesion se acordó por unani-
midad cumplir las circulares y ordenes de los
ministros competentes.

La propuesta del Sr. D. Esteban se acordó
por unanimidad nombrar al Sr. D. Juan de
Caminero de plantilla Juan Fernando Dominguez
para desempeñar interinamente el cargo de Capitan
de los mismos vacante por ausencia de
Sr. Caminero Navarro.

Dada cuenta de una instancia presentada
por Don Andres Lopez Maroto de estos señores
solicitando que de fondos del fondo se le
conceda un préstamo de mil pesos, se acordó
para el refuerzo de la Comision correspondiente


cheute.

62

0204

Dada cuenta de una instancia suelta
por Don Juan Caro Bodero, de este vecino,
que solicita de fondo del Puerto un peyuntamiento
de dosmil peyuntas, se acordó por unanimidad
pase a informe de la Comision correspondiente.

Dada cuenta de las instancias presentadas
por Don Venancio Jimia Trillo y Don José
y Don Diego ~~Alfaro~~ ^{Alfaro} ~~Diez~~ ^{Diez}
y Juan Claudio, solicitando permisionen en el
enullaramiento, se acordó trasladar en su dia
las peticiones de dichos interesados.



El Concejel Don Juan Martin Portales
manifesto que teniendo que asistir en calidad
de jurado a la Capital de la provincia pa-
ra entender de los juicios que comencaron
a celebrarse el dia diez y siete del actual
solicitaba una licencia de quince dias, la
cual comencara a mar el dia quince del
actual y se acordó por unanimidad acceder
a lo solicitado.

El Tenor intendido dio cuenta de haber
se renovado el arbitrio de Puertos publicos por
Don Jalo Lopez Ballentor, el cual ha presenta-
do de prador a Don Juan Antonio Claudio Barba

por la cantidad de veinte y cinco quinientas
pesetas, y el oportuno acuerdo por unanimidad
requerir al citado fiador Don Juan Antonio Saucedo
Bautista para que en el plazo de diez dias constituya
hipoteca suficiente para garantizar el pago del remate.

Seguientemente el Señor Alcalde dió cuenta de
haber rematado el arbitrio de Matadero en la
cantidad de treinta y tres mil cinco pesetas por Don
José de la Cruz Velasco, el cual ha presentado de
fiador a Don Miguel Velasco Ferrero, y el oportuno
acuerdo por unanimidad requerir a dicho fiador
para que en el plazo de diez dias constituya hi-
poteca suficiente para garantizar el pago del remate.

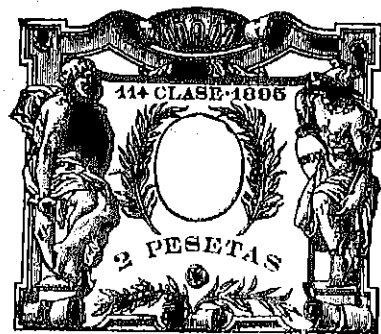
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dió por terminado el acto firmando los Señores
Consejeros de que certifico. = Entre líneas y Diego
Saucedo Paez = vale =

José María
Carrasantes

Juan Martín Carrasco

Alcalde

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de San Mateo de Guadalupe a las once de la noche del día 12 de Junio de 1898 }
Presidencia de los Señores Carrasantes y Carrasco }
Consejeros de que certifico }
M. Carrasco }
Bacal }
sean bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Tomás



Noticias

Q. Haces

Q. Haces

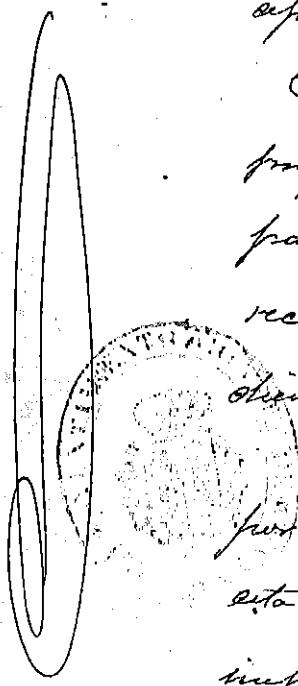
Barba y Barba previa segunda sesion anterior con apro-
bamiento que se tomarian acuerdos cualquiera fuese
el numero de concurrentes y abierta la sesion por el Excmo
Presidente de su orden se dio lectura de la anterior que fue
aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde invito a los tres concurrentes para que
propusieran el medio que creyeran mas conveniente
para hacer efectivo el ensacamiento de cosechas y sus
recargos, el especial de aguardientes y hierros y el correspondiente
a la sal.

Despues de haber oido ambos detenidamente se acordó
por unanimidad que en vista de los malos resultados que
esto da en esta Ciudad la Admin. Municipal de dicho
impuesto fue cedido al comitido por termino de tres años bajo
las condiciones siguientes.

Primera. La subasta tendra efecto ante el Ayuntamiento en el veintena
de sesiones de esta Casa Consistorial el dia treinta del presente
mes de diez a doce de la mañana por friegas a la mano y en
su solo acto, bajo el tipo de veintena treinta y siete mil
cuatrocientas diez y siete pesetas, treinta y seis centimos en la
forma siguiente.

Impuesto de consumos y el especial de aguas de vino y alcoholas durante los ejercicios de de 1895 a 96 - 96 a 97 y 97 a 98	406.659 -	..
Recargo del 100 por 100	406.659 -	..
Impuesto de sal por los tres referidos ejercicios	11.558 -	..
Impuesto de consumo de carbones y consumos de carbones	12.546 -	36
Total	837.417 -	36



Segunda. Para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente en Areas Municipales o en la mesa Presidencial el dos por ciento del tipo fijado.

Tercera. El contratista cobrará todas las especies comprendidas en la Tarifas Municipal y las exacciones se han de hacer con arreglo a la tercera base de población con el recargo del cinco por ciento sobre las especies de dicha tarifa o exacción o la del.

Cuarta. El contrato quedará garantido con la fianza de sesenta y ocho mil pesos en metálico o fianza o satisficcion del Ayuntamiento.

Quinta. El precio del remate ingresará en Areas por diversas partes verificándose los pagos del uno al seis de cada mes en forma mensual, aspidiéndose la correspondiente carta de pago mune- cional documento que servirá de resguardo al rematante.

Sexta. La demora de los pagos hará tras sí el uno por ciento de recargo mensual entendiendo vencido el mes sea cualquiera el mes de diez de la demora y además podrá poder el Ayuntamiento intervenir la recaudacion siendo de cuenta del rematante los gastos que la misma pudiera ocasionar.

Septima. El rematante se obliga y obliga a sus sucesores al cumplimiento de este contrato y al aceptar la renuncia de todo fuero sometiendo se al Pleito Ciudad, así en la vía judicial como en la gubernativa para todos los actos y notificaciones a que obiere lugar el presente contrato.

Octava. La aceptabilidad o de sujetarse a las prescripciones de la Ley de la ley del ramo, dando a la Administración del impuesto los estados mensuales y exhibiendo los libros y demás documentos cuando la Autoridad se lo ordene.

Novena. El contrato se hace a suerte y ventura sin que el contratista pueda pedir perdón ni rebaja, ni pagar a otra forma ni tiempo que el consignado anteriormente.

Decima. Hasta tanto que el contratista no deje cubierta toda

62
sus responsabilidades no se la cancelara la fianza
prestada.

0296

Undécima Los gastos del expediente por el fiscal que en este se
invierten y los del personal público en su cargo del re-
nante.

Alcance

Primera El contrato es por tres años que empiezan a contar
desde primero de Julio próximo y concluyen en treinta
de Junio del siguiente por renta y otros.

Segunda Esta subasta para ser ejecutiva necesita que recaiga previa-
mente la aprobación de la Superioridad.

Tercera Inceptuando para tomar parte en la licitación las personas
segundas empiezan algunas de las exclusiones de los casos
que señala el artículo veintey tres del Reglamento vigente.

Cuarta Inceptuando del pago de este impuesto el aceite mineral
para el alumbrado público, el de oliva que usen para
las lámparas de los serenos y en caso que se presente la
gota la grasa hiena que se emplee en su recambio.

Quinta En caso que por disposiciones espesas del Gobierno se aumente
o disminuya el cupo del encabezamiento correspondiente
a esta población se aumentará o disminuirá el tipo del
remate en una cantidad igual a la que imparte la va-
riación hecha por el Gobierno en los tres años mas el re-
cargo Municipal que la misma corresponde. Debiendo
en tal caso el rematante aumentar o disminuir los
derechos de las especies según por la Superioridad se deter-
minare; pero sin que por esto sea causa para rescindir
este contrato de arriendo. Tambien se acordó antes
de acudir a la segunda subasta hacer efectivo el
impuesto por medio de Administración Municipal

con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y
cuatro del Reglamento vigente.

Siendo este el mismo objeto de la convocatoria se
dio por terminado el acto que firman los tres conce-
rrentes segun y el Secretario certifica

Manuel Pardo

Juan Martin Pizarro Maximo Becas

Agustin Carravantes

Gregorio Nabarro

Manuel Pardo

Diligencia levantada por ella no habiéndose
podido celebrar sesión en el día de hoy por
falta de número de señores concejales. Valdepe-
ñas a diez y seis de junio de mil ochocientos noventa
y cinco = emmendado = diez y seis = vale

V. B.

Manuel Pardo

Manuel Pardo

En Valdepeñas a veintidos de junio de
mil ochocientos noventa y cinco acreditado que
no se ha podido celebrar sesión por falta



de número de señores concejales
N.º 102

Barba *Presidente*

El Presidente de Valdepeñas a veintidós de junio de mil
 Bacas ochocientos noventa y cinco a las diez de su ma-
 Caravantes para previa respuesta convocatorio remitido en las ca-
 de la Fuente ras consistoriales los tres. Concejales cuyos apellidos se
 esperan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 accidental D. ~~Manuel~~ Juan José Barba y Parra
 se dio comienzo al acto con la lectura del acta ante-
 rior que fue aprobada por unanimidad. Leídos los
 Boletines oficiales recibidos desde la última sesión
 se acordó por unanimidad cumplir las exhortaciones
 y órdenes en los sentencias contenidas
 de la una instancia ingresada por D. Gaspar Barahona de otros vecinos
 solicitando para la Comisión de obras públicas para alisar la fachada
 de una casa de su propiedad situada en la calle Caldereros nú-
 mero 10 se acordó acceder a lo interesado
 Dada cuenta del expediente instruido a instancia
 de Patricia Drua madre del mozo legítimo Cejudo Drua
 del abastecimiento del año actual que alega una excepción
 con arreglo al artículo ochenta y cinco de la vigente ley
 de reemplazos el Ayuntamiento acordó por unanimi-
 dad declararse incompetente para resolver y que se remita
 a la buena Comisión provincial
 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de José Cam-
 cho Robles padre del mozo José Camacho fundador del abastecimien-
 to del año actual que alega una excepción con arreglo al
 art. 85 de la vigente ley de reemplazos, el Ayuntamiento
 acordó por unanimidad declararse incompetente para



resolver y que se remita a' la Excmo. Comision Provincial.
Dada cuenta del expediente instruido a' instancia de
Victoriano Sanchez Bora padre del menor Joaquin Sanchez Bora
numero ciento veinte del alistamiento del año actual que
alega una excepcion con arreglo al art. 85 de la vigente Ley
de reemplazo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad
declararse incompetente para resolverlo y que se remi-
ta a' la Excmo. Comision Provincial

Dada cuenta del expediente instruido a' instancia de
Agapito Camara Gungillo padre del menor Juan Ramon Ca-
mara Marto del alistamiento del año actual que alega
una excepcion con arreglo al art. 85 de la vigente Ley de
reemplazo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar
se incompetente para resolverlo y que se remita a' la Excmo.
Comision Provincial

Dada cuenta del expediente instruido a' instancia de Juan Andrés
Villalba Castellano padre del menor José Villalba Salcedo del alista-
miento del año actual que alega una excepcion con arreglo al
art. 85 de la vigente Ley de reemplazo, el Ayuntamiento acor-
dó por unanimidad declararse incompetente para resolverlo
y que se remita a' la Excmo. Comision Provincial

Seguidamente se resolvió por unanimidad que las reten-
ta y una peretas cuyo pago se acordó en la sesion de 28 de
Mayo último a' favor de D. Francisco y D. Joaquin Delgado por
comporturas al cargo de la carne se satisfagan con cargo al
Capitulo de Jueces del vigente Presupuesto

Acto seguido se acordó por unanimidad el pago al
Farmaceutico D. Joaquin Caro Paton de veintinueve peretas
y veinte centimos, importe retenta y tres marcellas en
venenadas para los perros, siendo dicha cantidad a' car-
go del Capitulo de Jueces del vigente Presupuesto.

Acto seguido se acordó por unanimidad que se pague
con cargo al Capitulo de Jueces quince peretas por un
año de inscripcion, al perisher de Barcelona "La Adminis-
tracion practica"

Seguidamente se acordó por unanimidad autorizar al
Sr. Alcalde para recibir en el presente mes el pago
de las retentas municipales con cargo a' los capitulos
correspondientes del Presupuesto municipal.

Segundamente se acordó que el Secretario de fondos municipales D. Julian Canascho vulga a la mayor brevedad a la Capital de la provincia para realizar un presupuesto contraente provincial y que se abonen con cargo al capitulo de imprentas los gastos que le origina este viaje asi como los realizados en el que efectuó por acuerdos de veintinueve de Mayo ultimo.

Para cuenta del expediente instruido a instancia de Josefa Maroto Sanchez que solicita un préstamo de fondos del Ponto de mil quinientos pesos y visto los informes favorables de los jurados se acordó acceder a la solicitud previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Para cuenta del expediente instruido a instancia de Rafael Liriovalles y Jébar que solicita un préstamo de fondos del Ponto de mil quinientos pesos y visto los informes favorables de los jurados se acordó acceder a la solicitud previo el cumplimiento de los requisitos legales cuando se recare de la cantidad necesaria.

Para cuenta de las relaciones y documentos presentados por las vecinas de esta ciudad D^{as} Maria Josefa Santa Maria y D^{as} Antonia Thal y Abel Moreno que solicitan variaciones en las particulas respectivas del Catastro se acordó acceder a la solicitud y que dichas particulas se varien en un dia asi como lo de D. Martin Rodriguez Arevalo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto extendiendose la presente que firmen los señores Concejales con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario certifico = fecho = Massimo Bacas no vale.

José Boula

Massimo Bacas

Miguel Caravantes

José del Puente

Presidencia